DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DOCUMENTOS

Montevideo, Jueves 7 de Abril de 1988

Tomo 331 Año LXXXII Número 22596

Dirección: Florida 1178 Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

1

Decreto 133/988.— Se incrementa las remuneraciones de los trabajadores comprendidos en el Grupo Nº 24 "Industria Pesquera", Subgrupo "Descarga de Fresco".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de enero de 1988.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985, de 10 de mayo de 1985 e integrados por el decreto 574/985 del 24 de octubre de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los Delegados Sectoriales:

II) Que no obstante lo señalado en el Resultando anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo Nº 24 "Industria Pesquera", Subgrupo "Descarga de Fresco", se logró acuerdo por unanimidad que fue suscrito en acta del 4 de diciembre de 1987.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449, de 12 de noviembre de 1943 podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto ley 14.791, de 8 de junio de 1978.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978, de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Increméntanse en un 17% con carácter nacional las remuneraciones vigentes al 30 de setiembre de 1987 de los trabajadores comprendidos en el Grupo Nº 24 "Industria Pesquera", Subgrupo "Descarga de Fresco", con vigencia desde el 1º de octubre de 1987 al 31 de enero de 1988.

Art. 2º Los precios de los bienes y/o servicios de la actividad privada, no podrán ser incrementados en más de un 14% de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa, por concepto del incremento de los ingresos del personal, otorgado por el presente decreto.

Art. 3º Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 31 de enero de 1988, ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de mercaderías, bienes o servicios de las empresas que integran el grupo salarial.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.— **SANGUINETTI.** — HUGO FERNANDEZ FAINGOLD.— RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

Decreto 134/988.— Se fijan con carácter nacional los salarios para los trabajadores del Grupo Nº 17 "Industria del Cuero y Afines" Subgrupo Nº 1 "Calzado".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de enero de 1988.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985, de 10 de mayo de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los delegados sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el resultando anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo Nº 17, "Industria del Cuero y Afines", Subgrupo Nº 1 Calzado, se logró el acuerdo suscripto en acta de fecha 26 de noviembre de 1987.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios la aplicación de la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943 podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto ley 14.791, de 8 de junio de 1978;

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978 de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjanse, con carácter nacional y con vigencia desde el 1º de octubre de 1987 y hasta el 31 de enero de 1988, los siguientes salarios mínimos por categorías para los trabajadores del Grupo Nº 17, Industria del Cuero y Afines, Subgrupo Nº 1, Calzado, Talleres de Zapatería de medida; Fábricas de Alpargatas, zapatillas y zuecos (excepto las que frabrican alpargatas incluidas en el Grupo Nº 11); Talleres de compusturas de calzados; Talleres de aparado de calzado y aparado de calzado a domicilio; Establecimientos que fabrican calzado cualquiera sea la materia que se utilice y establecimientos que fabrican calzado deportivo o informal con capellada de tela, tela y goma, plástico o cuero, con suelas o fondos de compuestos de caucho, E.V.A., y otros cauchos termoplásticos y P.V.C.;

Nivel	Jornal por hora N$
A	156,15
B	158,91
C	162,64
D	168,16
E	173,51
F	179,03
G	200,79
H	235,02
I	249,80

Art. 2º Sin perjuicio de los salarios mínimos establecidos en el artículo precedente, ningún trabajador del sector podrá percibir un incremento inferior al 17,77% sobre los salarios vigentes al 30 de setiembre de 1987.

Art. 3º Los precios de los bienes y/o servicios de la actividad privada no podrán ser incrementados en más del 14% de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgado por el presente decreto.

Art. 4º Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 31 de enero de 1988, ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de mercaderías, bienes o servicios de las empresas que integran el grupo salarial.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc.— **SANGUINETTI.** —HUGO FERNANDEZ FAINGOLD. —RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

3

Decreto 135/988.— Se establece los salarios mínimos para los trabajadores del Grupo Nº 31 "Industria del Caucho" Subgrupo "Industria del Recauchutaje"

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de enero de 1988.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985, de 10 de mayo de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los delegados sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el resultando anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo Nº 31, "Industria del Caucho", y su Subgrupo Nº 1 "Industria del Recauchutaje" se lograron acuerdos que fueron suscritos en actas de 1º y 8 de diciembre de 1987.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios la aplicación de la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943 podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto ley 14.791, de 8 de junio de 1978;

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978 de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Establécese que los salarios mínimos por categoría, que regirán desde el 1º de octubre de 1987 hasta el 31 de enero de 1988, para todos los trabajadores empleados en cualquier empresa que se dedique a la Industria del Recauchutaje dentro del territorio nacional serán los siguientes:

Personal Administrativo	N$
1) Tenedor de Libros	91.728,16
2) Operador de Computadora	90.499,30
3) Cajero	89.941,59
4) Encargado almacén stock	89.941,59
5) Auxiliar 1º	74.270,96
6) Auxiliar 2º	63.677,99
7) Auxiliar 3º	49.901,26
8) Telefonista Recepcionista	49.901,26
9) Cobrador sin comisión	56.606,24
10) Cobrador con comisión	49.596,14
11) Auxiliar ventas sin comisión	47.777,10
12) Auxiliar ventas con comisión	38.234,67
13) Auxiliar general cadete	41.227,45
14) Corredor con comisión	33.004,66
15) Capataz encargado planta	110.391,47
16) Encargado de expedición	78.294,91
17) Recepcionista	71.352,64
18) Conductor o chofer	57.290,55

Personal de fábrica (por hora)	N$
19) Oficial mecánico de fábrica	457,54
20) Medio oficial mecánico de fábrica	291,41
21) Ayudante técnico	427,73
22) Oficial mecánico automóvil	386,37
23) Medio oficial mecánico autom.	291,41
24) Oficial gomero	382,90
25) Oficial autoclavista de recauchutaje	363,70
26) Medio oficial autoclavista de recauchutaje	292,88
27) Clasificador de neumáticos	362,35
28) Oficial Trafilero Toberista	346,73
29) Oficial rebarrador	345,17
30) Oficial reparador	343,82
31) Medio oficial reparador	291,41
32) Oficial de molino limpio	349,16
33) Medio Oficial de molino limpio	280,49
34) Oficial prensista de banda precurada	337,58
35) Medio oficial prensista de banda precurada	291,41
36) Raspador-pelador	334,23
37) Oficial foguista	330,64
38) Oficial vulcanizador	327,99
39) Medio oficial vulcanizador	317,24
40) Oficial embandador	324,93
41) Medio oficial embandador	291,41
42) Oficial pesador	320,03
43) Oficial de molino negro	314,03
44) Medio oficial de molino negro	280,49
45) Oficial pulidor manual	303,40
46) Enllantador recauchutaje	275,01
47) Sereno portero	267,10
48) Peón calificado	266,93
49) Peón	206,16
Adicional por "trabajo sucio"	12,41

Art. 2º Dispónese que, durante el año 1988, los trabajadores empleados en empresas dedicadas a la industria del Recauchutaje, percibirán en concepto de salario vacacional, un ochenta y cinco por ciento de la suma que correspondiere a cada uno por jornal de licencias generadas en el año 1987.

Art. 3º Establécese que la situación de los trabajadores que desempeñen tareas no contempladas en el elenco de categorías establecido, será resuelta por el Consejo de Salarios del grupo Nº 31 y el subgrupo "Industria del Recauchutaje", atendiendo a las categorías análogas.

Art. 4º Dispónese que el sexo no es causa de ninguna diferencia en las remuneraciones, por lo que las categorías se refieren indistintamente para hombres y mujeres.

Art. 5º Establécese que los precios de los bienes y/o servicios de la actividad privada no podrán ser incrementados en más del catorce por ciento de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa, por concepto del incremento de los ingresos del personal, otorgado por el presente decreto.

Art. 6º Establécese que, durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 31 de enero de 1988, ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de mercaderías, bienes o servicios de las empresas que integran el subgrupo salarial.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, etc., **SANGUINETTI. —HUGO FERNANDEZ FAINGOLD. —RICARDO ZERBINO CAVAJANI.**

4

Decreto 138/988.— Se fijan las retribuciones mínimas con carácter nacional para los trabajadores del Grupo Nº 46 "Servicios Generales", Subgrupo "Estudios Notariales".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de enero de 1988.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985, de 10 de mayo de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los Delegados Sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el Resultando anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo Nº 46 "Servicios Generales" Subgrupo "Estudios Notariales", se logró el acuerdo que fue suscrito en acta de fecha 30 de noviembre de 1987.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449, de 12 de noviembre de 1943 podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto ley 14.791, de 8 de junio de 1978.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978, de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjanse las retribuciones mínimas con carácter nacional para los trabajadores del Grupo Nº 46 "Servicios Generales", Subgrupo "Estudios Notariales" con vigencia desde el 1º de octubre de 1987 hasta el 31 de enero de 1988 de la siguiente forma:

	Mensual N$
Nivel 1 Personal de Servicio y Cadete	29.495.00
Nivel 2 Auxiliar 2º	33.915.00
Nivel 3 Auxiliar 1º	40.714.00
Nivel 4 Protocolista	52.920.00
Nivel 5 Jefe de Despacho	68.785.00

Art. 2º Ningún trabajador comprendido en el presente subgrupo percibirá un incremento salarial menor al 17,77% (diecisiete con setenta y siete por ciento) sobre los salarios vigentes al 30 de setiembre de 1987 a partir del 1º de octubre de 1987 hasta el 31 de enero de 1988.

Art. 3º Licencia Especial con goce de sueldo. Establécese que el trabajador tendrá derecho a 2 días de licencia en caso de fallecimiento del padre, madre, hijos, cónyuges o hermanos.

Art. 4º Establécese que los precios de los bienes y/o servicios de la actividad privada no podrán ser incrementados en más de un 14% (catorce por ciento) de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa, por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgado por el presente decreto.

Art. 5º Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 31 de enero de 1988, ningún aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de mercaderías bienes y servicios de las empresas que integran el grupo salarial.

Art. 6º Cuando existan trabajadores no categorizados en los laudos o decretos del presente subgrupo este Consejo de Salarios determinará las categorías a las cuales deben asimilarse dichos trabajadores teniendo en cuenta las categorías ya establecidas en esta rama de actividad.

Art. 7º El presente decreto no incluye personal de dirección.

Art. 8º Comuníquese, publíquese, etc.— **SANGUINETTI. — HUGO FERNANDEZ FAINGOLD.— RICARDO ZERBINO CAVAJANI.**

5

Decreto 139/988.— Se incrementan las remuneraciones con carácter nacional las retribuciones de los trabajadores comprendidos en el Grupo Nº 43 "Espectáculos Públicos y Entretenimientos", Subgrupo "Actividades Hípicas, Personal por Reunión".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de enero de 1988.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985, de 10 de mayo de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los Delegados Sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el Resultando anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo Nº 43 "Espectáculos Públicos y Entretenimientos" Subgrupo "Actividades Hípicas, Personal por Reunión", se logró el acuerdo que fue suscrito en acta de fecha 21 de diciembre de 1987.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449, de 12 de noviembre de 1943 podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto ley 14.791, de 8 de junio de 1978.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978, de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Incrementase, con carácter nacional, a partir del 1º de octubre de 1987 y hasta el 31 de enero de 1988, las retribuciones de los trabajadores comprendidos en el Consejo de Salarios del Grupo Nº 43 "Espectáculos Públicos y Entretenimientos", Subgrupo "Actividades Hípicas, Personal por Reunión", en los siguientes porcentajes:

Octubre/1987 - 15% sobre los salarios vigentes al 30 de setiembre de 1987.
Enero/1988 - 17% sobre los salarios vigentes al 30 de setiembre de 1987.

Art. 2º Cuando existan trabajadores no categorizados específicamente en los Laudos o Decretos del presente Grupo, este Consejo de Salarios determinará la categoría a la cual deban asimilarse dichos trabajadores teniendo en cuenta las categorías ya laudadas en esta rama de actividad.

Art. 3º Queda expresamente establecido que el sexo no es causa de ninguna diferencia en las remuneraciones, por lo que las categorías se refieren indistintamente para hombres y mujeres.

Art. 4º Establécese que los precios de los bienes y/o servicios de la actividad privada, no podrán ser incrementados en más de un 14%, de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa, por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgado por el presente decreto.

Art. 5º Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 31 de enero de 1988, ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de mercaderías, bienes y/o servicios de las empresas que integren el Grupo Salarial.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, etc.—**SANGUINETTI.** — HUGO FERNANDEZ FAINGOLD.— RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

6

Decreto 140/988.— Se incrementan con carácter nacional las retribuciones de los trabajadores comprendidos en el Grupo Nº 42 "Entidades Gremiales y Sociales del Departamento de Montevideo, Instituciones Deportivas, C.A.F.O. y A.U.F.".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de enero de 1988.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985, de fecha 10 de mayo de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los Delegados Sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el Resultando anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo Nº 42 "Entidades Gremiales y Sociales, Instituciones Deportivas y Similares", se logró acuerdo en los Subgrupos "Entidades Gremiales y Sociales, A.U.F. (Asociación Uruguaya de Fútbol) C.A.F.O. (Comisión Administradora del Field Oficial) e Instituciones Deportivas";

IV) Que se entiende oportuno fijar los niveles salariales mínimos para las actividades del Grupo Nº 42, con excepción de las mencionadas en el Resultando anterior.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449, de 12 de noviembre de 1943 podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto ley 14.791, de 8 de junio de 1978.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978, de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Incrementase, con carácter nacional, en un 14% las retribuciones vigentes al 30 de setiembre de 1987 de los trabajadores comprendidos en el Grupo Nº 42 con excepción de las "Entidades Gremiales y Sociales del Departamento de Montevideo, Instituciones Deportivas, C.A.F.O. y A.U.F.", desde el 1º de octubre de 1987 al 31 de enero de 1988.

Art. 2º Establécese que los precios de los bienes y/o servicios de la actividad privada no podrán ser incrementados en más del 14% de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgado por el presente Decreto.

Art. 3º Queda expresamente establecido que el sexo no es causa de ninguna diferencia en las remuneraciones por lo que las categorías se refieren indistintamente para hombres y mujeres.

Art. 4º Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 31 de enero de 1988 ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de mercaderías, bienes o servicios de las empresas que integran el Grupo Salarial.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc.— **SANGUINETTI.** — HUGO FERNANDEZ FAINGOLD.— RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
ANEXOS

Montevideo, Jueves 7 de abril de 1988

Tomo 331 Año LXXXII Número 22596

Dirección
FLORIDA 1178

Teléfonos
90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 83

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

TRAMITES DEL CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 8 de enero de 1987.

Se conceden las siguientes solicitudes de registro de marca:

Acta 161.905: Mello-Yello. — Acta 166.228: Robert Lewis. — Acta 184.693: Crane (parcial). — Acta 188.341: Puma Power Jet. — Acta 190.346: Cabal Azar. — Acta 191.012: Hytrin. — Acta 191.213: Nazareno Gabrielli - NG. — Acta 191.278: Junior.

Se conceden las siguientes solicitudes de registro de marca:

Acta 181.790: "Etiqueta". — 181.269: Guy Laroche (etiqueta). — Acta 183.349: Zantac. — Acta 184.127: Etiqueta (Navío). — Acta 184.311: Franco Pugi. — Acta 186.591: Istomar. — Acta 190.738: Acticer. — Acta 190.985: Reaxion (Parcial). — Acta 191.706: Blend a med.

Se desestima parcialmente la siguiente solicitud de registro de marca:
190.985: Reaxion.

En uso de facultades conferidas, este Organismo concede las siguientes solicitudes de registros de marca:

200.250: El Tigre de Sayago. — 201.729: Z. — 202.832: Carolina Herrera. — 204.250: Nacarol. — 204.261: Saint-Ferrat. — 204.546: Citrobam. — 205.057: Toda Flor. — 205.377: Fair Play. — 205.439: Ski Ranch. — 205.862: La Buhardilla de los Remates. — 206.867: Banamine. — 206.973: Cuticin. — 207.006: Live-Aid. — 207.068: Moby Dick. — 207.078: Festo. — 207.102: Filipino. — 207.115: Edagan. — 207.117: Biodiabes. — 207.145: H S. — 207.160: Handycam. — 207.169: Helix. — 207.200: Schwarzkopf Peinadocil Koncil. — 207.202: Biofeedcard. — 207.203: Estrescard. — 207.210: Pomme. — 207.211: Membraplas. — 207.231: Jean Marc Sinan. — 207.233: Jacques Dessange. — 207.246: Surmax. — 207.249: Timberland. — 207.297: Blue Marlin. — 207.304: Jean Couturier. — 207.327: Megazoral. — 207.336: R Reactoclin. — 207.343: Sustacal. — 207.408: Caovite. — 207.409: Chovetine. — 207.410: Chovetta. — 207.415: Taoro. — 207.416: Bucanero. — 207.417: Taino. — 207.418: Okaespor. — 207.419: Tiga. — 207.426: Reacur. — 207.430: Yuky. — 207.447: Vevey. — 207.450: Carlos Schneck. — 207.451: Frigorífico Carlos Schneck. — 207.453: Fluir. — 207.456: Asmaterol. — 207.461: Kolis. — 207.463: Opinión. — 207.466: Mini Slot. — 207.467: Aspera Frigo. — 207.469: Pandoplast. — 207.470: Zigzag. — 207.477: Caeds. — 207.479: Kolydent. — 207.494: Sue Brett. — 207.495: Lane Bryant. — 207.514: Suprecur. — 207.515: Lincocin Forte. — 207.528: Cuerda. — 207.535: Baghin's. — 207.536: Solid Gold. — 207.539: H Istamisol. — 207.540: Yanny. — 207.551: Schwarzkopf Balzamo Konzil. — 207.552: Bombón. — 207.554: Aca 590. — 207.556: Erros. — 207.567: Ibadel. — 207.568: Lombridazol. — 207.586: Venezia. — 207.588: Repcar Ltda. 207.600: Verdict. — 207.601: Veredicto. — 207.605: Pastas Don Nicola. — 207.610: Río Grande. — 207.611: Maracaná. — 207.613: Ismo. — 207.615: Bjorn Borg. — 207.621: Estelar. — 207.622: Famílcar. — 207.640: Bernard Matthews. — 207.641: Bernard Matthews. — 207.643: Robertino. — 207.646: Doncella. — 207:670: Gazela. — 207.676: Flecha. — 207.675: Cruz Blanca. — 207.689: Walter. — 207.710: Ugo D'Avinci. — 207.717: Duonal. — 207.730: Pontevedra. — 207.732: Nipogran. — 207.733: Nipofol. — 207.736: Moscafin. — 207.738: Dazoter. — 207.746: Fripur. — 207.750: Renovit. — 207.755: Asvin-Celsius. — 207.756: Fantin Celsius. — 207.757: Cara de Muñeco. — 207.758: Zeppelin. — 207.759: Fassolo. — 207.769: Ferramar. — 207.803: Clortosip. — 207.804: Cheffline. — 207.825: Alasalu. — 207.835: Pipemid. — 207.836: Comander. — 207.857: Guazubirá. — 207.886: GW-Basic. — 207.889: MSX. — 207.908: Jeaner. — 207.917: Uvafol. — 207.918: Uvakini. — 207.921: Fil D'Ecose. — 207.936: Acriblan. — 207.940: Callegari. — 207.955: Gas-Matic. — 207.967: Mabaltex. — 207.970: Faubourg. — 207.973: Beltrame. — 207.978: Starfix. — 207.979: Rentacom. — 207.996: Cadmilen.

Se conceden las siguientes solicitudes de registros de marca:

Acta Nº 200.093, Cabeza de mujer (Etiq.). — Acta Nº 201.413, Canda. — Acta Nº 201.640, Light & Lovely. — Acta Nº 201.735, Determaq. — Acta número 201.860, Caravana. — Acta número 202.615, Funsa Cross Bar. — Acta Nº 203.012, Ahora. — Acta Nº 203.129, Casaviva. — Acta Nº 203.134, TK. — Acta Nº 203.469, G. T. — Acta Nº 203.551, América Latina una Patria Grande. — Acta Nº 203.643, Pool. — Acta Nº 203.969, Centauro. — Acta Nº 204.152, Arconada. — Acta Nº 204.438, Kiss. — Acta número 204.540, Dart. — Acta Nº 204.558, Computer Corner. — Acta Nº 204.565, Patty Collins. — Acta Nº 204.722, Pluma Pluma. — Acta Nº 205.033, Transbank. — Acta Nº 205,066, Natyan. — Acta número 205.081, Algicón. — Acta Nº 205.144, Taradol. — Acta Nº 205.378, Punta-Lanas S. R. L. — Acta Nº 205.393, Pantuflas. — Acta Nº 205.440, Flechas (Etiq.). — Acta Nº 205.799, Mucolit. — Acta número 205.902, Kristie. — Acta Nº 205.979, Luciano El Marciano - Lao Lao. — Acta Nº 206.012, Cinnabar. — Acta número 206.055, Pals. — Acta Nº 206.119, C. U. D. E. I. — Acta Nº 206.189, Loxaride. — Acta Nº 206.206, Mundy. — Acta Nº 206.336, Flesh. — Acta Nº 206.438, Menreal Crédito Uruguayo Su Crédito en efectivo. — Acta Acta Nº 206.534, Varanal. — Acta Nº 206.682, Artamin. — Acta Nº 206.733, Lío. — Acta Nº 206.734, Tubinyl. — Acta Nº 206.720, María Pía. — Acta Nº 206.804, Prohibition. — Acta Nº 206.805, DMC. — Acta Nº 206.835, Lami - C. U. C. — Acta Nº 206.849, El Caimán. — Acta Nº 206.857, C. L. C. — Acta Nº 206.858, Arthur Martin. — Acta Nº 206.863, Callao. — Acta Nº 206.865, Pierre André. — Acta Nº 206.868, Cherry Coca-Cola. — Acta Nº 206.869, Cherry Coke. — Acta Nº 206.877, Passión. — Acta Nº 206.892, Barynia. — Acta número 206.896, Carruaje. — Acta número 206.897, Soldado y Dama Antigua. — Acta Nº 206.898, Signorelle. — Acta número 207.002, Leti. — Acta Nº 207.004, Perglas Contaclis. — Acta Nº 207.007, Brell. — Acta Nº 207.048, Karl Lagerfeld. — Acta Nº 207.054, Taoro. — Acta Nº 207.066, Clom. — Acta Nº 207.069, Menusis. — Acta Nº 207.079, Lyostypt. — Acta Nº 207.080, Lyotamp. — Acta Nº 207.081, Haemospón. — Acta número 207.082, Fanadea. — Acta Nº 207.085, Sire. — Acta Nº 207.088, Gamma. — Acta Nº 207.099, Fumador. — Acta número 207.100, Serpico. — Acta Nº 207.104, Toes. — Acta Nº 207.105, Toes. — Acta Nº 207.111, Saletin. — Acta Nº 207.133, Moccona. — Acta Nº 207.136, Laguna. — Acta Nº 207.148, Platero. — Acta número 207.158, Tirves. — Acta Nº 207.163, Bimbo. — Acta Nº 207.164, Stuart Harving. — Acta Nº 207.168, Letelier. — Acta Nº 207.179, Onan. — Acta número 207.181, Liofaemina. — Acta nú-

mero 207.187, Panasonic. — Acta número 207.188, Setball. — Acta Nº 207.189, Sea Adventure. — Acta Nº 207.208, Megatiker. — Acta Nº 207.212, Halley. — Acta Nº 207.220, Cabeza de Tigre. — Acta Nº 207.222, Selby Secret. — Acta número 207.225, Muñeco. — Acta número 207.232 Paloma Picasso. — Acta número 207.243, Los Magníficos. — Acta número 207.247, Mylaván. — Acta Nº 207.250, Arbol Estilizado. — Acta Nº 207.292, Ultralen. — Acta Nº 207.300, Azzedine Alaia. — Acat Nº 207.303, Corine Sarrut. — Acta Nº 207.305, Jean Barthet. — Acta Nº 207.306, Bouchard. — Acta número 207.335, Bombita. — Acta número 207337, In Out. — Acta Nº 207.338, Ovolac. — Acta Nº 207.340, Vaxitas. — Acta Nº 207.341, Tasvax. — Acta Nº 207.342, Casodex. — Acta Nº 207.350, Shelltox. — Acta 207.358, Iso-Lite. — Acta número 207.361, RCI. — Acta Nº 207.363, Quantum. — Acta Nº 207.364, Paratí. — Acta Nº 207.374, Anne Christine. — Acta Nº 207.375, John Devin. — Acta número 207.386, Fosfasum. — —Acta número 207.387, Imbriaco Correas. — Acta Nº 207.338, Leña Brucer. — Acta número 207.392, Unicrom "S".

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 8 de enero de 1987.

De acuerdo a facultades otorgadas, se concede la inscripción de las siguientes nuevas solicitudes de registros de marca:

200.237: Bin-Gol. — 200.451: Chlorothene. — 200.483: Thermopac. — 200.704: Heinz Frutsi. — 200.721: Halcón. — 201.457: Marlboro Leisure Wear. — 201.662: Pravia. — 201.852: Maximum. — 202.110: Betagan. — 202.216: Farouche. — 202.233: Fundación 1829. — 202.398: Luvira. — 202.493: Sunfix. — 202.696: Corporeal Clínica Cosmiátrica. — 202.716: Pirolux. — 202.878: New York - New York. — 202.934: "N". — 202.978: Actocid. — 203.370: Fulltime. — 203.552: América Latina Un Destino Común. — 203.679: Banco en Casa / Banco de Santander. — 203.680: Telebanco BS - Banco de Santander. — 203.681: Telebansander - Banco de Santander. — 203.932: Polyton. — 204.034: Gaucho. — 204.174: Polypren. — 204.398: París. — 204.480: Ednyt. — 204.521: Beliam. — 205.059: "M". — 205.223: "M".

Se conceden las siguientes solicitudes de marcas:

Acta Nº 200.423: Federico Paternina. — Acta Nº 202.108: Duracare. — Acta número 204.627: Ellus. — Acta Nº 205.043: Alfa. — Acta Nº 205.428: Plan Hogar. — Acta Nº 205.958: El Pote. — Acta número 206.283: Karate. — Acta Nº 206.574: Analítica. — Acta Nº 206.862: R.O.D.U. Ltda. — Acta Nº 206.957: Harapos. — Acta Nº 207.009: Funsa Antillama. — Acta Nº 207.253: Envase. — Acta Nº 207.272: Ocean Avenue. — Acta Nº 207.476: Fintel Green Apple. — Acta Nº 207.530: Evan Pull. — Acta Nº 207.557: Caracortada Scarface. — Acta Nº 207.631: Impregaso. — Acta Nº 207.754: Rambo by Palo Verde. — Acta Nº 207.765: Gebutox. — Acta Nº 207.767: Droguería Libertador. — Acta Nº 207.783: Morgan. — Acta Nº 207.802: Acarstin. — Acta número 207.904: El Revoltijo. — Acta número 207.912: Stress. — Acta Nº 207.915: Veneranda. — Acta Nº 207.916: Uvacryl. — Acta Nº 207.919: Aristocrat. — Acta Nº 207.923: Levacenter. — Acta número 207.941: Carticam. — Acta Nº 207.942: Sipcar. — Acta Nº 207.943: Tolmedac. — Acta Nº 207.944: Tanezox. — Acta número 207.945: Stipace. — Acta número 207.946: Pro-Gast. — Acta Nº 207.954: Visi-Flow. — Acta Nº 207.956: Baytril. — Acta Nº 207.999: Nexxus. — Acta número 208.040: Gynecosid. — Acta número 208.122: Naturessence Richard du Methy. — Acta Nº 208.129: Mercelux. — Acta Nº 208.149: Laboratorios Bago. — Acta Nº 208.158: Ambar. — Acta número 208.400: Suavizur. — Acta Nº 208.401: Amodet. — Acta Nº 208.402: Catiozur. — Acta Nº 208.403: Dermoil. — Acta Nº 208.404: Extracarrier. — Acta número 208.405: Dersin. — Acta Nº 208.413: Pole Position. — Acta Nº 208.414: Ripsueña. — Acta Nº 208.420: Draza. — Acta Nº 208.421: Kibits. — Acta número 208.422: Pelikan. — Acta Nº 208.446: Terso. — Acta Nº 208.448: Clandestine. — Acta 208.451: Mindol. — Acta número 208.453: Embolex. — Acta Nº 208.483: S V I. — Acta Nº 208.484: Spectravideo. — Acta Nº 208.485: Kastidad. — Acta Nº 208.487: Retractor. — Acta Nº 208.489: Fluxus. — Acta Nº 208.490: Pirocrid. — Acta Nº 208.491: Colflex. — Acta número 208.492: Ketoderm. — Acta número 208.493: Cripan. — Acta Nº 208.509: Surco. — Acta Nº 208.528: Grosspal. — Acta Nº 208.529: Keycard. — Acta número 208.535: Charlie. — Acta Nº 208.536: Sumagic. — Acta Nº 208.563: Galit. — Acta Nº 208.569: Ghinea. — Acta número 208.576: Propafilm. — Acta número 208.590: Ternerina.

TRAMITES DEL CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 6 de febrero de 1987.

Se notifican las siguientes providencias:

— Vista por 30 días

Acta 214.620: Al' Instant - Laboratorios Quicklies Uruguay Ltda.
Acta 214.650: Scott - Manuel Héctor Lago.
Acta 214.922: Videx - Tosca S.R.L.
Acta 214.934: Proferia - Lufthansa Líneas Aéreas Alemanas S. A.
Acta 214.935: Hansatours - Lufthansa Líneas Aéreas Alemanas S. A.
Acta 214.957: Clermont - Hilda Vessena de López.
Acta 215.002: Tennis World Shop - Dasa Ltda.
Acta 215.133: Fotovideo - Fotovideo S.R.L.
Acta 215.153: Montevideo Rock - Video S.R.L.
Acta 215.243: Ceielle - Ceielle S.R.L.
Acta 215.327: Cremcal - Establecimiento Pinturil Uruguayo S.R.L.
Acta 215.328: Senda - Establecimiento Pinturil Uruguayo S.R.L.
Acta 215.329: Tersuave - Establecimiento Pinturil Uruguayo S.R.L.
Acta 215.356: Lago Di Como - Carlos H. Riva López.
215.455: 11 Seven Rent a Car - Fontenay S. A.
Acta 215.499: Elebra - Penta Ingeniería S.R.L.
Acta 215.500: Anderson Jacobson - Penta Ingeniería S.R.L.
Acta 215.526: Margarita - José Martín Fontaiña Distribuciones.
Acta 215.597: Etiqueta - Walter Ens Máquinas Agrícolas Ltda.
Acta 215.627: Smalfix - Julio Pronzatti Sánchez.
Acta 215.658: Candy - Hugo Lewy.
Acta 215.659: Enjuagol - Hugo Lewy.
Acta 215.660: Alguien tiene que decirlo - Mario A. Baccino.
Acta 215.693: Etiqueta - Figueroa Hermanos S.R.L.
Acta 215.726: Carabelas - Carabelas S.R.L.
Acta 215.777: Burbulac - D M Internacional Ltda.
Acta 215.883: Sun Surf - Castro Taibo S. A.
Acta 215.895: Siñeriz Free Shop - Mabo S. A.
Acta 206.712: Burdeos - Burdeos S.R.L.
Acta 207.471: R S - Rixal S. A.
Acta 207.472: Raúl Soto Automóviles - Rixal S. A.
Acta 207.800: Galáctica - Luis A. Napal.
Acta 207.801: Flash - Luis A. Napal.
Acta 208.239: Neatwear - Inge Scholz Mayhofer.
Acta 208.486: Collage - Gabriela Ascer.
Acta 209.387: Expo Atlántida 86 - Intendencia Municipal de Canelones.
Acta 209.549: Makakos - Herman Pastorini.
Acta 209.830: Export - Fernando Molinaro.
Acta 210.439: Olympic Star - Jeni Grinberg.
Acta 210.875: Reginella - Humberto Sprovieri.
Acta 211.469: Cade - Cade Ltda.
Acta 211.599: Mercado - El Mercado S.R.L.
Acta 211.681: Avimec - Fine Cosmetic S.R.L.
Acta 211.893: Sats - Malcor S. A.
Acta 212.010: Diorisima's - María José Ferraro.
Acta 212.330: Tauro / Antigüedades - Fraga Peralta.
Acta 213.497: Harrod's Cashmere - Espalana S.R.L.
Acta 213.702: Lokotas - Rodolfo Montesdeoca.
Acta 213.785: Chapacas - Rodolfo Montesdeoca.
Acta 213.786: Potosinas - Rodolfo Montesdeoca.
Acta 213.970: Avis - Borbida y Dubosc.
Acta 214.115: Supra - Bisal S. A.
Acta 214.186: Ponti - Alberto Gorina S. A.
Acta 214.521: L'Orient - Cecilia Muñiz de Brindisi.
Acta 214.568: Gin Frote - Laboratorios Quicklies Uruguay Ltda.
Acta 214.607: Inmobiliaria Argentina - Calacha & Morales.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación. Asuntos aprobados por el Ministro de Salud Pública el día 8 de enero de 1987.

Montevideo, 8 de enero de 1987.

Especialidades Farmacéuticas

25.171. — Velosulin 40 Inyectable representado en el Uruguay por Laboratorio Galien S. A. y gestionado por el químico

farmacéutico José A. Pallas. — (Renovación). — Ref. 389|86.

21.079. — Insulatard 40 Inyectable representado en el Uruguay por Laboratorio Galien S. A. y gestionado por el químico farmacéutico José A. Pallas. — (Renovación). — Ref. 387|86.

24.350. — Cefradina Galien Inyectable 1 gr. representado en el Uruguay por Laboratorio Galien S. A. y gestionado por el químico farmacéutico José A. Pallas. — (Renovación). — Ref. 6.975|86.

25 166. — Velosulin 80 inyectable representado en el Uruguay por Laboratorio Galien S. A. y gestionado por el químico farmacéutico José A. Pallas. — (Renovación). Ref. 390|86

25.168. — Insulatard 80 Inyectable representado en el Uruguay por Laboratorio Galien S. A. y gestionado por el químico farmacéutico José A. Pallas. — (Renovación). — Ref. 388|86.

27.594. — Farmorubicina 50 mg. Inyectable representado en el Uruguay por Laboratorio Rhone Poulenc Pharma Uruguay y gestionado por la química farmacéutica Rosina Albisetti de Testoni. — (Citostático). — Ref. 9.841|86.

24.194. — Farlutal Depot. 500 Iny. representado en el Uruguay por Laboratorio Rhone Poulenc Pharma Uruguay y gestionado por la química farmacéutica Rosina Albisetti. — (Supresión de la Categoría Citostático). — Ref. 2.253|86.

27.602. — Uromixetan 400 mg. Ampollas representado en el Uruguay por Laboratorio Rhone Poulenc Pharma Uruguay y gestionado por la química farmacéutica Rosina Albisetti. — Ref. 14.577|84

27.604. — Uromitexan 200 mg. Ampollas representado en el Uruguay por Laboratorio Rhone Poulenc Pharma Uruguay y gestionado por la química farmacéutica Rosina Albisetti. — Ref. 14.578|84.

27.606. — Uromitexan 100 mg. Ampollas representado en el Uruguay por Laboratorio Rhone Poulenc Pharma Uruguay y gestionado por la química farmacéutica Rosina Albisetti. — Ref. 14.579|84.

27.268. — Uronor Comprimidos Recubiertos representado en el Uruguay por Laboratorio Haymann S. A. y gestionado por la química farmacéutica Ma. M. Cabrera. — Ref. 9.061|85.

27.404. — Regulotensyl Comprimidos representado en el Uruguay por Laboratorio Szabó Hnos. y gestionado por el químico farmacéutico Miguel P. Batki. — Ref. 19.137|85.

27.371. — Myocord Comprimidos Recubiertos representado en el Uruguay por Laboratorio Szabó Hnos. y gestionado por el químico farmacéutico Miguel P. Batki. — Ref. 7.669|83.

27.381. — Gasa Hidrófila Lourdes representado en el Uruguay por Laboratorio Lourdes Ltda. y gestionado por la química farmacéutica Diva Caccia de Méndez. — Ref. 1.891|86.

27.400. — Venda Super Elástica Comprima representado en el Uruguay por Laboratorio Sagrin S. A. y gestionado por la química farmacéutica Mari Miquelerena. — Ref. 9.229|83.

27.397. — Venda Elástica Comprima Ideal representada en el Uruguay por Laboratorio Sagrin S A. y gestionado por la química farmacéutica María Miquelerena. — Ref. 9.227|83.

Especialidades Tocador

4.868. — Nuvo Magnific Polvo Compacto (Facial) representado en el Uruguay por Laboratorio Del Castillo Transportes Lda. y gestionado por el químico farmacéutico Justo E. Menes. — Referencia 16.812|85.

Dirección de Servicios de Secretaría

Relación. — Asuntos aprobados por el Ministro de Salud Pública los días 15, 26 y 29 de enero de 1987.

Montevideo, 15 de enero de 1987.

Especialidades Farmacéuticas

233. — Apirotransfusor con Solución CFD (Simple) Herix representado en el Uruguay por Laboratorio Herix S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Antonio Giacomini. — Ref. 5.245|86.

14.682. — Viox Polvo representado en el Uruguay por Laboratorio Coro y gestionado por el químico farmacéutico Mario C. Laiolo. — (Renovación). Referencia 964|83.

22.602. — Bucoseptine Tabletas representado en el Uruguay por Laboratorio Celsius S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Enrique Birenbaum. —(Renovación). Ref.: 12.786|83.

21.876. — Corotironina Comprimidos representado en el Uruguay por Laboratorio Coro y gestionado por el químico farmacéutico Mario Laiolo. — (Renovación). Ref.: 5.060|83.

17.827. — Colton Tabletas representado en el Uruguay por Laboratorio Brandt Laboratorios del Uruguay S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Juan A. Peregalli. — (Renovación). Referencia: 10.573|83.

20.881. — Colton Jarabe representado en el Uruguay por Laboratorio Brandt Laboratorios del Uruguay S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Juan A Peregalli. — (Renovación). Referencia: 10.442|83.

27.387. — Hidrocortisona 20 mg. Comprimidos Celsius representado en el Uruguay por Laboratorio Celsius S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Enrique L. Birenbaum. — Ref.: 16.892|85.

27.578. — Aminosyn PF 7 o|o Solución Inyectable representado en el Uruguay por Laboratorio Abbott Laboratories Uruguay Ltda. y gestionado por el químico farmacéutico Gonzalo Bazzino. — Referencia: 7.633|86.

239. — Spinal 22 G Bandeja de Anestesia de Doble Compartimiento (Sin Fármacos) representado en el Uruguay por Laboratorio Abbott Laboratories Uruguay Ltda. y gestionado por el químico farmacéutico Gonzalo Bazzino. — Referencia: 10.890|86

237. — Spinal 25 G Bandeja de Anestesia de Doble Compartimiento (Sin Fármacos) representado en el Uruguay por Laboratorio Abbott Laboratories Uruguay Ltda. y gestionado por el químico farmacéutico Gonzalo Bazzino. — Referencia: 10.691|86.

236. — Epidural Continua 17 G Bandeja de Anstesia de Doble Compartimiento (Sin Fármacos) representado en el Uruguay por Laboratorio Abbott Laboratories Uruguay Ltda. y gestionado por el químico farmacéutico Gonzalo Bazzino. — Ref.: 10.692|86.

240. — Epidural Continua 17 G Mini Kit para Anestesia representado en el Uruguay por Laboratorio Abbott Laboratories Uruguay Ltda. y gestionado por el químico farmacéutico Gonzalo Bazzino. — Ref.: 10.694|86.

238. — Epidural 17 G Bandeja de Anestesia de Doble Compartimiento (Sin Fármacos) representado en el Uruguay por Laboratorio Abbott Laboratories Uruguay Ltda. y gestionado por el químico farmacéutico Gonzalo Bazzino. — Referencia: 10.695|86.

23.881. — Pedialyte (Solución Oral) (Alimento Medicamentoso) representado en el Uruguay por Laboratorio Abbott Laboratories Uruguay Ltda. y gestionado por el químico farmacéutico Gonzalo Bazzino. — (Renovación). Ref.: 11.258|86.

22.225. — Ciperpina Tabletas representado en el Uruguay por Laboratorio Brandt del Uruguay S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Juan Peregalli. —, (Renovación). Ref.: 10.441|83.

Olga Aguerre, Directora de Departamento Secretaría General.

Montevideo, 26 de enero de 1987.

Especialidades Farmacéuticas

27.534. — Taxus 20 mg. Tabletas (Sustituye a Tamoxifeno Loinen 20 mg.) representado en el Uruguay por Laboratorio Loinen S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Dr. Roberto Sawchik. — Ref.: 15.480|86.

20.529. — Tetraciclina Haymann representado en el Uruguay por Laboratorio Haymann y gestionado por el químico farmacéutico Nelson Lago. — (Renovación). Ref.: 2.011.86.

27.581. — Nitrendipina Loinen 10 mg. Tabletas representado en el Uruguay por Laboratorio Loinen S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Roberto Sawchik. — Ref.: 10.182|86.

27.588. — Nitrendipina Loinen 40 mg. Tabletas representado en el Uruguay por Laboratorio Loinen S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Roberto Sawchik. — Ref.: 6.432|86.

4.499. — Citrohamelis (Solución Gotas) representado en el Uruguay por Laboratorio Sur S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Justo E. Menes. — (Renovación). Ref.: 4.731|83.

24.459. — Tranxene 15 mg. Cápsulas Medicamento Controlado representado en el Uruguay por Laboratorio Abbott Laboratories Uruguay Ltda. y gestionado por el químico farmacéutico Gonzalo Bazzino. — (Renovación). Ref.: 11.772|83.

232 D. T. — Duracare (Solución preservadora y humectante para lentes de contacto). representado en el Uruguay por Laboratorio Abbott Laboratories Uruguay Ltda. y gestionado por el químico farmacéutico Gonzalo Bazzino. — Referencia: 9.011|86.

27.570. — Albalon O. I o|o Liquifilm Solución Oftálmica Esteriel representado en el Uruguay por Laboratorio Abbott Laboratories Uruguay Ltda. y gestionado por el químico farmacéutico Gonzalo Bazzino. — Ref.: 9.199|86.

21.872. — Solución de Bicarbonato de Sodio Molar Herix representado en el Uruguay por Laboratorio Herix S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Antonio Giacomini. — Ref.: 7.443|81.

27.395. — Arelix comprimidos, representado en el Uruguay por Laboratorio Hoechst del Uruguay S. A. y gestionada por la química farmacéutica Sara Cambón. — Referencia: 11.448|82.

27.398. — Semi Arelix comprimidos, representado en el Uruguay por Laboratorio Hoechst del Uruguay S. A. y gestio-

nado por la química farmacéutica Sara Cambón. — Referencia 11.449|82.

27.387. — Coripen comprimidos, representado en el Uruguay por Laboratorio Celsius S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Enrique Birenbaum. — Referencia: 15.399|86.

26.532. — Ventirene Solución, representado en el Uruguay por Laboratorio Celsius S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Enrique Birenbaum. — Referencia: 15.398|86.

26.473. — Ventirene comprimidos, representado en el Uruguay por Laboratorio Celsius S. A. y gestionado en el Uruguay por el químico farmacéutico Enrique Birenbaum. — Referencia: 15.397|86.

24.428. — Dilan 6 Suspensión, representado en el Uruguay por Laboratorio Celsius S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Enrique Birenbaum. — Referencia: 15.396|86.

24.426. — Dilan 6 comprimidos, representado en el Uruguay por Laboratorio Celsius S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Enrique Birenbaum. — Referencia: 15.395|86.

27.583. — Nitrendipina Loinen 20 mg. tabletas, representado en el Uruguay por Laboratorio Loinen S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Roberto Sawchik. — Referencia: 6.431|86.

27.548. — Nifedin 20 Retard comprimidos recubiertos, representado en el Uruguay por Laboratorio Haymann S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Nelson Lago Danesi. — Referencia: 6.608|1985.

Montevideo, 29 de enero de 1987.

Especialidades Farmacéuticas

27.461. — Sesaren comprimidos Roemmers, representado en el Uruguay por Laboratorio Roemmers y gestionado por la química farmacéutica Grisel Ottonello. — Referencia 14.366|84.

27.465. — Amplirón comprimidos Roemmers, representado en el Uruguay por Laboratorio Roemmers y gestionado por la química farmacéutica Grisel Ottonello. — Referencia: 18.572|85.

23.500. — Dorixina comprimidos Roemmers, representado en el Uruguay por Laboratorio Roemmers y gestionado por la química farmacéutica Grisel Ottonello. — Renovación. — Referencia: 13.707|1986.

27.462. — Alomaron Tabletas Laqueadas Nattermann, representado en el Uruguay por Laboratorio Roemmers, y gestionado por la química farmacéutica Grisel Ottonello. — Referencia: 7.680|84.

27.557. — Taquidil 750 mg. inyectable Roemmers, representado en el Uruguay por Laboratorio Roemmers, y gestionado por la química farmacéutica Grisel Ottonello. — Referencia: 4.736|84.

27.468. — Sedina 400 mg. comprimidos Pharma Investi, representado en el Uruguay por Laboratorio Roemmers, y gestionado por la química farmacéutica Grisel Ottonello. — Referencia: 4.018|84.

27.472. — Sedina 400 mg. Supositorios Pharma Investi, representado en el Uruguay por Laboratorio Roemmers S. A. y gestionado por la química farmacéutica Grisel Ottonello. — Referencia: 4.019|84.

27.470. — Sedina Crema al 5 por ciento Pharma Investi, representado en el Uruguay por Laboratorio Roemmers, y gestionado por la química farmacéutica Grisel Ottonello. — Referencia: 4.020|84.

27.504. — Dorixina BI, B6, B12, comprimidos Roemmers, representado en el Uruguay por Laboratorio Roemmers S. A. y gestionado por la química farmacéutica Grisel Ottonello. — Ref.: 9.799|83.

27.506. — Dorixina B1.B6.B12 Inyectable Roemmers representado en el Uruguay por Laboratorio Roemmers y gestionado por la química farmacéutica Grisel Ottonello. — Ref.: 8.800|83.

27.510. — Esperson Solución 0.05 o|o representado en el Uruguay por Laboratorio Hoechst del Uruguay y gestionado por la química farmacéutica Sara Cambón. — Ref.: 19.066|81.

27.508. — Esperson Solución 0.25 o|o representado en el Uruguay por Laboratorio Hoechst del Uruguay y gestionado por la química farmacéutica Sara Cambón. — Ref.: 19.067|81.

23.327. — Tetanol Vacuna representado en el Uruguay por Laboratorio Hoechst del Uruguay S. A. y gestionado por la química farmacéutica Sara Cambón. — (Renovación). Ref.: 15.342|84.

27.464. — Dexabión Comprimidos representado en el Uruguay por Laboratorio Hoechst del Uruguay S. A. y gestionado por la química farmacéutica Sara Cambón. — Ref.: 2.862|84.

27.538. — Dridolan Comprimidos. representado en el Uruguay por Laboratorio Hoechst del Uruguay S. A. y gestionado por la química farmacéutica Sara Cambón. — Ref.: 5.017|86.

Relación. — Asuntos aprobados por el Ministro de Salud Pública los días 19 y 20 de febrero de 1987.

Montevideo, 19 de febrero de 1987.

Especialidades Tocador

4.900. — Phyto Relax O'Boticario representado en el Uruguay por Laboratorio San Roque y gestionado por el químico farmacéutico Alfredo Casao Paretti. — Ref.: 1.920|86.

4.901. — Shampoo O'Boticario representado en el Uruguay por Laboratorio San Roque y gestionado por el químico farmacéutico Alfredo Casao Paretti. — Ref.: 1.921|86.

4.922. — Gotas Perfumadas Perladas para Baño O'Boticario representado en el Uruguay por Laboratorio San Roque y gestionado por el químico farmacéutico Alfredo Casao Paretti. — Ref.: 4.872|86.

4.915. — Talco de Luxo O'Boticario representado en el Uruguay por Laboratorio San Roque y gestionado por el químico farmacéutico Alfredo Casao Paretti. — Ref.: 3.659|86.

4.632. — Deo Perfum Demara de Polyana representado en el Uruguay por Laboratorio Algorta S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Miguel Venturiello. — Ref.: 2.436|84.

4.241. — Champú Belhair Cabellos Secos Belieres representados en el Uruguay por Laboratorio Fabricos S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Miguel Venturiello. — Ref.: 16.968|81.

4.475. — Solución Base para la Ondulación Permanente en Frío vitabioucle - N - Bellieres representado en el Uruguay por Laboratorio Fabricos S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Miguel Venturiello. — Ref.: 14.326|82.

3.089. — Desodorante en Barra Vitess de Altai representado en el Uruguay por Laboratorio Algorta S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Miguel Venturiello. — (Renovación). Ref.: 14.754|83.

4.281. — Flexan para Brushing Belieres representado en el Uruguay por Laboratorio Fabricos S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Miguel Venturiello. — Ref.: 249|82.

Montevideo, 20 de febrero de 1987.

Especialidades Tocador

4.704. — Efficient Desodorante para Pies (polvo refrescante) representado en el Uruguay por Laboratorio Salfed S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Carlos Ferrando. — Ref.: 16.032|84.

4.989. — Crema Desodorante Odorono Antitranspirante representado en el Uruguay por Laboratorio Salfed S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Carlos Ferrando. — Ref.: 13.152|86.

4.861. — Odorono Barra Desodorante (Base acuosa) representado en el Uruguay por Laboratorio Salfed S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Carlos Ferrando. — Ref.: 16.688|85.

4.041. — Vaseline Blanca Chesebrough representado en el Uruguay por Laboratorio Salfed S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Carlos Ferrando. — Ref.: 9.256|86.

3.245. — Cold Cream Pond'S C Crema de Limpieza representado en el Uruguay por Laboratorio Salfed S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Carlos Ferrando. — (Renovación). Ref.: 11.974|85.

3.244. — Crema Nutritiva Pond'S S representado en el Uruguay por Laboratorio Salfed S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Carlos Ferrando. — (Renovación). Ref.: 11.975|85.

3.955. — Vasenol Cuidado Intensivo representado en el Uruguay por Laboratorio Salfed S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Carlos Ferrando. — Ref.: 10.255|86.

1.986. — Pond'S Crema Con Vitaminas representado en el Uruguay por Laboratorio Salfed S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Carlos Ferrando. — (Renovación). Ref.: 10.256|86.

1.009. — Lord Cheseline Fijador Sólido Azul representado en el Uruguay por Laboratorio Salfed S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Carlos Ferrando. — (Renovación). Ref.: 8.391|86.

Relación. — Asuntos aprobados por el Ministro de Salud Pública los días 25 y 26 de febrero de 1987.

Montevideo, 25 de febrero de 1987.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

27.476. — Dristan NF con Vitamina C Tabletas, representado por el Uruguay por Lab. Americanos S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Eduardo Wood. — Ref.: 3.381/86.

15.717. — Lenison 100 Comprimidos, representado en el Uruguay por Lab. Aster S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Antonio Fernández. (Renovación - Medicamento Controlado). — Ref.: 12.466/86.

18.542. — Crema de Silicones - Crema Evanescente, representado en el Uruguay por Lab. Celsius S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Enrique Birenbaum. (Renovación). — Referencia: Ref.: 958/83.

21.264. — Corohioscina Comprimidos Revestidos, representado en el Uruguay por Lab. Celsius S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Enrique Birenbaum. (Renovación). — Ref.: 5.069/83.

21.471. — Venoruton 100 mg. Grageas, representado en el Uruguay por Lab. Ciba Geigy S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Julio Pintos Laera. (Renovación). — Ref.: 7.903/83.

13.740. — Adelfan Comprimidos, representado en el Uruguay por Lab. Ciba Geigy S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Julio Pintos Laera. (Renovación). — Ref.: 7.905/83.

23.194. — Corodex Gotas, representado en el Uruguay por Lab. Ciba Geigy S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Mario Laiolo. (Renovación). — Referencia: 5.070/83.

24.377. — Fischermide Inyectable, representado en el Uruguay por Lab. Celsius S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Enrique Birenbaum. (Renovación). — Ref.: 7.895/83.

22.413. — Espadol Crema, representado en el Uruguay por Lab. Atlantis Limited, y gestionado por el químico farmacéutico Miguel Venturiello. — Referencia: 8.270/86.

27.553. — Peflacini Comprimidos 400 mg., representado en el Uruguay por Lab. Rhone Poulenc Pharma Uruguay S. A., y gestionado por la química farmacéutica Rosina Albisetti de Testoni. — Ref.: 5.266/86.

27.555. — Peflacini 400 mg., Amp. de 5 ml., representado en el Uruguay por Lab. Rhone Poulenc Pharma Uruguay S. A., y gestionado por la química farmacéutica Rosina Albisetti de Testoni — Ref.: 7.540/86.

15.822. — Largatil 100 mg Comprimidos, representado en el Uruguay por Lab. Rhone Poulenc Pharma Uruguay S. A., y gestionado por la química farmacéutica Rosina Albisetti de Testoni. (Renovación). — Ref.: 15.898/85.

23.998. — Specilline G 1.000.000 U.I. Inyectable, representado en el Uruguay por Lab. Rhone Poulenc Pharma Uruguay S. A., y gestionado por la química farmacéutica Rosina Albisetti. (Renovación). — Ref.: 9.840/86.

23.576. — Vacuna Polisacárida Meningocóccica A+C, representado en el Uruguay por Lab. Rhone Poulenc Pharma Uruguay S. A., y gestionado por la química farmacéutica Rosina Albisetti de Testoni. (Renovación - No comercializar en plaza). — Ref.: 2.790/86.

25.017. — Hexastat 100 mg. Cápsulas (Citostático), representado en el Uruguay por Lab. Rhone Poulenc Pharma Uruguay S. A., y gestionado por la química farmacéutica Rosina Albisetti de Testoni. (Renovación). — Ref.: 12.590/85.

23.532. — Adriblastina Farmitalia Fco. Ampolla de 10 mg. (Citostático), representado en el Uruguay por Lab. Rhone Poulenc Pharma Uruguay S. A., y gestionado por la química farmacéutica Rosina Albisetti de Testoni. (Renovación). — Ref.: 7.539/86.

27.711. — Linfoglobulina Inyectable, representado en el Uruguay por Lab. Rhone Poulenc Pharma Uruguay S. A., y gestionado por la química farmacéutica Rosina Albisetti de Testoni. — Referencia: 7.541/86.

27.527. — Ampilicina Armstrong 1.000 mg. Inyectable, representado en el Uruguay por Lab. Armstrong S. A., y gestionado por la química farmacéutica Grisel Ottonello. — Ref.: 2.366/86.

27.529. — Ampicilina Armstrong 500 mg. Inyectable, representado en el Uruguay por la química farmacéutica Grisel Ottonello. — Ref.: 2.367/86.

21.895. — Neuleptil 5 mg. Comprimidos, representado en el Uruguay por Lab. Rhone Peulenc Pharma Uruguay, y gestionado por la química farmacéutica Rosina Testoni. (Medicamento Controlado - Renovación). — (Ref.: 20.330/83.

9.324. — Flaxedil Ampollas de 2 ml. Rhone Poulenc, representado en el Uruguay por Lab. Rhone Poulenc Pharma Uruguay S. A., y gestionado por la química farmacéutica Rosina A. de Testoni. (Renovación). — Ref.: 16.979/83.

23.254. — Rudivax (Merieux) Jeringa Ampolla, representado en el Uruguay por Lab. Rhone Poulenc Pharma Uruguay S. A. (Renovación - Pero no su comercialización en plaza). — Referencia: 7.245/83.

9.736. — Fenergan Jarabe Rhone Poulenc, representado en el Uruguay por Lab. Rhone Poulenc Pharma Uruguay S. A., y gestionado por la química farmacéutica Rosina Albisetti de Testoni. (Renovación). — Ref.: 12.403/83.

8.375. — Fenergan Grageas Rhone Poulenc, representado en el Uruguay por Lab. Rhone Poulenc Pharma Uruguay, y gestionado por la química farmacéutica Rosina Albisetti de Testoni. (Renovación - Medicamento Controlado). — Referencia: 12.640/83.

24.722. — Ampliactil 100 mg. Comprimidos, representado en el Uruguay por Lab. Rhone Poulenc Pharma Investi Uruguay S. A., y gestionado por la química farmacéutica Rosina Albisetti de Testoni (Renovación - Medicamento Controlado). — Ref.: 14.453/83.

23.144. — Piportil L4 100 mg. 1 Ampolla de 4 ml., representado en el Uruguay por Lab. Rhone Poulenc Pharma Uruguay S. A., y gestionado por la química farmacéutica Rosina Albisetti de Testoni. (Renovación - Medicamento Controlado). — Ref.: 14.065/83.

23.366. — Piportil L 4 25 mg. Ampolla de 1 ml., representado en el Uruguay por Lab. Rhone Poulenc Pharma Uruguay, y gestionado por la química farmacéutica Rosina Albisetti de Testoni. (Renovación - Medicamento Controlado). — Referencia: 14.066/83.

21.551. — Majeptil 10 mg. Comprimidos, representado en el Uruguay por Lab. Rhone Poulenc S. A., y gestionado por la química farmacéutica Rosina Albisetti de Testoni. (Renovación - Medicamento Controlado). — Ref.: 19.386/83.

27.502. — Rudi Rouvax Merieux Fco. Ampolla, representado en el Uruguay por Lab. Rhone Poulenc Pharma Uruguay S. A., y gestionado por la química farmacéutica Rosina Albisetti de Testoni. (No comercializable en plaza). — Referencia: 17.760/82.

27.513. — Rhoditoina Compuesta Grageas, representado en el Uruguay por Lab. Rhone Poulenc Pharma Uruguay S. A., y gestionado por la química farmacéutica Rosina Albisetti de Testoni. — Ref.: 10.973/86.

27.511. — Rhoditoina Simple Grageas, representado en el Uruguay por Lab. Rhone Poulenc Pharma Uruguay S. A., y gestionado por la química farmacéutica Rosina Albisetti de Testoni. — Referencia: 10.974/86.

24.002. — Extencilline 1.200.000 U.I. Inyectable, representado en el Uruguay por Lab. Rhone Poulenc Pharma Uruguay y gestionado por la química farmacéutica Rosina Albisetti de Testoni. (Renovación) — Ref.: 8.878/86.

27.455. — Nivaquine 100 mg. Comprimidos, representado en el Uruguay por Lab. Rhone Poulenc Pharma Uruguay S. A., y gestionado por la química farmacéutica Rosina Albisetti de Testoni. — Ref.: 6.970/86.

27.486. — Bradoran Spray, representado en el Uruguay por Lab. Ciba Geigy Uruguaya S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Julio Pintos Laera. — Ref.: 2.220/85.

22.541. — Venoruton 300 Cápsulas, representado en el Uruguay por Lab. Ciba Geigy S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Julio Pintos Laera. — Ref.: 7.298/86.

Montevideo, 26 de febrero de 1987.

Especialidades Farmacéuticas

27.531. — Mexitel PL Perlonguets Cápsulas representado en el Uruguay por Laboratorio Emar S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Mario Briamo — Ref.: 5.568|85.

27.485. — Froben Grageas Boehringer representado en el Uruguay por Laboratorio Emar S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Mario Briano Fiorito. — Ref.: 4.926|84.

27.724. — Corteroid Retard Inyectable representado en el Uruguay por Laboratorio Betal S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Héctor Soto Galagorry. — Ref.: 16.873|85.

27.715. — Corteroid 1,2 mg| Comprimidos representado en el Uruguay por Laboratorio Betal S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Héctor Soto Galagorri. — Ref.: 16.874|85.

27.713. — Corteroid 0,6 mg. Comprimidos representado en el Uruguay por Laboratorio Betal S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Héctor Soto. — Ref.: 16.875|85.

27.722. — Corteroid Inyectable representado en el Uruguay por Laboratorio Betal S. A. y gestionado por el químico framacéutico Héctor Soto Galagorri. — Ref.: 16.877|85.

27.514. — Flugeral Tabletas Sublinguales representado en el Uruguay por Laboratorio Loinen S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Roberto Sawchick. — Ref.: 6.434|86.

27.495. — Ultracef 500 mg. Inyectable representado en el Uruguay por Laboratorio Loinen S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Roberto Sawchik. — Ref.: 5.340|86.

27.516. — Flugeral Tabletas de 1 mg. representado en el Uruguay por Laboratorio Loinen S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Roberto Sawchick. — Ref.: 6.435|86.

27.492. — Ultracef 1 g. Inyectable representado en el Uruguay por Laboratorio Loinen S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Roberto Sawchik. — Ref.: 5.338|86.

27.488. — Ultracef 2 g. Inyectable representado en el Uruguay por Laboratorio Loinen S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Roberto Sawchik. — Ref.: 5.339|86.

27.512. — Flugeral Tabletas 4.5 mg. representado en el Uruguay por Laboratorio Loinen S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Roberto Sawchik. — Ref.: 6.433|86.

27.534. — Tamoxifeno Loinen 20 mg. Tabletas citostático representado en el Uruguay por Lab. Loinen S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Roberto Sawchik. — Ref.: 8.871|86.

27.518. — Flugeral Gotas 1 mg.|ml. representado en el Uruguay por Laboratorio Loinen S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Roberto Sawchik. — Ref.: 8.873|86.

27.520. — Flugeral Tabletas 1.5 mg. representado en el Uruguay por Laboratorio Loinen S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Roberto Sawchik. — Ref.: 8.875|86.

21.893. — Talsutin Ovulos Comprimidos representado en el Uruguay por Laboratorio Loinen S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Roberto Sawchik. — (Renovación). Ref.: 11.540|84.

23.856. — Dermahesive Apósito Estéril representado en el Uruguay por Laboratorio Loinen S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Roberto Sawchik. — (Renovación). Ref.: 15.623|82.

24.421. — Stomahesive Apósito-Qurúrgico representado en el Uruguay por Laboratorio Loinen S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Roberto Sawchik. — (Renovación). Ref.: 15.728|83.

22.664. — Motival 10 Tabletas (Medicamento Controlado) representado en el Uruguay por Laboratorio Loinen S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Roberto Sawchik. — (Renovación). Referencia: 4.324|83.

27.523. — Wymox (Amoxicilina) Suspención Oral 250 mg.|5 ml. representado en el Uruguay por Laboratorio Wyeth Laboratorios C. A. y gestionado por el químico famacéutico Arnoldo Vidal. — Referencia: 6.060|86.

27.532. — Aqualyte Solución Electrolítico Oral Uso Pediátrico representado en el Uruguay por Laboratorio Wyeth Laboratorios C. A. y gestionado por el químico farmacéutico Arnoldo Vidal. — Ref.: 15.960|85.

27.598. — Wymox (Amoxicilina) Cápsulas de 500 mg. representado en el Uruguay por Laboratorio Wyeth Laboratorios C. A. y gestionado por el químico Farmacéutico Arnoldo Vidal. — Referencia: 6.058|86.

27.269. — Ativan Sublingual 2 mg. Tabletas (Medicamento Controlado) representado en el Uruguay por Laboratorio Wyeth Laboratorios C. A. y gestionado por el químico farmacéutico Arnoldo Vidal. — Ref.: 8.309|85.

27.386. — Benzetacil L. A. 1.200.000 U. (Suspensión) representado en el Uruguay por Laboratorio Wyet Laboratorios C. A. y gestionado por el químico farmacéutico Arnoldo Vidal. — Ref.: 2.602|86.

27.383. — Benzetacil L. A. 2.400.000 U. (Suspensión) representado en el Uruguay por Laboratorio Wyeth Laboratorios C. A. y gestionado por el químico farmacéutico Arnoldo Vidal. — Ref.: 2.603|86.

27.521. — Wymox (Moxicilina) 250 mg. Cápsulas representado en el Uruguay por Laboratorio Wyeth Laboratorios C. A. y gestionado por el químico farmacéutico Arnoldo Vidal. — Ref.: 6.059|86.

27.616. — Virentel Solución Oral Pharma Investi representado en el Uruguay por Laboratorio Roemmers S. A. y gestionado por la química farmacéutica Grisel Ottonello. — Ref.: 11.973|82.

27.614. — Virentel 4 mg. Comprimidos Pharma Investi representado en el Uruguay por Laboratorio Roemmers S. A. y gestionado por la química farmacéutica Grisel Ottonello. — Ref.: 11.974|82.

24.349. — Lidaprim Comprimidos representado en el Uruguay por Laboratorio Ciba S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Julio Pintos Laera. — (Renovación). Ref.: 13.256|83.

27.672. — Poviral Pomada Oftálmica Roemmers representado en el Uruguay por Laboratorio Roemmers S. A. y gestionado por la química farmacéutica Grisel Ottonello de Gusisande. — Referencia 15.793|85.

27.703. — Poviral Cápsulas representado en el Uruguay por Laboratorio Roemmers S. A. y gestionado por la química farmacéutica Grisel Ottonello de Guisande. — Ref.: 16.057|86.

27.675. — Eurax 10 o|o Loción representado en el Uruguay por Laboratorio Ciba Gelgy Uruguaya S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Julio Pintos Laera. — Ref.: 1.379|86.

25.432. — Servitet 250 Cápsulas representado en el Uruguay por Laboratorio Ciba Gelgy Uruguaya S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Julio Pintos. — (Renovación). Ref.: 10.969|86.

27.674. — Poviral Crema Dérmica Roemmers representado en el Uruguay por Laboratorio Roemmers S. A. y gestionado por la química farmacéutica Grisel Ottonello. — Ref.: 15.792|85.

27.626. — Desferal 500 mg. Frasco Ampolla representado en el Uruguay por Laboratorio Ciba Geigy Uruguaya S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Julio Pintos Laera. — Ref.: 10.514|85.

27.562. — Arrefe 10 mg. Cápsulas representado en el Uruguay por Laboratorio Gautier S. A. y gestionado por la química farmacéutica Beatriz Barba. — Ref.: 12.413|86.

27.454. — Rehidroms Polvo Oral representado en el Uruguay por Laboratorio Celsius S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Enrique L. Birenbaum. — Ref.: 19.005|85.

27.367. — Icaden Spray representado en el Uruguay por Laboratorio Schering Uruguaya S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Luis P. Camiruaga. — Ref.: 11.410|85.

17.028. — Aspirina para Niños representado en el Uruguay por Laboratorio Bayer Químicas Unidas Limitada y gestionado por el químico farmacéutico Aníbal Martirena Biurra. — Ref.: 15.895|84.

27.451. — Baypress 10 Comprimidos representado en el Uruguay por Laboratorio Bayer Químicas Unidas Ltda. y gestionado por el químico farmacéutico Aníbal Martirena Biurra. — Ref.: 5.724|85.

27.449. — Baypress 20 Comprimidos representado en el Uruguay por Laboratorio Bayer Químicas Unidas Ltda. y gestionado por el químico farmacéutico Aníbal Martirena Biurra. — Ref.: 5.723|85.

23.426. — Sedo Comportan Comprimidos Emar representado en el Uruguay por Laboratorio Emar S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Mario Briano Fiorito. - (Renovación). Ref. 11.634|83.

15.619. — Effortil Gotas Boehringer representado en el Uruguay por Laboratorio Emar S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Mario Briano Fiorito. — (Renovación). Ref.: 18.919|83.

16.925. — Dulcolax Grageas Boehringer representado en el Uruguay por Laboratorio Emar S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Mario Briano. — (Renovación). Ref.: 11.638|83.

22.540. — Catapresan Comprimidos representado en el Uruguay por Laboratorio Emar S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Mario Briano Fiorito. — (Renovación). Ref. 11.635|83.

21.920. — Comportan Gotas Emar representado en el Uruguay por Laboratorio Emar S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Mario A. Briano Fiorito. — (Renovación). Ref.: 18.915|83.

16.970. — Buscapina Compositum Grageas representado en el Uruguay por Laboratorio Emar S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Mario A. Briano Fiorito. — (Renovación). Ref.: 11.636|83.

24.208. — Partusiten Comprimidos Boehringer representado en el Uruguay por Laboratorio Emar S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Mario A. Briano Fiorito. — (Renovación). Referencia: 18.917|83.

21.166. — Silomat Gotas Boehringer representado en el Uruguay por Laboratorio Emar S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Mario A. Briano Fiorito. — (Renovación). Ref.: 18.918|83.

21.162. — Silomat Ampollas Boehringer representado en el Uruguay por Laboratorio Emar S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Mario A. Briano Fiorito. — (Renovación). Ref.: 5.766|83.

16.930. — Dulcolax Supositorios Boehringer representado en el Uruguay por Laboratorio Emar S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Mario A. Briano Fiorito. — (Renovación). Ref.: 11.637|83.

15.618. — Effortil Ampollas Boehringer representado en el Uruguay por Laboratorio Emar S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Mario A. Briano Fiorito. — (Renovación). Ref.: 11.639|83.

21.921. — Comportan Comprimidos Emar representados en el Uruguay por Laboratorio Emar S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Mario A. Briano Fiorito. — (Renovación). Ref. 18.916|83.

24.662. — Asasantin Cápsulas Boehringer representado en el Uruguay por Laboratorio Emar S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Mario A. Briano Fiorito. — (Renovación). Ref. 18.920|83.

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISOS

Montevideo, Jueves 7 de abril de 1988

Tomo 331 Año LXXXII Número 22596

Dirección FLORIDA 1178
Teléfonos 90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 89

ORDEN DE PUBLICACION

1 — Apertura de Sucesiones
2 — Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3 — Convocatorias Comerciales
4 — Dirección de Necrópolis
5 — Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6 — Disoluciones de Sociedades
7 — Divorcios
8 — Emplazamientos
9 — Expropiaciones
10 — Incapacidades
11 — Informaciones de Vida y Costumbres
12 — Licitaciones Públicas
13 — Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15 — Pagos de Dividendos
16 — Prescripciones
17 — Propiedad Literaria y Artística
18 — Quiebras
19 — Rectificaciones de Partidas
20 — Remates
21 — Segundas Copias
22 — Sociedades de Responsabilidad Limitada
23 — Trámites de Marcas
24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25 — Venta de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

Resolución 466/987.
10 de noviembre de 1987.

	N$
Edictos Judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	50,00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	120.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	85,00
Matrimonio de ciudad	240,00
Matrimonio del Interior	90,00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la oficina:	
Por semestre	5.400,00
Con reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	7.800,00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	7.200,00
Exterior por correo:	
Por semestre	13.200,00

EJEMPLARES

Del día	70,00
Atrasados	90,00
De más de quince días	100,00
De más de un año	155,00
De más de tres años	225,00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	50,00
De más de un año	65,00
De más de tres años	82,00
De más de cinco años	105,00
De más de diez años	145,00

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AUREA PEREZ de MACEDO (63|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 28 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6456 Mar.24-v.abr.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALERIO BARONI o VALERIO SILVINO BARONI BARONI (Ficha F. 36|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 4062 Mz.2-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR DYBAL o VICTOR DYBAL SAJTAR (Ficha F. 774|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaira Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 4905 Mar.10-v.abr.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VENANCIO BONIFACIO NAYA REY (Ficha F. 63|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6633 Mar.25-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA ACILDA GUTIERREZ AMORIN (Ficha F. 313|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6636 Mar.25-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERIBERTO HUGO ALVARIZA FLEITAS (Ficha F. 355|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6640 Mar.25-v.abr.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TELEFORA RONSIO MARTINEZ (Ficha F. 591|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6144 Mar.25-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NERY TERESA IMBERT MORUA o MORNA (Ficha F. 14|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 5315 Mar.14-v.mar.25.

EDICTO — El sñor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULOGIO REA OTERO (Ficha F. 39|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 5312 Mar.14-v.mar.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS LORENZO BELMUDES CERVANTES (Ficha B. 62|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 4109 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA VIÑALES o BIÑALES CURBELO de DE LEON (Ficha F. 129 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6373 Mar.23-v.abr.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CONSUELO VARELA DE PALLAS o MARIA DEL CONSUELO VARELA CANEDO DE PALLAS (Ficha F. 343/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 7018 Abr.5-v.Abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GODOY GARCIA (Ficha F. 303/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 7033 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA MAIOLINO BIONDI, (Ficha F No. 297|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 23 de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 5959 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS ALBERTO JUAN ORENGO DEL RIO y MARIA ELISA ORENGO DEL RIO, (Ficha F. 870|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 5965 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL DEOLINDO ROSANI LOPEZ, (Ficha F. 17|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 5691 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEON GINDELIS o GINDELIZ LIPMAN o LEON GINDEL, (Ficha F. 311|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 5960 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR MANUEL GIORDANO GELPI, (Ficha F. 307"88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 5967 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesion de VLADLEN CAMPISTROUS RODRIGUEZ, (Ficha F. 177|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 5980 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ESTEBAN de ESTEBAN ALICANTE o ESTEBAN ESTEBAN ALICANTE; MARIA MAGDALENA ETCHEVERRY ERRAMUN o ECHEVERRY ERRAMUN y MARIA DEL CARMEN de ESTEBAN ETCHEVERRY o MARIA DEL CARMEN ESTEBAN ECHEVERRY (Ficha F. 974|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 6105 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENEROSA MARGARITA CARBALLIDO LOPEZ (Ficha F. 116|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6104 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE ENRIQUE D'ANGELO PUIG (Ficha F. 153|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de febrero de 1988 — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6146 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANASTACIA MERCEDES ALBIN TORRENS (Ficha S. 878/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1988 — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 6378 Mar.23-v.abr.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARTINA OTTASSO de FERRANDO (Ficha F. 41|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6409 Mz.22-v.ab.11.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ ZAS PONTE de GUARIGLIA (Ficha F. 283|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6401 Mz.22-v.ab.11.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEBASTIANO o SEBASTION DI GREGORIO MANNELLI (Ficha F. 40|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6400 Mz.22-v.ab.11.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS VALLE MENDEZ (Ficha F. 215|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus de-

rechos. — Montevideo, 2 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10/pub. 6437 Mar.22-v.abr.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO LUIS ARECO ARECO (Ficha F. 107|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10/pub. 6435 Mar.22-v.abr.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA NATALIA GARCIA PINTOS (Ficha F. 904|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1987 — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6562 Mar.24-v.abr.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO DONATO MASELLI CAFFARO (Ficha F. 27|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 22 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6515 Mar.24-v.abr.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIGI MARCHIORO BENETAZZO y CATALINA RUSSO DE MARCHIORO (Ficha F. 469|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 6889 Abr.4-v.abr.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELBIO; NICOLAS; RAUL y JOSE LUIS BREIJO GUILLER (Ficha F 277|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 4 de marzo de 1988 — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub 6810 Abr.4-v.abr.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAMES BARAÑANO ARNABAL (Ficha F. 18/70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de febrero de 1988. — Dra Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10/pub. 7050 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMMA JUANA SIEMENS AMARO (Ficha F. 385/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10/pub. 7112 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERGIO MIGUEL GOLDEMBERG ELENTER (Ficha F. 393|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 7203 Abr.6-v.abr.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO SALDIVIA FURTADO (Ficha F 375|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Dra Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 7214 Abr.6-v.abr.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER VAZQUEZ GANCIO (Ficha D 170|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 18 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6632 Mar.25-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CASIMIRA o LUCIA CASIMIRA RODRIGUEZ FEBLES o RODRIGUEZ FEBLES de TABOADA y MANUEL TABOADA ROSSI (Ficha 152|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 25 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 6383 Mar.23-v.abr.12.

EDICTO — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA SAENZ LEDE (Ficha D. 1161|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub 6382 Mar.23-v.abr.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE FERNANDEZ URRETA (Ficha D. Nº 1023 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de diciembre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6236 Mar.22-v.abr.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN MAXIMO ROMERO TAJES (Ficha D. 247/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1988 — Esc María Cristina Zas de Macedo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10/pub. 7028 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura judicial de las sucesiones de MARIO o MAVIO WITTEMBERG o WITTIMBERG SIMARI y DOMENICO WITTEMBERG o WITTIMBERG o VITTIMBERG TRIPIECCHIO o TRIPIECHIO (Ficha D|1097|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1988. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 3738 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA MARTINEZ ALFONSO o ALFONZO de ACOSTA (Ficha D. 1112|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6909 Abr.4-v.abr.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO JOSE SALVERAGLIO MAGGI (Ficha D.|215|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, marzo 18 de 1988. — Esc. Ma Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6896 Abr.4-v.abr.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA URBANOVICZ o URBANOVICH (Ficha D.|108|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 19 de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 6907 Abr.4-v.abr.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCO ALVAREZ, LUIS (Ficha D. 971|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 23 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 5414 Mar.14-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE RAFAELA CASTELAZI o CASTELLAZZI GAMBOLLE DE ALVAREZ (Ficha D 277|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 18 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6670 Mar.25-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HILARIA ESQUIVEL (Ficha D Nº 243|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Esc. Mónica Paysse Tornaría, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6745 Mar.25-v.abr.14.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de YOLANDA LORELEY GUTIERREZ VERACCHI, (Ficha D|500|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 5896 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA GENOVEVA GARCIA GARCIA, (F D|134|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 25 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 5944 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELUCA GUARAÑA PASCUAL, (Ficha D|81|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 4 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 5964 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO MARIA PEREZ PERDOMO, (Ficha D|133|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero, 25 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 5983 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAUL RIVERA MARENCO PASELLI y BERTA RAMONA BORJAS ROSES o BORJAS de MARENCO (Ficha D. 127|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 25 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 5212 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CAPRA ARIANO (Ficha D. Nº 107|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Paysse de Tornaría, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 5071 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSEFINA o JOSEFINA GENOVEVA BREIJO ARCA o BREIJO ARCA de LAZARINI y JUAN ANTONIO LAZARINI TERRADAS (Ficha D. 147|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 25 de 1988 — Esc. Mª Cristina Zas de Macedo. Actuaira Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 5323 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ALFREDO o PEDRO ALFREDO ISIDORO XIFRE GIBERTI (Ficha D. 623|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 5321 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR OMAR BORGATO SPILLEN o SPILLERE (Ficha 113 bis|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 19 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zaz de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 5859 Mar.22-v.abr.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO JULIAN PASCUA ECHEGUIA (F. D|122|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 25 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6410 Mz.22-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REINO COLON TAPIA OLIVEIRA (D|1158|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. febrero 25 de 1988 — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6404M z.22-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA ESTRELLA SOLE o SOLE PONS (Ficha D|187|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — 7 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 6432 Mar.22-v.abr.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA o ALVA NELIDA BARRIOS de MATO o BARRIOS SOSA de MATO (Ficha D|156|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10/pub. 6434 Mar.22-v.abr.12.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL ANTONIO VILA LACASAÑA o LACASSAGNE (Ficha D 1154|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 5408 Mar.23-v.abr.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JULIA MUIÑOS GOLDAR de LOPEZ (Ficha D|1176|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 4 de 1988. — Esc. María Cristina Zás de Macedo Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 7115 Abr.6-v.abr.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DEIDAMIA NUÑEZ o NUÑEZ CARRASCO de VILLANUEVA (Ficha D 207|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — 17 de marzo de 1988. — Esc Mónica Paysse de Tornaría Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 7117 Abr.6-v.abr.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA AGUIRRE de SILVEIRA (Ficha D|181|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 11 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 7141 Abr.6-v.abr.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC VIERAS PAZ. (Ficha D|1131|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 18 de 1988 — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 7184 Abr.6-v.abr.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA LAURA VILLOLDO y GENARO MANUEL OTERO CHAPARRO (Ficha D|232|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 7204 Abr.6-v.abr.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL IZMENDI DENIS (Ficha D|209|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 11 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 7207 Abr.6-v.abr.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA MAURICIA ELGART LUCUIX o LUCUY (Ficha D|200|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 14 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 7206 Abr.6-v.abr.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS GERARDO PESSINA o PESSINA SCIOSCIA (Ficha D|241|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 18 de 1988. — Escribana Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 7216 Abr.6-v.abr.19

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL PRISCAL VILAS (Ficha F. 136|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6235 Mar.22-v.abr.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE SALVO o SALVO AICARDI (Ficha F. 1230/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 6992 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS GUNTNER (Ficha F 591/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 7016 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA BENITEZ (Ficha F. 134/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 7032 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS IRINEO COLLINS (Ficha F 120/88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria
1) N$ 1.500.00 10/pub. 7049 Abr 5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FIORINA o FIORINA MARGARITA MERLO de FALCO (F. 85|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6634 Mar.25-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA CRISTINA MARGENAT GUILLAMON (Ficha F. 135|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6639 Mar.25-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROCCO LUIGI CESARE BARBERO SATRAGNO o ROQUE LUIS CESAR BARBERO SATRAGNO y OLGA TERESA ADELA u OLGA TERESA BARBERO BRACCO (F. 107|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 6643 Mar.25-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA MATTERN KOLOSSA o KOLOSA (F|562|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 31 de julio de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 6685 Mar.25-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBA ALBERTINA BROZIA DIAZ, (Ficha F. 179|88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 9 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 5892 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA LUCIA BOSCO PERRONE y ROBERTO LUCAS DUHART CATTINI, (F. Nº 111|88 bis) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 29 de febrero de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 5895 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de als sucesiones de PABLO PALERMO BARBONI SCANDROGLIO y CARLOTA CARBALLIDO o CARVALLIDO, (Ficha F. 1132|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 5897 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA SASNASKAITE o SASNAUCKAITE DE RADZEVICIUS o SASNUOIKA o SASNAUSKAITE "Sucesión" (Ficha F. 97|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 5982 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZULMA MARRONE EFFERANO, (Ficha F. 890|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1987. — Esc. Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 5981 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO RICARDO ADAMOLI STRATTA, (Ficha F. 776|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 6008 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERMAN IDIARTEGARAY, (Ficha F. 1114|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 6005 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IMODA MARTINEZ, SIXTA (Ficha F. 994|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 6101 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELORIDA GIMENEZ GUTIERREZ de TRINIDAD y FERNANDO TRINIDAD (F. 1265|87 bis), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 6098 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO AGUSTIN BONILLA PEREZ (F 110|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 6148 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE DENIS BORDA (F. 113|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 6398 Mz.22-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR DOMINGO D'ELIA CORREA (Ficha F. 255/88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 7051 Abr 5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PIRIZ DAVILA, BLANCA o PRAXEDES BLANCA DAVILA o BLANCA DAVILA (Ficha F. 1265|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987 — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 6402 Mar.23-v.abr.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE o MATHILDE ISABEL JOOS (F. 1170|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 4.500,00 30|pub. 1329 Mar.23-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INOCENCIA EPIFANIA ARISPE GONZALEZ (Fa. F. 151|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 6631 Mar.24-v.abr.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO SABINO PEPE (F. 133|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 6561 Mar.24-v.abr.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAFFERA ABADIE, SOFIA (Ficha F. 432|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 6563 Mar.24-v.abr.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE FRID ZIELENIEC o ZELEMICE o ZELENIEC, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 6458 Mar.24-v.abr.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DIONISIO BAYGORRIA o BAIGORRIA GARAY (Ficha F. 82|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de terinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 5644 Mar.16-v.abr.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA IGNACIA SILVA DURAN de SALDIVIA (F. 84|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.

1) N$ 7.500,00 30|pub 5734 Mar.16-v.abr.21.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN y MIGUEL SEGUI y MAGDALENA AMER de SEGUI (Ficha F 80|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1988. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

1) N$ 2.000.00 10|pub. 6888 Abr.4-v.abr.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIAN CARLOS GIMENO MIGLIARINI y ROSA RAMONA POISO (Fa. F. 121|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10|pub 6898 Abr.4-v.abr.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO FITTIPALDI o FITIPALDI CASANOVA (F. F. 209|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 6830 Abr.4-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO AYALA MAIDANA (Ficha F 118|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 7140 Abr.6-v.abr.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIA EUFRASIA o DIONICIA EUFRACIA AVILLEIRA o ABILLEIRA de HERNANDEZ (Ficha F. 221|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 1.500 00 10|pub. 7181 Abr.6-v.abr.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA LAZARO de PIZZOLANTI (Ficha F 1181|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 17 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 1.500 00 10|pub. 7180 Abr.6-v.abr.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA LILIAN MACHADO MAIDANA (Fa F 149|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 7217 Abr.6-v.abr.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA VENTOSO de DE CASTRO (F. 1184|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria

1) N$ 1.500 00 10|pub. 7215 Abr.6-v.abr.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA DUFORT y ALVAREZ GARIBALDI DE GARCIA (Ficha F. 1272|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987 — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1 500,00 10/pub 6408 Abr 6-v.abr.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CESAREO GUILLERMO RAMIS MARTINI (F 1145|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria

1) N$ 1.500.00 10/pub. 6528 Abr.6-v.abr.20

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WERNER PHILIPP (Sucesión Ficha A 121|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de febrero de 1988. — Esc Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

1) N$ 4.500.00 30|pub. 4063 Mz.2-v.ab.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN HORACIO DELFINO. "Sucesión" (Ficha A 999|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir

en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 3461 Feb.25-v.abr.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS JULIO MANUEL LESTIDO BELOQUI, (Ficha A|118|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1988. — Mirta G. D'Onofrio Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 3564 Feb.26-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO BUENO DIAZ "Herencia Yacente" (Ficha A. 532|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Marta M Pírez Rangel, Actuaria.
1) 10|pub. 41363 Mar.24-v.abr.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA TABAREZ DUARTE "Sucesión" (Ficha A. 166|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montvideo, 4 de marzo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6625 Mar.24-v.abr.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO AGUIRRE STEGMANN "Sucesión". (Ficha A 998|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 4767 Mzo 9-v.abr.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA COSENTINO LABANCA - Sucesión (Ficha A. 90|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Emplázase a Nelson Cosentino Miller por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, 11 de febrero de 1988. — Mirta G. D'Onofrio. Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000,00 30|pub. 4954 Mar.10-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMONA CASTRO FONTENLA y MANUEL ESCUDEIRO FONTENLA. "Sucesión". (Ficha A 1019|87). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 4.500.00 30|pub 5579 Mar.14-v.may.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA o PAULINA LORENTI VISALLI o PAULA LORENTI DE MANGO, "Sucesión". (Ficha A 140|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 5813 Mar.16-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BARROSO "Sucesión" (Ficha A 203|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de [illegible]o de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6742 Mar.25-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARGENTINA ARBELO "Sucesión" (Ficha A 815|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6756 Mar.25-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERGISTA RIVAS AGUIAR, "Sucesión", (Ficha A 761|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1987. — Marta M Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 5943 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELICEO o ELICES ESCALLA, "Sucesión", (Ficha A 85|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 3.000,00 20|pub 5984 Mar.21-v.abr.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA ROSA GINI, "Sucesión", (Ficha A 147|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 5945 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO URANGA o ADOLFO URANGA MINETTI "Sucesión" (Ficha A. 119| 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6057 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SARA o SALLY MAIMAN y LAZARO GOMELSKY "Sucesión" (Ficha A. 987|87). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6129 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesón de FELIPE WALTER MARTORANO PIZZO "Sucesión" (Ficha A. 163|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6452 Mar.23-v.abr.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS SEGISMUNDO LAUTERSTEIN WIENER "Sucesión" (Ficha A 871 bis|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6237 Mar.23-v.abr 12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA CIPRIANA TEJERA PEDEMONTE "Sucesión" (Ficha A. 128|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1988 — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6397 Mar.23-v.abr.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LEMBERG SCHOWJ Sucesión (Ficha A 776|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo,

28 de octubre de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 20|pub. 32750 Mar.23-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO GIUDICCELLI o SANTIAGO BLAS GIUDICELLI o GUIDICELLI "Sucesión" (Ficha A 985|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6755 Mar.25-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER COLAZO o COLAZZO DE POZZO. 'Sucesión". (Ficha A 148|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de marzo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel. Actuaria
1) N$ 1.500,00 10|pub. 5947 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de URBANO HUMBERTO GABINO MAZZOLENI BAÑASCO, 'Sucesión' (Ficha A. 1015/87"), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1988 — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 6993 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO BACHINI o BACHINO DANERI. 'Sucesión" (Ficha A. 851/87). citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 7014 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AURELIO VALENTIN SILVERA VIERA "Sucesión" (Ficha A 838|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 7133 Abr.6-v.abr.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ONESIMO SANTANA TAVEIRA MASSA "Sucesión" (Ficha A. 124|88), citándose a hereedros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1988 — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10/pub. 6406 Abr.6-v.abr 20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ROMAN OLMOS FACHAN "Sucesión" (Ficha A. 1010/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.— Montevideo, 10 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 7143 Abr.6-v.abr.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO FELIX SANCASSANO SOUST, 'Sucesión' (Ficha A. 209/88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 17 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 7142 Abr.6-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO MAGNONI MESA, "Sucesin" (Ficha A 115|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo,

22 de febrero de 1988 — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.550.00 10/pub 7178 Abr.6-v.abr.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS MARIA RODRIGUEZ RAMUDO. "Sucesión" (Ficha A. 151/88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1988 — Marta M. Pérez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub 7218 Abr.6-v.abr.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRO ALBERTO JAUMANDREU VALVA (Ficha S. 1204/87), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 6994 Abr.5-v abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANA MOREIRA CUADRA de VIDAL (Ficha Nº 1246/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1988 — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 6995 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUDMILA IGNATCZUK LOS (Ficha S. 1269/1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 7013 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA TRINIDAD GARCIA MUÑOZ (Ficha S. Nº 828/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 27 de 1988 — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 7027 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO MARICHAL BETT o BELL (Ficha S.|189|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1988. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6376 Mar.23-v.abr.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGDJIAN, MANUG o MANOUK AGHDJIAN. (Ficha S|1251|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1988. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 2799 Mar.23-v.abr.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLOTILDE HERNANDEZ ROLANDO (Ficha S. 1075|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 8 de febrero de 1988. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6698 Mar.24-v.abr.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA ELISA SCALA y CAIROLI (Ficha S.|39|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6576 Mar.24-v abr.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMOS VIANA DIOGO, ANTONIO "Sucesión" (S.|2.5|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 6585 Mar.24-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO ACOSTA y LARA de LEON (Ficha S. No. 1207), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 18 de febrero de 1988 — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500:00 10|pub. 6459 Mar.24-v.abr.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DEMETRIA MARIA PAROLDO LOPEZ, en autos: Paroldo López, Demetria María "Sucesión", (Ficha S 1039|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 5809 Mar.16-v.abr.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA DIAZ de BUELA (Ficha: S.|88|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 6908 Abr.4-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLONDINA HONORINA MENONI DE BURDIAT (Ficha 176|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1988. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6460 Mar.24-v.abr.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO MIGUEL o HUGO MIGUEL ANGEL GOMEZA RODRIGUEZ (Ficha S. Nº 177, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 10 de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6100 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CHULIA BOSSI, ANGELA HORTENCIA, "Sucesión", (Ficha S No. 1241), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.500|00 10|pub. 5979 Mar.21-v.abr.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCAS GERMAN MANUEL MARENGO, (Ficha: S|127|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 5989 Mar.21-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: HONORINA RODRIGUEZ MIDON de LORENZO y MARIA BLANCA LORENZO RODRIGUEZ de NUÑEZ (F. S. 258|87) citádose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 30 de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 5404 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA EDELMIRA PAULA o JUANA o JUANITA EDELMIRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Ficha S Nº 1199|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de marzo de 1988. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6637 Mar.25-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BIAGETTI SOSA "Sucesión" (Ficha S 118|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 6740Mar.25-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBENS DARIO CALABRIA SEVERI (Ficha S. 175|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6754 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de TALAAT CHAIBUN JURI y de RICARDO MARIA CHAIBUN ARENA (Ficha: S.|227|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 18 de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial. Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6751 Mar.25-v.abr.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDO PIC MIRANDA (Ficha S. Nº 59/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 7122 Abr.6-v.abr.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SCASSO MANFREDI, MARIA AMELIA (Ficha S Nº 1115, año 1988), citandose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 12 de febrero de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500.00 10/pub. 7132 Abr.6-v.abr.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO LOPEZ (Ficha S. 1135/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1988 — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 7179 Abr.6-v.abr.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALDAIN AURORA (Ficha S. 92/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 3 de marzo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 7264 Abr.6-v.abr.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO LAVORERIO SCORSSI (Ficha S. Nº 1202, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. —

Montevideo, marzo 23 de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 7177 Abr.6-v.abr.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO MARTINEZ (Ficha S. 1144/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 7208 Abr.6-v.abr.20.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA RAMONA SOMOZA de DE PEDRO y CALIXTO ANIBAL de PEDRO MEDIAVILLA (Ficha 1056/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 30 de noviembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Acutaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub 7182 Abr.6-v.abr.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABELINO ROMERO u HOMERO PINTOS SANEZ (Ficha E. 206/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 7015 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUFINO VALENTIN RODRIGUEZ PEREZ (Ficha E. Nº 217 año 1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 14 de marzo de 1988. — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 7011 Abr.5-v abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO OSORES u OSORES AMANTE (Ficha E|891|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 31 de diciembre de 1987. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 7034 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLOTILDE PEÑA o PEÑA FITIPALDI, (Ficha E Nº 908 año 1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de diciembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 4777 Mar.15-v.abr.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE FEDERICO REMMER SCHOLZ o HEINZ REMMER o ENRIQUE FEDERICO CARLOS AUGUSTO MARIA REMMER SCHOLZ, (Ficha E. 868|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Esc. Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000.00 30|pub. 2833 Feb.18-v.abr.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA RADMILOVICH GRANOTICH o RADMILOVICH GRANOTICH de RIVERO, (Ficha 1069|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 5544 Mar.14-v.mar.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL BARRABINO ARIJON "Sucesión" (Ficha E. 170|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Olga Váes Tirelli Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6396 Mar.23-v.abr.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO LUIS SUAREZ MEDEROS (Ficha E. 1070|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de enero de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6405 Mar.23-v.abr.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HELEODORA RUSSOMANNO de MARCO o HELEODORA RUSSOMANO BORGES de DE MARCO "Sucesión" (Ficha: E.|973| 87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1987. — Olga Váes Tirelli, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6377 Mar.23-v.abr.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DANIEL ENRIQUE ALAYON LOPEZ, PEDRO ALAYON RODRIGUEZ y PEDRO ALBERTO ALAYON LOPEZ (Ficha E número 207|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6457 Mar.24-v.abr.13.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CARABALLO CORUJO "Sucesión" (Ficha E. 443|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1987. — Olga Váes Tirelli. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6887 Abr.4-v.abr.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORTENCIA u HORTENSIA FABIANA VIDAL ARRIAGA de CAPPELETTI (Ficha E.|983|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6897 Abr.4-v.abr.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO CIOCCA BASSO (Ficha E. No. 220|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6906 Abr.4-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR BAZ (Ficha E.|211|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6809 Abr.4-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN MESONES GUTIERREZ, (Ficha E|1021|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 5998 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARANDI ANTONIO ESTEVEZ BRIAN o SARANDI ANTONIO CORONEL BRIAN. "Sucesión" (Ficha E|209|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 5968 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MEDINA FERNANDEZ de CARROZZELLI (Ficha: E. 460|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.000,00 10|pub. 2564 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA ARRALDE de SCHIAFFINO o ANA ARRALDE SILVA de SCHIAFFINO "Sucesión" (Ficha E. 585|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6053 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DURE de RODRIGUEZ (Ficha E. 1076|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6177 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAMASO SOSA ROSA (F. E. 1030| 87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Olga Alves Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 5313 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA TELITA JOSSERME AYCARI de BARBERO o AICARDI (Ficha E.| 923|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1987. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6630 Mar.24-v.abr.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON CARDOZO ROCA o ROCCA (Ficha E Nº 976|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — 11 de diciembre de 1987. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$. 1.500,00 10|pub. 6530 Mar.24-v abr.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOMINGO RIOS BONORINO (Ficha E.|198|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1988 — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6746 Mar.25-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO TIMOTEO o SANTIAGO T. SERRES BACCINO o SERREZ o CERREZ o CERRES BACCINO (Ficha E.|909| 87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto
1) N$ 2.000.00 10|pub. 6748 Mar.25-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA MARTINEZ de OROZCO o RAMONA MARTINEZ ALFONSO de OROZCO "Sucesión" (Ficha E. 607|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 3 de 1987. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6770 Mar.25-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO o PIERINO ANTONIO o PEDRO PIERINO ANTONIO EUGENIO RASENTI CASTAGNA (Ficha Nº 212/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Orosman Gianero Demarco. Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 7119 Abr.6-v.abr.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR SOUTO GONZALEZ, "Sucesión" (Ficha E 367/87), citándose a Julio Raúl Souto Romero para que comparezca dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1988. — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.500.00 30/pub. 7127 Abr.6-v.may.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL PEDRO ROBERTO BARIATTI FLORES (Ficha E. 183/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1988. — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 7187 Abr.6-v.abr.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO IGLESIAS MACHIN (Ficha E. 952/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 31 de diciembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 7220 Abr.6-v.abr.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO ROSENDO BRIANO ALGARE (Ficha E. Nº 236/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 7257 Abr.6-v.abr.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA MARIA BANDERA CHABAY (Ficha S. 180|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 5303Mar.14-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JERONIMA FERNANDEZ PERDOMO DE BECERRA (Ficha S Nº 76|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6147 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de HERMINIA CALVI de GITARDI y de FIDEL RICARDO CALVI (S. 756|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1987 — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 6669 Mar.25-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA CUADRADO BIURRA (S. 1004|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 7 de 1988. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6747 Mar.25-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CASTRO DE LEON (Ficha: S. 239|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Dra. Estela Indart, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6744 Mar.25-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSPONIS o JOSPANIS o YOSPONIS TUSKAITE o JONAS JUOSPANIS o JUASPANIS TUSKAITE (Ficha: S. 103|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de marzo de 1988. — María Rivoira Almenar de Rodríguez Actuaria.
1) N$ 1|500,00 10|pub 5410 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: HECTOR VIGOUROUX FILLAT (Ficha Nº 228|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6099 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO DEL RIO MARTINEZ o PEDRO DEL RIO (Ficha S|11|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 7019 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de SABINA CAIMI GALLI y JUAN CAIMI GALLI "Sucesión" (Ficha S número 712|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 24 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 7017 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA ECHARRI LOPEZ (Ficha S 136|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 2 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 7012 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINO VAZQUEZ ARIAS (Ficha S|5|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub 7021 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLOTILDE BASTOS DAS VIRGEN "Sucesión" (Ficha S|926|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 7030 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ABDON CARLOS PINTO PINTO "Sucesión" (Ficha E|294|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 7029 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN ELISA ARREDONDO GARCIA (Ficha S Nº 186 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 7054 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ROSA o ROSAS o ROSA DE LA TORRE (S-991-87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 10 de 1988. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 7061 Abr.5-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO MARCONA (Ficha S. 960|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D.. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 4389 Mar.7-v.abr.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GULNARA PETRONA DOMINGA ESCUDERO MEDEROS (S. 29|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 5826 Mar.16-v.abr.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de INMACULADA RAFANIELLO D'AMELIO de DEL GIUDICE y ENRICO DEL GIUDICE NAPPA (S. 132|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6752 Mar.25-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de Carmen Puga Andrade de Fernández. en autos: CARMEN PUGA ANDRADE de FERNANDEZ "Sucesión" (Ficha S. 238|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6769 Mar.25-v abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS CIRILO PIRIZ RODRIGUEZ (Ficha S Nº 6[illegible] año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 23 de octubre de 1987 — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 5760 Mar.16-v.ab 5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INES FERRARO GRECCO, (S-830|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 22 de diciembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 5963 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA ROBELLO BRACCO (Ficha S No 818|1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 1[illegible] de febrero de 1988 — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6234 Mar.[illegible]-v.abr.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso [illegible] la sucesión de JESUS FRAGA [illegible] "Sucesión" (Ficha S.|963|87). por auto [illegible] 2 de febrero de 1988 citándose [illegible] acreedores y demás inteersados, [illegible] comparezcan dentro de treinta días [illegible] forma sus derechos. — Montevideo [illegible] marzo

zo de 1988. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 6407 Mar.23-v.abr.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA BAGNASCO DELLASCASAS DE TORTEROLO (Ficha S. Nº 904|87). citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducii en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 5649 Mar.23-v.abr.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES MARIA OLIVERA (Ficha S.|18|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6395 Mar.23-v.abr.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ISIDORO PERDOMO PERDOMO (S. 1178|88). ctándose a herederos, acreedores y demás nteresados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6436 Mar 23-v.abr.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA URBANO PEREIRA RODRIGUEZ PEREIRA o AURORA URBANO RODRIGUEZ (Ficha S. 381|87), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 7 de setiembre de 1937 — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6911 Abr.4-v.abr.15

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICASIO ANTONIO CRUZ ALONZO (Ficha: S.|775|87). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 18 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6808 Abr.4-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROSA MORATO ANTONINI y PASCUAL ANGEL MORELLI LABORDE (Ficha S.|896|87), citándose a herederos. Acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6381 Mar.23-v.abr.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HUGO HECTOR LANARO GARIBALDI (Ficha S.|968|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. febrero 26 de 1988. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6380 Mar.23-v.abr.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PERUGORRIA APIZTEGUIA de CAMEJO "Herencia Yacente" (S 508|87). citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 22 de octubre de 1987. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.400.00 20|pub. 32195 Nov.19-v.dic.2.
Mar.21-v.abr 21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIANO SARAVIA. (Ficha S 932|87) citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 26 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 5962 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA RICCOBALDI o RICOVALDI BRUZZONE de PERAZA o PERAZZA, (Ficha S Nº 161 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, marzo 9 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6007 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO LOUSTAUNAU MARTINEZ, (S-133|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6006 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERA GALLO AQUINO y BALTASAR o BALTAZAR FERNANDEZ LEYRA o FERNANDEZ LEIRA (Ficha S. Nº 874, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta y noventa días respectivamente, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 4 de 1988. — Dra. Estela Indart, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000.00 30|pub. 2906 Feb.19-v.abr.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de IRMA LERIA CORBEIRAS MORI y de SEFIRA MARIA o ELETERA MARIANA ZEFFERICA MORI ERCOLI, (Ficha S 986|87), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 23 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 5518 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA IRENE DELGADO (Ficha S. Nº 166|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 11 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6102 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS UBICI CARVALHO (S-951-87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6556 Mar.24-v.abr.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSA ESTHER PEREYRA LEIRO (Ficha S|670|84). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 23 de julio de 1987. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 6590 Mar.24-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO ANDRES BUELA ARCARDINI (Ficha S 879|87) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. febrero 11 de 1988. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6527 Mar.24-v abr.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de 7º Turno. dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIANO CASTRO CERDEIRO (Ficha S. 209|88). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 9 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 5759 Abr.6-v.abr 20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FORTUNATO RAMOS MARTINEZ (Ficha S. N.o 174|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 14 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 7131 Abr.6-v.abr.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISMAEL DUQUE GARCIA o ISMAEL DUQUE (S. 987|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 7183 Abr.6-v.abr.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA MONTERO MOSQUERA DE ALVAREZ (Fa. S.|898|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 22 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 7202 Abr.6-v.abr.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NESTOR ADAN BRITOS RUIZ (Ficha S|120|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 18 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500.00 10|pub. 7213 Abr.6-v.abr.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA SARA BOLENTINI SERVELDO y NESTOR JUAN BONSIGNORE BOLENTINI (Ficha S.|719|86), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 7263 Abr.6-v.abr.19

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS FASOLA GRILLI (Ficha F 334|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi. Actuaria.
1) N$ 1.500 00 10|pub 7008 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVA CELIA MARTINEZ BARRETO (Ficha F 312|88) citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 9 de marzo de 1988 — Dra. Beatriz Alciaturi. Actuaria.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 7100 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS FLEITAS. (Ficha F. 308|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 8 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi. Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 5969 Mar.21-v.abr.8.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de WALFIER FERNANDO GONZALEZ BELTRAN (Fa. D. 148|88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 8 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6149 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA GAGO DA SILVEIRA o SILVEIRA (Ficha D. 158/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 14 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 6429 Mar.23-v.abr.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno dispuso la apertura de las sucesiones de IDA SOMMA de GHIGLIANO y ANDRES o ANDREA GHIGLIANO POLLANO (Ficha: D.224|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 14 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6629 Abr.6-v.abr.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LIA IGORRA GELABERT (Ficha D.|164|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 7118 Abr.6-v.abr.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO RABELLINO DE LA BANDERA (Ficha D.|758|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 7146 Abr.6-v.abr.19

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE DIAZ y JACINTA CASTAGNIN (Ficha F. 126|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 7219 Abr.6-v.abr.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA PATRONE GONZALEZ de GARCIA (F: F 156|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — 7 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 7009 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROSSINI (Fa. F Nº 210|1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 5946 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PETRAUSKAS GUJINSKI, JUAN (Fa. F. 154|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub 6023 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de INOCENCIA ATANASIA BUSTELO (Ficha F 220|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 6526 Mar.24-v.abr.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO MARCELINO ROMAN (Ficha F. 196|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6753 Mar.25-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GAZZANO HIERRO (Ficha F. 194|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6772 Mar.25-v.abr.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA VERA FIERRO "Sucesión" (Ficha A 872|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 6529 Mar.24-v.abr.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR MIMER, "Sucesión" (Ficha A. 160/88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 6375 Mar.23-v.abr.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO BLOHM GOLDENBOGEN (Ficha S Nº 188 año 1988) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 17 de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 7031 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO JUAN CAPOZZOLI PELILH (Ficha 170|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6690 Mar.25-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA FRANCISCA REGUEIRA COSTAS (Ficha S. 178|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6768 Mar.25-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VAZQUEZ SOTO, RODOLFO (Ficha S. 102|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1988. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6103 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRAJMAN SZMID, MARTA (Ficha S. |234|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 6112 Mar.22-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA TORRENS ARDOINO de SAINT ROMAIN "Sucesión" (Ficha E. 156|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 de marzo 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6741 Mar.25-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO EMILIO REBORA GAZANO (Ficha E.|154|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 7114 Abr.6-v.abr.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX PEDRO ALPUIN (Ficha S. 240/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Dra. Estela Indart, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 6743 Mar.25-v.abr.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IPATA FERNANDEZ de MARTINEZ ALEJANDRINA . Denuncia de Herencia Yacente" (Nº 589|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse curador en los autos. — Montevideo, 1º de marzo de 1988. — Esc. Haydée Bastererch Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.000.00 20|pub. 6300 Mz.22-v.ab.26.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS OVIDIO SOUTO SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 5941 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de BILMER CRUZ NOBLE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de febrero de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 6281 Mar.23-v.abr.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de LILA BLANCA AQUINO CUTINELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 9 de febrero de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 6280 Mar.23-v.abr.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ORIBE SERAFIN DOS SANTOS ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 9 de febrero de 1988. — Ana T Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 6279 Mar.23-v.abr.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de

CARLOS FIURI DE ANDRADE y de LOURDES MARTINEZ SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 25 de febrero de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 6278 Mar.23-v.abr.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS OSVALDO CUTODIO o LUIS CUSTODIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 25 de mayo de 1978. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6850 Abr.4-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERMIN ROSA o FERMIN DA ROSA y de JOSE PEDRO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de febrero de 1988 — Ana T. Cámara, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 6857 Abr.4-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de NILSO o NILZO o NILSON MORAES CARRATINI y ANA o ANNA MARIA o MARIA RETAMAR DE MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 26 de noviembre de 1987. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 6858 Abr.4-v.abr.15.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PASCARETTA BERMUDEZ (Ficha C. V. 416/87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de diciembre de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 6546 Mar.25-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA DIAZ BARBAZAN de PETRAGLIA (F. C. V. 462/87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de febrero de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 6797 Mar.25-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELVIRA ALANIZ de BONILLA o WENCESLADA ELVIRA ALANIS o ALANIZ y de SABINO o SABINO FERMIN BONILLA ABREU (F. C. V. 392|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de noviembre de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 6078 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE APPRATTO ALDABE (Ficha C. V. 307/87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de setiembre de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 6450 Mar.23-v.abr.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANGEL LACRETTA PEREZ (F. C. V. 454/87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de diciembre de 1987. — Milton Machado Rivas, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 6451 Mar.23-v.abr.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO REY de ESPAÑA GARCIA PEREZ (F. C. V. 26/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de marzo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 6925 Abr.4-v.abr.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA CANAPA RETTA de ETCHEVERRY o JULIA ELIDA CANAPA de ETCHEVERRY (Ficha B. Nº 349/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 4 de diciembre de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 6494 Mar.25-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de VENTURA DESTEFFANI o DESTEFFANIS (Ficha B. Nº 525|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, diciembre 1º de 1987. — Esc. Horacio H Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 5207 Mar.11-v.mar.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de ELIBERTO SILVINO BARRIOS (Ficha B. Nº 549|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, febrero 10 de 1988. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 5910 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA CAETANO o CAYETANO LANZA (Ficha B. Nº 583|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, febrero 8 de 1988 — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 5906 Mar.21-v.abr.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO VAZQUEZ CUELLO (Ficha B. número 418/86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, marzo 21 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 6737 Mar.25-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BARBATO (Ficha B. Nº 500|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, febrero 10 de 1988. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.200,00 10|pub. 5909 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE OSCAR DEMARCO BARATTA o BARATA (Ficha B. Nº 520|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, febrero 11 de 1988. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 5908 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ALVEAR UBAL y de RUFINA DUARTE (Ficha B. Nº 452|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, diciembre 29 de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 5907 Mar.21-v.abr.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPA SANDEZ GONZALEZ o SANDES GONZALEZ o SANDI GONZALEZ (Ficha B. 35/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 7 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 6507 Mar.25-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ISABELINO NAVARRO BORGES (Ficha B. 15/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, febrero 25 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 6508 Mar.25-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de VITAL PEREZ LASSALLEZ (Ficha B. 11/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, febrero 18 de 1988. — Esc. Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 6611 Mar.25-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ANA TERESA CARLOTTO BERGAMINO DE ROMERO (Ficha B. 461/1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, noviembre 17 de 1987. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 6614 Mar.25-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JULIA GONZALEZ (Ficha 537|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, diciembre 7, 1987. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6074 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE UBERFIL MARIÑO ALCARRAZ (Ficha B. 29/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 2 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 6828 Abr.4-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA ESTRELLA DE ARMAS MONTESDEOCA (Ficha B. 25/1988), citándose a herederos, acreedores

y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 2 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 6827 Abr.4-v.abr.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PEREZ HERNANDEZ (Ficha B. 31/1988), citándose a herederos acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 2 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 6838 Abr 4-v.abr.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de PRUDENCIO RODRIGUEZ CUELLO o PRUDENCIO RODRIGUEZ (Ficha B. 4/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, febrero 17 de 1988. — Esc. Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 6613 Mar.25-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de EUDOXIA GONZALEZ CAMEJO DE GONZALEZ (Ficha 620|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, diciembre 23, 1987. — Esc. Alondra Boada Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6075 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL RODRIGUEZ PIRIZ y FIDELA PIRIZ o FIDELA PIRIZ VISCAINO DE RODRIGUEZ o FIDELA PIRIZ VIZCAINO (Ficha B. 28/1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, febrero 25 de 1988 — Esc María Elhordoy de Peluffo. Actuaria
1) N$ 2.000.00 10/pub 6612 Mar.24-v.abr.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de HONORIO VICTOR MANANI MORALES (Ficha B 56/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 7 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 6506 Mar.24-v.abr.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPA FERNANDEZ GALIARDI de DE LEON o de de LEON (Ficha B 40/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que compaezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, febrero 29 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 6505 Mar.24-v.abr.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO INDALECIO BRIANO ALGARE (Ficha B. 596/1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, diciembre 14 de 1987. — Esc. Alondra Boada, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 6503 Mar.24-v.abr.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR ORLANDO VALENTIN RODRIGUEZ (Ficha B 8/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, febrero 17 de 1988. — Esc Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 6498 Mar.24-v.abr.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de GREGORIO BERMUDEZ ROCHA y NATIVIDAD VIRGINIA BERMUDEZ de LEON o DE LEON o DELEON (Ficha B. 626/1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Pando, diciembre de 1987 — Esc Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 6497 Mar.24-v.abr.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA NICASIA IBARBORDE DE CUBA o CUBAS (Ficha 68|B.|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 9 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 7137 Abr.6-v.abr.-9.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de las sucesiones de PABLO MORAIS y GILBERTA o GILBERTA ANDREA LOPEZ DE MORAIS (Fa 656|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 2 de febrero de 1988. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6052 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN GOMEZ (Fa 10|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de febrero de 1988. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6158 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TULA GOMEZ COSTA (Ficha B. Nº 39|88). citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de marzo de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 6573 Mar.24-v.abr.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de HIPOLITO CASIANO ACOSTA y ANTONIA AMANDA FONSECA RODRIGUEZ (Ficha B. Nº 44/88), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo. 11 de marzo de 1988. — Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 6569 Mar.24-v.abr.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL HERACLIO SILVA (Ficha 638/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 2 de febrero de 1988. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 6954 Abr.4-v.abr.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DELLEPIANE BARROS (Ficha B. 41/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, marzo 18 de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 6668 Mar.25-v.abr.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO CASIO CUELLO DIAZ o PEDRO CASIO COELLO o PEDRO CASIO COELHO DIAZ (Ficha 19|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, marzo 4 de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6159 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MICAELINA o MIGUELINA PESLAR o PESLAR MARCHEVICI de DANELIUC y JORGE DANELIUC VLASCHEN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6176 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL DA FONSECA de GULARTE o ISABEL FONSECA de GULARTE o ISABEL AVILA DA FONSECA de GULARTE (Ficha 395|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo febrero 3 de 1988. — Fernando Torres Brayer. Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 6003 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA o DELIA MAGDALENA ACEVEDO de ZUFIRIA (Fa. Nº 384. Fº 99, Lº 1), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de febrero de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 6160 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE ADEMAR RODRIGUEZ CARRO (Ficha 5/88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Cerro Largo. 1º de marzo de 1983. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 6220 Mar.23-v.abr.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de ROLDAN GALLO, ENRIQUE (Ficha 404/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, febrero 2 de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 6190 Mar.23-v.abr.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WILLIAM AEDRO JAVIER REY (F 1/88) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 24 de febrero de 1988. — Fernando Torres Brayer. Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 6570 Mar.24-v.abr.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se decretó la apertura judicial de las sucesiones de HILARIO MACHADO DA SILVA y JULIA MAGDALENA ALSINA YARZABAL (F. 242/87). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan den-

..o de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Melo. marzo de 1988. — Fernando Torres Brayer. Actuario. — Certifica: Haber expedido un ejemplar del edicto que antecede. - Melo. marzo de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.

1) N$ 2.000.00 10/pub. 6572 Mar.24-v.abr.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dispuso la apertura de las sucesiones de HERMINDA LEITE FECHERA y GABINO QUINTANA PINTOS (F. 275/987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 19 de diciembre de 1987 — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.

1) N$ 2.000.00 10/pub. 6571 Mar.24-v.abr.13.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de CLOTILDE TERESA REYES ROSARIO DE BARROTTI (Ficha B 30/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 15 de 1988. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 6854 Abr.4-v.abr.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO RAMON MAS OLIVER (Fa. 42|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 1º de marzo de 1988. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 6133 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de CELINA GEYMONAT COMBE o COMBA o CELIA GEYMONAT COMBE o COMBA (Fa. 355|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, de octubre de 1985. — Esc. Esther Stabilito de Batto. Actuaria.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 6081 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO AGUSTIN DE CASTRO MAZA (Fa. 37|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 24 de febrero de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 6080 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR ROCHON MONDON (Ficha 47/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 4 de marzo de 1988 — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 6853 Abr.4-v.abr.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO FONT COSTA (Ficha 9/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 18 de marzo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 6732 Mar.25-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de SILVIA GLADYS PEYROT (Ficha 812/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 23 de febrero de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 6731 Mar.25-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de NILDA HERNANDEZ PEÑA de BENTANCOR (Ficha 813/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 23 de febrero de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 6730 Mar.25-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE FELICIANO BERTOTTO MARTINA y ELVIRA LINA o LINA ELVIRA FREY ETTLIN (Ficha 772|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 8 de febrero de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 5921 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de REGINA SERFILIANA BAEZ o REGINA SERBILIANA BAEZ de CALO (Ficha 4/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Rosario, 10 de marzo de 1988 — Rodolfo Benzano, Actuario

1) N$ 1.500.00 10/pub. 6923 Abr.4-v.abr.15.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUEDA CANABE DE MOROSOLES o AGUEDA FELIPA CANABE DE MOROSOLEZ (F. B. 13/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, marzo 10 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 6738 Mar.25-v.abr.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO MODESTO NOZAR GRIPPO (F B. 433/87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Durazno, diciembre 8 de 1987 — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 6273 Mar.23-v.abr.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de FLOR DE LIS SUAREZ LOPEZ (F B. 23/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, marzo 10 de 1988 — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 6271 Mar.23-v.abr.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de NARCISA AMANDA RODRIGUEZ GONZALEZ o ROSA AMANDA RODRIGUEZ DE CEDRES o CEDREZ (Ficha B. 22/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, marzo 10 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 6739 Mar.25-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de ELOISA RODRIGUEZ BANEGA (F B. 4/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, febrero 25 de 1988. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 5270 Mar.23-v.abr.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO AMARO CAMEJO (F. B. 36/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, marzo 10 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 6272 Mar.23-v.abr.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN TEODORO GUERRA ETCHEVERRIA o GUERRA (F. B. 420/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, febrero 11 de 1988. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 6274 Mar.23-v.abr.12.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de las sucesiones de EULALIA MANUELA HORNOS CEBALLOS de RODRIGUEZ y EULOGIO RODRIGUEZ GONZALEZ (Ficha B. 233|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 22 de febrero de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 6542 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES GILA SILVEYRA PIÑEYRO (Ficha B 5|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 3 de marzo de 1988 — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 6065 Mar.22-v.abr.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dispuso la apertura de la sucesión de SARA ELIA BRUN BESSONART (Ficha B 12|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 9 de marzo de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario.

1) N$ 1.500,00 10|pub 6066 Mar.22-v.abr.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA CELIA RODRIGUEZ BIRRUTI o BERRUTTI (Ficha B 226|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — (Habilítase la Feria Judicial Mayor a estos efectos). — Trinidad, 8 de enero de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 6067 Mar.22-v.abr.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO ANIBAL SOSA MONTELONGO (Ficha B 2|988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 29 de febrero de 1988. — Arturo Graña Tobler. Actuario Adjunto.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 6068 Mar.22-v.abr.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ARNIZ TABERNE DE REPETTO (Ficha B 13|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 9 de marzo de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 6069 Mar.22-v.abr.11.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de EULELIO VARELA (FB|N 303|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 29 de noviembre de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6372 Mz.24-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTA IRAZOQUI MENDARO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 8 de marzo de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub 6150 Mar.22-v.abr.11.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ARTURO PEREIRA VILLALBA (F? 515|87) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 9 de 1987. — Pedro M. Díaz, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 3671 Abr.5-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de FERMINA SALAVARRIA o ZALABARRIA o SALABARRIA FERNANDEZ de ZAMORA FERMINA PABLA ZAMORA SALAVARRIA o FRANCISCA ZAMORA de PEDOTTI y EDUARDO TOMAS ZAMORA SALAVARRIA (Ficha 547|87), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 3 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario.
1) N$ 2.000 00 10|pub. 6861 Abr.4-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE CASTRO VALADAN (F? número 28|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 15 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6957 Abr.4-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON MARIA OCAMPO (Ficha número 545|87) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 3 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000 00 10|pub. 6862 Abr.4-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIX RODRIGUEZ HERNANDEZ (Ficha 1|88) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 3 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 6863 Abr.4-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAURO UMPIERREZ VIRRIEL (Ficha 537|87). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 9 de 1988. — Ofelia Sención de León Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 6864 Abr.4-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSALIA PEREIRA o PEREYRA de BENTANCUR (F? 535|87) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 31 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 6865 Abr.4-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN PABLO CORRALES MANANI (F? 536|87), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas marzo 3 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 6866 Abr.4-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ALBERTO BON (F? 543|87), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas marzo 3 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 6867 Abr.4-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIX SEVERO ARELLANO CAPI (F? 8|88), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 3 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 6868 Abr.4-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA BLANCA CHAPE de CUBAS (F? 504|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 23 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 6869 Abr.4-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELERIS GARCIA (F? 2|88), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 3 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000 00 10|pub. 6870 Abr.4-v.abr.15.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIO JUAN CEDRES (Ficha 545|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 30 de diciembre de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 6296 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CALASAN DIAZ (Ficha 467|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 29 de diciembre de 1987. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 6295 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de GEORGE SAVILE COOPER ROBINSON (Ficha 311|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 11 de setiembre de 1987. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 6288 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR SANTOS ASENCIO REYES (Ficha 521|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Doctora Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub 6289 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PAULINO SANTA CRUZ SILVA (Ficha 453 año 1986) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, noviembre 26 de 1986. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 6290 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ARRIONDA o ARRIONDO DELGADO, TEODOMIRA (Fa. 441 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 13 de octubre de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 6291 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN AMADEO HERNANDEZ TECHERA, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 2.00.00 10|pub. 6292 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de BASILIA CURBELO BALLADARES de MARTINEZ (Ficha 305|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 29 de julio de 1987. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 6293 Mz.24-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCO FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL (Ficha 613|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de diciembre de 1987.
En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut - supra. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 6642 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de RAUL TOMAS SORIA SOSA (Ficha N? 323|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 23 de setiembre de 1985. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 6297 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVIDIA FERREIRA de ACOSTA NISTALDA (Ficha 607|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de diciembre de 1987. — Escribana Haydée B Sterrech, Actuaria Adjunta
1) N$ 2.000.00 10|pub 6284 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de AGUEDA LUISA o LUISO AGUEDA GARCIA MEDINA (Ficha B 598|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus

derechos — Maldonado, 17 de diciembre de 1987 — Esc Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub 6299 Mar.24-v.abr.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN RAMON VAZQUEZ o JUAN RAMON PEREIRA; CANDIDA ROSA PEREZ VAZQUEZ; JULIO GUADIEL VAZQUEZ PEREZ y FREDY AMAURE VAZQUEZ PEREZ (Ficha 604|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 12 de febrero de 1988 — Esc. Lilian Corbo, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 6298 Mz.24-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO TORRES RODRIGUEZ (Ficha 550 año 1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Maldonado, 16 de diciembre de 1987. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 6294 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ANSELMA TEJERA RIVERON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 31 de diciembre de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro. Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 6283 Mz.24-v.ab.13.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de LELIS GARI BERTIN DOTTA (Fa. B. 1|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 22 de febrero de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6317 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de SOLSONA PIPPI, JOSE MARIA - Sucesión (Fa. B. 3|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 22 de febrero de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6314 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA PAREDES GIACHERO de ORTIZ (Fa. B. 393|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 24 de noviembre de 1986. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6344 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTINA TOVENA MISTURA de EPISCOPO (Fa. B. 331|1987), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 16 de diciembre de 1987. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6342 Mar.23-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL CARRIZO GHISOLFO DE AMARAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 11 de febrero de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub 6318 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA GALLAFA de MACHADO (Fa. A. 173|1987), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 2 de febrero de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6319 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de las sucesiones de LIDIA o LIDA ERLIS o ERHLIS o ERLICH o EHRLICH DE BOTTESCH y ANDRES BOTTESCH, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 11 de febrero de 1988. — Milga Verde Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6315 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RUBEN NATIVIDAD GONNET TOURN (Fa. A. 180|1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 2 de febrero de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 6343 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA VIGNOLY BENITEZ o VIGNOLI BENITEZ de GARCIA, "Sucesión". (Fa. A. 155|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú 2 de febrero de 1988. — Milka Verdes Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 6345 Mz.23-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de CAZARRE LEITE DE PAGANI, ROSA BLANCA "Sucesión testamentaria" (Fa B|392|1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 17 de diciembre de 1987. — Escribana Alicia Damini Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 6988 Abr.5-v.abr.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de MUSSIO DI SANTO, SERGIO DARIO (Fa. B. 400|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6311 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de SCAPULA BIGOLOTTI, ANTONIO PABLO (Fa. B. 402|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 31 de diciembre de 1987. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 6310 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA PEREIRA JORGE DE FORT (Fa. B. 412|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 11 de febrero de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6312 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de MELANO GHIBAUDI, ANGEL MARTIN (Fa. B. 418|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 9 de febrero de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6316 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de MASSA MARMOL de LICKAY, JOSEFA, "Sucesión" (Ficha B. 10/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 10 de marzo de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 6881 Abr.4-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE VIVIANO SILVA LARREA y ANTONIO ROBERTO SILVA LARREA, "Sucesiones" (Ficha B. 374/1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 17 de diciembre de 1987. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 6877 Abr.4-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ANGELA LANTERNA GIORDANO (Ficha B. 408/1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 30 de diciembre de 1987. — Esc Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 6878 Abr.4-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de NIMIA APOLONIA VIDART MAROTE (Fa. B. 364/987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 8 de diciembre de 1987. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 6879 Abr.4-v.abr.15.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL NOBELASCO BALSARINI (Ficha Letra B. Nº 75|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 6 de agosto de 1986. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6706 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO ENRIQUE CASTILLO MAITINEZ (Ficha Letra B. Nº 137 año 1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 19 de noviembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6707 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN ACOSTA (Ficha Letra B. Nº 147|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 12 de febrero de 1988. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6708 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de EULALIO GUTIERREZ FLORES (Ficha Letra B. Nº 101|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesa-

dos, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 17 de diciembre de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6705 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS FELIPE BOGAARD (Ficha letra B. Nº 155|987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 30 de diciembre de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 3149 Feb.23-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dispuso la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS PEREIRA JAVIER o JUAN TOMAS PEREIRA (Ficha letra B Nº 15|1988) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 25 de febrero de 1988. — Carlos M Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6072 Mar.22-v.abr.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young dispuso la apertura de la sucesión de RUIZ ROLDAN, GERMAN - Sucesión (F. B. 3|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, febrero 24 de 1988. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6063 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de PAZ o SEGOVIA PAZ, FELIX EDGARDO - Sucesión (F B. 5|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, febrero 24 de 1988. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6064 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de LIESEGANG SOKOLL de DOHRN, ENRIQUETA MARIA ANTONIA - Sucesión (F. B. 2|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, febrero 18 de 1988. — Esc. Juan Carlos González Arrieta, Actuario Ad-Hoc.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6313 Mar.23-v.ab.12.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de GLAUCIA GOMES o GOMEZ de FREITAS CABRERA (Ficha B|364|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 11 de marzo de 1988. — Walter Figueredo, Actuario Subrogante.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6711 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO FERNANDEZ RODRIGUEZ (Ficha B|10|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 11 de marzo de 1988. — Walter Figueredo, Actuario Subrogante.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6712 Mz.25-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR DAMACENA (B. 245|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 17 de agosto de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6713 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de EMA PILAR PORTO RAMOS o EMA PORTO DE SOUZA y DIRCEU SOUZA LOPEZ o DIRCEO DE SOUZA LOPEZ (B. 10|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 12 de febrero de 1988. — Esc. Mabel Eguren, Actuario Encargado.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 6714 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de COSTA DE LOS SANTOS, JUANA MARGARITA (F. Nº 32|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6805 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de LEMES SILVERA MENA (B. 35|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 9 de marzo de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub 5924 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL SIDALIO DE MELLO (B. 21|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 1º de marzo de 1988. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta Egda.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 5925 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA BLANCO PARIBELLI o LUISA BLANCO de VALLARINO (B. 14|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 3 de marzo de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 5926 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de BRUNO ALVEZ NUÑEZ (B. 28|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 3 de marzo de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 5927 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR CONTI CARDOZO (B. 413/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 7 de diciembre de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 6610 Mar.24-v.abr.13.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de las sucesiones de CARLOS JULIO DE EGUIA MUÑOZ y HONORATA MUÑOZ de DE EGUIA (Ficha Nº 31|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 2 de febrero de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid Esc., Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6364 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de BASEVITOS PEREYRA o BASSWTHE MIRANDA PEREYRA (Ficha 359|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha 13 de noviembre de 1987. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Esc., Actuaria.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 6362 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de las sucesiones de BERNABE UMPIERREZ TALAYER y de SARA CATALINA ALTEZ VELAZQUEZ de UMPIERREZ, "Sucesiones". (F. 445|87) citándose a herederos acreedores y demás intereesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 22 febrero de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Esc Actuaria
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6361 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO SCHIAVO GUADALUPE, "Sucesión". (Ficha 34|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha 4 de marzo de 1988 — Esc Blanca Enriqueta Molina Olid Actuaria
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6360 Mz.23-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha dispuso la apertura de las sucesiones de ESTEFANIA VELAZQUEZ ALTEZ de FERNANDEZ y HECTOR FERNANDEZ MUNIZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 23 de febrero de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Esc, Actuaria
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6360 Mz.23-v.ab412.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINO HUGO DE LEON FERNANDEZ "Sucesión" (Ficha 414|87) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha 1º de diciembre de 1987. — Blanca Enriqueta Molina Olid. Esc., Actuaria.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 6363 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de BONIFACIA HERMINIA o HERMINIA BONIFACIA DE LOS SANTOS CORBO, (Ficha Nº 436|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 1º de marzo de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid Esc., Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6365 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de las sucesiones de DAMASO o JUAN FRANCISCO o JUAN FRANCISCO DAMASO SENA, CLAUDIA o CLAUDIA ELADIA SENA CALIMARIS o CALIMARES DOLORES o MARIA DOLORES CALIMARIS o CALIMARES de SENA LORENZO ALBERICO SENA CALIMARIS o CALIMARES y JACINTO MERCEDES ACOSTA "Sucesiones" (F. 434|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha 29 de febrero de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 6848 Abr.4-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARIA PEREYRA DE ROCHA o PEREYRA ROCHA o PEREIRA DE ROCHA "Sucesión" (Ficha 458|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 26 de febrero de 1988. — Esc. Blanca E. Molina, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 7236 Abr.6-v.abr.19.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de las sucesiones de ROSA o ROSA SOFIA GUGLIELMONE de RIZZO "Sucesión", B. 466|987) y NICOLAS RIZZO o RISSI, "Sucesin" (B. 466|987), citandose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 2 de febrero de 1988. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 6329 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DA ROCHA e INES RODRIGUEZ de DA ROCHA (B|48|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 9 de marzo de 1988. — Escribano Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6801 Ab.4-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDO RATTIN MUTTI (Sucesión B 50|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 10 de marzo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6761 Ab.4-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL OTILIO SANTUNTUN. (Ficha B. 205|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto 16 de diciembre de 1987. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6379 Mz.23-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON FELIX ALVEZ GUIPPONI o RAMON FELIX GUIPPONI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 6327 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS VLAEMINCK RIVERO (Fa. B. 31|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 10 de febrero de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 6628 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA TORRES (B|41|1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 29 de febrero de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6800 Ab.4-v.ab.15.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA URGOITY o URGOYTY o URGOITI o URGOITE VILLERO (F. 57|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José marzo 9 de 1988. — Esc. Mª José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 7066 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA ESTHER CASOTTI ALONSO de FERREYRA (F. 67|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José 14 de marzo de 1988. — Esc Mª José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 7065 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de SANDALIO CONCEPCION PORRAS o PORRA RODRIGUEZ, CAYETANO RUBEN PORRAS o PORRA DURAN y ELEUTERIA DURAN ALONSO DE PORRAS o PORRA (F. 41|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 8 de marzo de 1988. — Esc. Ma. José Armabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 6092 Mar.22-v.abr.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN o ROMULA LOPEZ CURBELO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, diciembre 2 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado - Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6091 Mar.22-v.abr.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de RAUL RAMENGHI MONTELONGO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado - Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6090 Mar.22-v.abr.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO FLEITAS CARDONA citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, febrero 5 de 1988. — Esc. Ma José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6089 Mar.22-v.abr.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO ESTEBAN GONZALEZ CABRERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 6 de octubre de 1983. — Juan José Garmendia. Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6088 Mar.22-v.abr.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO RAMON BRITOS o BRITOS GARCIA (F. 1069|1986) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, marzo 2 de 1988. — Escribana Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6086 Mar.22-v.abr.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA CABRERA DE CHACON o RAMONA TOMASA CABRERA RODRIGUEZ (F. 785|1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — San José, marzo 9 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6085 Mar.22-v.abr.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA BOLAZI CABRERA de SOTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 22 de febrero de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 6352 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de PATRICIO MERIDA DURAN, (F. 23|1988) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, febrero 29 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6348 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SELLANES SELLANES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, febrero 22 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 6346 Mz.23-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN ABEL UMPIERREZ MARTINEZ F. número 42|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José Marzo 7 de 1988. — Esc. Mª José Arnabal Pesquera. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 7067 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO ALCAIDE LOPEZ (F. 60|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, marzo 7 de 1988. — Esc. Ma José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6087 Mar.22-v.abr.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GUALBERTO RAMOS MARTINEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, febrero 19 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6347 Mar.23-v.abr.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de ROSA VICTORIA REYES ICARDO DE DIAZ (F. 912|1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, febrero 9 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera. Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6349 Mar.23-v.abr.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EUSEBIA MAZZIOTTI RODRIGUEZ DE GONZALEZ (Fa. F|940|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, febrero 10 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6350 Mar.23-v.abr.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de LUISA LECCHINI o LECHINI o LECHINE DE MUSSINI citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, noviembre 27 de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6351 Mar.23-v.abr.12.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA RAFAELA ALBIN de BESOZZI (Ficha Nº 89 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 10 de marzo de 1988. — Martín Irisarri. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6266 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de MELITON FORNARI ALDERETTE o ALDERETE Ficha Nº 85. año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Mercedes, de marzo de 1988 — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 6813 Abr 4-v.abr.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de RITO ELVIO KELLAND BIDEGARAY (Ficha B|16|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 9 de marzo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6695 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de ALOIS STEINER LOTITO, (Ficha B|12|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 29 de febrero de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 5857 Mar.16-v.abr.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MARTINEZ DE CASTRO (Ficha B. 361|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 27 de noviembre de 1987. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 6267 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR HERALDO ZERPA BOURGEOIS (Ficha B. 424|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 29 de diciembre de 1987. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6268 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOMINGO SOSA GONZALEZ (Ficha B 11|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 29 de febrero de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6262 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA DANIELA o DANIELA ELVIRA GROSSO MERLO DE DIAZ (Ficha B. 6/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 8 de marzo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 6511 Mar.24-v.abr.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de ROSENDO ISIDORO CASTRO (Ficha B. 270/1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 25 de setiembre de 1987. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 6513 Mar.24-v.abr.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de INES NATALIA ESPELETA o EZPELETA de ESARTIE (Ficha B. 21/1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 9 de marzo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 6512 Mar.24-v.abr.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de las sucesiones de JOAQUIN BERNARDO MAYER o MAYA GARCIA, FELIPA MAYER o MAYA GARCIA de MOROTTO o MOROTO, y BEATRIZ MOROTTO o MOROTO MAYER (Ficha B. 14|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 1º de marzo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 6263 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON QUINTIN LAZO GAITAN o LAZO MEDINA Ficha B. 276/1987), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 23 de febrero de 1988. — Esc. Carlos Ruiz Día Aquino, Actuario Ad Hoc.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 5510 Mar.24-v.abr.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL CARDARELLI RAMOS de DURAN o MARIA ISABEL CARDARELLI de DURAN (Ficha B. 24/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 15 de marzo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 6922 Abr.4-v.abr.15.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de CAFERINA RODRIGUEZ de Silveira, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 19 de octubre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6698 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO LACROIX BONACASA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 17 de marzo de 1988. — Dr. Julio Posada, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6699 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de SEBASTIAN MANEIRO FERREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 24 de febrero de 1988. — Esc. Gregorio Ríos, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6700 Mz.25.v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de OLIRA o FRANCISCA OLIRA LA TORRE o LATORRE BALLESTERO (Ficha BS Nº 2 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 24 de febrero de 1988. — Esc. Gregorio Ríos, Actuario
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6701 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de HENRY SANTOS o HENRI SANTOS FAGUNDEZ DA SILVA o FAGUNDEZ RODRIGUEZ CHAVEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 7 de marzo de 1988. — Julio Posada, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6307 Mar.23-v.abr.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE SILVERIO CABRERA e ISABEL CABRERA DE CABRERA (Ficha B 1084|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 9 de marzo de 1988. — Dr. Julio Posada, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub 6303 Mar.23-v.abr.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de DENIS GOMEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 2 de febrero de 1988. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6306 Mar.23-v.abr.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de PEÑA GULARTE DE PINTADO, ELIDA, (Ficha 26|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, marzo 7 de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub 6305 Mar.23-v.abr.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA BENEROSO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 1º de marzo de 1988. — Escribano Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6304 Mar.23-v.abr.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO FUMERO VOLPPI citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros 21 marzo de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 6919 Abr.4-v.abr.15.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO PEREZ OLASCUAGA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de noviembre de 1987. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6721 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL SUAREZ BARBOZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de abril de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad Hoc.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6720 Ab.4-v.ab.15.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

Conforme al Art. 10 de la Ley 9.099, se pone en conocimiento de las personas que se expresarán, la caducidad de las promesas de compraventa inscriptas, con plano del Agrim. Alberto Davyt, inscripto en Catastro con el número 2764, siguientes:
Rómulo Chien Laureiro, solar 11, manzana 22.
Ramón Atilio Ortiz, solar 12, manzana 22.
Juan María Cabrera Viera y Juan Carlos Schlueb Marfurt, solar 16, manzana 21.
Omar Ariel Batista Gabarrot, solar 9, manzana 21.
María Silvia y Maía Elisa Alonso Gamboa, solar 4, manzana 21.
Julia Elsa y Carlos María Vázquez De León y Elesor Lepratte Costabel, sola 2, manzana 21.

Robeto David Geymonat Cesan, solar 6, manzana 21.
José Octavio Brugman Betoni, solar 16, manzana 20.
Félix Cantalicio Alvarez Silva, solar 14, manzana 20.
Héctor Barrientos Rodríguez, solar 15, manzana 20.
Donato Silvino Riverc Hernández, solar 7, manzana 20.
Lilia Nelly Olivera de Zimmer, solar 3, manzana 20.
Guido Amado Félix Arnoulet y Wili Artus Janavel, solar 8, manzana 18
Luis María Dela Quintana Montes De Oca, solar 5, manzana 22.
Enrique Abraham Tarrab, solar 14, manzana veintiuno.
Ovadia Abrahamm Tarrab, solar 15, manzana 21.
Haroldo Emilio Nocetti Fripp, solar 2, manzana 22.
Ovidio Quevedo Beltrán, solar 6, manzana 22.
Gabino Errecarte, solar 6, manzana 20.
Juan José Frey Wurth, solar 7, manzana 21.
Raquel Gloria Mendaña, solar 2, manzana 20.
René Sánchez Carbajal, solar 1, manzana 20.
Darío Salomón Maurín, solar 13, manzana 18.
Luis Alberto Miraballes, solar 3, manzana 22.
Homero Olney Ortiz De León, solar 5, manzana 20.
Jorge Daniel Frey Wurth, solar 4, manzana 22
Diego González Moreno y Humberto Aristóteles Curbelo, solar 2, manzana 11.
Y con plano del mismo Agrimensor, inscripto en Catastro con el No. 4334:
Darío Alvarez Enghelard y Carlos Cioli Collazo, solar 6, manzana 17.

Rómulo Chien Laureiro, solar 2, manzana 15
Oscar Matter Vila, solar 2, manzana 17.
Los bienes referidos en estas promesas están ubicados en la Cuarta Sección Judicial de Colonia, Balneario "Los Pinos" zona urbana, empadronados en mayor área con el No. 1259. Propietarios: Adela Maurín de Bonjour y Nélida Emilia, Lelio Dino, Celia Elina, Wilfredo Emilio y Nelso Elbio todos Bonjour Maurín.
2) N$ 32.400.00 15|pub. 6734 Mar.24-v.abr.21

3—Convocatorias Comerciales

CARRAU & CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Avda. Dámaso A. Larrañaga 3444, el día 15 de abril de 1988, a las 17:30 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2) Designación de dos accionistas pára que fiscalicen las elecciones y suscriban el acta respectiva.
3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de Distribución de las Utilidades.
4) Informe del Síndico.
5) Fijación del valor de transacción de las acciones Ordinaria, de acuerdo al artículo 16.
6) Designación de los miembros del Directorio, con especificación de cargos.
NOTA: Para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o donde lo autorice el Directorio, hasta cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la Asamblea.
3) N$ 4.800.00 5|pub. 6928 Ma.25-v.abr.7.

ASOCIACION DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO (ACAC)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE FILIAL CAYCTRAP

El Consejo Directivo de la Asociación de Cooperativas de Ahorro y Crédito (ACAC), convoca a Asamblea Extraordinaria de Filial CAYCTRAP en el local del Estadio Cerrado Municipal, sito en la calle 25 de Mayo y Bulevar Artigas de la ciudad de Paysandú, el día 15 de abril de 1988 a la hora 20:00 en primera convocatoria y a la hora 20 y 30 en segunda convocatoria (Art. 44 de los Estatutos Sociales), para tratar el siguiente orden del día:
1) Reforma de los artículos 2o., 3o., 5o., 11, 13, 39, 42, 44, 57, 59, 60 y 70 de los Estatutos Sociales.
2) Informe del Consejo Directivo.
3) Designación de las personas autorizadas a tramitar las reformas de los Estatutos aprobadas.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA DE FILIAL CAYCTRAP

Asimismo, convoca a Asamblea Ordinaria de Filial CAYCTRAP en el local del Estadio Cerrado Municipal sito en la calle 25 de Mayo y Bulevar Artigas de la ciudad de Pysandú, el día 15 de abril de 1988 a la hora 21:00 en primera convocatoria y a la hora 21 y 30 en segunda convocatoria (Art. 44 de los Estatutos Sociales), para tratar el siguiente orden del día:
1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General anterior de la Filial CAYCTRAP.
2) Lectura e informe de la Memoria y Balance de la Filial al 31|12|87.
3) Informe de la actuación del Comité de Créditos de la Filial.
4) Informe del Fiscal de Filial.
5) Lectura y aprobación del acta anterior de la Asamblea General de Delegados de ACAC.
6) Lectura e informe de la Memoria del Consejo Directivo y Balance General de ACAC al 31|12|87.
7) Informe de la Comisión Fiscal.
8) Informe de la gestión de los Comité de Créditos.
9) Fijación de cuotas mínimas de capital social.
10) Creación de un fondo para inversiones
11) Consideración del Decreto 434|87 del 20 de agosto de 1987.
12) Afiliación a FUCAC y al CIDCOOP. — por el Consejo Directivo: Walter Abel Faggiani, Presidente. — Esc. Juan Alcides Chialvo, Secretario.
3) N$ 10.800.00 5|pub. 7070 Abr.4-v.abr.8.

PEINADURIA INDUSTRIAL DE LANAS COLON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1988 a la hora 10 en primera citación o en su defecto a la hora 11 en segunda citación en el local de la empresa Cno. Carlos A. López 7700 con el objeto de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias que presenta el Directorio por el ejercicio cerrado el día 30 de setiembre de 1987.
2.o) Elección de dos accionistas en representación de la Asamblea para suscribir el acta junto al Presidente y Secretario
Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados expedidos por el Banco o institución en que se encuentren depositados en las oficinas de la sociedad. Cno. Carlos A. López 7700 hasta el día anterior del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) N$ 3.240.00 3|pub. 7358 Ab 6-v.ab 8.

BANCO PAN DE AZUCAR
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de abril de 1988 a las 9 y 30 horas en la sede de la sociedad, calle Rincón 518-528, 3er. piso, Montevideo, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1º) Consideración del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, Memoria del Directorio e Informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1987.
2º) Fijación del número de integrantes del Directorio (titulares y suplentes) y elección de los mismos para el nuevo período de un año.
3º) Fijación de la remuneración de los Directores.
4º) Designación de Síndicos (titulares y suplentes) para el nuevo período de un año.
5º) Fijación de la remuneración de los Síndicos.
Se comunica que: a); según el art. 29 del Estatuto, para asistir a la Asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar en la sede de la Sociedad sus acciones o un recibo o certificado de depósito de ellas en una institución bancaria hasta dos horas antes del comienzo de la Asamblea y que el Registro de Accionistas se cerrará dos horas antes de dicho comienzo. b) Según el artículo 27 la Asamblea quedará constituida con el número de accionistas que concurra, y c) de acuerdo con el art. 33 el importe mínimo de capital con derecho a voto es de N$ 983.500.00. — El Directorio.
3) N$ 4.320.00 3|pub. 7364 Abr.6-v.abr.8.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de Banco de Italia y Río de la Plata Sociedad Anónima, para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de abril de 1988 a las 10 y 30 horas, en el domicilio del Banco en la calle Rincón 518-528, 3er. piso, Montevideo, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1º) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Resultados e informe de la Comisión Fiscal correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1987.
2º) Fijación del número de Directores, elección de los mismos y determinación de su remuneración.
3) Elección de Síndico o Comisión Fiscal y fijación de su remuneración.

Se hace constar: a) Que para sesionará válidamente deberán estar representadas más del 50 o|o (cincuenta por ciento) de las acciones integradas a la fecha de la Asamblea y que las resoluciones deberán contar con votos que representen dicha mayoría, así como que en el caso de no lograrse este quórum y pasada media hora la Asamblea sesionará con los accionistas presentes; b) Que el registro de accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 3.600.00 3|pub. 7363 Abr.6-v.abr.8.

INSTITUCION ALTETICA SUD AMERICA

El Consejo Directivo de la Institución Atlética Sud América cita a Asamblea General Extraordinaria de Asociados para el día martes 12 de abril de 1988, en su sede social de Yatay 1423, para tratar la siguiente Orden del Día:
1º) Lectura del Acta Anterior.
2º) Situación general de la Institución al 1o. de marzo de 1988.
3º) Autorización al C. D. para venta y|o remate de materiales en desuso.
4º) Asuntos varios.
5º) Designación de 3 (tres) Asambleístas para firmar el acta.
Esta convocatoria se efectúa en 1ra. citación para las 20 horas: en 2da. citación para las 20 y 30 horas y en 3ra. citación para las 21:00 horas. Se previene además que para sesionar en 1ra citación deberán concurrir como mínimo el 30 o|o de los socios habilitados, mientras que en las otras dos citaciones se podrá sesionar válidamente con el número de socios habilitados que estén presentes. — Cdor. Hugo Heguy, Presidente. — Dr. Israel Jamitovsky, Secretario Gral — José A. Enderiz, Gerente.
3) N$ 1.920.00 2|pub. 7395 Abr.6-v.abr.7.

25 DE MAYO INMOBILIARIA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 29 de abril de 1988 a las 17 y 30 horas en el local social de la calle Rincón 432 Esc. 24 a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y estado de resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1987
2.o) Distribución de utilidades.
3.o) Remuneración al Directorio.
4.o) Elección de nuevo Directorio.
5.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerdan a los señores accionistas las disposiciones del artículo 11 de los estatutos sociales. — Montevideo, abril de 1988. — El Directorio.
3) N$ 1.440.00 2|pub 7360 Ab.6-v.ab.7.

PANAMERICA S. A. FINANCIERA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de abril de 1988 a las 17 horas en el local social de la calle Rincón 432 escritorio 24 para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 29 de febrero de 1988.

2.o) Distribución de utilidades.
3.o) Remuneración del Directorio.
4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Tres días antes de la asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, abril de 1988. — El Directorio.
3) N$ 1.440.00 2|pub. 7359 Ab.6-v.ab.7.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

Se presentaron: ERCILIA OLGA ANSELMI DOTTA, MARIA MERCEDES y CARMEN TERESA CAPOTILLO ANSELMI solicitando un certificado que les habilite el uso del Sepulcro N: 1323 del Cementerio Buceo cuyas primitivas titulares eran Adela y Camila Anselmi.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Ma Elena Silva Carnelli, Escribana.
4) N$ 1.440.00 5|pub. 6736 Ab.4-v.ab.15.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980, decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, artículo 22, Apartado "C", numeral segundo, se hace saber a la señora María Virginia Scorlamaglia Prezioso, solicitando título del Nicho Nº 105, Sector A del Cementerio de la ciudad de Pando, que figura en su lápida a nombre de Elena Dell'Acqua de Prezioso en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expediente G. 142.485|83. — Señora Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 3.000.00 5|pub. 6829 Mar.25-v.abr.7.

EDICTO — Por disposición de la Ordenanza N.o 4714|980 decreto de Junta de Vecinos N.o 2763|980, artículo 22, apartado C numeral 2.o se hace saber que los señores Orosmán Gutiérrez Seoani; Héctor Gutiérrez Seoani; Elvira Gutiérrez; Estela Gutiérrez García; Ramón Gutiérrez García; Romualdo Gutiérrez Amaro; Pablo Gutiérrez Amaro y Juan Carlos Gutiérrez Seoani, solicitan título del panteón N.o 81, sector del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía que figura en su lápida a nombre de Juan Ramón Gutiérrez y familia en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación, (Expte. B. 63.786|84). — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 4.200.00 5|pub. 5352 Mz.11-v.mz.17.

I. M. de C.
Intendencia Municipal de Canelones

DIVISION REGISTROS MUNICIPALES
Sección Necrópolis

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 Decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los señores: María Celia Navas Rodríguez de Gerpe, Pablo María Navas Rodríguez, María Elcira Navas Rodríguez, Raúl María Navas Rodríguez Oscar María Navas Rodríguez, Gladys Ruth Navas Urrutia, Lillian Margot Navas Urrutia. Grettel Myrna Navas Urrutia y Ricardo Alberto Santiago Navas Méndez, solicitan título del Nicho Panteón Nº 159 Sector del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía que figura en su lápida a nombre de Flia. Navas en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación. — Expte. B 61.392|83. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 6.000.00 5|pub. 1451 Abr.4-v.abr.8.

5 – Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX NIEVES RIMOLDI y CARMEN TERESA TRACCHIA (Ficha V 338|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 25 de setiembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.000.00 20|pub. 3410 Feb.24-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos ARABEITY JULIO ALBERTO e INES MARIA GRAMONT (Ficha A. 674|83), citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.000.00 20|pub. 4393 Mar.7-v.abr.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO ROQUE BUSTI y MARIA HUSS (Ficha A. B. 880|79), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 29 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 5327 Mar.21-v.abr.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por GUSTAVO O. PIGURINA y JULIA MORENO de PIGURINA (Ficha 5|79) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término legal de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 5483 Mar.24-v.abr.28.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: FARAUT SANCHEZ, MARINA c.|CURBELO RAMIREZ, WASHINGTON (Ficha B. 34|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Marina Faraut Sánchez y Washington Curbelo Ramírez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 4041 Mar.3-v.abr.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "SICA DAVID y GARCIA GRACIELA - Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 450|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos David Sica y Graciela García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de julio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 6656 Ab.4-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: MARIA MARGARITA MORALES SOUZA y ALEJANDRO VICTOR ZAFFARONI UNZAGA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María Margarita Morales Souza y Alejandro Víctor Zaffaroni Unzaga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes de cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 4042 Mar.3-v.abr.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: ENRIQUE LAURIA, RUBEN YESSI contra SIRLEY FERREIRA (Ficha E. 702|87 bis), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Rúben Yessi Enrique Lauria y Sirley Ferreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo 3 de noviembre de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 4065 Mar.3-v.abr.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: MARIA LUZ DAMIANO c.|LUIS CANCELA MUNIZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1984|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María Luz Damiano y Luis Cancela Muniz por decreto Nº 15.507 de fecha 9 de diciembre de 1987, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 22 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 4385 Mar.7-v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: DELBONO PEREZ, MARCOS OMAR y GENTILE SAGGIORATO. ANA MARIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1179|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Marcos Omar Delbono Pérez y Ana María Gentile Saggiorato, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 29 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 4395 Mar.7-v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: RODRIGUEZ NIN, ALBERTO FEDERICO C|CANDANEDO GONZALEZ GABRIELA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E|1087|87). Se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Alberto Federico Rodríguez Nin y Gabriela Candanedo González. Citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000,00 20|pub. 4771 Mar.9-v.abr.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "VALIENTE BUELA, GABINO ULISES y CASELLA CORBO, CLORIS HILDA - Disolución y liquidación de sociedad Conyugal" (Ficha E. 785|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gabino Ulises Valiente Buela y Cloris Hilda Casella Corbo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de setiembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 1518 Mar.9-v.abr.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: NESTOR WILDER CORTADA PEREIRA y STELLA NAHIR BORJAS FERNANDEZ, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E|1131|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Néstor Wilder Cortada Pereira y Stella Nahir Borjas Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés nara que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1° de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 4911 Mar.10-v.abr.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "DUARTE CARLOS GUMERSINDO c|CONDE, GRACIELA EDITH - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 531|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Gumersindo Duarte y Graciela Edith Conde, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 1363 Mar.10-v.abr.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: GERARDO URIARTE RUBIO c.|MARIA DEL ROSARIO ETCHEGOIMBERRY PESQUERA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1053|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gerardo Uriarte Rubio y María Del Rosario Etchegoimberry Pesquera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000,00 20|pub. 5118 Mar.11-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: PATIÑO c.|TRIAY (Ficha E. 27|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Fernando Patiño Etchenique y María Sonia Triay Méndez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi. Actuaria.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 5230 Mar.11-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "JUANITA GOMEZ y JOSE MARIA CHAGAS - Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 662|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juanita Gómez y José María Chagas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de octubre de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 5.000.00 20|pub 5328 Mar.14-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "SPIRITO, LUIS E. c/CARRIZO, ROSA - Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 890|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Ezequiel Spirito y Rosa Carrizo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 5429 Mar.14-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "HUGO ERNESTO DOS SANTOS y MARIELA AURELIA ESPANTOSO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Ernesto dos Santos y Mariela Aurelia Espantoso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 5538 Mz.15-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "ANTONINI, HUGO c. PLATA, ANA MARIA" (Ficha 84|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Antonini y Ana María Plata, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 5580 Mz.15-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: LUCAS LEMOS FERNANDEZ y PABLINA ACOSTA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 840/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lucas Lemos Fernández y Pablina Acosta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 5767 Mar.15-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: JUSTO RAMON PEREIRA c./MARIA ELENA VERA RAMOS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1181/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Justo Ramón Pereira y María Elena Vera Ramos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 5694 Mar.15-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: FERNANDEZ, TERESA RAQUEL y JUAN CARLOS VILLANUEVA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 22/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresa Raquel Fernández y Juan Carlos Villanueva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 5695 Mar.15-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: MARIA DE LOS ANGELES GERVASO ARGAÑARAS y JORGE LUIS SANCHEZ RODRIGUEZ MILHOMENS (Ficha: E. 16|88, Auto número 516 del 8|2|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María De Los Angeles Gervaso Argañarás y Jorge Luis Sánchez Rodríguez Milhomens, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 5994 Mar.21-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: SOBRERO MILKA c|JOSE JULIO ALASSIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E|1105|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Milka Sobrero y José Julio Alassio. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen. sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 19 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi. Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 3462 Mar.4-v.abr.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: SASSON MILES, MARCOS y SUKIENNIK o SUKIENIK KARSZ. SZULEMIT o ZULEMA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal. (Ficha E|1114|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marcos Sasson Miles y Szulémit o Zulema Sukiennik o Sukienik Karsz. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen. sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 23 de diciembre de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi. Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 4770 Mar.23-v.abr.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: ZULLY EDITH NALERIO y BORIS OMAR MORI "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1045|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Zully Edith Nalerio y Boris Omar Mori, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, diciembre de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi. Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 6537 Mar.23.v.abr.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: CARLOS ANGEL GONZALEZ GOLDARACENA c| MABEL CRISTINA MIELI MEDINA (Ficha 1040|87), se hace saber que por auto No. 14.852 del 20|11|87. se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos González Mieli. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo 17 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7228 Abr.6-vmay.4.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: BLANCO ALVAREZ JULIO CESAR y MIRIAN LILIAN RODRIGUEZ SEIJAS, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha E 1200|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Blanco y Mirian Lilián Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 3359 Feb.24-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos:: "SOSA WILSON YSMAEL Y|PUÑALES DELIA, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 555|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilson Ysmael Sosa y Delia Puñales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 3 de diciembre de 1987.
En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 5602 Mar.15-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: FIGUEREDO CEDRES, MARIA ANGELICA y SERGIO RAMON MIHURA GHUISSOLI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1113/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Angélica Figueredo Cedrés y Sergio Ramón Mihura Ghuissoli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán accion contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1987. — Esc. Maria Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 5637 Mar.15-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: RODRIGUEZ ALVEZ, ERNESTO c./PLADA TECHERA, ILDA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1164/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ernesto Rodríguez y María Ilda Plada, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de febrero de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
20) N$ 6.000.00 20/pub. 5668 Mar.15-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: MANUEL FERNANDEZ y MARTINEZ RIOS, LUISA MERCEDES - "Dis. y Liq. de S/C." (Ficha: E|1127|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Fernández Domínguez y Luisa Mercedes Martínez Ríos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.— Montevideo, 15 de diciembre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 3071 Feb.22-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: CACERES MARIA CRISTINA C|MONZON JULIO CESAR. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha E 816|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Monzón Freire y María Cristina Cáceres Giacobani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de febrero de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 4967 Mar.10-v.abr.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: VESCIA WASHINGTON C|MARTHA ARRIGONI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha E 1186|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Washington Vescia Díaz y Martha Arrigoni D'Oliveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de febrero de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 5077 Mar.10-v.abr.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "WENZEL PRATT, DANIEL y SCAVUZZO BASCUAS, PATRICIA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 1146|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sccieda dconyugal existente entre los esposos Daniel Wenzel Pratt y Patricia Scavuzzo Bascuas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 4573 Mar.8-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: "GARCIA CASTRO, MAIRA MERCEDES y VOLONTERIO LOPEZ, LUIS ALBERTO - Dis. y Liq de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 126|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Volonterio López y María Mercedes García Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de febrero de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 4635 Mar.8-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "CACERES, OLGA y HERNANDEZ, JUAN ANTONIO - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 974|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Antonio Hernández Vicca y Olga Dionisia Cáceres Estévez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días; bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevdeo, 26 de octubre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 4653 Mar.8-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos· REYES ANGEL RAUL c.|ILUMINADA RIVERA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 280|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Raúl Reyes e Iluminada Rivera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de junio de 1987. — Esc. Mª Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 4378 Mar.7-v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos. ARAUJO MENDEZ ANTONIO y CERCHIARO MARIA DEL SOCORRO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 492|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esosos Antonio Araújo Mendez y María Del Socorro Cerchiaro Berriel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de julio de 1987. — Esc. Mª Critsina Zas de Macedo. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 5263 Mar.11-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos. CAMBESES JOSE y MARIA DEL CARMEN FLEITAS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1232|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Cambeses y María Del Carmen Fleitas López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de febrero de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 5116 Mar.11-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ DOURADO - SUSANA BEATRIZ GAMARRA GOMEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E 72|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Esteban Rodríguez Dourado y Susana Beatriz Gamarra Gómez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de febrero de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 4066 Mar.3-v.abr.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: SORIA CARLOS MARIO con GRACIELA AIDA CANO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E. 987|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Mario Soria y Graciela Aída Cano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de febrero de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 5833 Mar.16-v.abr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: TRELLES MONTEVERDI, GONZALO MARIA y EFFINGER ARISTEGUI, MARIA PAULINA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha E. 75|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gonzalo María Trelles Monteverdi y María Paulina Effinger Aristegui, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen slo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de febrero de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 3510 Feb.26-v.mar.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos "STRATTA MACHADO JORGE MARIO y ESTELA MARIS PRIETO BICCHIERAI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1046|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Mario Stratta Machado y Estela Maris Prieto Bicchierai, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de noviembre de 1987. — Esc. María Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 3570 Feb.26-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: FERNANDEZ, DIEGO ENRIQUE y SILVIA GRACIELA BORDON - "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha: E. 396/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Diego Enrique Fernández Valarino y Silvia Graciela Bordón Tejera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos atuos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de junio de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 3970 Mar.2-v.abr.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: VILA HILDA RAQUEL C|GONZALEZ FAGUNDEZ ORIBE. "Disolución y Liquidación de S|C." (F. E. 640|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oribe González Fagúndez e Hilda Raquel o Raquel Vila Mallada, citándose y emlazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus deerchos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de octubre de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 4852 Mar.9-v.abr.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "FOSSEMALE BRUN, ARNALDO ENRIQUE c/DORIS FAGUNDEZ ESPINDOLA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 1097|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arnaldo Enrique Fossemale Brun y Doris Fagúndez Espíndola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 5424 Mar.14-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "TARIGO BONIZZONI, CARLOS y MONICA BERETERVIDE LOPEZ - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 1055|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Roberto Atilio Tarigo Bonizzoni y Mónica Blanca Beretervide López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de diciembre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 5304 Mar.14-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: PIANA ANGEL LORENZO y RODRIGUEZ ESTER MARIA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (Ficha E 120|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Angel Lorenzo Piana Delgado y Ester María Rodríguez Bidegain, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de febrero de 1988. — Esc. Mónica Paysśe de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 5046 Mar.21-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "HECTOR FERNANDO BRAYER MONDELLI y CAROLINA SANDONATO YANNUZZI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 178|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Fernando Brayer Mondelli y Carolina Sandonato Yannudonato Yannuzzi, citándose y emplaplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de marzo de 1988. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — — Escribana Mónica Paysée de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 5595 Mar.15-v.abr:18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: BANGERTER FEDERICO y EDDA LEVAGGI "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1086|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Federico Bangerter Kordorfer y Eda Levaggi Carabetta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de febrero de 1988. — Mónica Paysśe de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 2925 Feb.18-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: ODERO JEAN PIERRE y ANDRE MARIA TERESA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 71|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jean Pierre Odero Rey y María Teresa André González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de febrero de 1988. — Esc. Mónica Paysśe de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 2926 Feb.18-v.mar.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: LOUSTAU INFANTOZZI, CESAR JUAN y BOTTRILL THOMAS, ETHNIE JUNE "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 114|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Juan Loustau Infantozzi y Ethnie June Bottrill Thomas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de febrero de 1988. — Esc. Mónica Paysśe de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6388 Abr.5-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "MARTINEZ FERREIRA CARLOS FERNANDO y MARIA DEL PILAR CARMEN ABU ARAB NUÑEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 76|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Fernando Martínez y María del Pilar Carmen Abu Arab, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de febrero de 1988. — Esc. Mónica Paysśe de Tornaría. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 7002 Ab.5-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: NICOLICH AROCENA, MONICA y JUAN FRANCISCO GARCIA AUSTT OTERO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1218|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mónica Nicolich Arocena y Juan Francisco García Austt Otero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de febrero de 1988. — Mónica Paysśe de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7227 Abr.6-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: GUARTECHE c| LLANES "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal" (Ficha E 1128|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Amador Conrado Llanes Hernández e Elrene Guarteche citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Paysśe de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7198 Ab.6-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "HECTOR ORDOÑEZ y DOLORES SOUTO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. Nº 1249 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Ordóñez Gontad y Dolores Irma Souto Sánchez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 1º de marzo de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 7039 Ab.5.v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "CAGGIANO MANGGINI, NELSON RUBEN c| PATRON SOSA, ANA NORMA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 16|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Ruben Caggiano Manggini y Ana Norma Patrón Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7095 Ab.5-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "MARIA LILIAN FERNANDEZ c/WILSON JESUS RIVERO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 817|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Lilián Fernández y Wilson Jesús Rivero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de noviembre de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 5330 Mar.14-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: JOSE AMONTE RUBIO y ELENA DE CESARE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E.|1235|del año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Roberto Amonte Rubio y Elena De Césare Mendoza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos

autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de febrero de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 5122 Mar.11-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, y por resolución del 2 de diciembre de 1987, en autos: VIVE TRINCHERI, CARLOS ALBERTO y GONZALEZ PEREYRA, Mª ISABEL, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 1141|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposo. Carlos Alberto Vivé Trincheri y María Isabel González Pereyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de marzo de 1988. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 5163 Mar.11-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "TARACIDO GARATE, JORGE y BUONGIORNO RATTO Ma. MABEL Disolución de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Taracido Garate y María Mabel Buongiorno Ratto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — 14 de setiembre de 1987 — Niní D. Gorreta Silveira. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 6688 Ab.4-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer turno en autos: RAMIREZ, JULIO c|URRETA, VILMA; "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (Ficha E 1032|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Ramírez y Vilma Urreta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de marzo de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 5064 Mar.10-v.abr.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: CHIARLONE, CARMEN c.|LEITES, PEDRO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1095|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María del Carmen Chiarlone Vitale y Ruben Pedro Leites Da Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de febrero de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 4377 Mar.7-v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: SAENZ CASURIAGA, NELSON c.|NIEVES QUIROS, NORMA ARLET. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1110|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Sáenz Casuriaga y Norma Arlet Nieves Quirós citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 21 de diciembre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 4043 Mar.3-v.abr.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: SILVERA ENRIQUE c.|GIORDANO, ANGELA MARISA (Ficha E. 315|87), "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Silvera y Angela Marisa Giordano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de setiembre de 1987. — Esc. Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 4044 Mar.3-v.abr.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: MARCELO MARCHESONI y LAURA NERRO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. Nº 1060, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marcelo Héctor Marchesoni Bonnet y Laura Nerro Oliveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1987. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 4046 Mar.3-v.abr.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "CAETANO ESCOTO, NESTOR HUGO y ESPINDOLA CHALA, ELOISA ROSARIO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E|1188 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Hugo Caetano Escoto y Eloisa Rosario Espíndola Chalá, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 3604 Feb.26-v.mz.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: VAZQUEZ FABRA, EULOGIO y PEREIRA GONZALEZ, MARIA ESTHER (Ficha E. Nº 1174|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eulogio Vázquez Fabra y María Esther Pereira González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de febrero de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 3711 Mar.1º-v.abr.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: LUZARDO, SILVANA con CAFFARO, ESTEBAN - "Disolución Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha E|Nº 1026|Año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Silvana María Luzardo Hernández y Esteban William Caffaro Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de febrero de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Acuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 4824 Mar.9-v.abr.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: ROMERO y GUALDA, HAMLET c|LLAMBIAS AURORA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E|1080|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hamlet Romero y Gualda y Marta Aurora Llambías, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1987. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 4756 Mar.9-v.abr.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: "CHANS, NELSON A. y|EUGENIA RENEE DEGIME. Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha E|7|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson A. Chans y Eugenia Renée Degime, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, marzo de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 5508 Mar.15-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: "SALVIA, NELSON SERGIO y CALISTRO, MARIA DEL CARMEN INES - Dis. y Liq. Sociedad Conyugal", (Ficha E. 46|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Sergio Salvia y María del Carmen Inés Calistro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de marzo de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 5534 Mar.15-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: JOSE ANTONIO RIPOLL y ANALIA MERELLO SUAREZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. Nº 1208/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Antonio Ripoll Estrades y Analía Merello Suárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 5654 Mar.15-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: CLARA RIVIERE y RAUL GRILLE "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1241 bis|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Clara Riviere y Raúl Grille, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de febrero de 1988 — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 5992 Mar.21-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: BEZON, WASHINGTON c|SEXA, GRACIELA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 199|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Bezón y Graciela Sexa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de febrero de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 6016 Mar.21-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" PERNA, CARLOS c|OLIVERA, ELSA (Fa. E. 1065|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Rafael Antonio Perna Vázquez y Elsa Ida Olivera Olivera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1987. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 5939 Mar.21-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: REINOSO CENTURION, EVANGELINA TERESITA y FIGUERON BAUDIN, CARLOS ALBERTO (Ficha E. 33|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Evangelina Teresita Reinoso Centurión y Carlos Alberto Figueron Bandin, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de marzo de 1985. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 6424 Mar.23-v.abr.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: BAPTISTA DONATO, FERNANDO RODOLFO c.|PRESA COLINA, MARIA LOURDES (Ficha E. 1211|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyuga. existente entre los esposos Fernando Rodolfo Baptista Donato y María Lourdes Presa Colina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Esc. Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 6540 Mar.23-v.abr.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: ALBERTO SANCHEZ BLAS c.|LAURA MARTA DI MAGGIO CRISTOBAL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 804|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Sánchez Blas y Laura Marta Di Maggio Cristóbal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de diciembre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 6916 Mar.25-v.abr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: RODRIGUEZ GARCIA, Mª GEORGINA c.|BESSIO GONZALEZ, ANGEL DOMINGO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1136|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Georgina Rodríguez García y Angel Domingo Bessio González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de marzo de 1988. — Esc. Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 6524 Mar.23-v.abr.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: PEREZ MISA, ALBERTO MANUEL y LANZ REY, ALEJANDRA LUCIA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (E. 193|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Manuel Pérez Misa y Alejandra Lucía Lanz Rey, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Esc Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 6618 Mar.23-v.abr.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: HUGO RENE ALVAREZ y MARISA LILIAN LUZARDO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E.179|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo René Alvarez y Marisa Lilián Luzardo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 5972 Mar.24-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: CORTIÑAS de PAZOS, JULIA c|PAZOS, JOSE "Medidas Cautelares, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal' (Ficha E. Nº 1.118|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jose Pazos y Julia Cortiñas de Pazos citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de marzo de 1988.
En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Esc. Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6446 Abr.6-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: MEIJUEIRO, JOSE y VERDES, DOLORES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 31|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Meijueirc Carballo y Dolores Verdes Veiga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derecos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra lo bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de marzo de 1988 — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 5712 Abr.6-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: ANTELO MARIA DEL CARMEN c| PEREZ NESTOR ROUVER "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F.o 924|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María del Carmen Antelo y Néstor Rouver Pérez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7199 Ab.6-v.my.4

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: SAN JUAN NELSON y MELOGNO MARIA MARGARITA "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha E. 407|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson San Juan y María Margarita Melogno Casas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 23 de julio de 1986. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 6139 Mar.22-v.abr.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: MONTEMAR, MARIA ELENA c./FERNANDEZ, HUGO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1079/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Elena Montemar y Hugo Edison Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 5670 Mar.22-v.abr 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: CAIMARIS, PERLA y SILVA, BALDIRIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1131|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Perla Isolina Caimaris Casals y Baldirio Germán Silva Calvette, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 5954 Mar.21-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "ROBAINA CYRO y GONZALEZ ANITA. Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 189|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cyro Ramón Robaina y Anita Sofía González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 15 de marzo de 1988. — Escribana Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 6764 Ab.4-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "ECHEVERRIA DANIEL y WILSON MARIA LEONOR. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1138|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Echeverría Núñez y María Leonor Wilson, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 6652 Ab.4-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: SARRO, CESAR y MORON, LAURA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 56|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Sarro Binaguy y Laura Morón Larrosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de febrero de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 5957 Mz.21-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "CANAVERO, MARIO HUMBERTO y DUARTE ANTONIA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. E 12|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Humberto Canavero y Antonia Duarte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de febrero de 1987. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 3629 Feb.26-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "PEREYRA RAMON JACINTO y BENITEZ DAICI. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1200|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Jacinto Pereira y Daici Benítez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 3607 Feb.26-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: FABIANO JOSE y FERRARI, MARIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1.169|87), se hace saber que se ha

decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Vicente Fabiano Tosetti y María Olga Ferrari Ferrando, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 3249 Feb.23-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: TARRES JORGE y CAPRARIO CLARA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 26|88), se hace saber que se ha decretado a disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Jorge Eduardo Tarres Sopeña y Clara Margarita Caprario Correa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de febrero de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 4048 Mar.3-v.abr.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "VENTURA CARMELO y GARCIA MARTHA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1197|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carmelo Ventura y Martha García Areosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 4156 Mz.3-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: MOLINA HECTOR y MEDINA FRANCISCA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1124|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Molina García y Francisca Medina Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 6426 Mar.23-v.abr.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: PEREIRA, CESAR y ALSUA MARIA DE LAS MERCEDES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 64|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Diasi Pereira Acosta y María de las Mercedes, Alsúa Turbán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de marzo de 1988 — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 6387 Mar.23-v.abr.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: VILLARREAL JORGE y MOSTEIRO AMPARO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 33|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Villarreal Costa y Amparo Ivonne Mosteiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en idchos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de febrero de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 4375 Mar.7-v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BOTTARELLI LUIS y SANCHEZ RAQUEL "Disolución Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1180|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Bottarelli y Raquel Sánchez de Bottarelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 4420 Mar.7-v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: SARRAGUIA MIRTO y OSORIO MARIA ELENA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 57|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mirto Sarraguía y María Elena Osorio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000.00 20|pub. 5246 Mar.11-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: PIÑEYRUA PEDRO y HONTOU ALEJANDRA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 55|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos. Pedro Diego Piñeyrúa Martínez y Alejandra Hontou Spangerberg, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de febrero de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000,00 20|pub. 5269 Mar.11-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "MENDEZ, DANIEL y FERNANDEZ, GABRIELA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 29|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Alberto Méndez Rodríguez y Gabriela Fernández Carli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de febrero de 1988. — Mirta G D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 4569 Mar.8-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "RODRIGUEZ, EUGENIO y NAPPI, BLANCA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 1193|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidacior de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eugenio Rodríguez Cobelli y Blanca Iris Nappi Esperón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 4574 Mar.8-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "ALVAREZ JUAN e INGOLD, ELSA - Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 39|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Alvarez Alvarez y Elsa Paula Ingold Mariotta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de febrero de 1988. — Mirta G D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 4572 Abr.6-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: MALATESTA PASQUALE c| D'ASCENZO MARIA GIUSEPPA "Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha E 53|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pasquale Malatesta y María Giuseppa D'Ascenzo citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7201 Ab.6-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: "REBELO MANUEL Y de MORAIS CILINIA" Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha E 1101|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Nunes Rebelo Segades y Cilinia de Morais Melo citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta, días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 19 de febrero de 1988. — Mirta G. D'Onofrio. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 4825 Mzo.9-v.abr.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: "OLASCOAGA CARLOS MARIA y PRITSCH ELBA PATRICIA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 26|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos María Olascoaga Olascoaga y Elba Patricia Pritsch Arcieri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de febrero de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 4867 Mzo.9-v.abr.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Caurto Turno en autos: FUMEIRO MAUBERT NELLY y AVILA OLGA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha E 88|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Maubert Nelly Fumeiro y Olga Avila, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 5063 Mar.10-v.abr.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Caurto Turno en autos: GARCIA MARIA CRISTINA y MONTANDON JOSE. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1129|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María Cristina García Scorza y José Ariel Montandón González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 5076 Mar.10-v.abr.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: PEREZ, MARTA y SCHIAFFARINO, RAUL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal existente entre los esposos Eugenio Rodrigal" (Ficha E. 61|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marta Alicia Pérez Alvarez y Raúl José Schiaffarino Descoins, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 1º de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 5740 Mar.15-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: "DEMARIA RAUL y CABRERA CARMEN, Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E 1.054|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Esteban Demaría Barreix y Carmen Lidia Cabrera Sartore, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de diciembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 5535 Mar.15-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "DI-FILLOY, NIEVES y LOPEZ, YAMANDU, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1095/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nieves Filloy Cortizo y Yamandú Isidoro López Burgueño, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días; bajo apercibimiento de que si no comparecen. sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 5697 Mar.15-v.abr.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "AMARILLO SCAVARELLI, WALTER AMADO y VIEYTES RUSSI, MARIA CELIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. Nº 102|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Amado Amarillo Scavarelli, María Celia Vieytes Russi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7043 Ab.5-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: CASTRO FOLABELLA, CARLOS ALBERTO y LEWOWICZ WOLMAN, RAQUEL (Fº D. 1189| 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Carlos Alberto Castro y Golabella y Raquel Lewowicz Wolman, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 6917 Mar.25-v.abr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: MOREIRA OLIVERA, NELLY DORIS y MARQUEZ BUSTO, MARIO EDUARDO (Ficha D. 999| 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelly Doris Moreira Olivera y Mario Eduardo Márquez Busto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de noviembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 6811 Mar.25-v.abr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: FOSSATTI VAZQUEZ, NESTOR MARIO y LOPEZ VAZQUEZ, AMPARO (Fº D. 816|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los esposos: Nestor Mario Fossatti Vázquez y Amparo López Vázquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 5 de octubre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 6114 Mar.22-v.abr.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: ACUÑA DUARTE ANGEL ERNESTO y COLMAN BERMUDEZ, MARIA ALAIDES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 27|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Ernesto Acuña Duarte y María Alaides Colman Bermudez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 5669 Mar.22-v.abr.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "BARBOZA MONTES DE OCA, SERGIO c| RODRIGUEZ, MARIA EDELMA" (Fa. D|1091|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Barboza Montes de Oca y María Edelma Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de febrero de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 3567 Feb.26-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "PIREZ QUAGLIATA, JOHNY WILLIAM y DEL CASTILLO OVIEDO CELENE ELIZABETH - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. D|2|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Johny William Pirez Quagliata y Celene Elizabeth del Castillo Oviedo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de febrero de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 3528 Feb.26-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: SAN JULIAN VIZCAY ERNESTO y DE PENA GONZALEZ GLADYS ELENA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 564|87). Se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposoc Ernesto San Julián Vizcay y Gladys Elena De Pena González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrn acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de junio de 1987. — Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 3450 Feb.26-v.mr.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: GROBA COTRO, EMILIO y BOSCA ANTELO, SYLVIA SUSANA (Fº D|1273|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Emilio Groba Cotro y Sylvia Bosca Antelo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de febrero de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 3509 Feb.26-v.mar.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: BRACCO PERDOMO, JOSE ANTONIO C|CASTRO SILVA, HORTENCIA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|720| 87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Antonio Bracco Perdomo y Hortencia Castro Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 3478 Feb.26-v.mar.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: FERNANDEZ CAMPOS, JOSE y ALBERTONI GATELL, GILDA EDDA (Fº D. 1299|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: José Fernández Campos y Gilda Edda Albertoni Gatell, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de febrero de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 4068 Mar.3-v.abr.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "HERNANDEZ, VIEYTO, CARLOS EDUARDO y CHAVES TOURNE, SILVIA ELENA" (Fº D. Nº 90|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Eduardo Hernández Vieyto y Silvia Chaves Tourne, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de febrero de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 4155 Mz.3-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: SAINZ LANSIERI, TERESITA GLADYS c| FERRIN URRUTIA, LUIS EMILIO (Fº D|1295|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresita Gladys Sainz Lansieri y Luis Emilio Ferrin Urrutia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de febrero de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 4277 Mz.3-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: CARABALLO PONTON, OLGA y GIROLETTI RIVERO, ARIEL EULOGIO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D 1029|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ariel Eulogio Giroletti Rivero y Olga Caraballo Pontón citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de noviembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto
5) N$ 6.000.00 20|pub. 3381 Feb.24-v.mar.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: PEREZ LOPEZ, HECTOR y CASTRO HERNANDEZ, MARIA ELENA (Fo. D 1120|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los sposos Héctor Pérez López y María Elena Castro Hernández citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 3397 Feb.24-v.mar.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: IGLESIAS BARNOLA, GERARDO ANTONIO y BISCAILUZ MARQUEZ, MARIA ELENA (Ficha

D. 1236|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Gerardo Antonio Iglesias Barnola y María Elena Biscailuz Márquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de febrero de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 6441 Mar.23-v.abr.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: BERTA FERNANDEZ, LAURA ANAHIR c.|SOSA TRIAS, EDUARDO WILDER (Fº D. 693|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Laura Anahir Berta Fernández y Eduardo Wilder Sosa Trías, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de febrero de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 6386 Mar.23-v.abr.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: MELLO CORDOBA, MARGARITA c.|FANDIÑO, MARIO (Ficha D 886|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Margarita Mello Córdoba y Mario Fandiño, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de febrero de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub 6538 Mar.23-v.abr.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "BATALLA, ANDREA c/SILVA MENDEZ, HUGO - Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D 1269|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Andrea Batalla y Hugo Silva Méndez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de febrero de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub 4571 Mar.8-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos :"DELL'ACQUA, JULIO ANTONIO y ALO REVELLO, LAURA MIRTHA" (Fº D. 1|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Antonio Dell'Acqua y Laura Mirtha Aló Revello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de febrero de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 4581 Mar.8-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: HIRSCHFELD NORDON, ANDRES y LEVI BENSEÑOR, VIOLETA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 58|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Andrés Hirschfeld Nordon y Violeta Levi Benseñor, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 5243 Mar.11-v.abr.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: RUIZ MENDEZ, MARIA ISABEL c| GONZALEZ PEREZ, MIGUEL ANGEL (F D|1303|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Isabel Ruiz Méndez y Miguel Angel González Pérez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de febrero de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 5817 Mar.16-v.ab.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: AVELLINO RODRIGUEZ, PIER NATALIO e IRIGOYEN PIGNI, PERLA ROSA (F.o D 1126|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pier Natalio Avellino Rodríguez y Perla Rosa Irigoyen Pigni citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 5819 Mar.16-v.ab.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: BENITEZ, BLANCA LILIA c| LIMA UGOLINI, ITALO MARIA "Disolución y liq. de sociedad conyugal" (Ficha D 1296|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Lilia Benítez e Italo María Lima Ugolini citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
8) N$ 6.000.00 20|pub. 5832 Mar.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados ANDRIA GOMEZ MARIELA ROSSANNA C|DELPINO JORGE ANTONIO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D 351|87). Se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Mariela Rossanna Andria Gómez y Jorge Antonio Delpino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de junio de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 4909 Mar.16-v.abr.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: SARACENO LAVIA, WALTER RAFAEL y FERREIRO LOPEZ, ANA (Fº D. 940|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Rafael Saraceno Lavia y Ana Ferreiro López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de octubre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 5245 Mar.11-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: "MENDIOLA SARASOLA, IGNACIO FEDERICO y GARCIA FIORITO ALICIA" (Fº D|1186|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Ignacio Federico Mendiola Sarasola y Alicia García Fiorito, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 5120 Mar.11-v.abr.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: NADER VELAZQUEZ, LUIS DANIEL y MARTINEZ REYES, TERESITA JUANA (Fº D. 1265|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Luis Daniel Nader Velázquez y Teresita Juana Martínez Reyes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 4441 Mar.7-v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: BAKLAYAN BENLIAN, JANETTE c.|CASTRO MARTINEZ, JUAN ROBERTO (Fº D. 876|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos; Janette Baklayan Benlian y Juan Roberto Castro Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de febrero de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 4396 Mar.7-v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: MARANGES GABRIEL ADRIANA CATERINA C|SILVA DUTREY ALEX KELVIN (Fº D|1261|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Adriana Caterina Maranges Gabriel y Alex Kelvin Silva Dutrey, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevieo, 23 de febrero de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 4912 Mar.10-v.abr.13.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: "RISSO PASCALE, EDUARDO JOSE C| SAN SEBASTIAN GONZALEZ, EDITA MERCEDES" (Fº D|1221|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos, Eduardo José Risso Pascale y Edita Mercedes San Sebastián Gonzalez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de febrero de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 4914 Mar.10.-v.abr.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: "PEREIRA PEREIRA, LIBER DARIO y FERRES GANCIO, ANA MARIA" (Fº D|1139|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos, Liber Darío Pereira Pereira y Ana María Ferres Gancio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 18 de noviembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 5062 Mar.10.-v.abr.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez LeLtrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "NAVAS BARDON, ENRIQUE SANTIAGO y PEREZ BAYARRES, ERIKA ESTHER (Fº D.|996|87), - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Santiago Navas Bardón y Erika Esther Pérez Bayarres, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de octubre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|ub. 1360 Mar.10-v.abr.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "GUTIERREZ ROMAY, DANIEL y RESTANO GRAN, MARIELA BEATRIZ" (Fº D.|1251|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Gutiérrez Romay y Mariela Beatriz Restano Gran, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 1594 Mar.10-v.abr.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: CANCELA PRADA, MILTON y BRUNO GADEA, LAURA NADIA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 1149|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Milton Cancela Prada y Laura Nadia Bruno Gadea, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 5696 Mz.15-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: "PONCE PERDIGON, MIGUEL ANGEL y MAÑANA PEREYRA, GRACIELA LILIAN, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fº D|1116|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Miguel Angel Ponce Perdigón y Graciela Lilián Mañana Pereyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieern interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 5533 Mar.15_v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: VENIER MORALES, ROBERTO y MEDEIRO TOLEDO, TERESA GLADYS "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D |104| 88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Venier Morales y Teresa Gladys Medeiro Toledo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub 5904 Mar.21-v.abr.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: CORREA, CARLOS ALBERTO c|DAVILA, AIDEE F. (Ficha D.|1208|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Correa y Aidée F. Dávila, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de febrero de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 5991 Mar.21-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: SILVERA VARELA JESUS LEONARDO c./SAN MARTIN, NANCY (F D. 1206/87). "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jesús Leonardo Silvera Varela y Nancy San Martín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de febrero de 1988. — Dr. Hermann Peinado Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 5953 Mar.21-v.abr.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: IPAR BRAZEIRO, HUGO EDGARDO y FIERRO MONTAUTTI, MARIELLA EMMA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 20|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Edgardo Ipar Brazeiro y Mariela Emma Fierro Montautti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Dr Hermann Peinado, Actuario Adjunto

5) N$ 6.000,00 20|pub. 6447 Abr.6-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: MARQUES CASARAVILLA, MERCEDES INES y GARCIA AUSTT OTERO, ALEJANDRO LUIS IGNACIO "Disolución y Liq de sociedad conyugal" (Ficha D 96|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mercedes Inés Marques Caseravilla y Alejandro Luis Ignacio García Austt Otero citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 7226 Ab.6-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: ARIEL MEDEROS c.|AGUEDA CARNEIRO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 1151|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ariel Mederos Da Costa y Agueda Carneiro Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 6914 Mar.25-v.abr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: SICA ASTORI, ANTONIO c.|CAETANO BARRETO, NORMA GLADYS "Disolución y Liquidación" (Ficha D. 18|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Sica Astori y Norma Gladys Caetano Barreto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 6918 Mar.25-v.abr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "ECHEVERRIA NUÑEZ RUBEN MARIO y NORMA JUDITH SIERRA ROMANO" (Ficha B Nº 623 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Mario Echeverría Núñez y Norma Judith Sierra Romano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de febrero de 1988. — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 6654 Ab.4-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: VALVERDE AMELIA y LUIS RODRIGUEZ RIO "Dis. y Liq. sociedad conyugal" (Ficha B 529|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Rodríguez Ríos o Río y de Amelia Valverde o Amelia Valverde Pérez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montvideo, 1.o de febrero de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 3434 Marz.1º-v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: "GERVAZ DECOBO o DOCOBO, MANUEL y PARODI DELFITTO, MARISA ANABEL, Disolución y Liqupidación Sociedad Conyugal" (Ficha B|369|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Gervaz Decobo o Docobo y Marisa Anabel Parodi Delfitto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 6782 Mar.24-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "PEREYRA SCARONE, MABEL RENEE y JUAN CLEMENTE GRECCO GARCIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 607|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Clemente Grecco García y Mabel Renée Pereyra Scarone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 4244 Mz.3-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "NIN REVELLO, JULIO LUCAS c|MARIA del ROSARIO GARCIA GONZALEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: B 598|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Lucas Nin Revello y María del Rosario García González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de diciembre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 5121 Mar.11-v.abr.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: "GARCIA DIAZ, JORGE c/ELISA CELIA MACCHIAVELLO SALVO" (Ficha 713|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge García Díaz y Elisa Celia Macchiavello Salvo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 4570 Mar.8-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: FERNANDO PAGALDAY RODRIGUEZ y LILIANA ESTEVEZ BARRIOS (Ficha: 915|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Pagalday Rodríguez y Liliana (o Liliana Isabel) Estévez Barrios, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de febrero de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 5.000,00 20|pub. 4652 Mar.8-v abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: CHIESA GIBERT CARLOS c.|MARGARITA GONZALEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 774|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Chiesa Gibert y Margarita González Tropea citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.000.00 20|pub. 29364 Mar.23-v.abr.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "VALIÑO RIO, PEDRO c| TERESA COUTO VARELA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B|212|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Valiño Río y Teresa Couto Varela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de setiembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 4769 Mzo.9-v.abr.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: MARIA JULIA MORGANTI PATRON y ANSELMO OTERO GARCIA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 644/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Julia Morganti Patrón y Anselmo Otero García citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de febrero de 1988. — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 3727 Mar.9-v.abr.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: VALLA, OSVALDO c.|PEREZ, ERIKA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fª D. 186|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Osvaldo Valla Núñez y Erika Esther Pérez Bayarres, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 6145 Mar.22-v.abr.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: DE AZEVEDO BUENAVENTURA y MARCIA HORTA HENDERSON "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 657|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Buenaventura De Azevedo Saavedra y Marcia Horta Henderson, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de febrero de 1988 — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 6156 Mar.22-v.abr.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: "DUTRA JUAN VICTORIANO y BLANCA FERRADAZ LOPEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B|348|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos, Juan Victoriano Dutra y Blanca Ferradas López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de setiembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 4910 Mar.10.-v.abr.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: "BIANCHI CARRO, SANTIAGO JUAN Y MARIA ANDREA CALCATERRA ARBELECHE" (Ficha B|581|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Santiago Juan Bianchi Carro y María Andrea Calcaterra Arbeleche, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, diciembre 9 de 1987. — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6,000.00 20|pub. 4913 Mar.10.-v.abr.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "SILVEIRA CARBONELL PEDRO c/BEATRIZ MORALES MARTINEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B 492|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Silveira Carbonell y Nelly Beatriz Morales Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 5428 Mar.14-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: HUNT GREENNING ANDREW KENNETH y ANA MARIA LORENTI REPARAZ "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha B. 2|1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Andrew Kenneth Hunt y Ana María Lorenti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de febrero de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 5739 Mz.15-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: "MONEO, ALICIA c.|BRAVO, HECTOR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa. D. 35|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Bravo Rodríguez y Alicia Dora Moneo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de octubre de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 5537 Mar.15-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: BLANCA CANO, MIGUEL SANTIAGO y CAMACHO DELGADO, GLADYS MARTINA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha B 48|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Santiago Branca Cano y Gladys Martina Camacho Delgado citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de marzo de 1988 — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 5851 Mar.16-v.ab.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: DUTRA FERREYRA RAMON MIGUEL y VIRGINIA MARIA SHAW URIOSTE "Dis y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha B. 105|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Miguel Dutra Ferreyra y Virginia María Shaw Urioste citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 5818 Mar.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: FRYD, BERNARDO y RAQUEL SABASKY, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B 12/1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bernardo Fryd y Raquel Sabasky citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 25 de febrero de 1988 — Orosmar Gianero Demarco, Actuario Adjunto
5) N$ 5.000.00 20/pub. 5903 Mar.21-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: PRECHELUVSKI BRODEVSKA, EDUARDO contra CABRERA GONZALEZ, ALEJANDRINA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B 191/87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Precheluvski Brodevska y Alejandrina Cabrera Gonzalez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de setiembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 5956 Mar.21-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "DENES COCINO TELMO PEDRO c.| ROSA MARY UGARTE PEREZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B|591|987 se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Telmo Pedro Denes Cocino y Rosa Mary Ugarte Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco. Actuario Adjunto.
5) N$ 6.400,00 20|pub. 2212 Abr.6-v.may.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: PEREYRA TECHERA, MARIA CRISTINA y ESTEBAN ADOLFO CABRERA AMERI "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha B 9|1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Cristina Pereyra Techera y Esteban Adolfo Cabrera Ameri citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Orosmán Granero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7229 Ab.6-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: FICK KLEZKI LIDIA y ANGEL ARISMENDI GARULA "Dis. y Liq. sociedad conyugal" (Ficha B 606|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel María Arismendi Garula y Lidia Susana Pick Klezki citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Monttvideo, 1.o de febrero dt 1988. — Orosmán Gianero Dtmarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7128 Ab.6-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "USERA ULISES y MINGUEZ SUSANA IVONNE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D Nº 702|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ulises Usera y Susana Ivonne Minguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, tres de setiembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7073 Ab.5-v.my.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "MOREIRA, EDELMIRA c. NUÑEZ, OCTAVIO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (D.1021|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edelmira Moreira y Octavio Núñez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 6999 Ab.5-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "MIGUEL ANGEL GONZALEZ ADDIEGO con ANA MARIA DENISSOW SCHMEISEL o SMEISEL - Liq. Dis." se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel González Addiego y Ana María Denissow Schmeisel o Smeisel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1987. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 6891 Ab.4-v.May.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: "PASCUAL MONDELLI TROMBOTI c| MARIA DELIA CATALDO BALDONI Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 1208|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pascual Mondelli Tromboti y María Delia Cataldo Baldoni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 4966 Mar.10-v.abr.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: DOS SANTOS CORNELIUS, MIRIAM TERESITA con MARTINICORENA ORONOZ, JUAN BAUTISTA (Ficha D 1083|87) "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miriam Teresita Dos Santos Cornelius y Juan Bautista Martinicorena Oronóz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, dos de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 6116 Mar.22-v.abr.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: GARCIA, AMADOR c.|SARAVIA, MARIA RENEE "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (D. 1321|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Amador García y María Renée Saravia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta
5) N$ 5.000.00 20|pub. 6115 Mar.22-v.abr.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: "VOLIOVICI BAUSADA, EDUARDO y CRAWFORD LARRIMBE, CARMEN" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Eduardo Voliovici Bausada y María del Carmen Crawford Larrimbe, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1987. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000,00 20|pub. 5117 Mar.11-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: VAZQUEZ, WASHINGTON c.|BORGARELLI LAGOS, MARGARITA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1122|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Vázquez c.|Margarita Borgarelli Lagos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 4374 Mar.7-v.abr.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: RAQUEL HAYDEE FRACHE c.|ROBERTO CARLOS QUARTIANI "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 1194|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Raquel Haydée Frache y Roberto Carlos Quartiani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 4047 Mar.3-v.abr.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos "LAGO, JORGE RICARDO y STARNELLA, GRACIELA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. D. 500|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Ricardo Lago y Graciela Starnella citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — 17 de agosto de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 4157 Mz.3-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos "MIRONE, Ma. CRISTINA c| NUÑEZ, EMILIANO - Disolución y Liquidación" (Ficha D. Nº 922|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Cristina Mirone y Emiliano Núñez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 4154 Mz.3-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MARIA TERESA MARTINEZ y JULIO RUBEN CANAPA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha D. Nº 1292), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Teresa Martínez y Julio Ruben Canapá, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1987. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 4153 Mz.3-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "VIZCAINO HALLER, ANDRES c| LABELLA GALAGORRI, Ma. CECILIA - Disolución y Liquidación" (Ficha D|1166|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Andrés Emilio Vizcaino Haller y María Cecilia Labella Galagorri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 4221 Mz.3-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: IRMA SILVA TOMAS c|ARTIGAS SANCHEZ, (Ficha D|1114|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Irma Silva Tomás y Artigas Sánchez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de junio de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 4264 Mar.3 v.abr.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: GALLINAL, FRANCISCO c/ NIETO, RENEE - "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (F. 1104|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: FRANCISCO GALLINAL y RENEE NIETO de GALLINAL, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1987. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 4045 Mar.3-v.abr.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, de fecha 10 de febrero de 1988, auto Nº 556, dictada en autos: "PALMA CHIARLA, AURELIO RICARDO con LUCAS MASAGUEZ, MARIA DEL ROSARIO - Disolución y Liquidación" (Ficha D. 40|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aurelio Ricardo Palma Chiarla y María del Rosario Lucas Masaguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán accion contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 5306 Mar.14-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, en autos: "LABAT SANTANA DIAMELA c/FAJARDO ALVEZ, ADOLFO" (Fa D. 1052|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diamela Labat Santana y Adolfo Fajardo Alvez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 5305 Mar.14-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: SPOSITO PRANDO, JOSE MANUEL c/ GARCIA LAPORTA, NORMA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D|1275|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: José Manuel Spósito Prando y Norma García Laporta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparezcen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 4668 Mar.8-vabr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: FILIPPINI MOREIRA, ISMAEL c|RIGOLI GARAY, MABEL - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D|1109|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Ismael Filippini Moreira y Mabel Rígoli Garay, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Ma. del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 4067 Mz.9-v.ab.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "HERNANDEZ POLITO, ADEMAR con Bertolini, Devivo Ernesta. - Disolución y Liquidación" (Ficha D. Nº 1185 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hernández Polito, Ademar y Bartolini Devivo Ernesta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 22 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 4220 Mz.9-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: "EDUARDO RAUL FERNANDEZ DALLA CHIESA c| MARIA GISELA BELLINZONA OMAZZI. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (D.16|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Raúl Fernández Dalla Chiesa y María Gisela Bellinzona Omazzi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 4798 Mzo.9-v.abr.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos. "HORNOS, MARIA ELODIA c|AGUIRRE, NIVEL JULIO. Disolución Conyugal" (F. D|1200|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Elodia Hornos y Nivel Julio Aguirre, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 5522 Mar.15-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: "REDONDO RAUL c|ETCHEVERRY, SANDRA. Disolución y Liquidación". (Ficha D|1123|1987). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Raúl Redondo y Sandra Etcheverry, según lo dispuesto por auto número 12.856 de 30 de noviembre de 1987, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 5536 Mar.15-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos GONZALEZ IZQUIERDO ALCIDES LUIS con SALABERRY IZQUIERDO GLADYS LIDIA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alcides Luis González Izquierdo y Gladys Lidia Salaberry Izquierdo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 5741 Mar.15-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos RUBEN OSCAR ESTEVEZ SORRIBA y MARIA IRENE CRISTIANO BAEZ o BAZ (Ficha D. 663/87), "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruber Oscar Estevez Sorriba y María Irene Cristiano Báez o Baz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de agosto de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000.00 20/pub. 5993 Mar.21-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ARCELUS UBICI, SARA SUSANA contra MASQUELIN DELABARRE, JUAN MIGUEL, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1304/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sara Susana Arcelus Ubici y Juan Miguel Masquelin Delabarre, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 4 de febrero de 1988 — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 5955 Mar.21-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: "CASTRO MARCHESE, ANA MARIA c|ARRIZALA, JOSE LUIS. Disolución y Liquidación". (Ficha D|1215|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María Castro Marchese y José Luis Arrizala, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 25 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 5244 Mar.21-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: BENITEZ MARIA DEL CARMEN c.|VERNIER ANTONIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 721|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos por decreto 8.376 de fecha 14 de agosto de 1987, señores Benítez María del Carmen y Vernier Antonio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1987. — Mª del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 6425 Mar.23-v.abr.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MESULAN CUSNIR, ALVARO DAVID c.|WIUKER HURVICH, CAROL NOEMI "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. Nº 976|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alvaro David Mesulan Cusnir y Carol Noemí Wiuker Hurvich, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000:00 20|pub. 6539 Mar.23-v.abr.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos. "CARISSIMI DOMINGUEZ, JUAN ANTONIO c/CANZANI SOLARI. SUSANA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D Nº 1014|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Antonio Carissimi Domínguez y Susana Canzani Solari, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de noviembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6389 Mar.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "MOLINARI MARTINEZ JOSE CARLOS c/RODRIGUEZ GARBUYO, ELENA MARIA - Disolución y liquidación" (Ficha D. 37|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Carlos Molinari Martínez y Elena María Rodríguez Garbuyo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6385 Mar.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: PEREZ, JULIO ALFREDO y ROLDAN GLADYS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1157|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Alfredo Pérez y Gladys Roldán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 10|pub. 6522 Mar.23-v.abr.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: URTET FABRA, HUGO HORACIO y BLANCHE DELLEPIANE, IVONNE BLANCA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 145|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Urtet, Hugo Horacio y Blanche Dellepiane Ivonne Blanca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6593 Mar.23-v.abr.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MARTINEZ MEDINA, LUIS c.|BETBEDER EGAÑA, MARIA MARTA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (D. 822|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Martínez Medina y María Marta Betbeder Egaña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 17 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6525 Abr.5-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ESTEBAN JOSE ZANOTTA MALAN con SANDRA SIBILS (Ficha D 1266|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Esteban Jose Zanotta Malán y Sandra Sibils, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 6521 Abr.6-v.may.4.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: "BROWN, ALICIA c/ARUGUETTE, LUIS RICARDO - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 116|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Ricardo Aruguette y Alicia Brown, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornería, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6936 Ab.4-v.may2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: "BURGUEÑO FERNANDO c MARIA INES LOPEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1228|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Burgueño Gifoni y María Inés López del Puerto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Payssé Tornería, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7040 Ab.5-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "PERERA WALTER, CARLOS ALBERTO c/ KURUCZ DIEZ, ELIZABETH ELENA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|1272|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Perera Walter y Elizabeth Elena Kurucz Diez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7042 Ab.5-v.my.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: FONSALIA, ANIBAL c/CELLINI SANTERO MARTHA NILDA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (D. 1218|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Anibal Fonsalía y Martha Nilda Cellini Santero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 6162 Mar.22-v.abr.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "BONIFACINO BO, EMILIO RAMON y otra (F. E. 880|87). "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Emilio Ramón Bonifacino Bo y Miriam Mabel Espasandín Di Santo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 6915 Mar.25-v.abr.29.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha B|18|88), se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad legal de bienes existentes entre don CARLOS ARIEL MELLO y doña YOLANDA BARBOZA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara. Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000.00 20|pub 4017 Mar.3-v.abr.6.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "PAVLENCO, ANASTASIA c|ROSSO, ROMAN, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha Civil Nº 57|987), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal". (Ficha Civil Nº 257|987), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal ... cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la Ley 10.783. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Canelones, 30 de diciembre de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 5479 Mar.15-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "DE LEON, RITA C|MAÑANA, RODOLFO, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha Civil Nº 137|87), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 24 de agosto de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 5475 Mar.15-v.abr.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos CIRIGLIANO BERMUDEZ, PEDRO FRANCISCO y DE LEON CURBELO, TERESA DELFINA "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil Nº 3|988), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 8 de marzo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo. Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.000.00 20|pub. 6079 Mar.22-v.abr.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras en autos: ESPAÑA AIROLDI, ROBERTO BRUNO y MARIA ELIZABETH VERO CALERO (Ficha B Nº 487/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Bruno España Airoldi y María Elizabeth Vero Calero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Las Piedras, 2 de febrero de 1988.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 5916 Mar.21-v.abr.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: BARRETTO SEGREDO, BLANCA ROSA c/ROBERTO HIDER MOIZO BAIETTO - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: B. Nº 484|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Blanca Rosa Barretto Segredo y Roberto Hider Moizo Baietto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 29 de febrero de 1988. — Esc. Horacio H. Granero. Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 4667 Mar.8-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: GOMEZ, EDUARDO y LINA MAZZEO (Ficha B. Nº 514/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Gómez y Lina Mazzeo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 2 de marzo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 5918 Mar.21-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: BONETTI, OSCAR y ALICIA BEATRIZ BARROS (Ficha B. Nº 522/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Bonetti y Alicia Beatriz Barros, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 25 de febrero de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 5917 Mar.21-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: SIUTTI GIACHELLO, HECTOR EDUARDO c/ ELIDA ZULMA GARRIDO (Ficha: B. Nº 364|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Eduardo Siutti Giachello y Elida Zulma Garrido, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 11 de febrero de 1988. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 4175 Mar.3-v.abr.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: EMILIA CHARAMELLO c/MARIO BENTANCOR VIETA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 311|B|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Emilia Charamello c/Mario Bentancor Vieta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, febrero 3 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 4014 Mar.3-v.abr.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: JULIO CESAR ESPALA MOREIRA y LILIAN DE LUJAN OLIVERA ACUÑA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (Ficha 417|B|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Espala Moreira y Lilián de Luján Olivera Acuña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibi-

miento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Pando, 19 de octubre de 1987. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 4179 Mar.3-v.abr.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: "MARYLIN DORIS ALBA RAVA y SANTIAGO RAYMUNDO CIGLIUTTI - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 64|B|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marylin Doris Alba Rava y Santiago Raymundo Cigliutti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, marzo 15 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6502 Mar.24-v.ab.28.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ANTONIO GARCIA MARQUEZ y DELIA ELOISA GAMIO MONTERO (Fa. 366|87), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, 31 de agosto de 1987. — Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 5145 Mar.11-v.abr.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL GUSTAVO GUARINO y SUSANA CRISTINA ESTEVES (F. 397|87), citándose a aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro de los sesenta días. — Melo, 29 de diciembre de 1987. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 4347 Mar.7-v.ab.8.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en autos: IHLENFELD ARTUS, AROLDO y GONZALEZ VIAZZO, ALICIA "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. B. 245|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ihlenfeld Artus, Aroldo y González Viazzo, Alicia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 29 de diciembre de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 4142 Mar.3-v.abr.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Carmelo, en autos: "ARTUS, ELISA ESTHER c/ETCHEVERRIA ISMAEL CARLOS - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Fa. 519|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ismael Carlos Etchevarría y de Elisa Esther Artus, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 12 de febrero de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 4351 Mar.7-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "AYALA MACHADO ANTOLIN C|DUPETIT DE ROSA NELSA GABY - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 22|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antolín Elourdes Ayala Machado y Nelsa Gaby Dupetit de Rosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 19 de febrero de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 5090 Mar.11-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo en autos: "BOUISSA GAY NESTOR R. y BASSAGAISTEGUY DEBENEDETTI GRACIELA MABEL. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 6|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Roberto Bouissa Gay y Graciela Mabel Bassagaisteguy Debenedetti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 17 de febrero de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 5466 Mar.15-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "BARALE ALZA, NORA y SEVERINO, RUBEN - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Fa. 19|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Severino Silveira y Nora Violeta Barale Alza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 1º de marzo de 1988. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 5716 Mar.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: PINO LEIZA, ALBERTO ANTONIO y GARRONE ALAGUICH, SANDRA CECILIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 18/88), se hace saber que se ha [illegible] la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Antonio Pino Leiza y Sandra Cecilia Garrone Alaguich, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 17 de febrero de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 5996 Mar.21-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "BIANCHI LEIZA MARCELO y PURTSCHER VELAZQUEZ JUANA - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Fa. 32|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marcelo Bianchi Leiza y Juana Catalina Purtscher Velázquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 4 de marzo de 1988. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6856 Ab.4-v.may.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: ROSTAGNOL GEYMONAT, RUBEN ALFREDO y SILVA VIDAL, SONIA NANCY - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil B. Nro. 214/1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Ruben Alfredo Rostagnol Geymonat y Sonia Nancy Silva Vidal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 25 de mayo de 1987. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 4473 Mar.8-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: ERNST GERARDO NESTOR y COSTELA, LILIAN EDILES. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gerardo Néstor Ernst y Lilián Ediles Costela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 8 de febrero de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 5999 Mar.21-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario en autos: "GARCIA, ELDA AURORA c|ALCAIRE, JOSE LUIS, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 436|987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elda Aurora García Delgado y José Luis Alcaire Calistro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Rosario, 18 de agosto de 1987. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6733 Mar.24-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "BARRETTO ROBAINA RAMON ROBERTO y ACOSTA MORALES, GLADYS ESTHER Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 240|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Roberto Barretto Robaina y Gladys Esther Acosta Morales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Rosario, 2 de junio de 1987. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 6924 Ab.4-v.may.[illegible]

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno dictada en autos: BURGUES, CARLOS ALCIEDES y RAVIOLO, SUSANA MARIA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B 360|87) se hace saber al público que con fecha octubre 28 de 1987 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos comparecientes citándose a todos los interesados a comparecer ante esta sede dentro del plazo de sesenta días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de que si no lo hacen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Durazno, noviembre 10 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 4131 Mar.3-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno dictada en autos: AGUIRRE URRUZULA, ARMANDO y ROMANA MIRELLA LESA TRUCIDO "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal" (Ficha B 38|88) se hace saber al público que con fecha febrero 24 de 1988 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Armando Aguirre Urruzula y Romana Mirella

Lesa Trucido citándose a todos los interesados a comparecer ante esta sede dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no lo hacen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Durazno, marzo 9 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 5868 Mar.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "MIGUEL HENRY ARANCEGUI RODRIGUEZ y OLGA MARIA OLIVERA BESSCNART - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha B. 426|87), se hace saber al público que por auto Nº 3806 del 30 de diciembre de 1987 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos de autos. citándose a todos los interesados a comparecer ante esta sede dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no lo hacen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Durazno, febrero 11 de 1988. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.500,00 20|pub. 6276 Mar.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "CORREA VERDUN, CARLOS ALBERTO y TERESA MARIA CRISTINAO GENOVA DE CORREA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 34|88), se hace saber al público que con fecha febrero 23 de 1988 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Correa Verdún y Teresa María Cristinao Génova de Correa, citándose a todos los interesados a comparecer ante esta sede, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no lo hacen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Durazno, marzo 9 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6277 Mar.23-v.ab.27.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: DANIEL ANDREGNETTE MARTINEZ y SYLVIA CELINA IRAZABAL LEGARRA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 3|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Andregnette Martínez y Sylvia Celina Irazábal Legarra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Trinidad, 1º de marzo de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6070 Mar.22-v.abr.26.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: "VARELA CABRERA, JULIO CESAR NESTOR - NANCY YULIE LACOSTA VIERA - Dis. Liq. Soc. Conyugal" (F. B. Nº 1073|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Néstor Varela Cabrera y Nancy Yulie Lacosta Viera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 8 de febrero de 1988. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 4340 Mar.7-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: "SANABRIA, WASHINGTON - BELGICA PASTORINI - Dis. Liq. Soc. Conyugal" (F. B. Nº 905|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Sanabria y Bélgica Pastorini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 28 de octubre de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 4341 Mar.7-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Florida, en autos: GIORDANO, CESAR A. y ELVIRA N. SARLA - "Disolución Liquidación Sociedad Conyugal" (R. B. N. 1035|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: César Adolfo Giordano Senatre y Elvira Nelsa Sarla Pelusso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 9 de diciembre de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 4076 Mar.3-v.abr.6.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "GARCIA, MIRTA c/CAMACHO, UBERFIL RUBEN - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 523 año 1987), se hace saber que por resolución de fecha 8 de diciembre de 1987 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Uberfil Ruben Camacho y Mirta García, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, diciembre 21 de 1987. — Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 4303 Mar.7-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "CESARO GARCIA, NELSON c/FIERRO, MARIA TERESITA" (Fa. 391 año 1987), se hace saber que por resolución de fecha 10 de setiembre de 1987 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Nelson Danie. Cesaro y María Teresita Fierro, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, octubre 5 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 4304 Mar.7-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "GIL SOSA MARIA SUSANA y BIRRIEL BRITES BRICIO" (Fa. 517 Año 1987), se hace saber que por resolución de fecha 3 de diciembre de 1987 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Bricio Birriel Brites y María Susana Gil Sosa, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, marzo 3 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 5442 Mar.15-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "TECHERA CASTRO, ANDRES y TRIPODI RAMOS, AIDA RENEE" (Fa. 317 año 1987), se hace saber que por resolución de fecha 13 de agosto de 1987 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Andrés Techera Castro y Aida Renée Trípodi Ramos, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, agosto 27 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 6872 Ab.4-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "PULGAR GONZALEZ, CRISTINA c/LLAMBI, PEDRO ALBERTO" (Fa. 332 año 1987), se hace saber que por resolución de fecha 17 de agosto de 1987, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Pedro Alberto Llambi y Cristina Pulgar González, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, setiembre 22 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 6871 Ab.4-v.may.2.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: ODIZZIO SALAZAR RICARDO VALENTIN y ETCHEVERRY PIERRETTE PAULETTE CHENARD "Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (Fa. 7|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Valentín Odizzio Salazar y Pierrette Paulette Etcheverry Chenard citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 10 de febrero de 1988. — Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 5779 Mar.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: CHOPITEA, EVARISTO y BENENATI de CHOPITEA, MONICA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 567|87), se hace saber que se decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Evaristo Alonso Chopitea o Evaristo Chopitea y Mónica Benenati Durán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 17 de febrero de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 5784 Mar.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: RODRIGUEZ ROSSI, LUIS ALBERTO y VARELA FERNANDEZ, CELINA MANUELA "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal" (Fa. 335|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Rodríguez Rossi y Celina Manuela Varela Fernández citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 7 de octubre de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 5876 Mar.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "RODRIGUEZ GARCIA DE CABRAL, MARTHA QUINTINA c/CABRAL, CARLOS JULIO - Medida Cautelar" (Fa. 425|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martha Quintina Rodríguez García de Cabral y Carlos Julio Cabral, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 13 de octubre de 1987. — Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6285 Mar.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "VALLADARES CALVETTE, CARLOS EMILIANO y ALEMAN RIGANTI, MARIA CRISTINA - Dis. Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha B. 497|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Emiliano Valladares

Calvette y María Cristina Alemán Riganti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 31 de diciembre de 1987. — Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6623 Mar.24-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos "LIDUVINA LEDESMA FERNANDEZ CHAVES y LUJAN ALCIDES RUIZ SOMMER - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 145|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Liduvina Ledesma Fernández Chaves y Luján Alcides Ruiz Sommer, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 12 de mayo de 1987. — Delia N Techera de Strom, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6492 Mar.24-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "NOCETTI, MIGUEL ANGEL e IRURUETA GLADYS ANAIR - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Fa. 533|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Nocetti y Gladys Anair Irurueta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 3. de diciembre de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6491 Mar.24-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 25 de setiembre de 1987 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: Artigas Urrutia García y Susana Sánchez Rodríguez (Ficha: 343|87), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 29 de octubre de 1987. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 4082 Mar.3-v.abr.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 23 de noviembre de 1984 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL RODRIGUEZ y doña GREGORIA ISABEL ROSANO (Ficha 641|84) citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 12 de diciembre de 1984. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 5776 Mar.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "IBARRA HERNANDEZ, DUBERLI y GONZALEZ CASANOVA SELVA GLADYS - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Nº 28|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Duberli Ibarra Hernández y Selva Gladys González Casanova, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 24 de febrero de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6302 Mar.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos "COPPOLA, LICIA ELVIRA c/DOMINGUEZ HECTOR RODOLFO - Dis. y Liq de Soc. Conyugal" (Ficha 566|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Licia Elvira Cóppola y Héctor Rodolfo Domínguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 17 de diciembre de 1987. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6493 Mar.24-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "JUSTO, JULIO WILSON y CEDRES SANCHEZ, MARY WILMAN - Dis. Liq. de la Soc. Cony." (Fa. 248|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Wilson Justo y Mary Wilman Cedrés Sánchez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 21 de octubre de 1987. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 4346 Mar.7-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "CAL AGUIRRE WASHINGTON SARANDI y SILVERA SALAZAR, ELY ISABEL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 376|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Sarandí Cal Aguirre y Ely Isabel Silvera Salazar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 15 de setiembre de 1987. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000,00 20|pub 4010 Mz.3-v.abr.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: LAVALLEN, ELIDA FORTUNATA c|SANTULLO, RAUL ALBERTO. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (L F.o B N 522|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elida Fortunata Lavallen, Raúl Alberto Santullo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Maldonado, 17 de febrero de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 3500 Feb.26-v.mar.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "AMORIN NOGUEZ, ELISEO EMILIANO y CORBO GUERRA, PERLA MARINA - Dis. Liq. de la Soc. Cony." (Fa. 410|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eliseo Emiliano Amorín Noguez y Perla Marina Corbo Guerra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 21 de octubre de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6203 Mar.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos "ROGEL DE ARMAS, ROMULO c/MOREIRA, OLGA ESTER - Dis y Liq. de la Soc. Cony." (Ficha B. 296|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rómulo Rogel De Armas y Olga Ester Moreira Moreira citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 14 de setiembre de 1987. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6204 Mar.23-v.ab.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "ROCHA, LUIS GERARDO y RODRIGUEZ MYRIAM SUSANA - Disolución y Liq. de Soc. Cony." (Ficha 414|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Gerardo Rocha, y Myriam Susana Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Maldonado, 25 de setiembre de 1987. — Doctora Ana María Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 6641 Ab.4-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "DE LOS ANGELES, EDUARDO y PALLAS, MARIA ANGELITA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes" (Ficha 46|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos De Los Angeles Eduardo y Pallas, María Angelita, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 21 de marzo de 1987 — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 6990 Ab.5-v.my.3.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARZIOTTO, HECTOR RAUL y CIRIMELO de MARZIOTTO, DELIA ESTHER - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A. 349|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Raúl Marziotto y Delia Esther Cirimelo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 23 de febrero de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6326 Mar.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "DEL PALACIO DE LEVIEUX, GRACIELA DE LOURDES c/LEVIEUX, DOMINGO LUIS - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A. 163|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Domingo Luis Levieux y Graciela de Lourdes Del Palacio de Levieux, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pay-

sandú, 2 de febrero de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6325 Mar.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: TAGLIANI, CARLOS MARIA y NERON MARIA ENRIQUETA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Fa. A. 23|1988) se hace saber que se ha decretado la disoluciNn y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos CARLOS MARIA TAGLIANI y MARIA ENRIQUETA NERON citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 2 de marzo de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6338 Mz.23-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "JULIO RUBEN COLACCE y NORMA BOFFANO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. B. 94|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Ruben Colacce y Norma Boffano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 14 de setiembre de 1987. — Esc. Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 5286 Mar.14-v.ab.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "MIGUEL ANGEL PAIZ o PAEZ c/MARIA ELENA ROJAS - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (B. 90|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Paiz o Páez y María Elena Rojas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 5 de agosto de 1987. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 5287 Mar.14-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: CIRIACO HEBER BAPTISTA y AMELIA VARIETTI "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 197|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ciriaco Heber Baptista y Amelia Varietti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen slo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú 23 de febrero de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 6.000 00 20|pub. 6339 Mz.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges CARLOS ENRIQUE AGUILERA ROBLES y MARIA MERCEDES ROMERO VALLA, citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 6875 Ab.4-v.may.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: "CUCCARO, ROQUE LUCIANO JOSE c/DUARTE, ADELINA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A. 402|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roque Luciano José Cúccaro y Adelina Duarte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 12 de febrero de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 5622 Mar.16-v.ab.20.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: "ZULMA JANNET VILLALBA c/WILLIAM MARTINEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha letra A Nº 134-1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Zulma Jannet Villalba Pranti y William Martinez Latorre, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 11 de noviembre de 1987. — Esc. Carmelo M. Saberry, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 4356 Mar.7-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: SIMON HIPOLITO LITVINOV y ANA MARIA CUSTODIO de LITVINOV "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal de Bienes" (Ficha letra A. Nº 181|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Simón Hipólito Litvinov Yaremchuk y Ana María Custodio González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 11 de febrero de 1988. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 6073 Mar.22-v.abr.26.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: RICARDO DANIEL MORALES c/ADRIANA ROSA GARICOITS CALAFAT - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A|222|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Ricardo Daniel Morales c/ Adriana Rosa Garicoits Calafat, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, dichos autos, dentro del plazo de sesentadías, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 29 de diciembre de 1987. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 4516 Mar.8-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: HECTOR LUIS RESENDE e IRIS ANABEL ELIZALDE (Ficha B número 6|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Luis Resende e Iris Anabel Elizalde, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 24 de febrero de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Subrogante. — Ricardo L. Avila Alonso, Escribano.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 5934 Mar.21-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "RAUL ADOLFO VRAGA MENDINA y MARIA ELENA BERRUTTI MENENDEZ, (Ficha B|386|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Adolfo Vraga Mendina y María Elena Berrutti Menendez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 7 de marzo de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario Encargado.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6719 Mar.24-v.abr.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera en autos: JUAN POLINI c|ERNESTINA ALVES RODRIGUEZ - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (A. 221/987). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Juan Polini y Ernestina Alves Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Rivera, 29 de diciembre de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 3153 Feb.23-v.mar.2?.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: FRANCISCO MENDES PERES y EDY ROMERO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (A. número 3|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Mendes Peres y Edy Romero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 9 de marzo de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 5933 Mar.21-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: CARLOS CUELLO y SILVIA IRENE VELOSO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (A|192|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Cuello y Silvia Irene Veloso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 8 de octubre de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
5) N$ 6 000,00 20|pub. 5932 Mar 21-v.abr.25.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "MOLINA RODRIGUEZ, NUBYA ESPERANZA c/OLMEDO NOGUEIRA, REDING ORIBE - Disolución y Liquidación de Soc. Cony." (F. 425|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nubya Esperanza Molina Rodríguez y Reding Oribe Olmedo Nogueira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 25 de noviembre de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000 00 20|pub. 4298 Mar.7-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha en autos: "DE CASTRO RODRIGUEZ NELSON VENTURA y CAMPOY ROMERO GLADYS - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 517|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Ventura de Castro y Gladys Cam-

poy Romero de De Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 7 de diciembre de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub 5053 Mar.10-v.abr.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Primer Turno de Rocha, en autos: RODRIGUEZ LOPEZ CARLOS JULIO c.| PEREYRA, MARTA, "Disolución y Liquidación de la Socedad Conyugal", (Ficha 49|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Rodríguez y Marta Pereyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha 8 de diciembre de 1987. — Esc. Rosina Montemurrc de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6371 Mz.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: PIOLI FERNANDEZ ALBERICO y ROMERO NOGUEIRA JUDITH, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal". (Ficha 223|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Albérico Pioli Fernández y Judith Romero Nogueira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 3 de febrero de 1988 — Esc. Rosina Montemurro de Silvera Actuaria.
5) N$ 6.000 00 20|pub. 6369 Mz.23-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha en autos: "ARRIGONI GLADYS c| CARDOSO JUAN CARLOS, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gladys Arrigoni y Juan Carlos Cardoso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 6 de agosto de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 5052 Mar.10.-v.abr.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: PEREYRA SEGUESSA, FLORENCIO y FERNANDEZ SILVA ADELA NORA, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Florencio Pereyra Seguessa y Adela Nora Fernández Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria. — Rocha: 9 de febrero de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6368 Mar.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos ORTIZ ARACELI, MARIA RAMONA c.| GORDILLO CHAVARRIA, ROLANDO MARIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (F. 318|1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Araceli María Ramona Ortiz y Rolando María Gordillo Chavarría, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 24 de agosto de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6358 Mz.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: GARAZA CAMPOS, WILSON y LOPEZ DELICIA (F. 600|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Garaza Campos, Wilson y López, Delicia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 31 de diciembre de 1987. — Esc. Rosina Montemurrc de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6370 Mar.23-v.abr.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha en autos: "MOLINA ABREU JOSE LUIS y HOLZMAN LEVAGGI MARLENE, (F. 622|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Molina y Adriana Marlene Holzman Levaggi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 31 de diciembre de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6635 Mar.24-v.abr.28.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: SOTO ROSA VIRGINIA con JUAN EZEQUIEL ARBIZA (A. 444|987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente enrte los esposos Rosa Virginia Soto y Juan Ezequiel Arbiza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 12 de febrero de 1988. Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6374 Mz.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: "CORDERO, JUAN JOSE y ANA MARCELINA MENDEZ - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 398|81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan José Cordero y Ana Marcelina Méndez y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6º y 7º, Ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 21 de agosto de 1981. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 6944 Ab.4-v.ma.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: GOSLINO de SILVA, NELLY con SILVA, CARLOS HORACIO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (Ficha A. 188|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Horacio Silva y Nelly Goslino de Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 11 de noviembre de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 3875 Mar.2-v.abr.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto en autos: "FURTADO, MARIA ZULMA CON LEYES, BARTOLIN Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Al 257|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bartolín y María Zulma Furtado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó Feriado Judicial Mayor. — Salto, 10 de diciembre de 1987. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 4941 Mar.10-v.abr.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto en autos: "MIRANDA, MARIA DEL CARMEN y|DE CUADRO, OMAR. Disolución y Liquidación de la Soicedad Conyugal" (Ficha Al 9|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Omar De Cuadro y María Del Carmen Miranda, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 25 de febrero de 1988. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000 00 20|pub. 5569 Mar.15-v.abr.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno en autos: "HERNANDEZ BANCHERO, MILTON ALFIO y LLUBERAS MACHIAVELLO, MIRIAM GRACIELA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha A|25|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Milton Alfio Hernández Banchero y Miriam Graciela Lluberas Machiavello citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 22 de febrero de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 4940 Mar 10.-v.abr.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: DUARTE, ZULLY TORIBIA c.|MARCIAL de MEZQUITA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 1|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Zully Toribia Duarte y Marcial de Mezquita, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 12 de febrero de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 4942 Mar.10-v.abr.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto en autos: CANOSA, JUAN JOSE y GOMEZ de CANOSA, GLADYS MARILU. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (A. 367|1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Canosa y Gladys Marilú Gómez de Canosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 22 de octubre de 1987. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 5333 Mz.14-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: SOUZA o DE SOUZA SILVA, LUIS ALBERTO y RAMONA YUDIT ORTIGUEIRA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. A|49|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Souza o de Souza Silva y Ramona Yudit Ortigueira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 2 de marzo de 1988 — Esc. Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000 00 20|pub 5958 Mar.21-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "CRAMPET, EDMUNDO

DANTE y GUTIERREZ de CRAMPET, ANA MARIA - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Fa. A. 39|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edmundo Dante Crampet y Ana María Gutierrez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 3 de marzo de 1988 — Esc. Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 6580 Mar.24-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno en autos: "DE LOS SANTOS, NESTOR y ZUNINI GRACIELA. Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal (Fa. A|27|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nestor De Los Santos y Graciela Zunini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 18 de febrero de 1988. — Esc. Pedro H. Lorenzelli. Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 6802 Mar.24-v.abr.28.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: CALVO NUÑEZ, JORGE OMAR y RIOS PAEZ, OLGA RENEE - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (F 727|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Omar Calvo Núñez y Olga Renée Ríos Páez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — San José, 11 de diciembre de 1987 — Dr. Gustavo Cassola Perezutti Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 4503 Mar 8-v.abr.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: ICARDO LOPEZ, CESAR APARICIO c/ MEDINA, TERESA - "Disol. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. 724|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Aparicio Icardo López y Teresa Medina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — San José, 9 de febrero de 1988 — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera. Actuaria Adjunta

5) N$ 6.000,00 20|pub. 4502 Mar.8-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: ALONSO BLANCA INOCENCIA y RODRIGUEZ, WALTER - "Disol. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F 896/1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Blanca Inocencia Alonso y Walter Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 31 de diciembre de 1987. — Esc. Fernando C Capote López Actuario.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 4504 Mar.8-v abr.11.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes en autos "CESAR ALBERTO SILVA SASTRE c/MARIA DE LOS ANGELES MENDEZ RODRIGUEZ - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha Nº 17 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Alberto Silva Sastre y María de los Angeles Mendez Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 12 de febrero de 1988 — Martín Irisarri Actuario.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 4331 Mar.7-v ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: MARIA MATILDE SOLDO de CANTORE c/ TOMAS CANTORE. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal y Medidas Cautelares". (Ficha Nº 732, año 1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Tomás Cantore y María Matilde Soldo de Cantore citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 9 de noviembre de 1987. — Martín Irisarri Actuario.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 5277 Mz.14-v ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: CAIRUS MAJUL, HUGO NEMESIO y ELIDA ROSA ARMAND PILON. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 13|1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Nemesio Cairús Majul y Elida Rosa Armand Pilón citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores, 2 de marzo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera. Actuario.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 5415 Abr.5-v may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada e nautos: "CAIRUS PICCIANO, DALY ESTEBAN y ESTELA NOEMI MAZZA ROSTAN - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B|9|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daly Esteban Cairús Picciano y Estela Noemí Mazza Rostán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores, 24 de febrero de 1988 — Esc. Carlos Ruiz Díaz Aquino, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 4932 Mar.10-v abr 13

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "DA SILVEIRA, NESTOR y MENENDEZ, ANA TEODORA - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal". se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Da Silveira y Ana Teodora Menéndez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 4 de febrero de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

5) N$ 5.000,00 20|pub. 4353 Mar.7-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "DUTRA DA SILVEIRA, JUAN BOSCO y MENENDEZ, MARIA AZUCENA - Disolución y liquidación sociedad conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Bosco Dutra Da Silveira y María Azucena Menéndez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 4 de febrero de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

5) N$ 6.000,00 20|pub 4354 Mar 7-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: "OLIVERA DIAZ, ENRIQUE y KAUFFMAN MELLOGNIO NELIDA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Olivera Díaz y Nélida Kauffman Mellognio citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Tacuarembó, 8 de febrero de 1988. — Escribano Gregorio Ríos Suanes. Actuario.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 4731 Mzo 9-v abr.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "SOSA NAVARRO, GUSTAVO y MARY CARMEN GONZALEZ" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Sosa Navarro y Mary Carmen González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 6 de agosto de 1987 — Esc. Rosario Pérez Delgado Actuaria Adjunta.

5) N$ 5.000,00 20|pub. 4730 Mzo 9-v abr.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: "GOMEZ DE DA SILVEIRA, IRLA IRIS c/ ALFREDO GILBERTO DA SILVEIRA" (Ficha 674|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Irla Iris Gómez de Da Silveira y Alfredo Gilberto Da Silveira citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó 5 de noviembre de 1987 — Esc. Rosario Pérez Delgado. Actuaria Adjunta

5) N$ 6.000,00 20|pub. 4729 Mzo 9-v abr.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos "BLANCO LEMOS, WILSON HEBER y SILVA MEDEROS, MARIA INES - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha 238| 1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Wilson Heber Blanco Lemos y María Inés Silva Mederos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 30 de octubre de 1985 — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 5081 Mar 11-v abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos "BENTANCORT, JUAN JOSE y MARRERO, MARIA IRMA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F 5|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Bentancort y María Irma Marrero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Tacuarembó, 26 de febrero de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 5080 Mar 11-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: "ALVEZ, ADELA c|a VIERA, VICTOR SERVANDO. Disolución y liquidación Soc conyugal", (Ficha 1|88), se hace saber que se ha

decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Adela Alvez y Víctor Servando Viera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 19 de febrero de 1988. — Dr. Julio Posada, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 5079 Mar.11-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Tacuarembó en autos: "APATIA DUARTE, OSCAR y PEREIRA DE SOUZA, MARIA DE LAS MERCEDES" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Apatía Duarte y María de Las Mercedes Pereira de Souza, citándose y emplazándose a todos los que tuviern interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 2 de setiembre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6704 Mar.24-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "FACHINI, KELLY KAY c/a. FERRAZ, MARTA GRACIELA". se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Kelly Kay Fachini y Marta Graciela Ferraz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 11 de marzo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 6840 Ab.4-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "SILVA MELO HUMBERTO y CARDOZO GONZALEZ, CELINA - Disolución de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 2|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Celina Cardozo y Humberto Silva citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 22 de febrero de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6841 Ab.4-v.may.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos "NELLY JULIA COSSA c/a. ANDRES BALBELA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. A. 8|988). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelly Julia Cossa c/a. Andrés Balbela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paso de los Toros, 3 de marzo de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6920 Ab.4-v.may.2.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en expediente (Ficha B. Nº 814. año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal constituida entre los esposos ROLANDO MOREIRA CALVAO y doña ELIA FEC SUAREZ citándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 30 de noviembre de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 4053 Mz.3-v abr.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: "MATEO MACHADO HEBERT EULOGIO y GLADYS ARTIGAS CAJARVILLE. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal". (Ficha B.72|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hebert Eulogio Mateo Machado y Gladys Artigas Cajarville, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 25 de febrero de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 4869 Mzo.9-v.abr.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: "URRUTIA ALVARIZA ROMAN FRANCISCO y GRACIANA OBISPO ACOSTA. - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal". (Ficha B.32|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Román Francisco Urrutia Alvariza y Graciana Obispo Acosta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres. 19 de febrero de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 5161 Mar.11-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en expediente (Ficha B. Nº 950 año 1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal constituida entre los esposos RAFAEL ANTONIO FARIELLO MENDOZA y DINORAH LARRANDABURU SALVARREY, citándose por edictos a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 30 de noviembre de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 6724 Mar.24-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Treinta y Tres en autos: "GUTIERREZ MARY SHIRLEY C|ENRIQUE ACOSTA GARCIA. Disolución de la Sociedad Conyugal" (Ficha B|798| 87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Acosta García y Mary Shirley Gutiérrez Pereira. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres. 28 de octubre de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6725 Mar.24-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: "GONZALEZ CUADRADO MIGUEL ANGEL y MARIELA OLASCUAGA RAMOS. se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel González Cuadrado y Mariela Olascuaga Ramos. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres. 9 de febrero de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6728 Mar.24-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: "OLASCOAGA JUAN JOSE y MARTELA BEATRIZ BARREIRO URRUSTI. Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha 295| 1987). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Olascoaga Martínez y Mariela Beatriz Barreiro Urrusti. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 5 de junio de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6727 Mar.24-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: "TORRES WALTER HUBER y MIRTA TERESA GADEA, Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B|648|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Huber Torres Echeverría y Mirta Teresa Gadea Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 11 de setiembre de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6726 Mar.24-v.abr 28.

6—Disolución de Sociedad

MONTEVIDEO

RACEMAR LTDA.

Por contrato suscrito en Las Piedras, el 4 de mayo de 1987 inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones. No. 92. Fo. 354|355, de 1987 se disolvió, Racemar Ltda. con fecha 26 de mayo de 1986.
6) N$ 2.400,00 10|pub. 6775 Mar 24-v.abr.13.

7 – Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: "Matteo Altes, José Antonio C|EGUIGUREN, EZELMIRA JOSEFA, Divorcio", (Ficha E 929|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sra. Zelmira Josefa Eguiguren, para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Asimismo se le cita a conciliación. — Montevideo, 20 de noviembre de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 3369 Feb.24-v.abr.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "Luongo Susana c|. VASILIC CESAR. Divorcio" (Ficha: E. 1183|87). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor César Carlos Vasilic Reyes, para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio Asimismo se cita a conciliación. — Montevideo 11 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
7) N$ 4.500,00 30|pub. 3164 Mar.10-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: Franco Clavijo, Marianela c|FERRUJO, JORGE "Divorcio" (Ficha E. 1069|87). se cita, llama y emplaza al Sr. Jorge Washington Ferrujo, por el plazo de noventa días para que comparezca a deducir su derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Asimismo se cita a conciliación. — Montevideo, 2 de febrero de 1988. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 6014 Mar.18-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: "Mayorca, Pompeya Sarita c|MORESSI, JULIO CESAR". Divorcio. (Ficha E 849|85) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días. al señor Julio César Moressi para que comparezca a deducir sus derechos. citándosele asimismo a conciliación. bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo. 3 de marzo de 1988. — Dra Beatriz Alciaturi. Actuaria.
7) N$ 4.500,00 30|pub. 6135 Mar.22-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se ha-

ce saber que en autos caratulados: Irmelda Lugo c JOSE ELOY PEREZ "Divorcio" (Ficha E 858|87) se cita a conciliación, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a José Eloy Pérez bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio por el término de noventa días — Montevideo, 21 de octubre de 1987 — Esc Ma Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000 00 30|pub 3398 Feb.24-v.ab.12.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: Alzogaray, Elsa c./FLEITAS ROBERTO. "Divorcio" (Ficha E. 841/87) se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días al señor Roberto Fleitas bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio — Se deja constancia que se ha concedido a la actora Auxiliatoria de Pobreza — Montevideo, 22 de febrero de 1988 — Esc Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta
7) (R /20/4/55) 30 pub 40891 Mar.1º-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: "Anselmi Sabina c MARIN JUAN. Divorcio" (Ficha E 1188|87), se cita llama y emplaza a estar a derecho en estos autos al señor Juan Roberto Marín, por el término de noventa días a contestar la demanda y concurrir a Juicio de Conciliación, bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio — Montevideo, 12 de febrero de 1988. — Esc Mónica Payssé de Tornaría. Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 4850 Mzo 9-v.abr.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos:— Ledesma Francisco Dionisio c.|SILVEIRA NUÑEZ ALCELIDES "Divorcio" (Ficha E 991|1987) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Alcelides Silveira Núñez para que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, cuatro de diciembre de 1987. — Esc. Mª Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 4968 Mar.10-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: "Rivero María Isabel c. GUALBERTO MOLINA CARDOZO - Divorcio" (Ficha E 1078|87), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días al señor Gualberto Molina Cardozo, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 5 de febrero de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría Actuaria Adjunta.
7) N$ 6 000.00 30 pub. 6241 Mz.22-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: "Quintana, Elsa c| OTONELLI, ANIBAL Divorcio" (Ficha E. Nº 1047|987), se cita, llama y emplaza a Aníbal Otonelli, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Asimismo se le cita a juicio previo de conciliación. — Montevideo, 8 de diciembre de 1987 — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6 000.00 30|pub. 4069 Mz.3-v abr.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno se cita, llama y emplaza al señor Mario Alegre para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: Lacava Lidia c| ALEGRE MARIO "Divorcio" (Ficha E 53|88) por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor del oficio — Montevideo, febrero, 29 de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 7196 Ab.6-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno se cita llama y emplaza a ARTURO RIONEL CENTURION SILVA para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados Morales Lilián c|CENTURION ARTURO. "Divorcio" (Ficha E 633|86), por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. La Sra. Lilián Morales está amparada por el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo 5 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40840 Feb.25-v.abr.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a Oribe Sequeira para que comparezca a estar a Derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: "Castillo María Cristina c| SEQUEIRA ORIBE". Divorcio., (Ficha E 828|86), por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. La señora María Cristina Castillo fue declarada auxiliada de pobreza. — Montevideo, 26 de agosto de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41330 Mar.22-v.may.10

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CHULIA BOSSI, ANGELA HORTENCIA, "Sucesión", (Ficha S. Nº 1241(, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1988. — Gloria Corrales Gofil, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.500,00 10|pub. 5979 Mar.21-v.abr.8.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en los autos caratulados: Fontes, María Beatriz c| RIVERO, CARLOS GUSTAVO "Divorcio por causal" (Ficha D. 714|87) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Carlos Gustavo Rivero para que comparezca a los efectos conciliatorios y a estar a derecho en la presente gestión bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y seguir estos trámites sin su intervención — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.00.00 30|pub. 4222 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: Carnicelli, Esmeralda c.|ALVAREZ MILICUA, PEDRO "Divorcio" (F. D. 563|87), se cita, llama y emplaza a: Pedro Alvarez Milicua, para que comparezca a los fines conciliatorios y a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 5045 Mar.10-v.abr.28.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: Raymond, Jorge Horacio c.|CAFTANO GARRIDO, BLANCA ELIDA "Divorcio" (Ficha D 937|87), se cita, llama y emplaza a Blanca Elida Caetano Garrido, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 28 de diciembre de 1987. — Mª del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 2922 Feb.22-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "Antonio Feliciano Viera c|LUZ MARY BELTRAN - "Divorcio" (Ficha D 1002|86), se cita, llama y emplaza a Luz Mary Beltrán, para que comparezca en el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, veintitrés de setiembre de mil novecientos ochenta y siete — Susana Musto de Carrradori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 36157 Feb.11-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados: "dos Santos Velázquez, Wilder Hugo c|SBARZELLA, ROSSANA MARIA, Divorcio" (Ficha D|1016|87), se cita, y emplaza a Rossana María Sbarzella a comparecer a estar a derecho y a contestar la demanda por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle un defensor de oficio. — Montevideo, 1º de febrero de 1988 — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta
7) N$ 6.000.00 30|pub 3257 Feb.29-v abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Hernández, Teresita c/GUALBERTO CHARQUERO - Divorcio" (Ficha 1223|87), se cita, llama y emplaza a Juan Gualberto Charquero, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita para el comparendo conciliatorio. — Asistida de Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41438 Ab.4-v.may16.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "Barreiro, Ramón c/ LOPEZ, BLANCA - Divorcio" (F C. 258/987), se cita, llama y emplaza a la demandada por el término de noventa días, para que comparezca en estos procedimientos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones 1º de febrero de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
7) N$ 4.500.00 30|pub. 3117 Feb.23-v.abr.12.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Carmelo, dictada en autos: "Melonio María Dolores c| SORIA JUAN MARIA. Divorcio por Causal" (Fa. 530|87) se cita, llama y emplaza a Juan María Soria por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, así como a tentar la conciliación. — Carmelo, 3 de febrero de 1988. — Esc. Marcos Reuliyan, Actuario Adjunto.
7) N$ 4.500.00 30|pub 6083 Mar.22-v.may.10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se cita, llama y emplaza a don VICTOR MILTON SUAREZ SILVA a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en los autos caratulados: Ruiz Mairana Moelia Urbana c| SUAREZ SILVA VICTOR MILTON "Divorcio" (Ficha número 496|84). — Punta del Este, 26 de setiembre de 1984. — Esc. Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 5777 Mar.16-v.my.4.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Giraldi Alvarez, Walter Horacio c/VAZ CARNICELLI SUSANA RAQUEL - Divorcio por causal" (Fa. A. 322|1987), se cita, llama y emplaza a la señora Susana Raquel Vaz Carnicelli, por el término de noventa días a comparecer en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia, citándosele además para la audiencia de conciliación fijada para el día 28 de abril de 1988, a la hora 14, en el Juzgado de Paz de la 12ª Sección Judicial de Paysandú, ubicada en calle 18 de Julio y Z. de San Martín. — Paysandú, 25 de febrero de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 9.000,00 30|pub 6883 Ab.4-v.may.16.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Young, se cita, se llama y se emplaza a ANGELA MARIA SANCHEZ PINTOS, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "Correa, Diego Calixto c/ SANCHEZ PINTOS, ANGELA MARTA Divorcio por Causal" (Ficha Letra A. Nº 348/

1982), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Young, diciembre 17 de 1982. — Esc. Ma. Betty Bernadet Deprate. Actuaria Supl.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 4479 Mar 8-v.abr.26.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ELVIRA RUIZ para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio por causal (Ficha: A|167|1987), le ha iniciado Jesús Florencio Guedes, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos — (Auxiliatoria de pobreza) Rivera 30 de diciembre de 1987 — Esc. G Magdalena Melgar. Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30 pub 40623 Feb.10-v.mar.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a SANDRA ROSA OLIVERA (Ficha A. 24|1988), para que comparezca a estar a derecho en los autos que por Divorcio por Causal le ha iniciado José Barboza Suárez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos — Rivera, 14 de marzo de 1988. — Walter Figueredo, Actuario Subrogante.
7) N$ 2.000.00 10|pub. 6715 Mar.25-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Beatriz Olinda Arévalo, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por Divorcio por Causal le ha iniciado JUAN ADAM DOMINGUEZ VARGAS (A. 250|87), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos — Con auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 3 de marzo de 1988 — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
7) (R 20|4|55) 30|pub. 41247 Mar.18-v.may.4.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "Rodríguez Borges, Juvenal c/TORRES, CATALINA - Divorcio por causales" (Ficha 599|87), se cita llama y emplaza a Catalina Torres, a fin de que comparezca a los efectos conciliatorios y a estar a derecho en autos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. — Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones — Rocha, ... de marzo de 1988 — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
7) N$ 2.500,00 10|pub. 6845 Ab.4-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dictada en autos: "Garat, Edith Teresa c/TAMHAZIAN, JOSE LUIS - Divorcio por causal" (Fa. A. 28|1988), se cita, llama y emplaza al señor José Luis Tamhazian, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio por el término de noventa días. — Paysandú, 10 de marzo de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 6880 Ab.4-v.may.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "Pereyra Pereyra, María Dinorah c/GARCIA, WILFREDO - Divorcio por causales" (F. 492|86), se cita, llama y emplaza al Sr. Wilfredo García, a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha 31 de diciembre de 1987 — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria
7) N$ 6.000 00 30|pub. 3122 Feb.23-v.abr.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en los autos: "Molina, Mary Luz c/ BAEZ RODRIGUEZ, ENRIQUE - Divorcio por causales" (F. 342/87), se cita y emplaza a Enrique Báez Rodríguez dentro del término de noventa días, a los efectos de la conciliación, contestar la demanda y llenar el extremo del Art. 167 del Código Civil. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Rocha, 31 de diciembre de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera. Actuaria.
7) N$ 6.000.00 30|pub 3123 Feb.23-v.abr.12.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que en autos caratulados: Castillo, María Felicidad con SAMIT JULIO, "Divorcio" (Ficha A. 223|87), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días al señor Julio Samit, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio; se lo cita al previo juicio conciliatorio ante el Juzgado de Paz Departamental del Interior de Salto para el día 5 de abril de 1988 a la hora 13 y 30.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Se hace constar que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza) (Resolución 24 de abril de 1955). — Salto, 11 de diciembre de 1987 — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40814 Feb.24-v.abr.13.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Jose en autos: Vitette Gabriela c/ ALVAREZ FALERO ANGEL JAVIER "Divorcio por la sola voluntad" (F. 620|1987) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Angel Javier Alvarez Falero para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — San José, noviembre 20 de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 4169 Mar.3-v.ab 21

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, Dra. Ana María Lorenzo Viña, dictada en autos "Celiar Curtina Rodríguez c/a ROSA BALESTRA. Divorcio" (Ficha A. 21|1987), se cita llama y emplaza a doña Rosa Balestra, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se le designará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó 10 de marzo de 1987 — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adscripto.
7) N$ 7.500.00 30|pub. 4728 Mzo 9-v abr.27.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictada en autos caratulados: "Silva Ada Agustina c/ZAMARRENA, DARIO NICOLAS - Divorcio" (Fa. A. 825|987), se cita, llama y emplaza a Darío Nicolás Zamarrena para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. Asimismo se le cita al previo juicio conciliatorio. — Treinta y Tres, 17 de octubre de 1987 — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 7.500,00 30|pub. 6723 Mar.25-v.may.13.

8 – Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No 39 82 10, habilitado en la calle Gregorio Camino 218 Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo treinta días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 7176 Abr.5-v.abr.7.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 281832, habilitado en Enrique Martínez 1789. Debera presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534. P 4. por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo treinta días calendario
8) N$ 720.00 3|pub. 7126 Abr.5-v.abr.7.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 294149, habilitado en Paraguay 2410. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4. por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo treinta días calendario
8) N$ 720.00 3|pub. 7026 Abr.5-v.abr.7.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 79-91-50, habilitado en Avda. General Rivera 3325. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534. P. 4. por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo treinta días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 7006 Abr.5-v.abr.7.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 503063, habilitado en Santander No. 1698. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534. P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo treinta días calendario.
8) N$ 1.080.00 3|pub. 7084 Abr.5-v.abr.7.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No 405970, habilitado en 18 de Julio 2219 Ap. 1102. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534. P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo treinta días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 7088 Abr.5-v.abr.7.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N o 980534 habilitado en Plaza Cagancha 1335 Ap. 411 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo 30 días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 7365 Ab.6-v.ab.8.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N o 591862 habilitado en Santander 2019 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo 30 días calendario.
8) (C.C.) 3|pub. 7314 Ab.6-v.ab.8.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N.o 503992 habilitado en Ciudad de París 6229 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo 30 días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 7325 Ab.6-v.ab.8.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N o 771213 habilitado en Av. Brasil 2934 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo 30 días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 7283 Ab.6-v.ab.8.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N.o 233638 habilitado en A. Fiol de Pereda 1227 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo 30 días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub 7295 Ab.6-v.ab 8.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 29 87 09, habilitado en Batoví 2234. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 Pº 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo treinta días calendario.
8) N$ 720,00 3|pub. 6097 Abr.6-v.abr.8.

ANTEL
EMPLAZAMIENTO TELEFONICO

La Administración Nacional de Telecomunicaciones —ANTEL—, cita y emplaza a los titulares de los servicios telefónicos que figuran en el siguiente listado a comparecer ante la Gerencia de Suscriptores (sede Central de ANTEL, Daniel Fernández Crespo 1534 piso 4), en el término de quince días a partir de la fecha de su última publicación en el "Diario Oficial" dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.

De no presentarse dentro del plazo establecido, se procederá a la supresión definitiva de los servicios.

nuevos servicios citados para aclarar dirección

87'34861	DIANA BEATRIZ GARETA
87'49971	IRAOLA SPINELLI
88'02320	NELSON ARDUIN
88'2307	WALTER DE ROSA
88'65162	JUAN CARLOS DE LOS RIOS
88'0686	MARIA ELENA PISTONE

trámites especiales vencidos

72 32 75	GUASP ALEJANDRO y GUASP RAFAEL

Prensa Relaciones Públicas.

8) (C/) 3|pub 41476 Ab.5-v.ab.7.

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

Se emplaza a la funcionaria Silka Freire, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria (Rincón No. 695), a articular su defensa y formular sus descargos bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular.

8) (Cta Cte.) 3|pub. 41470 Abr.5-v.abr.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Se declara incurso en omisión, pasible de destitución, conforme a lo establecido en el Art. D 58 del Digesto Municipal, a la funcionaria Sra. Mabel Presa, Padrón No. 35.927, por faltas a su tarea.

Se emplaza al aludido funcionario a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar los motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérselo como renunciante. — Montevideo, 5 de abril de 1988.

8) (Cta Cte) 5|pub. 41489 Abr.5-v.abr.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Se emplaza a la funcionaria del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela" señora Ma. Elena Borges, Auxiliar de Enfermería, para que dentro del tercer día manifieste su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenerla por renunciante, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 7.819 y los decretos del 15.10.28 y del 20.5.69 así como el artículo 24 de la Ley 14.416 — Secretaría General.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 41457 Abr.5-v.abr.7.

Se emplaza a la funcionaria del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", señora María del Carmen Apaolaza, Auxiliar de Servicios Generales, para que dentro del tercer día manifieste su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenerla por renunciante, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley 7.819 y los decretos del 15.10.28 y del 20.5.69 así como el artículo 24 de la Ley 14.416. — Secretaría General.

8) (Cta Cte.) 3|pub. 41456 Abr.5-v.abr.7.

Se emplaza a la funcionaria del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", señora Mabel Maquieira, Auxiliar de Servicios Generales, para que dentro del tercer día manifieste su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenerla por renunciante, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley 7.819 y los decretos del 15.12.28 y del 20.5.69, así como el artículo 24 de la Ley número 14.416. — Secretaría General.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 41455 Abr.5-v.abr.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se ha dispuesto librar el presente edicto citándose y emplazándose a los herederos de Washington Juan La Paz para que comparezcan a estar a derecho en autos: Comarca Inc. S. A. c.WASHINGTON J. LA PAZ, LAMAS GARRONE Y CIA S. A. y otro "Reconocimiento de firma" (Fa B.|1478|84), por el término de noventa días. — Montevideo, 11 de febrero de 1988 — Escribana Susana C. Berger Actuaria Adjunta.

8) N $7.500.00 30|pub. 6892 Mar.25-v.may.13.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace constar que: se cita, llama y emplaza a Elbio Fernández, por el término de noventa días para que comparezca en los autos caratulados: Ministerio de Ganadería y Agricultura c|ELBIO FERNANDEZ 'Daños y Perjuicios" (Ficha 254|88. — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

8) (Cta. Cte.) 30|pub. 41418 Mar.25-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "ANTEL c|HECTOR MARIANO BERRO OLIVERA - Juicio Ejecutivo" (Ficha H. 212|87), se cita y emplaza a Héctor Mariano Berro Olivera, a que comparezca a estar a derecho por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 2 de 1987. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 30|pub. 40964 Mar.11-v.abr.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en lo autos radicados ante este Juzgado, caratulados: Antel c|HECTOR MARIANO BERRO OLIVERA "Juicio Ejecutivo" (Ficha H. 212|87), se cita y emplaza a Héctor Mariano Berro Olivera, a que comparezca a estar a derecho por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 2 de 1987. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

8) (C.C.) 30|pub. 40964 Mz.21-v.my.9.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

EDICTO. — Se hace público que por decisión del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 21 de enero de 1987 (Acta número 3790 - Resolución Nº 26), aprobada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de julio de 1987, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el padrón Nº 5695, ubicado en la 9ª Sección Judicial del departamento de Canelones, con una superficie de 37 Hás. 6.319 m.c., propiedad de los sucesores de Isaac Cuitiño. Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 15 y 16 de la ley 3.958, de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado padrón, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Oficina Jurídica del Instituto Nacional de Colonización, Cerrito Nº 488, Montevideo. — La Gerencia General.

9) (C. C.) 8|pub. 41453 Abr.4-v.abr.13.

EDICTO. — Se hace público que por decisión del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 21 de enero de 1987 (Acta Nº 3790 Resolución Nº 26), aprobada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de julio de 1987 se han designado para su expropiación y toma urgente de posesión los padrones Nos. 15.411 y 17.984, ubicados en la Novena Sección Judicial del departamento de Canelones, con una superficie conjunta de 19 Hás. 1.276 m.c., propiedad de Eumacia Corrales de Acuña y otros. Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 15 y 16 de la ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre los expresados padrones, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de 8 días en la Oficina Jurídica del Instituto Nacional de Colonización, Cerrito Nº 488, Montevideo. — La Gerencia General.

9) (C. C.) 8|pub. 41454 Abr.4-v.abr.13.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 8.958.
Padrón: 7.423 (p).
Area a expropiar: 1.868 metros cuadrados. 18 decímetros cuadrados.
Propietario: Roberto Eduardo Spinelli.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 8.995.
Padrón: 41.610 (p).
Area a expropiar: 887 metros cuadrados. 57 decímetros cuadrados.
Propietario: Mariano Umpiérrez.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 8.998.
Padrón: 26.503 (p).
Area a expropiar: 2.457 metros cuadrados, 60 decímetros cuadrados.
Propietario: Carlos Tejero Cabrera.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 8.999.
Padrón: 24.035 (p).
Area a expropiar: 165 metros cuadrados 28 decímetros cuadrados.
Propietario: Pedro Testa.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9.000.
Padrón: 43.961 (p).
Area a expropiar: 8.291 metros cuadrados, 60 decímetros cuadrados.
Propietario: Fermín Pereira.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9.012.
Padrón: 7.471 (p).
Area a expropiar: 1.022 metros cuadrados, 79 decímetros cuadrados.
Propietario: Adrián Denis Inmediato Vázquez.

Ruta 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9.013.
Padrón: 26.518 (p).
Area a expropiar: 4.244 metros cuadrados, 28 decímetros cuadrados.
Propietario: Armando Ravetta Lippo.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9.014.
Padrón: 44.066 (p).
Area a expropiar: 1.383 metros cuadrados. 16 decímetros cuadrados.
Propietario: Nicolás Inmediato.

Ruta: 3.
Tramo: Trinidad - Paso del Puerto.
Ubicación: 2a. Sección Judicial del departamento de Flores.
Expediente Nº 9.016.
Padrón: 3.306 (p).

Area a expropiar: 9.281 metros cuadrados, 63 decímetros cuadrados.
Propietario: Agustín Beatancor y Blanca E. Luis

Ruta: 3.
Tramo: Trinidad - Paso del Puerto.
Ubicación 2a. Sección Judicial del departamento de Flores.
Expediente Nº 9.015.
Padrón 1.575 (p).
Area a expropiar: 2 hectáreas, 8.387 metros cuadrados, 97 decímetros cuadrados.
Propietaria: María Amelia Ugarte Torres de González

Ruta: 3
Tramo: Trinidad - Paso del Puerto.
Ubicación: 2a. Sección Judicial del departamento de Flores.
Expediente Nº 9.017.
Padrón: 769 (p)
Area a expropiar: 3 hectáreas, 9.933 metros cuadrados 17 decímetros cuadrados.
Propietarios: Luis Francisco Diver Beatriz Tourón y Diver Moreno de Tourón.

Ruta: 3.
Tramo: Trinidad - Paso del Puerto.
Ubicación 2a Sección Judicial del departamento de Flores.
Expediente Nº 9.020.
Padrón: 806 (p).
Area a expropiar: 6 hectáreas, 1.611 metros cuadrados 18 decímetros cuadrados.
Propietario: Luis Saturnino de Olarte.

Ruta: 3
Tramo. Trinidad - Paso del Puerto.
Ubicación. 2a Sección Judicial del departamento de Flores.
Expediente Nº 9.021.
Padrón 804 (p).
Area a expropiar: 11 hectáreas, 9.798 metros cuadrados. 96 decímetros cuadrados.
Propietario: Luis Saturnino de Olarte.

Ruta: 3
Tramo: Trinidad - Paso del Puerto.
Ubicación: 2a. Sección Judicial del departamento de Flores.
Expediente Nº 9.022.
Padrón: 1.409 (p).
Area a expropiar: 7 hectáreas 8.257 metros cuadrados 25 decímetros.
Propietario: Julio Ruben Sánchez.

Ruta: 39
Tramo: Puente y Accesos sobre arroyo Maldonado.
Ubicación: 2a. Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente Nº 8.985.
Padrón: 646 (p).
Area a expropiar: 1 hectárea, 2.258 metros cuadrados
Propietario: Club Nacional de Fútbol de San Carlos

Ruta: 39
Tramo: Puente y Accesos sobre arroyo Maldonado
Ubicación: 2a. Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente Nº 8.988.
Padrón 531 (p).
Area a expropiar 1 hectárea, 3.364 metros cuadrados
Propietario: Segundo Britos.

Ruta: 39
Tramo: Puente y Accesos sobre arroyo Maldonado.
Ubicación: 2a. Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente Nº 8.990.
Padrón: 20 100 (p).
Area a expropiar: 2.631 metros cuadrados.

Propietario: COVISANCA.

Ruta: 39
Tramo: Puente y Accesos sobre arroyo Maldonado.
Ubicación: 2a. Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente Nº 9.001.
Padrón: 4.678 (p).
Area a expropiar: 72 metros cuadrados, 81 decímetros cuadrados.
Propietario: Suc José Mautone.
Promitente comprador: Pedro De León.

Ruta: 39
Tramo: Puente y Accesos sobre arroyo Maldonado.
Ubicación: 2a. Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente Nº 9.002.
Padrón 4.679 (p).
Area a expropiar: 69 metros cuadrados, 99 decímetros cuadrados.
Propietaria: María P. Viera.

Ruta: 39
Tramo: Puente y Accesos sobre arroyo Maldonado.
Ubicación: 2a. Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente Nº 9.003
Padrón: 4.680 (p).
Area a expropiar 63 metros cuadrados, 34 decímetros cuadrados.
Propietario: Manuel J. Gómez.

Ruta: 39.
Tramo: Puente y Accesos sobre arroyo Maldonado.
Ubicación: 2a. Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: Nº 9.004.
Padrón 4.681 (p).
Area a expropiar: 44 metros cuadrados, 05 decímetros cuadrados.
Propietario David Antúnez Dutra.

Ruta: 39.
Tramo: Puente y Accesos sobre arroyo Maldonado.
Ubicación: 2a. Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente Nº 9.005.
Padrón 4.682 (p).
Area a expropiar: 34 metros cuadrados, 90 decímetros cuadrados.
Propietario: Nelson Núñez Saravia.

Ruta 39.
Tramo: Puente y Accesos sobre arroyo Maldonado.
Ubicación: 2a. Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente Nº 9.006.
Padrón 4.687 (p).
Area a expropiar: 30 metros cuadrados, 36 decímetros cuadrados.
Propietario: José Mautone.

Ruta: 39.
Tramo: Puente y Accesos sobre arroyo Maldonado.
Ubicación: 2a. Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente Nº 9.007.
Padrón: 4.688 (p).
Area a expropiar 26 metros cuadrados, 38 decímetros cuadrados.
Propietario Cándido Núñez Núñez.

Ruta: 39
Tramo: Puente y Accesos sobre arroyo Maldonado.
Ubicación: 2a. Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente Nº 9.008.
Padrón: 4.689 (p).
Area a expropiar: 22 metros cuadrados, 39 decímetros cuadrados.
Propietario: Luis E. Noguéz Fernández.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía del M.T.O.P., calle Rincón 561, segundo piso, por el término legal. — F. Rómulo Rebufello. Ayte. de Escribano.

9) (Cta. Cte) 8|pub. 41359 Mar.24-v.abr.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE REGULACION TERRITORIAL

Reiteración de Edicto Expropietario Nº 144

Con arreglo a las estipulaciones de la ley número 3 958 de Expropiaciones y en particular en su artículo 24, se hace saber, se cita y emplaza a Dominga Bruno D'Elía, Felicia, Anunciación, Amunziata Anuncia y Fluvia D'Elía Stella y en especial a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2118, que por decreto Nº 23 753 y resolución Nº 10 385|87 de fecha 15 de octubre y 4 de noviembre de 1987 respectivamente, ha sido designado para ser expropiada con destino a la formación de espacios libres y programas de viviendas coadyuvantes con la puesta en valor del área del Barrio Reus al Sur el área de 193 metros cuadrados 71 que corresponde a la totalidad del inmueble que según plano de mensura levantado por el Ing Agrimensor Pablo Fernández Bardesio en agosto de 1985 y registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 7310 el 24 de setiembre de 1985 se deslinda de la siguiente manera: Al Este: 10 metros 73 con frente a la calle Ansina.

Al Sur: 18 metros 09 lindando con padrón Nº 2117.

Al Oeste: 10 metros 70 lindando con padrón Nº 2108.

Al Norte: 18 metros 08 lindando con padrón Nº 2119. declarándose de urgencia su ocupación

Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 2118 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, en su sede del décimo piso del Palacio Municipal. — Montevideo. 10 de febrero de 1988.

9) (Cta. Cte.) 30|pub 40955 Feb 26 v abr 14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos: Antel c/ IGLESIAS GUTIERREZ JOSE "Toma urgente de posesión" (Fa 761|87) se cita, llama y emplaza al señor José Iglesias Gutiérrez y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien sito en la 3 a sección de Maldonado zona Sierras del Tirol padrón N o 292 que según plano N o 230 del Ing. Agr. Jorge Baeza Martínez de marzo de 1985 inscripto en la Dirección de Catastro Nacional con el número 5455 con fecha 23 abril 1987 consta de una superficie de 299 m2 1972 cm2 que se deslinda (fracción C del plano): al N en 29 mt. 85 con padrón 293: al E en 10 mt. 02 con padrón 281: al Sur en 29 mt 87 con padrón 291: y al O en 10 mt 02 con calle N o 13 distando su punto más próximo con la calle N o 12, 57 mt 43 para que comparezcan en el plazo de treinta días bajo apercibimiento de designar defensor de oficio para proseguir estos autos. — Maldonado. 11 de marzo de 1988. — Dra. Nilza Salvo. Actuaria Adjunta.

9) (C.C.) 10|pub 41488 Ab.6-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos: Antel c/ PADRON N o 281. 3 a Sección de Maldonado "Expropiación" se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho por el término de treinta días a ENRIQUE DAROCA y a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón N o 281 de la 3.a sección de Maldonado zona Sierras del Tirol que según plano N o 230 del Ing. Agrimensor Jorge Baeza Martínez de marzo de 1985 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el N.o 5455 con fecha 23|3'87 consta de una superficie de 300 m2 con el siguiente deslinde: Fracción B del plano: al N en 30 mts. con padrón N o 280: al E en 10 mt. con calle Nº 13 distando su punto más próximo con la calle N o 12: 63 m 10: al Sur en 30 mts. con padrón N o 282 y al O en 10 mts. con padrón 292 bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Maldonado. 24 de febrero de 1988. — Dra Nilza Salvo. Actuaria Adjunta.

9) (C.C.) 5|pub. 41487 Ab 6-v.ab 20.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: PEREZ FERNANDEZ, GABINA BENITA "Incapacidad" (Ficha F 789|86) se hace saber que por decreto No. 12860 de fecha 23 de octubre de 1987, se declara en estado de incapacidad a Gabina Benita Pérez Fernández, designándose curador definitivo de la misma a María del Carmen Larrosa. — Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo. 14 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

10) (E. 20|4|55) 10|pub 41272 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: MUÑOZ VITA, JUAN CARLOS "Incapacidad" (Ficha F 207|86), se hace saber que por decreto Nº 11942 de fecha 7 de octubre de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Juan Carlos Muñoz Vita, designándose curador definitivo del mismo a María Elena Muñoz Vita. — Montevideo 17 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi. Actuaria

10) N$ 2.000.00 10|pub. 5405 Mar.21-v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en autos: RAMOS GARCIA, MYRIAM ESTHER. "Incapacidad" (Ficha F|579|87) se hace saber que por decreto Nº 15.109 de fecha 2 de di-

ciembre de 1987, se declaró en estado de Incapacidad a MIRIAM ESTHER RAMOS GARCIA, designándose curador definitivo de la misma a María Esther García. — Montevideo, 22 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
10) N$ 1.550,00 10|pub. 3443 Abr.4-v.abr.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: BELLO GONZALEZ NANCY GLICE "Incapacidad" (Ficha C |267|87), se declaró en estado de incapacidad a Nancy Glice Bello González, designándose curadora propietaria a su madre legítima María Nelly González Tejera. — Montevideo, noviembre 26| 987. — Oscar Balbi Bostagno, Actuario Adjunto.
10) N$ 1 500.00 10|pub 6771 Abr.6-v.abr.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos: "GONZALEZ VILLEMUR, DANIEL HUMBERTO - Incapacidad" (Fa. IV|450|86), se hace saber que por resolución 2238 de marzo 23 de 1987 se decretó la incapacidad de Daniel Humberto González Villemur y se designó curadora propietaria a Sara Villemur de González. — Montevideo, febrero 1l de 1988. — Escribano Juan A da Misa Rial Actuario.
10) N$ 1 500 00 10|pub 521· Mz.22-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: ESTEVEZ PEREZ, BEATRIZ "Incapacidad" (Ficha C 73|87), se hace saber a sus efectos que: Por auto No. 14010, de fecha 17|diciembre|87, se declaró en estado de incapacidad a Beatriz Estevez Pérez, designándose Curador Propietario a su padre Severino Estevez. — Montevideo, marzo 24 988. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria.
10) N$ 1 500 00 10|pub. 7171 Abr 5-v.abr.18

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: "SILVA SILVA MARIA ELVIRA - Incapacidad" (Ficha C - 71|87), se hace saber a sus efectos que por auto Nº 1924 de fecha 4 de marzo de 1988, se declaró en estado de incapacidad a María Elvira Silva Silva, designándose curador propietario Felipa Silva Silva. — Montevideo, marzo 10, 1988. — Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41333 Mz.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: MORALES, EUFEMIA "Incapacidad" (Ficha C. 631|86), se hace saber a sus efectos que, por auto No. 1694 de fecha febrero 22| 988, se declaró en estado de incapacidad a Eufemia Morales, designándose Curador Propietario a Mirta Silva Morales. — Montevideo, marzo 8|988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.500 00 10|pub. 6653 Mz 24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: FARIÑA ECHEGARAY, JUAN JOSE "Incapacidad" (Ficha C 69|87), se hace saber a sus efectos, que por auto No. 59 de fecha 8|febrero|88, se declaró en estado de Incapacidad a Juan José Fariña Echegaray, designándose Curadora Propietaria a su madre Elida Echegaray. — Montevideo, marzo 17 de 1988. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41499 Abr 6-v abr.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos caratulados: GUTIERREZ LUZARDO MARIA MARGARITA "Incapacidad" (Ficha V 656|86). Por auto 10 826 de fecha trece de octubre de mil novecientos ochenta y siete se declaró en estado de incapacidad a María Margarita Gutiérrez Luzardo. Y se hacen estas publicaciones a los solos efectos legales. — Montevideo, veinte de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Dra. Estela Indart, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000.00 10|pub 6938 Mar.25-v.ab.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno Dr. Juan Carlos Fernández Sosa en los autos caratulados: RAMOS GOMEZ DANILO ANTONIO "Incapacidad" (Ficha V. |531|86), por auto número 9636 de fecha 30 de junio de mil novecientos ochenta y siete se declara en estado de incapacidad a Danilo Antonio Ramos Gómez. — Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Dra. Estela Indart, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 6575 Mar.23-v.abr.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en los autos caratulados: ISLAS ZULA RAQUEL "Incapacidad" (Ficha V.|527|86), por auto 9013 de fecha veinticinco de agosto de 1987, se declaró a Zula Raquel Islas en estado de incapacidad. Estos procedimientos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Y a los solos efectos reales se tramitan estas publicaciones. — Montevideo, 22 de marzo de 1988. — Dra. Estela Indart, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub 41408 Mar.24-v.abr.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se declaró en Estado de Incapacidad a MANUELA ELENA GOMEZ CANESSA (Ficha C. 510|87), designándose curador a Guillermo Santiago Gómez González. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo marzo 8 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41365 Mar.23-v.abr.12.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se declaró en estado de incapacidad a MIGUEL ANGEL VERA LUZARDO (Ficha C. 204|87), designándose curadora a Irma Delia Luzardo Mango. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 14 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
10) (R.20|4|55) 10|pub 41383 Mz.24-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dictada en autos: LUNA FERNANDEZ, JULIO CESAR "Incapacidad" (Ficha C. 634|87), se hace saber a sus efectos que: por auto número 116 de fecha 8|marzo|88, se declaró en estado de Incapacidad a Julio César Luna Fernández, designándose Curador Propietario a Santa Isabel Fernández Rivero. — Montevideo, marzo 24|988. — Se deja constancia de que se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41483 Abr.5-v.abr.18.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha B|285|87), se ha declarado en estado de incapacidad a JOSE MARIA ESCOBAR, discerniéndose el cargo de curadora del mismo a doña Eva Escobar de Lorenzo. — Artigas, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 6282 Mz.22-v.ab.11.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: CHABALGOITY SILVA, GILDA "Incapacidad" (Ficha B - 243|87), se hace saber que se ha decretado por auto No. 12.519 de fecha 23 de octubre de 1987 la incapacidad de Gilda Chabalgoity Silva designándose curador a Juan Pedro Ariel Chabalgoity. — Las Piedras, 8 de febrero de 1988 — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000 00 10|pub. 5914 Mz.18-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dictada en los autos caratulados: ROCHA NUÑEZ, WALTER PEDRO "Incapacidad" (Ficha B 160|86), se hace saber que se ha decretado por auto No. 10 576 de fecha 23 de octubre de 1987 la incapacidad de Walter Pedro Rocha Núñez designándose curadora interina a Sonia Mabel Núñez. — Las Piedras, 11 de febrero de 1988. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 5915 Mar.18-v.abr.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: BENITEZ, MARIA CRISTINA del PILAR "Incapacidad" (Ficha B. 470|86), se hace saber que se ha decretado por auto número 10.572, de fecha 23 de octubre de 1987, la incapacidad de María Cristina del Pilar Benítez, designándose curador interino a Artigas Benítez — Las Piedras. 9 de marzo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 5913 Mar.18-v.abr.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando dictada en autos: OSCAR GUALBERTO DE ARMAS "Incapacidad y auxiliatoria de pobreza" (Ficha 91|B|1987) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Oscar Gualberto De Armas designándose curador del mismo a Ana María De Armas. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando, marzo 11 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
10) (Ley 13.209) 10|pub. 41419 Mar.25-v.ab.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictada en autos: ULISES FERNANDO OLIVERA "Incapacidad" (Ficha 247|B.|1986), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Ulises Fernando Olivera, designándose curador del mismo a María Elena Lombardi de González — Pando, febrero 22 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 6500 Mar.23-v.abr.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictada en autos: OLGA REPETTO LAMANCHA "Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha 503|B.|1987), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Olga Repetto Lamancha, designándose curador de la misma a Luisa Lamancha Repetto. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Pando, febrero 8|1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41366 Mar.23-v.abr.12.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: DUALDE EVA CARMEN "Incapacidad" (Fa. 304|87) por auto número 32 de fecha febrero 2 de 1988, se declaró en estado de incapacidad a Eva Carmen Dunalde o Dualde, habiéndose designado curadora de la misma a Cantidia Andrade de Dubalde, sirviendo ese acto de discernimiento. Edicto con auxiliatoria de pobreza. — Melo, 4 de marzo de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub 41372 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: VILA RODRIGUEZ, PATRICIO KEMPIS "Incapacidad" (Fa 164|87) por auto Nº 176, de fecha febrero 23 de 1988, se declaró en estado de incapacidad a Patricio Kempis Vila Rodríguez, habiéndose designado curadora del mismo a María Isolina Vila. — Edicto con auxiliatoria de pobreza. — Melo, 4 de marzo de 1988 — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 41369 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: DE LA CRUZ CAMARGO, RAUL CLEVER "Incapacidad" (Fa. 252|86) por auto N o 3114, de fecha noviembre 24 de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Raúl Clever de la Cruz Camargo, habiéndose designado curadora del mismo a Inés Camargo, sirviendo ese acto de discernimiento. Edicto con auxiliatoria de pobreza. — Melo, 4 de marzo de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
10) (R.20|4|55) 10|pub 41375 Mz.23-v ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: TABAREZ MAILLOT, JOSE MILTON "Incapacidad" (Fa. 62|87), por auto N.o 219, de fecha febrero 25 de 1988 se declaró en estado de incapacidad a José Milton Tabarez Maillot, habiéndose designado curadora del mismo a Hada Irene Tabarez. Edicto con auxiliatoria de pobreza. — Melo, 7 de marzo de 1988. — Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 41370 Mz 23-v ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos: MORALES ESTELA "Incapacidad" (Ficha 377|87) se hace saber que por auto N.o 237 de fecha 24.2.88. se declaró en estado de incapacidad a Estela Morales y por el mismo se designó curador a Tomás Aquino Silva — Melo, 7 de marzo de 1988. — Fernando Torres Brayer. Actuario Adjunto.
10) N$ 2.00.00 10|pub. 6574 Mz.23-v ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: MORALES GLORIA ELENA "Incapacidad" (Ficha 378|87) es hace saber que por auto N o 258 de fecha 25 de febrero de 1988, se declaró en estado de incapacidad a Gloria Elena Morales y por el mismo se designó curador a Arides Milton Morales. Se concedió auxiliatoria de pobreza y a los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Melo 2 de marzo de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 41374 Mz.23.v ab.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, librado en autos: ANDRADA SUSSEL "Incapacidad" (Ficha 80|87) se hace saber que esta Sede, por auto N o 222 de fecha 24 2 88 declaró en estado de incapacidad a Sussel Andrada y por el mismo se designó curador a Wilson Rodales. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Melo. 3 de marzo de 1988 — Fernando Torres Brayer. Actuario Adjunto.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 41373 Mz.23-v ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: ABREU WILFREDO "Incapacidad" (Ficha 147|87) se hace saber que por auto N c 4027 de fecha 23 de diciembre de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Wilfredo Abreu designándose curador definitivo del mismo a Elida Borges de Abreu. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Melo 2 de marzo de 1988 — Fernando Torres Brayer Actuario Adjunto.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 41371 Mz.23-v.ab.12.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: TORRES- DELEON, JUAN FRANCISCO "Incapacidad" (Ficha B 205|87) se hace saber que por auto N o 185 de fecha 12|2|88 se declaró en estado de incapacidad a Juan Francisco Torres Deleón designándose curador a Antonio López Damboriano — Colonia, febrero 29 de 1988 — Esc Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto
10) N$ 1.500.00 10|pub. 5465 Mar 14-v.mar.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos caratulados: SERRAGUA LAMIQUE; JOSE MARIA "Incapacidad" (Ficha B 6|87), se hace saber que por auto N o 3988 de fecha 6 de noviembre de 1987 se declaró en estado de incapacidad a José María Serragua Lamique designándose curador a Carlos Joaquín Sarragua Ballón. — Colonia, febrero 10 de 1988. — Esc Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto
10) N$ 1.500 00 10|pub. 6851 Mar 25-v.ab 14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: ZANOTTA, CARLOS LUIS "Incapacidad" se hace saber que por auto número 4531 de fecha 18 de diciembre 1987 se declaró en estado de incapacidad a Carlos Luis Zanotta designándose curadora a Celina Elodna Florín de Zanotta — Colonia, febrero 29 de 1988. — Esc Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto
10) N$ 1.500.00 10|pub 6852 Mar.25-v.ab.14

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: BORTOLI, OLGA RAQUEL "Incapacidad" (Fa. Civil B. Nro. 491|1987), se hace saber que mediante providencia Nro. 3.538 de fecha 16 de noviembre de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Olga Raquel Bortoli. — Rosario, 19 de febrero de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 5796 Mar.16-v.abr.5.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "ROSAS, CARLOS MARIA. Pres. Incapaz" (Ficha B. 150|86), se hace saber al público que con fecha 27 de octubre de 1986, se declaró en estado de incapacidad a Carlos María Rosas González. designándose curador del mismo a su hermano Domingo Rosas. — Durazno, noviembre 19 de 1986. — (Publicación gratuita R. 20|4|55, ley Nº 13.209) — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41337 Mz.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "SILVA, EVA GRISELDA. Pres. Incapaz." (Ficha B. 250|86). se hace saber al público que con fecha setiembre 8 de 1986 se declaró en estado de incapacidad a Eva Griselda Silva designándose curadora de la misma a Juana Da Silva de Silva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Publicación gratuita R. 20|4|55, ley 13.209). — Durazno agosto 18 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi. Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41338 Mz.22-v.ab.11.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos: CONRADO MATTIAZZO GONZALEZ "Presunto incapaz" (Ficha B 176|86) se hace saber que por resolución N.o 138 del 16 de febrero de 1987 se declaró en estado de incapacidad para dirigir sus actos y administrar sus bienes a Conrado Mattiazzo González designándose curadora del mismo a su madre legítima doña Zulma González Bentancur de Mattiazzo a quien se le discernió el cargo por igual providencia. Auxiliada de pobreza a los efectos de las presentes publicaciones. — Trinidad. 19 de noviembre de 1987. — Arturo Graña Tobler. Actuario Adjunto.
10) (Ley 13.209) 10|pub. 41166 Mar.14-v.mar.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores. dictada en autos: MARIA ESTHER DIAZ "Pesunta Incapaz" (Ficha: E. 211|86). se hace saber que por resolución No. 919. del 3 de junio de 1987 este Juzgado declaró en estado de incapacidad para dirigir sus actos y administrar sus bienes a María Esther Díaz. designándose curadora de la misma a su hermana doña Carmen Isabel Díaz, a quien se le discernió y aceptó el cargo por igual providencia — Trinidad. 29 de febrero de 1988 (Auxiliada de pobreza a los efectos de las presentes publicaciones). — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub 41409 Mar.24-v.abr.13.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. dictada en autos: TECHERA. JULIO CESAR "Incapacidad" (Fa. 133|87) se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 9 de diciembre de 1987 se declaró el estado de incapacidad de Julio César Techera designándose curadora del mismo a María Nelis Estevan Olmos. — Minas, marzo 10 de 1988. — Pedro M Díaz Prieto. Actuario
10) N$ 2.000 00 10|pub. 5793 Mar.16-v.abr.5.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ALCOBA, CARLOS ALBERTO - Incapacidad" (Fa. B|363|1986), por resolución Nº 3405 de fecha 16 de diciembre de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Carlos Alberto Alcoba y se designó curadora a Matilde Pintos de Alcoba. Esta auxiliado de pobreza. — Paysandú, 22 de febrero de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41340 Mz.22-v ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: ANA ELVIRA GERMAN "Incapacidad" (Fa. A |122|1986). se hace saber que por resolución No. 845 de fecha 29 de abril de 1987. se declaró en estado de incapacidad a Ana Elvira German, designándose curadora de la misma a Zulema Olivera de Germán. — Está Auxiliada de Pobreza. — Paysandú, 2 de febrero de 1988 — Esc. Milka Verde de Rodríguez Legar. Actuaria.
10) (R. 20.4.55) 10|pub. 41441 Abr.5-v abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: CARMEN FRANCISCA DE LOS SANTOS ABERATEGUI "Incapacidad" (Ficha A |135|1987). se hace saber que por Resolución No. 2961 de fecha 12 de noviembre de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Carmen Francisca De Los Santos Aberategui, designándose curadora de la incapaz a Irinson Gretel De Los Santos. quien aceptó el cargo conferido quedando discernido el mismo. — Está auxiliada de pobreza. — Paysandú, 22 de febrero de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
10) (R. 20.4 55) 10|pub. 41443 Abr 5-v abr 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos: ELISEO MESIAS "Incapacidad" (Fa. A 12|1987) se hace saber que por resolución N o 1895 de fecha 18 de agosto de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Eliseo Mesías designándose curadora del mismo a Enelsa Elida Sosa. — Paysandú, 11 de setiembre de 1987. — Esc Milka Verde de Rodríguez Legar. Actuaria
10) N$ 2.000 00 10|pub 6882 Mar 25-v ab 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú. dictada en autos: GLORIA DEL REAL "Incapacidad y Auxiliatoria de pobreza" (Fa. B |248|86). se hace saber que por auto número 2425. de fecha 10 de agosto de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Gloria Del Real. designándose curadora a Julia Sofía Techera. — Paysandú, 8 de febrero de 1988 — Está auxiliada de pobreza. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20.4.55) 10|pub 41444 Abr 5-v.abr.18.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera en autos ZULMA ELDER FURTADO CASTRO "Incapacidad" (Ficha B 258 1084) se hace saber que por auto N o 9855 dictado el día 24 de marzo de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Zulma Elder Furtado Castro designándose curadora de la misma a Elno Linder Furtado Rosa. — Rivera 11 de agosto de 1987. Auxiliatoria de pobreza. — Esc. Ol Magdalena Melgar. Actuaria Adjunta.
10) (Ley 13.209) 10|pub. 41412 Mar.25-v.ab.14

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José en autos: "MAGALLANES CASTAÑO EDMUNDO ERNESTO . Incapacidad" (F 771|1986) se hace saber que por resolución Nº 9773 del 26 de octubre de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Edmundo Ernesto Magallanes Castaño designándose curador a Matilde Idalia Kuhn Magallanes — San José. diciembre 17 de 1987 — Dr Gustavo Cassola Ferezutti Abogado Actuario Adjunto
10) N$ 1.500.00 10|pub. 6356 Mz.22-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: "FIGUEROA SENA MAURILIA - Incapacidad" (F 206-1987) se hace saber que por resolución Nº 8182 del 2(de noviembre de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Maurilia Figueroa Sena, designándose a Teotimo Figueroa — San José, febrero 26 de 1988 — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera Actuaria Adjunta

10) N$ 1 500 00 10|pub 6355 Mz.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: "ALAYON PEREZ, JORGE ANTONIO - Incapacidad" (F 208-1987), se hace saber que por resolución Nº 8632 del 9 de diciembre de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Jorge Antonio Alayón Pérez designándose curadora a Gladys Elsa Pérez Barreiro — San José diciembre 31 de 1987. — Esc. Fernando C. Canote López Actuario

10) N$ 1 500 00 10|pub 6354 Mz.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos "HANS VEGA, JULIO EDUARDO Incapacidad" (F 6|1987), se hace saber que por resolución Nº 7938 del 17 de noviembre de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Julio Eduardo Hans Vega, designándose curador a Julio Hans Scheidegger — San José diciembre 10 de 1987 — Dr Gustavo Cassola Perezutti, Abogado Actuario Adjunto

10) N$ 1 500 00 10|pub. 6353 Mz.22-v.ab.11.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: JACINTA CABRERA RODRIGUEZ "Incapacidad" (Ficha No. 558, año 1985), esta Sede por resolución No. 5562 de fecha 13 de diciembre de 1985 declaró en estado de Incapacidad a doña Jacinta Cabrera Rodríguez; y designó curadora a su sobrina legítima doña Martha Sofía Tapia de Lugo. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Martín Irisarri. Actuario.

10) N$ 2 000 00 10|pub. 5275 Mz.11-v mz.24.

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "ALFREDO PAULINO ARBALLO GALLO - Incapacidad" (Ficha Nº 691 año 1987) se hace saber que por resolución Nº 644 de fecha 3 de marzo de 1988, se declaró en estado de incapacidad a don Alfredo Paulino Arballo Gallo, designándose curadora a doña Elvira Gallo de Arballo A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 9 de marzo de 1988 — Martín Irisarri. Actuario.

10) N$ 2.000.00 10|pub. 6448 Mz.22-v.ab.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "RUBEN GONZALEZ - Incapacidad" (Ficha Nº 333 año 1984) se hace saber que por resolución Nº 7414 de fecha 2(de diciembre de 1987, se declaró en estado de incapacidad a don Ruben Milton González, designándose curadora a su madre legítima, doña María Francisca González A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Mercedes, 29 de diciembre de 1987. — Esc. Delma Suárez Ricci Actuaria Adjunta

10) N$ 2 000 00 10|pub. 6269 Mz.22-v.ab 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos caratulados: "RUBIOLO MONCALVO ALEJANDRO RUBEN Incapacidad" (Ficha B 55 1987), se hace saber que ante este Juzgado por Resolución Nº 1725 de fecha 17 de agosto de 1987 fue declarado el estado de incapacidad de Alejandro Ruben Rubiolo Moncalvo, designándose curador interino al Sr Vicente Alcides Rubiolo Moncalvo. — Dolores, 12 de noviembre de 1987 — Esc. Roberto Fernández Olivera Actuario

10) N$ 2.000.00 10|pub. 6264 Mz.22-v.ab.11.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos dictada. "PAJARES VIERA, MARIA DEL CARMEN Incapacidad" (Ficha B 714|80) se hace saber que se relevó el cargo de curador e carácter provisorio de la incapaz María del Carmen Pajares Viera, habiéndose designado a su tía como curadora Marta Viera Rodríguez Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones — Tacuarembó, diciembre 30 de 1987 — Esc. Rosario Pérez Delgado. Actuaria Adjunta

10) N$ 2 000 00 10|pub 6308 Mz.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: GAMARRA LUCIA "Incapacidad" (Ficha B 636|83) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Lucía Gamarra, habiéndose designado curadora a María Constancia Gamarra — Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó 9 de setiembre de 1987 — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta

10) N$ 1 500 00 10|pub 6702 Mar.24-v.abr.13.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "RODRIGUEZ ALCALA JUANA Incapacidad" (Ficha B|613|87), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a doña Alcala Juana Rodríguez, habiéndose designado su curadora a doña Odalia Silvera — Treinta y Tres 8 de marzo de 1988 — Esc. Mariela Decarc Cappelletti, Actuaria Adjunta

10) N$ 1.500.00 10|pub. 6221 Mz.22-v.ab.11.

11 — Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V|25|88), se presentó RODOLFO MARIO HIRIART LETTIERI, quien optando el título de despachante de aduana, ofrece información de la Dra Graciela Borrat Mattos y del Dr. Ricardo Morisio Vicente Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de marzo de 1988 — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

11) N$ 2.000.00 10|pub. 6411 Mz.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V|25 018|88), se presentó ROBERT WILLIAMS MARTINEZ SORIA quien optando el título de despachante de aduana; ofrece información de Dra Graciela Borrat Mattos y de Dr Ricardo Morisio Vicente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 14 de marzo de 1988. — Dra. Maryflor Contreras Fernández Actuaria.

11) N$ 2 [illegible] 6412 Mz.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó STELLA PERDOMO FONSECA (Ficha V 6|88) quien optando el título de Escribana, ofrece información de vida y costumbres de Claudia Carrieri y de Osvaldo Bottero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 4 de marzo de 1988 — Dra Maryflor Contreras Fernández. Actuaria.

11) N$ 2.000.00 10|pub. 6616 Mar.23-v.abr.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARTHA GRACIELA RIVAS UBAL en los autos caratulados: Rivas Ubal, Martha Graciela "Inf de vida y costumbres" (Ficha V 16|88) optando el título de Procurador y Escribano Público y ofreciendo las declaraciones de los testigos Herminia Llena Gnazzo Ríos y Susana Beatriz Piriz Piñeyro Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 22 de marzo de 1988. — Esc. Elena Beatriz Manso, Actuaria.

11) N$ 2 000 00 10|pub 6833 Mar 25-v ab 14

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V 14|88), se presentó PABLO RENE SCARONI CABRERA, domiciliado en Agraciada 2719 A Apto. 1, quien optando a los títulos de Procurador y Escribano ofrece información de Leonardo D Morales y Nadyra Mañe sobre su Vida y Costumbres — Montevideo marzo 7 de 1988. — Dra Ivonne Perelli, Actuaria.

11) N$ 1.500 00 10|pub 5297 Mar [illegible] mar24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V 30|88), se presentó NELLY TERESA LORENZO CARISSI "Inf de Vida y Costumbres" domiciliada en 1º de Julio 1805|30(quien optando a los títulos de procuradora y escribana ofrece información de Yolanda Judith Galván Hernández y de María Luisa Cameto Bermudez sobre su vida y costumbre — Montevideo 11 de marzo de 1988 — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria

11) N$ 2.000.00 10|pub 6010 Mar.18-v.abr.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V 27|88), se presentó MARGOT RUIZ FERNANDEZ, domiciliada en Guayabo 1716 Esc. 902, quien optando al título de Procurador, ofrece información de Judith Galván y Nelly Lorenzo sobre su Vida y Costumbres. — Montevideo, marzo 11 de 1988. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

11) N$ 1.500.00 10|pub. 6009 Mar.18-v.abr.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V 15|88) se presentó LEONARDO DARIO MORALES ARCHENTO domiciliado en Agustín Velázquez 3976 Ap. 1012, quien optando al título de Procurador ofrece información de Nadirva Maciel y Delsa Cabrera sobre su vida y costumbres — Montevideo marzo [illegible] de 1988. — Dra. Ivonne Perelli Actuaria

11) N$ 1.500.00 10|pub. 5299 Mar.18-v abr.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace constar que ante este Juzgado se ha presentado el señor LAUREANO JOSE BARREIRO PEREZ (F. C. 28|88), quien deseando obtener los títulos de Procurador y Escribano Público, ofrece la información de Anahí Sosa Amonte y Teresa Romero Sosa sobre su vida y costumbres. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — María Cristina Partelli, Actuaria.

11) N$ 2.000.00 10|pub. 7209 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presenta DANIEL REYES MOURIGAN domiciliado en la calle Gral San Martín 2134, Apto. 901 quien optando por el título de Procurador ofrece la información de María Cecilia Tornaria Flores y María Luz Peláez Vega. — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — María Cristina Partelli, Actuaria.

11) N$ 2.000.00 10|pub. 7185 Abr.5-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno (Ficha 79|87), se hace saber que ante este Juzgado se presentó VEIGAN GONZALEZ EULA, optando al Título de Procurador ofrece la información de Maceo Olivera y Gastón Arias. — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — María Cristina Partelli, Actuaria.

11) N$ 1.500.00 10|pub. 7025 Abr.5-v.abr.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juz-

gado, se presentó HUGO NELSON ONETO PEREIRA (Ficha V. 52|88) optando al título de Procurador ofrece la información de Graciela Margarita Luzardo González y Ana María Tejera Lima. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 7158 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. N.o 249|87), se presentó SYLVIA RAQUEL SERVETTO RUIZ, optando al título de Procurador y Escribano ofrece la información de Raquel Ardid Muniz y María Elena Pereira Varela. — Montevideo, 13 de noviembre de 1987. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 5940 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. 33|88), se presentó MARITHZA RIVAS ANSALAS, optando al Título de escribana ofrece la información de Gustavo Pérez Araújo y Luis Eduardo Bonora Riverón. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 7392 Abr.6-v.abr.20.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó GABRIEL MACEDO MASARO (Ficha V Nº 161|87) optando al título de Procurador y Escribano, ofrece la información de Silvana Tomasetti y María Gabriela Porro. — Montevideo, 16 de diciembre de 1987. — Esc. Mireya Montenurro, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 5970 Mar.21-v.abr.8.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MONICA GONZALEZ (Ficha V (179|87), que optando por el título de Procurador ofrece la información de José Veiga y Guillermo Servetti. — En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 18 de febrero de 1988 — Cristina Cervini, Actuaria Subrogante.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 5872 Mz.16-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA BEATRIZ BONVIN IRIGOY (Ficha V 114|87) quien optando por el título de Procurador ofrece la información de Gustavo Zuluaga y Gastón Ureta. — Montevideo, treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — Escribana Nora A. Annunziatto, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 3425 Mar.18-v.abr.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, e hace saber que se presentó MAGGIE TOBAL, optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública, ofreciendo la declaración de Beatriz Gazzaneo y Cecilia López.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 1º de marzo de 1988. — Esc. Cristina Cervini Actuaria.
11) N$ 1 500.00 10|pub. 6021 Mz.21-v.ab.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMONOVENA SECCION

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: ADRIANA GRACIELA AMARO MORALES constituyendo domicilio en Bulevar Artigas 3727 Ap. 8 al señor Juez digo: Que optando por el título de Procuradora y Escribana ofrezco los testimonios de la Esc. María del Rosario Delmonte Boeri y del Dr Daniel Bonsignore Greising. — Montevideo, 2 de marzo de 1988. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 6575 Mar.18-v.abr.7.

En fe de ello, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Las Piedras, el 23 de febrero de 1988. — Dra. Ana María Maggi, Juez de Paz.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 6912 Mz.18-v.ab.7.

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CUARTA SECCION DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Cuarta Sección Judicial de Las Piedras, Dra. Ana María Maggi, se hace saber que ante este Juzgado se presentó PATRICIA PEDROSO RAIMONDI (Ficha V. 3|88) optando por los títulos de escribano y procurador y abogado ofreciendo la declaración de Monica Mesa y Araci Mercado. — Las Piedras, 23 de febrero de 1988. — Ana María Maggi, Juez de Paz Departamental de la Cuarta Sección Judicial de Canelones.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Cuarta Sección Judicial de Canelones; Dra. Ana María Maggi, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MONICA MESA AMARILLO (Ficha V 2|88), optando por los títulos de escribano, procurador y abogado ofreciendo la declaración de Patricia Pedroso y Araci Mercado. — Las Piedras, 23 de febrero de 1988. — Ana María Maggi, Juez de Paz Departamental de la Cuarta Sección Judicial de Canelones.
En fe de ello, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Las Piedras, el 23 de febrero de 1988. — Dra. Ana María Maggi, Juez de Paz.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 5911 Mz.18-v.ab.7.

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Durazno, se hace saber que se presentó PRISCILLA ANDREA PUCURULL VERDAGUER, con domicilio en calle Dr. de Herrera 932 optando al título de Procuradora y Escribana Pública, ofreciendo la declaración de Raquel Landoni de Rodríguez y Martín Salaberry, siendo los firmantes del escrito el solicitante, Priscilla Pucurull Verdaguer y Ramiro Pucurull Tellechea, Abogado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Durazno, 26 de febrero de 1988. — Gladys Rodríguez de Trentini, Juez de Paz, Egda. Interina.
11) N$ 2.500.00 10|pub. 7091 Abr.5-v.abr.18.

SALTO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de Salto se hace saber que ante este Juzgado se presentó GUSTAVO RUSSO domiciliado en Larrañaga 275 optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Shirley Macchio e Hilda Fagúndez, domiciliadas en 6 de Abril 742. — Salto, 24 de febrero de 1988. — Dra. Cristina López Ubeda Juez de Paz.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 6331 Mz.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de Salto, se hace saber que se presentó ante este Juzgado SHIRLEY MACCHIO, domiciliada en 6 de Abril 742, optando por los títulos de Procurador y Abogado ofrece declaración de Gustavo Russo y Norma Azuri, domiciliados en Larrañaga 275. — Salto, 24 de febrero de 1988. — Dra. Cristina López Ubeda Juez de Paz.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 6330 Mz.22-v.ab.11.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 20|88

Fecha apertura: 17|5|88.
Precio del ejemplar: N$ 800,00.
Hora: 17:00
Asunto: LICITACION PUBLICA Nº 20|88 - ADQUISICION DE HASTA 25 ENCERADOS.

La apertura de propuestas se realizará en la sala de aperturas del Departamento de Proveeduría calle Paraguay 1735 el día y hora señalados.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones del referido Departamento, en el horario de 13:00 a 18:00.
La recepción de ofertas se efectuará en la referida Sección hasta una (1) hora antes de la fijada para el acto de apertura. — El Directorio.
12) (C|c) 3|pub 41475 Ab.5-v.ab.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 93|22

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a licitación pública para el suministro de 30 casetas construidas en resina poliester reforzadas con fibra de vidrio, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Administración de Edificios —8º piso de Minas Nº 1434—. Las propuestas se abrirán el día 28 de abril de 1988 a la hora 15:00 en primer llamado y a la hora 15:15 en segundo llamado. Para el caso en que en esa fecha y hora indicada las oficinas del banco no funcionaran, la apertura se realizará el próximo día hábil siguiente, en las mismas condiciones.
12) (C|c) 3|pub 41477 Ab.5-v.ab.7.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

Departamento V - Adquisiciones

Licitación Pública Nº 106|988

—Llámase a Licitación Pública Nº 106|988 para la adquisición Plaza vio CIF Montevideo de placas radiográficas en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales que los interesados podrán retirar en la Avda. Centenario 3055 - Departamento V - Adquisiciones - Sección Licitaciones de lunes a viernes de 8.30 a 12.00 horas.
—Apertura de las propuestas: 5 de mayo de 1988 a las 9.30 y 10.30 horas para el primer y segundo llamado respectivamente.
Valor del Pliego de Condiciones: N$ 1.000.00 (Nuevos Pesos un mil).
12) (C. C.) 5|pub. 41458 Abr.4-v.abr.8.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

PLAN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES

Dirección Nacional de Arquitectura y Unidad Administradora de Proyectos Especiales U.A.P.E.

Licitación Pública Internacional N.o 86|87
Obras: Centro de Barrio Mínimo, La Paz, Colonia.
Centro de Barrio Mínimo (Amp.), N. Helvecia-Colonia.
Centro de Barrio c|Mercado, E. Paullier-San José.
Descripción de las obras:
Centro de Barrio Mínimo.
Localidad: La Paz-Departamento: Colonia.
Area total cubierta: 135 m2.
Descripción: SUM (Salón de Usos Múltiples), Depósito, cocina y SS.HH.
Centro de Barrio Mínimo (Amp).
Localidad: Nueva Helvecia-Colonia.
Area total cubierta: 104 m2.
Descripción: SUM (Salón de Usos Múltiples), oficinas, Amp. de biblioteca, depósitos y SS.HH.
Centro de Barrio c|Mercado.
Localidad: Ecilda Paullier-San José.
Area total cubierta: 1.338 m2.
Area total descubierta: 2.120 m2.
Descripción: SUM (Salón de Usos Múltiples), cocina y SS.HH.
Mercado: 5 locales comerciales, cámara de frío y SS.HH.
Areas exteriores: Terraza con parrilleros.
Plaza.
Playa de maniobras.
Estacionamiento.
Enjardinados.
Obras a financiarse con los Préstamos 750| SF-UR y 471|OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo y aporte del Gobierno.
Podrán presentar ofertas empresas de los países miembros del BID.
Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto: el sobre N.o 1 contendrá la documentación para la preselección y el sobre N.o 2 la

propuesta que se efectuará en base a precio global de acuerdo a los precios unitarios.
El proponente podrá formular oferta por una, varias o la totalidad de las obras incluidas en el programa de esta licitación.
El oferente podrá establecer en su propuesta precios diferenciales para el caso de ser adjudicatario de más de una de las obras que se licitan.
La administración a los fines de la adjudicación podrá hacer las combinaciones de propuestas entre distintos oferentes.
La documentación relacionada con la presente licitación puede ser examinada en la Dirección Nacional de Arquitectura en la Av. 18 de Julio 1589 2.o piso. Montevideo.
La apertura de ofertas se realizará a la hora 15 del día 16 del mes de mayo de 1988 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Rincón 561 noveno piso.
Si no concurrieran por lo menos tres oferentes se procederá a un segundo llamado a la hora 15.30 del día 16 del mes de mayo de 1988 en cuyo caso será válido cualquiera sea el número de oferentes.
La recepción de las ofertas se efectuarán hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.
La adquisición de la documentación de la licitación necesaria para la presentación de ofertas se efectuará en la Direccin Nacional de Arquitectura en la Av. 18 de Julio 1589 2 o piso. Montevideo, previo pago en la tesorería de esa Dirección de la suma de nuevos pesos 13.000.
La adjudicación de la licitación que se hará con sujecin a los requisitos establecidos en el decreto-ley N.o 15.644 aprobatoria de los préstamos antes indicados estará supeditada a que el BID financie las obras.
12) (C.C.) 10|pub. 41414 Mar.25-v.ab.14

PLAN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES

Dirección Nacional de Arquitectura y Unidad Administradora de Proyectos Especiales

U.A.P.E.

Licitación pública internacional N.o 17|88
Obra: Hogar Estudiantil. Salto-Salto.
Descripción de las Obras:
Hogar Estudiantil: Salto-Salto.
Localidad: Salto-Departamento: Salto.
Area total cubierta: 1586 m2.
Descripción: Edificio en dos plantas que consta de planta baja: Dormitorios, cocina, cámara frigorífica, sala de primeros auxilios, estar, hall de acceso y SS HH.
Planta alta: Dormitorios salones de estudio. terrazas y SS HH.
Obras a financiarse con el Préstamo 750| SF-UR del Banco Interamericano de Desarrollo y aporte del Gobierno.
Podrán presentar ofertas empresas de los países miembros del BID.
Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto: el sobre N.o 1 contendrá la documentación para la preselección y el sobre N.o 2 la propuesta que se efectuará en base a precio global de acuerdo a los precios unitarios.
El proponente podrá formular oferta por una, varias o la totalidad de las obras incluidas en el programa de esta licitación.
El oferente podrá establecer en su propuesta precios diferenciales para el caso de ser adjudicatario de más de una de las obras que se licitan.
La administración, a los fines de la adjudicación podrá hacer las combinaciones de propuestas entre distintos oferentes.
La documentación relacionada con la presente licitación puede ser examinada en la Dirección Nacional de Arquitectura en la Av. 18 de Julio 1589 2 o piso. Montevideo.
La apertura de ofertas se realizará a la hora 17 del día 9 del mes de mayo en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas Rincón 561 noveno piso.
Si no concurrieran por lo menos tres oferentes se procederá a un segundo llamado a la hora 17.30 del día 9 del mes de mayo de 1988 en cuyo caso será válido cualquiera sea el número de oferentes.
La recepción de las ofertas se efectuarán hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.
La adquisición de la documentación de la licitación necesaria para la presentación de ofertas se efectuará en la Dirección Nacional de Arquitectura en la Av. 18 de Julio 1589 2 o piso. Montevideo previo pago en la Tesorería de esa Dirección de la suma de nuevos pesos 13 000.00.
La adjudicación de la licitación que se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el decreto-ley N o 15 644 aprobatorio del préstamo antes indicado.
12) (C.C.) 10|pub 41307 Mar.21-v.ab.8.

Licitación Pública Internacional Nº 9|88

Obras: Centro de Barrio c|comedor, Fray Marcos-Florida.
Centro de Barrio c|comedor, 25 de Mayo-Florida.
Descripción de las obras:
Centro de Barrio c|comedor, Fray Marcos-Florida.
Localidad: Fray Marcos. Departamento: Florida. Area: 480 m2.
Descripción: Administración y dietista; comedor, 2 baterías, baños, cocina con 2 cámaras frigoríficas y depósito. Kitchenette.
Centro de Barrio c|comedor. 25 de Mayo-Florida.
Localidad: 25 de Mayo. Departamento: Florida. Area: 480 m2.
Descripción: Administración y dietista; comedor, 2 baterías, baños, cocina con 2 cámaras frigoríficas y depósito. Kitchenette.
Obras a financiarse con el Préstamo 750| SF-UR del Banco Interamericano de Desarrollo y aporte del Gobierno.
Podrán presentar ofertas empresas de los países miembros del BID.
Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto: el sobre N.o 1 contendrá la documentación para la preselección y el sobre N.o 2 la propuesta que se efectuará en base a precio global de acuerdo a los precios unitarios.
El proponente podrá formular oferta por una, varias o la totalidad de las obras incluidas en el programa de esta licitación.
El oferente podrá establecer en su propuesta, precios diferenciales para el caso de ser adjudicatario de más de una de las obras que se licitan.
La administración, a los fines de la adjudicación podrá hacer las combinaciones de propuestas entre distintos oferentes.
La documentación relacionada con la presente licitación puede ser examinada en la Dirección Nacional de Arquitectura en la Av. 18 de Julio 1589 2.o piso. Montevideo.
La apertura de ofertas se realizará a la hora 15 del día 9 del mes de mayo de 1988 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Rincón 561 noveno piso.
Si no concurrieran, por lo menos tres oferentes se procederá a un segundo llamado a la hora 15.30 del día 9 del mes de mayo de 1988 en cuyo caso será válido cualquiera sea el número de oferentes.
La recepción de las ofertas se efectuarán hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.
La adquisición de la documentación de la licitación necesaria para la presentación de ofertas se efectuará en la Dirección Nacional de Arquitectura en la Av. 18 de Julio 1589 2.o piso. Montevideo previo pago en la Tesorería de esa Dirección de la suma de nuevos pesos 13.000.
La adjudicación de la licitación que se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el decreto-ley Nº 15.644 aprobatorio del préstamo antes indicado.
12) (C.C.) 10|pub. 41306 Mar.21-v.ab.8.

S. O. D. R. E.

Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos
LICITACION PUBLICA No. 001|88

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de transmisores para las Emisoras CX-26 y CX-38 y accesorios.
Apertura: Establécese que la fecha de apertura de la licitación pública No. 001|88, será el 18 de abril de 1988 en lugar del 8 de abril de 1988 como estaba previsto, manteniéndose las mismas condiciones.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 41406 Mar.24-v.abr.13.

LABORATORIO TECNOLOGICO DEL URUGUAY

PRORROGA DE LA LICITACION PARA SUMINISTRO DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION

Se prorroga el primer llamado hasta el día 8 de abril de 1988 a la hora 9:00 para la presentación de ofertas: la apertura se realizará a la hora 10 del mismo día.
El segundo llamado se realizará el mismo día a la hora 11:00.
12) N$ 1.080.00 3|pub 7319 Abr.6-v.abr.8.

A N E P

CONSEJO DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL (Universidad del Trabajo del Uruguay)

LICITACION PUBLICA Nº 15/88

OBJETO: Colchones, Almohadas, Frazadas, Brín, Hule, Granité para Escuelas Agrarias

Recaudos y|o Consultas: División Producción y Abastecimiento, Oficina Nº 2, Edificio Central de UTU, San Salvador 1674 Esq. Minas. — Horario: De 12.00 a 17.00 horas.

Apertura: 3 de mayo de 1988.

Hora: 15.00 horas: Primer llamado
16.00 horas: Segundo llamado.

Lugar: Salón de Actos de UTU, San Salvador 1674. — Departamento de Relaciones Públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 41416 Ab.5-v.ab.7.

LICITACION PUBLICA Nº 17|88

OBJETO: Raciones Avícolas para Cerdos, Conejos, Lecheras, Terneras para Escuelas Agrarias

Recaudos y|o Consultas: División Producción y Abastecimiento, Oficina Nº 21, Edificio Central de UTU. San Salvador 1674 Esq. Minas. — Horario: De 12.00 a 17.00 horas.

Apertura: 6 de mayo de 1988.

Hora: 15.00 horas: Primer llamado
16.00 horas: Segundo llamado.

Lugar: Salón de Actos de UTU, San Salvador 1674. — Departamento de Relaciones Públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 41417 Ab.5-v.ab.7.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

VANGUARDIA S. R. L.

Llama a acreedores que deben presentarse en la calle Ejido 1656 con justificativos de sus créditos.
13) N$ 2.400,00 20|pub. 3192 Abr.4-v.abr.15.

MORATORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: VIAJES CYNSA S A. "Moratoria" (Ficha C. 3.592|87), se convoca a los acreedores para la Junta que tendrá lugar en la sede del Juzgado, sito en 25 de Mayo 523, sexto piso, el día 25 de julio de 1988 a las 15 horas, haciendo constar que todos los documentos presentados por la sociedad, la propuesta de Moratoria y documentación anexa, estarán a disposición de los acreedores en la Oficina del Juzgado.

Y a los efectos legales (Art. 1767 del Código de Comercio) se hacen estas publicaciones en Montevideo, el 24 de marzo del año 1988. — Se habilitó la Feria Judicial Menor a efectos de esta publicación. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
13) N$ 7.500,00 30|pub. 7354 Ab.6-v.my.19.

14 – Edictos Matrimoniales

Montevideo, 6 de abril de 1988

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

JULIO CESAR DE LEON, 28 años soltero, empleado oriental, domiciliado Lorenzo Calleros 526 y MARIA ELENA CABRERA, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada La Mole 1779.

DOMINGO DOMINGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 2165 y STELLA GLADYS VILARIÑO 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Espronceda 2166.

HEBER OMAR ACEREDO 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. María Guerra 3795 y KETTI LIBERTAD VIDAL, 36 años, divorciada, oriental domiciliada J. María Guerra 3795 Apto 10.

LOPECINO DE LA ROSA 27 años soltero, empleado, oriental domiciliado El Iniciador Nº 1570 bis y NANCY RAQUEL RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada oriental, domiciliada El Iniciador 1570 bis.

WALTER LORENZO ALFARO, 44 años, divorciado arquitecto, oriental, domiciliado Canelones 783 Apto. 1003 y MARIA GISELDA ARGENTI, 37 años divorciada traductora oriental, domiciliada Canelones 783 Apto. 1003.

LUIS ALBERTO DOLAGARAY, 58 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Copérnico 5919 y TERESA ESPEJO, 64 años, viuda, jubilada, oriental domiciliada Tesino 3282.

HECTOR HAMILTON ALVEZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pedro de Mendoza 5553 y MARIZA RAQUEL GIMENEZ, 2[illegible] años soltera, oriental, domiciliada Eduardo [illegible]do 1230.

OFICINA Nº 2

MANRIQUE BORGES 18 años, soltero, quintero oriental domiciliado Cno. Segundo Sanguinetti 5573 y CLAUDIA ESTELA ROSAS, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial 10 Nº 7623 (Los Bulevares).

CESAR UBALDO BORGES, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Antonio Zuvillaga 218 Apto. 2 y MARIA CRISTINA DA SILVA, 26 años: soltera empleada oriental domiciliada Antonio Zuvillaga 218 Apto. 3.

SERGIO ALEXIS KROGER 28 años soltero, zapatero, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 3880 y ESTELA MARY LOPEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6038.

HARRY BAUER 65 años divorciado mecánico, alemán, domiciliado Lanús 6049 y MARIA VICTORIA GONZALEZ, 57 años divorciada, oriental, domiciliada Lanús 6049.

ENRIQUE BAUMGARTNER, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado José Martí 3325 y MONICA OTERO, 24 años soltera empleada oriental, domiciliada Arequita 2156.

ALVARO ECHEVARRIA, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Luisa Luisi número 1433 Apto. 1 y BEATRIZ ELIDA SCARONE, 25 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Walcalde 2638 Apto. 17.

OFICINA Nº 3

EDUARDO FERNANDO CERIOTTI 32 años soltero, empleado, oriental domiciliado 20 de Febrero 2391 y MARTA LUJAN MACHADO 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chapicuy 4018.

JULIO CESAR CARRASCO, 34 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Bruno Méndez Nº 3879 y ANGELA ISABEL BRANDARIS, 32 años soltera empleada, oriental, domiciliada Francisco Goyen 3790 bis Apto. 1.

JULIO LUIS CACCIALI 60 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 3968 Apto. 2 y MODESTA SHIRLEI FAGUNDES, 49 años viuda, empleada, brasileña c|n., domiciliada Santiago Figueredo número 3968 Apto. 2.

ALEJANDRO ENRIQUE CACERES 28 años, soltero, empleado oriental domiciliado Pablo Pérez 4461 Apto. 3 y LORELEY CRISTINA ORTIZ, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4459 Apto 2.

CESAR WILFREDO CURBELO, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Camino Uruguay 5691 y MARIA ROSEMARIE MONTEGHIRFO, 20 años soltera empleada oriental, domiciliada Cno. América 5710.

MARIO ALBERTO CLEMENTE, 36 años divorciado militar oriental, domiciliado Paraguay 1635 Apto. 9 y SONIA NIBIA ARAUJO 40 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Paraguay 1635 Apto. 9.

JOSE LUIS CHIPITO, 24 años, soltero contador, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 3210 Apto. 301 y TERESITA MARIA BESSOLO, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Cno. Carrasco 4490 Apto. 13 (Malvín Norte).

OFICINA Nº 4

TELMO CANDIDO FUREST 91 años, viudo, jubilado oriental, domiciliado Juan Lavalle número 571 y ELSA JAUREY, 61 años viuda oriental domiciliada Juan Lavalle 571.

ELISEO LEMOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gestido 2576 y MARIELA FELICIA FLEITAS, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada O. Gestido 2576 bis Apto 2.

PABLO ANDRES LAGARDERA 17 años soltero estudiante, oriental domiciliado Rivera Nº 4618 y CONCEPCION MARIA SAAVEDRA, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Orinoco 5058.

JUAN CARLOS FERNANDEZ, 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Espinosa 1362 y LERY ROSA MARTINEZ 55 años viuda docente, oriental domiciliada Juan Espinosa 1362.

ERNESTO CONSTAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega Nº 4757 y MARIELA ELIZABETH MARTINEZ 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4827.

ROBERTO MARIA FACELLO 26 años soltero, contador oriental domiciliado Pablo de María 1260 y SILVIA BEATRIZ KUSTER, 28 años, soltera, téc en administración, oriental domiciliada Carlos Anaya 2740.

RUBEN CESAR FERNANDEZ 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1633 y ORIZONTINA MENESES 50 años divorciada oriental domiciliada Constituyente 1633.

PEDRO NELSON LADUCHE 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pamplona Nº 2796 y MARIA ELIDA RIBERO, 16 años, soltera oriental, domiciliada J. Serrato 2994 Apto. 2.

OFICINA Nº 5

CARLOS NERY GODOY, 21 años, soltero empleado oriental domiciliado Artilleros Orientales 4353 y MARIELLA ALMEIDA 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Artilleros Orientales 4353.

ENRIQUE WASHINGTON ISLAS, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Cagancha 2280 y CRISTINA LAURA RIVERO 25 años, soltera, empleada oriental domiciliada Capdehourat 2574.

CARLOS ENRIQUE HORNOS, 21 años soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Las Tres Marías 3896 y MARIA EMA DA[illegible] 24 años, soltera oriental, domiciliada Cno Las Tres María 3896.

AUGUSTO JOSE GOYCOECHEA, 23 años soltero empleado oriental, domiciliado Camino Carrasco 4680 block C Apto. 1210 y MARTA GISELLE SINGLET, 22 años soltera, maestra, oriental, domiciliada Avda. Italia 3289 Apto. 503.

JULIO DANIEL HERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Villagrán Nº 2740 y ANDREA CARINA SANCHEZ 16 años, soltera, empleada oriental domiciliada José María Silva 4421.

TEODORO MARIA IZQUIERDO, 21 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Coronel Raíz 2781 y GLORIA ESTELA BENITEZ, 17 años, soltera, oriental domiciliada Coronel Raíz 2781.

OFICINA Nº 6

CARLOS ARTURO MAGGI, 22 años soltero, empleado oriental, domiciliado Húsares 3549 y MARIA ELENA GOROSITO, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Turquía 4243.

GUSTAVO DANIEL MORRA, 25 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado Re[illegible] 4230 y SUSANA VERONICA MERIDA 20 años soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4192 Apto. 1.

YURI FIDEL MORENO 24 años. soltero empleado, oriental, domiciliado San Martín block 32 casa 2 y MARIA del CARMEN DE LAURENTIIS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Clara 4527.

JUAN CARLOS MATUSEVICIUS 44 años divorciado empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1472 Apto 8 y SONIA ISABEL MELIAN 45 años, soltera oriental, domiciliada Juan Paullier 1472 Apto. 8.

OFICINA Nº 7

LUIS EDUARDO PEREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos Nº 3793 Apto. 4 y ANA MARIA ALZOGARAY, 25 años soltera oriental, domiciliada Carlos María Fosalba 5293.

OSCAR FELIPE PEREIRA, 28 años soltero, empleado oriental, domiciliado Calle 2 número 4979 y MARISA LOURDES MONTEMONO 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mones Roses 6217.

JOSE LUIS PINTOS, 24 años, soltero, deportista oriental domiciliado Campisteguí número 2858 y MARIA ELENA FLORES, 25 años soltera, oriental, domiciliada Campisteguí 2858 Apto. 4.

OMAR IGNACIO PAGANINI 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2276 y SANDRA BORAGNO, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Comodoro Coé 3220.

NESTOR RAUL QUINTERO 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Canovas del Castillo 5024 y GRACIELA VIRGINIA RIELA 29 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje de la Vía 572.

FELIX ANTONIO PEPE, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Dr. Bartolomé Vignale 4129 y AMELIA ROSA HERNANDEZ, 26 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvar. Batlle y Ordóñez 3774.

WALTER GUSTAVO PORFILIO, 29 años, divorciado, comerciante oriental domiciliado Santiago de Chile 938 Apto 302 y SONIA CASTRO 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Julián Laguna 5866 bis.

OFICINA Nº 8

JORGE GUZMAN RODRIGUEZ 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Verdi número 4128 Apto. 1006 y MARIA ALEJANDRA SANTOS, 22 años, soltera empleada oriental, domiciliada Bvar. Artigas 3755 Apto. 8.

ROBERTO ANIBAL RAMOS, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Pablo de María 1460 Apto. 3 y BEATRIZ ISABEL GARCIA, 24 años soltera empleada, oriental, domiciliada Neyra 3649.

OFICINA Nº 9

LEONARDO ESTEBAN SILVERA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Triunfo 540 y SILVIA ELIDA de la CRUZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva California Nº 1315 Apto. 5.

RAUL ENRIQUE SELLANES, 25 años, soltero, empleado oriental domiciliado Francisco Plá 3853 Apto. 2 y MARIELA LENS, 21 años soltera, oriental, domiciliada Francisco Plá número 3853 Apto. 2.

ENRIQUE JAVIER SOUTO, 24 años soltero, pintor, oriental, domiciliado Juan B Blanco Nº 933 Apto. 902 y SILVANA MALLARINI 27 años, soltera, oriental domiciliada Juan B. Blanco 933 Apto. 902.

OFICINA Nº 10

RUBEN ROBERTO OLIVERO 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Molke número 1321 y ADRIANA GRISELDA PEÑA, 17 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Molke 1304.

ZUMERMAN VITAL OLIVERA, 49 años divorciado empleado, oriental, domiciliado Torremolino 6167 y ADELIDA ISABEL PIASTRE, 48 años divorciada, oriental, domiciliada Torremolino 6167.

ALBERTO EDUARDO OLIVIERI 18 años, soltero, empleado, oriental domiciliado 12 de Octubre 3036 y ROSANA SCIALOIA, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Justino Giménez de Arce 3151.

LUIS ALBERTO VELAZQUEZ 39 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Verdún 2060 y ANAHI LILIAN JURADO, 28 años divorciada empleada, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2694 Apto. 802.

JORGE WILLIAM TRASANTE 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campisteguy 3015 Apto. 3 y ADRIANA MENDEZ, 24 años soltera empleada, oriental, domiciliada Campisteguy 3015 Apto. 3

14) N$ 240.00 3|pub. v.abr.8.

Montevideo, 5 de abril de 1988

OFICINA Nº 1

MIGUEL ANGEL VILLALBA 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Archidona Nº 6490 y ALICIA MARIA BELLATI 35 años, soltera, instrumentista, oriental, domiciliada Pasaje Asilo 2448. Apto 302.

OFICINA Nº 2

NESTOR HUGO BUELA 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua Nº 1925 Apto. 5 y ANABEL ETHEL PEDRAJA 30 años divorciada, oriental domiciliada Nicaragua 1925 Apto. 5.

DELMAR BILBAO, 25 años soltero, militar, oriental, domiciliado Luis G. Caselles 4880 y MARTA CAMEJO, 30 años divorciada, oficial maquinista, oriental, domiciliada Luis G. Casalles 4880 Apto. 2.

MIGUEL ANGEL JONES 30 años divorciado, veterinario oriental, domiciliado Caldas Nº 1639 bis y MAGALI CARMEN OLIVERI, 20 años soltera, auxiliar contable, oriental, domiciliada Caldas 1639 bis.

ROBERTO BARDESIO 27 años, soltero, carpintero, oriental domiciliado Pastor 1331 y LAURA MARTA RICHERI 22 años, soltera maestra, oriental, domiciliada Pastor 1331.

CARLOS NICOLAS BECOÑA, 34 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1224 y YESMIN ESTELA ALEJANDEO, 32 años, soltera, médica, oriental domiciliada Acevedo Díaz 1290.

OFICINA Nº 3

EUGENIO CUEVAS, 65 años soltero, jubilado, oriental, domiciliado Paraguay 990 apartamento 806 y ELSA ALVES, 58 años, soltera pensionista, oriental domiciliada Paraguay 990 Apto. 806.

RICHARD CAMPIGLIA, 23 años soltero empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1467 Apto 56 y MARIA de LUJAN PEREZ 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Ramón Márquez 3460.

OFICINA Nº 4

CARLOS EDUARDO FARIAS, 20 años, soltero jornalero, oriental domiciliado Del Fuerte 5677 y STELLA MARIS ALMEIDA 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Del Fuerte 5616.

OSCAR DOMINGO FERNANDEZ 23 años soltero, jornalero oriental domiciliado Enrique Castro 4185 y MARIA JOSE ROCHA 15 años soltera, oriental domiciliada Enrique Castro 4189.

RAFAEL MARIA FIGUEROA, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cochabamba 3011 y MIRIAM YESICA JORGA 18 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cochabamba 3023.

GABRIEL GERARDO LAINO, 21 años soltero, empleado oriental domiciliado Humbolt Nº 4083 y ALICIA GISELLE RODRIGUEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Luis Rossuth 4455.

JULIO CESAR LEGUIZAMON, 32 años, soltero, empleado oriental domiciliado Marcos Sastre 2654 Apto. 3 y LUCIA CRISTINA MARTELL, 32 años divorciada empleada, oriental, domiciliada Andrés La Torre 4717 Apto. 3.

OFICINA Nº 5

RUBEN OMAR GONZALEZ 44 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Piedra Alta 1883 y ZULEMA MARTINEZ, 54 años divorciada modista, oriental, domiciliada General Luna 1339.

JOSE LUIS GARCIA, 16 años soltero jornalero, oriental, domiciliado Antillas 5274 y VERONICA CLAUDIA PIRIZ 16 años, soltera, oriental, domiciliada Campinas 2224.

PABLO DANIEL GONZALEZ 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Cornelio Canteras 2776 y NANCY MARILY BAZZANO 32 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cornelio Canteras 2776.

JAIME ORLANDO GONZALEZ, 53 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Mallorca 4451 A Apto. 704 y MARY ALBINA FALCO 40 años viuda, empleada, oriental, domiciliada Mallorca 4451 A Apto 704.

OFICINA Nº 6

ELBIO PROTO MARTINEZ, 73 años, viudo, jubilado oriental, domiciliado Nancy 4209 y ASUNCION OZANO, 76 años, viuda, pensionista oriental domiciliada Nancy 4207 Apto. 4.

MARCELINO MORALES, 46 años, soltero empleado oriental, domiciliado Eduardo de Salterain y Herrera 4690 y BLANCA DA SILVA, 41 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Eduardo de Salterain y Herrera número 4690.

OFICINA Nº 7

MIGUEL PIÑEYRO, 36 años, soltero empleado oriental domiciliado Santiago de Compostela 5805 y JUANA PACHECO, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Real 4214.

JOSE LUIS PORRAS, 49 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Coronel Mora Nº 527 y ELENA ROSA MEDINA 42 años, soltera, enfermera oriental domiciliada Coronel Mora 527.

SANTIAGO DANTE PEREZ, 29 años, soltero médico, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2892 y MYRIAM HERNANDEZ 29 años, soltera, practicante de medicina, oriental, domiciliada 4 de Julio 3265.

OFICINA Nº 9

TABARE SARALEGUI 34 años soltero empleado, oriental, domiciliado Juana Manso número 5267 y STELLA MARIS LOPEZ, 31 años, soltera, oriental domiciliada Juana Manso número 5267.

WALDEMAR FRANCISCO SOCA 33 años, divorciado, viajante, oriental, domiciliado Garay Nº 4520 bis y MARIA GRACIELA del PILAR TABEIRA 32 años soltera modista, oriental, domiciliada Garay 4520 bis.

FRANCISCO RAMON SALAYETA, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Calle 11 Nº 118 (Casabó) y VIRGINIA ANDREA SENA 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santin Carlos Rossi y La Paloma.

JUAN JOSE SANCHEZ, 31 años soltero jornalero oriental, domiciliado Calle 1 block 14 Apto. 18 Gral. Flores y Chimborazo y NILDA DAYSI MATTOS, 26 años, soltera, oriental domiciliada Calle 1 block 14 Apto. 18

OFICINA Nº 10

EDUARDO RENE TROISI, 30 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Santiago Sierra 3319 y ELENA GRACIELA SENA 22 años soltera, empleada, oriental domiciliada Santiago Sierra 3319.

JOSE MANUEL ORDOÑEZ 58 años, divorciado, carpintero, español domiciliado Dr Dighiero 2508 y CALARA SULIBIA OLIVERA 48 años divorciada, peluquera, oriental domiciliada Dr. Dighiero 2508.

PEDRO WALTER OLMOS 46 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Agustín Velázquez 3972 Apto 1315 y SUSANA HORTENCIA PONCE 40 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Avda. Rivera 3043 apartamento 902.

OFICINA Nº 12

INGINIO JACINTO GOMEZ 69 años, soltero, militar (R.) oriental domiciliado Ortiz de Zárate 4090 y JOSEFINA ROJAS 57 años, soltera oriental, domiciliada Ortiz de Zárate Nº 4090.

14) N$ 240.00 3|pub. v.abr.7.

16 – Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "MARIA NAIR MARTINEZ - Prescripción" (F. C. 1008|84) se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Nair Martínez, solicitando prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien: Padrón Nº 164.068, sito en la 17, Sección Judicial de Montevideo, solar 35 del plano del Agr. Vicente Irastorza, de julio de 1935, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 507 el 23.1.1935, que consta de una superficie de 816 m. 24 cm cuadrados, que lindan: 12 m. 02 a. Norte con solar 20; 68 m. 39 al Este con solar 36; 67 m. 65 al Oeste con solar 34; con 12 m. de frente a la calle Las Primicias.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los propietarios linderos Heber Araújo, solar 34; Segunda Aparicio de Núñez, solar 33; Alberto Estévez, solar 32; y Omar Menchaca, solar 37, para que comparezcan a deducirlos en autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo 30 de noviembre de 1987. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

16) N$ 15.000,00 30|pub. 4978 Mar.10-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se ha presentado Angela Margarita Zeppi Rubere en autos: ZEPPI RUBERE, ANGELA MARGARITA, deduciendo acción de prescripción treintenaria (prescripción adquisitiva) (Ficha 4220|84), sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicada en la calle Real entre Sergipe y Groenlandia padrón número 96 137, 13a sección judicial del departamento de Montevideo y según plano del agrimensor Manuel Razquín inscripto en la Dirección General de Catastro con el N o 3560 el 20 de octubre de 1983 está compuesto de una superficie de 295.65 metros cuadrados y cuyo deslinde es el siguiente: 9 metros de frente al suroeste a la calle Real entre las de Groenlandia y Sergipe distando el punto medio de dicho frente 31 metros 50 centímetros de la esquina formada con la calle Sergipe: 32 metros 85 centímetros al noroeste lindando con el padrón N o 96 138 y 96 141; 9 metros al noreste lindando con parte del padrón N o 96 142 y 32 metros 85 centímetros al sureste lindando con parte del padrón número 96 136.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a deducirlo en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 7 de setiembre de 1987 — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto

16) N$ 18 000.00 30|pub. 3630 Mar.8-v abr.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictado en los autos: CELESTE AMARAL "Prescripción treintenaria" (Ficha C N o 328|985) se hace saber que ante esta sede se presentó Jacinta Amaral curador de su hermana Celeste Amaral solicitando acción de prescripción sobre el inmueble padrón Nº 100 633 ubicado en la 16ª sección judicial de Montevideo que según plano de mensura de-

ingeniero agrimensor Hugo Alberto Lauteras inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 725 del 4 de setiembre de 1983 tiene una superficie de 454 mc. 26 dm.c con 16 m. 24 de frente al S. E. a la calle Manuel Calleros entre las calles Besares y Av. Jonuel 101 632. 12.94 m. al N. O. con padrón 100 638 y 34 m. 26 al N. E. con padrón Nº 100 634.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestion y en especial los linderos señores Godofredo Araújo, Eliseo Prado y María Ester Suarez a que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de noventa dias bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio con quien se seguiran estos procedimientos. — Montevideo. 10 de diciembre de 1987 — Fernando Legarra Saavedra. Actuario Adjunto.

16) N$ 15.000,00 30/pub. 3438 Abr.4-v.may.16.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se ha presentado NELLY PINTOS LESCANO. promoviendo Prescripcion Adquisitiva Treintenaria (Ficha C. 3.394/87), del Padron Nº 109.081 (parte) sito en la 13ª Sección Judicial de Montevideo. según plano de mensura del Ing. Agrim. Roberto Cepiano de mensura del ing Agrim. Roberto Celaya. inscripto en la Direccion General de Catastro Nacional con el Nº 11.887 con un area de 396 m2 23 dm2, que se deslinda así: 9 m. 85 de frente al Sur a la calle Perú Nº 1968, entre las calles Vizcaya y Polonia; al Oeste. con el Padron 109.082. al Norte con el Padrón 95 361 y con el 109 082; al Este. con los Padrones Nros 109.080. 109.079 y 109.077.

Se cita y emplaza por el términc de noventa días a todos los que se consideren con derechos al Padrón Nº 109.081 a comparecer en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. con quien se seguirán estos procedimientos — Montevideo 29 de febrero de 1988 — Fernando Legarra Saavedra. Actuario adjunto.

16) N$ 12.000,00 30/pub. 4464 Mar.7-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, en autos PEREZ MALVAREZ. MARIO ALCIDES "Prescripción Adquisitiva" (Ficha C. 290/87) se hace saber que se ha solicitado la prescripción adquisitiva del inmueble padron Nº 142.420 ubicado en la 21a. Sección Judicial de Montevideo que según plano del Agrimensor Luis M de Mula de febrero de 1936 inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de marzo de 1936 se señala como solar 71 tiene una superficie de 53 metros 98 decímetros. y linda: 12 metros a N O. de frente a calle Nº .. hoy Coronilla. 44 metros 84 centímetros al N. E. con solar 72 12 metros 01 centímetros a S E. con parte de solar 75 y parte del 69 y 44 metros 49 centímetros al S.O. con solar 70.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el termino de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título respecto de dicho bien bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos — Montevideo. 10 de febrero de 1988. — Jose M. Cestau Dopeso. Actuario Adjunto.

16) N$ 15.000.00 30/pub 7000 Abr.5-v.may.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. se hace saber que en este Juzgado (Ficha 1.129/987) se presento JOSE AGUSTIN BARCELO. promoviendo acción de prescripción treintañal adquisitiva del siguiente bien: Inmueble empadronado mayor área 186 102 (ahora Padron 185.688) ubicado en la Decimaséptima Sección Judicial de Montevideo numero 29 manzana B. en el plano del Agrimensor Carlos Macazaga. inscripto con fecha 30 de noviembre de 1953 en Catastro: situado al Este con frente a la calle 11 y al Sureste por ser esquina con frente ochavado a calles 11 y 9: al Suroeste. con solar Nº 30. Padron Nº 185 563: al Noroeste con el solar Nº 28: y con una superficie de 494 metros con 921 decímetros cuadrados.

En consecuencia se cita y emplaza por el termino de noventa dias a quienes se consideren con derecho en estos autos. especialmente al anterior propietario Gabino Vargas. y a los propietarios linderos Nicola Sica y Abramo Carbone para que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, catorce de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — H. Gustavo Fernandez Di Maggio. Actuario Adjunto.

16) N$ 16.500,00 30/pub. 5308 Mz.14-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos caratulados: "CARABALLO, ESTANISLAO - Prescripción Adquisitiva" (Ficha C. 835/83), se cita, llama y emplaza por noventa dias a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 36.330 de Montevideo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El inmueble está ubicado en la calle Cinco de Abril (hoy Avda. Rivera), entre Asturias y Francisco Velazco,. Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo y según plano del ingeniero Cayetano Carcavalho, de diciembre de 1909, inscripto en el Departamento Nacional de Ingenieros el 20 de octubre de 1910, está compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y un metros diez decímetros, deslindados así: nueve metros de frente al Sureste a la calle Cinco de Abril, entre las de Asturias y Francisco Velazco, frente cuyo punto más próximo dista diez metros setenta y cinco centímetros de la calle Asturias por veintisiete metros noventa centímetros de fondos en lados paralelos; y linda al Noreste con el solar 19, al Suroeste con el 21, y al Noroeste con el 22. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 12.000,00 30/pub. 6594 Mar.24-v.may.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. en autos "FERRE LEAL, GIL. Prescripcion Adquisitiva" (Ficha C/747/87). se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ferre Leal. Gil. promoviendo acción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble rural padrón 148.022 terreno y demás mejoras. ubicado en la Decimoctava Sección del departamento de Montevideo. compuesto por una superficie de 4.462 mts y 50 dm., con frente a Teniente Galeano Nº 2792. entre Cno. Maldonado y Ovidio Fernández.

Por auto Nº 477 del 9/2/88 se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Don Agustín Cherro o a sus sucesores y a los linderos existentes y especialmente a la Sra Ida Parolo. para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán adelante estos procedimientos

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 8 de marzo de 1988. — — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria.

16) N$ 13.500.00 30/pub. 5581 Mar.15-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos caratulados: "CORBO. PIO EULOGIO - Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha C. 745/87). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Pío Eulogio Corbo iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien: Inmueble empadronado con el Nº 153.649 de la 13ª Sección Judicial de Montevideo (hoy 10ª Sección) señalado con el Nº 65 en el plano del agrimensor R. Muñoz Oribe inscripto en la Dirección de Topografía el 4.12.935 con el Nº 974 según el cual tiene una superficie de 420 metros cuadrados. con 12 metros de frente a la calle A (hoy Justino Jiménez de Aréchaga) Nº 3165.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el termino de noventa días a todos quienes se consideren con algún derecho sobre el bien descripto. y especialmente a los actuales propietarios según la documentación que obra en autos: Manuela Varela de Deus. Andrés Sofía Héctor Abel y Lilia Deus Varela a Raúl y Zulma Beatriz Deus Ramponi a Andrés José y Esther Graciela Oribe Deus. y asimismo a los linderos: Nicolás Sciari y Angela Lante. Teresa S de Otegui y Alessio Rodio. domiciliados los linderos respectivamente en: Marcos Salcedo 5825 Justino Jiménez de Aréchaga 3187 y Justino Jiménez de Aréchaga 3175: y a sus sucesores, herederos o causahabientes a cualquier título para que comparezcan en autos a estar a derecho. bajo apercibimiento de designarse es defensor de oficio. con quien se seguiran estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Montevideo 15 de febrero de 1988. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

16) N$ 21.000,00 30/pub. 5264 Mar.11-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: VILLAR JOSE "Prescripción" (Ficha C. 13/87). se hace saber que ante este Juzgado se presentó José Villar solicitando prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 151 310 ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 1.218 metros y 20 decímetros con frente a la calle Thiebaud sin número. según plano del agrimensor Rúben Zerboni. inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 592. siendo su deslinde el siguiente: A) Linda al Norte con el Nº 174.810; B) Linda al Este con el padrón 151.307: C) Linda al Oeste con el padrón 96 615 y con la calle Thiebaud; D) Linda al Sur con el Padrón antes mencionado y con los padrones Nros 173 818 y 112 506.

En consecuencia. se cita. llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo. 5 de febrero de 1988. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta

16) N$ 13.500.00 30/pub. 2928 Feb 22-v.abr.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "ELIDA BRITOS - Prescripción" (Ficha 387/86) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Elida Britos, solicitando acción de prescripción treintañal sobre el siguiente bien: Inmueble padrón 81.354. 12 Sección Judicial de Montevideo. según plano del Agr. Sergio Rose de diciembre de 1984, inscripto en Catastro con el número 5938, tiene una superficie de 357 mts. 35 dms., y con frente al Sur sobre la calle Filardia.

En consecuencia, se cita. llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión especialmente a Luisa Burgadt Dosch, Francisco De Rosa Pagano y Benigno Salgueiro, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 14 de mayo de 1987 — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria

16) N$ 12.000 00 30/pub 6765 Mar 25-v may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos: "GOMEZ JURI. JUAN - Prescripción (Ficha 65/85), se hace saber que oportunamente se presentó el compareciente ante esta sede, solicitando acción de prescripción respecto del bien inmueble consistente en una fracción de terreno y sus mejoras. empadronado con el Nº 48 093, sito en la 9ª Sección Judicial de Montevideo, que tiene un área de 450 metros cuadrados, que linda al N.E. de frente 12 metros con 50 centímetros a la calle Volta distando su punto medio 56 metros con 50 centímetros de la línea de propiedad de la calle Watt al N.O. 36 metros lindando con el padrón 48 099; y 52 metros al S.E. lindando con los padrones 48 098 48 097 y 48 094. según plano de mensura del agrónomo Roberto Jarril Gómez de mayo de 1984 que fuera inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 4541 el 8 de mayo de 1984.

En consecuencia. se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y especialmente a los linderos Raúl Brasesco José Rodríguez José Lima Sr. Colazo y Miguel Sequeira. — Montevideo 22 de setiembre de 1987. — Fernando Legarra Saavedra Actuario Adjunto.

16) N$ 19.500,00 30/pub. 4398 Mar.8-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "JOSE CUGNO LUCCHESE - Prescripción" (Ficha C. 863|85), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente inmueble Padrón Nº 47.994, sito en la 9ª Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agr. Juan J. Gambini, de julio de 1969, inscripto en Catastro el 21.7.1969 con el Nº 61983, tiene una superficie de 1.475,76 mts., con 17 18 mts. de frente al Norte a la Avda. Lezica.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia y en especial a Antonio Lussich y sus sucesores a cualquier título y a los linderos Lorenzo A Urtica o Ariano, Suc Basilio De Alava Otal, Salvador Borgh, Eduardo Carrión, Salvador Borgh y Amelia Pallante y sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, agosto 12 de 1987. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

16) N$ 15.000.00 30|pub. 4397 Mar.7-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "LEMOS, PEDRO - Prescripción" (Ficha C2|85|87) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Pedro Lemos solicitando prescripción adquisitiva treintenaria, respecto del siguiente bien: Solar de terreno con construcciones y mejoras que le acceden, ubicado en la 21ª Sección Judicial de Montevideo, Pueblo Conciliación, empadronado con el Nº 141.489, que según plano del ingeniero Rodolfo de Arteaga, de marzo de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 21 de marzo de 1930, esta señalado con el Nº 5 y consta de una superficie de 468 metros cuadrados, que se deslinda así: 12 metros de frente al Este a la calle America, señalado en su número de puerta con el 1421, entre las calles Edison y Albéniz; 39 metros al Sur lindando con los padrones Nº 410.176 (solar 6), Nº 141.492 (solar 8) y Nº 141.493 (solar 9); 12 metros al Oeste lindando con el padrón Nº 048939 (solar 12); y 39 metros al Norte lindando con los padrones Nº 48.937 (solar 1) y Nº 141 488 (solar 4).

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 1º de febrero de 1988. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

16) N$ 18.000.00 30|pub. 4585 Mar.8-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: MARTINEZ CABRERA, GERARDO ARIEL, "Prescripción Adquisitiva" (Ficha C 293/87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el automóvil marca Ford, modelo Prefect, tipo Sedán, empadronado con el Nº 109 407 y matriculado con el Nº 205 889 de Montevideo, con el motor Nº C 32 7683 año 1948 y en especial a el señor Alberto Macchi, Alba Edith Gentile y a Luis Alberico Sanchez y a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Humberto De León, Actuario.

16) N$ 9.000.00 30/pub 5768 Mar.15-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de 1ra Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos caratulados: "CASTRILLON, SIXTO RAMON y otra - Prescripción Treintenal" (Ficha A 173|87) se cita, llama y emplaza por noventa días a quienes se consideren con derecho sobre el padrón 76 965 de Montevideo y en especial al señor Miguel Vascueme o sus herederos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. El inmueble es un solar de terreno con mejoras sito en la Quinta Sección Judicial de Montevideo (ex 22ª Sección) y tiene una superficie de 295 m.2 1524 y que se deslinda 8 metros 59 al Noroeste de la calle Juan Méndez, 34 m. 36 lindando con el padrón 76.966, 8 m. 59 lindando con el padrón 76.960 y 34 m. 36 lindando con los padrones 76.961, 76.962, 76.963 y 76.964, según plano del agrimensor Carlos Macazaga de marzo de 1957. — Montevideo, 18 de diciembre de 1987. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

16) N$ 12.000.00 30|pub. 4119 Mz.3-v.abr.21.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "GILBERTO BANDERA ARGAÑARAZ c. Sucesores de ALBINO JOSE SPILLERE - Prescripción Treintenaria" (Ficha A.|163|87), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Gilberto Bandera Argañaraz, promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente bien inmueble: Según plano del agrimensor Arsenio Nunes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto en la Oficina Departamental de Artigas con el número mil ochocientos cuarenta y uno, el treinta de octubre del mismo año, se ubica como solar ocho de la manzana ciento cincuenta y cuatro de la ciudad de Artigas, Primera Sección Judicial del departamento del mismo nombre, consta de una superficie de novecientos dos metros cuadrados, ocho mil seiscientos cuarenta centímetros cuadrados y linda treinta metros noventa y dos centímetros de frente al Noreste a la calle Figueroa, veintinueve metros, veinte centímetros al Sureste con Ciro Arbiza igual medida en su paralela al Noroeste, con María Barreneche y treinta metros, noventa y dos centímetros, al Suroeste parte con Jacinto de los Santos y parte con Horacio Ferreira.

Se cita, llama y emplaza especialmente a los sucesores de Albino Jose Spillere, a cualquier título y todos los interesados con derecho en el inmueble de referencia a estar a derecho estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de incomparecencia. — Artigas, cinco de octubre de mil novecientos ochenta y siete — Esc. Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.

16) N$ 19.500.00 30|pub. 4122 Mz.3-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "MARIA ELENA QUIROGA s|Prescripción Treintenaria" (Ficha A|51|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con mejoras que le acceden, ubicada en zona urbana de Tomás Gomensoro, Novena Sección Judicial de este Departamento, manzana 8, padrón 215, compuesta según plano de mensura efectuado por el Agrimensor Washington E. Calvo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el Nº 2.903 el 21|12|72, de 2.436 ms.2 - 2.165 cm.2 y linda: Al Noreste: 56 m. 32 cm., padrón 212 y 213; al Sureste: 48 m. 85 cm. con padrón 214; al Suroeste: 57 m. 01 cm. de frente a calle Pública de 17 m. 32 cm. de ancho y al Noroeste: 42 m. 62 cm. de frente a calle Pública; y especialmente a los sucesores de Benito Jaquez o Jacquez para que comparezcan a estar a deercho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza — Artigas, 16 de noviembre de 1987. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 41339 Mar.23-v.may.30.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: BARRETO CONFESOR "Prescripción Ad. Treintenal" (F. C. 221|987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble: Padrón Nº 82 de la ciudad de Santa Rosa, Sección Judicial Decimotercera de Canelones, con frente a la calle 18 de Julio, lindero con los padrones Nros. 81; 84 y 746; 747 y 748, para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Se hace constar que goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 24 de noviembre de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 45868 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.abr.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "TURREIRO MONTES DE OCA, MA. CELIA; MA. LEONE y GUALBERTO N. Prescripción Ad. Treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble: Fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 79, de la ciudad de Canelones, Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el Nº 179, con un área de 901 metros cuadrados 50, según plano de mensura practicado por el Agr. Fernando Lema, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 1424, el día 25 de abril de 1986, y que se deslinda así: 21 metros con 18 lindando con el Padrón Nº 160 39 metros con 42, lindando con calle Teresa Cabana de Moreno, 17 metros con 56, lindando con calle Florencio Sánchez y 49 metros con 95, lindando con padrón Nº 158 y especialmente a los linderos para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimiento — Canelones, 30 de diciembre de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) N$ 15.000,00 30|pub. 5481 Mar.15-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "GUIDICI CABALLERO, BALTER c/MATEO GENTA, JUAN JOSE - Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el automotor padrón Nº 149480, matrícula 119.766 de Montevideo, motor 0422666-F54V, marca Chevrolet modelo 116-1954 y especialmente a Juan José Mateo Genta o sus sucesores para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos — Canelones, 11 de diciembre de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) N$ 7.500,00 30|pub 1975 Feb.9-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos "VARELA BARINDELLI, WALTER M. Prescripción" (F. C. 246|987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien mueble: Automóvil Marca Chevette modelo 1978 matrícula Nº 297 831 de Montevideo, apdrón N.o 257.517-1 contra sus anteriores propietarios cuyos nombres y domicilios se desconocen para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos — Canelones, 24 de noviembre de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) N$ 7.500,00 30|pub. 3857 Mar.2-v.abr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "DIAZ, VALENTIN; BRAULIA M. MARTINEZ; MIGUEL E. MISSA BRITOS y BLANCA OTTON GUILLEN - Prescripción Ad. Treintenaria" (F. C. 298|987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble: Solar de terreno ubicado en la manzana catastral Nº 15 de la planta urbana del pueblo de San Antonio, Decimoquinta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 80, y que según plano de mensura del Agrimensor Luis A. Pessano Caggiani del 28 de julio de 1984, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, con el N.o 806, el 6 de agosto de 1984, se compone de una superficie de 802 mts 274 dms. 2, que se deslinda así: 20 mts. al Noroeste de frente a la calle Canelones, y por ser esquina también de frente al Noreste, en 40 mts 30 cms a la calle José Pedro Varela; 20 mts al Sureste lindando con el padrón Nº 81; y 40 mts. al Suroeste, por donde linda con el padrón Nº 86 y especialmente a los propietarios de los predios linderos para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Se comunica que los respectivos edictos a publicar están amparados con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza — Canelones, 30 de diciembre de 1987 — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 40971 Marz.4-v.abr.22.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CUARTA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Cuarta Sección de Canelones, en autos: "RODRIGUEZ, BERNARDINO. Prescripción Adquisitiva" (F 590/87). se hace saber que se ha presentado Bernardino Rodriguez solicitando la prescripción del siguiente bien: un solar de terreno y construcciones sito en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones. Las Piedras, Villa El Dorado, zona suburbana, padrón Nº 8.041 (antes N.o 5.005 en M/a.). M 17, S 14, del plano del Ogr. Danilo Boggio y Cerviño, inscripto el 15 de setiembre de 1954 en la Dirección General de Catastro con el Nº 8.436, con un área de 312 mtrs.2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los interesados, por el término de noventa días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Las Piedras, 28 de diciembre de 1987. — Ana María Maggi Juez de Paz Departamental de Las Piedras. — Dra. Ana María Maggi, Juez.

16) N$ 10 500.00 30/pub. 4170 Marz.4-v.abr.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOCUARTA SECCION SAN JACINTO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Decimocuarta Sección de Canelones, dictada en autos: "CARTAYA ISIDRO - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (L. 8, folio 491, Nº 91), se emplaza a los propietarios del inmueble padrón 11539 Fracción Nº 2 ubicados en la Decimocuarta Sección de Canelones, y a los vecinos linderos Quinto Garbero y Sucesores de José Crema y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos, a que comparezcan a deducir los derechos en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos. Ley 9.189, Art. 24). — San Jacinto, 2 de febrero de 1988. — Escribana Elba Gutiérrez García de Demicheri. Juez de Paz.

16) N$ 10.500.00 30/pub 4477 Mz.7-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dictada en autos: FABRA. JULIO AQUINO "Prescripción treintañal" (Ficha A N.o 435/87) se hace saber que se ha presentado Julio Aquino Fabra promoviendo acción de prescripción treintañal respecto del siguiente inmueble:

Solar de terreno ubicado en la ciudad de Las Piedras 4.a sección judicial del Dpto. de Canelones zona urbana empadronado con el N.o 7317 padrón anterior N.o 2602 m/á señalado con el N.o 19 de, la manzana 3 en el plano del Agr. Carlos Al Novo inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Canelones con el N.o 317 el 26 de febrero de 1955 según el que tiene una superficie de 503 ms cuadrados con frente a calle Pública sin entre calles Continuación Pilar Cabrera y Pilar Cabrera

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble referido especialmente a Marcos Cohen y Margarita Haim y sus herederos, Lionel, Gladys y Osvaldo Cohen Haim para que comparezcan a deducirlos en legal forma bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 19 de febrero de 1988. — Esc. Horacio H. Granero. Actuario Adjunto.

16) N$ 15.000.00 30/pub. 5636 Mz.15.v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "PEREZ GARCIA, AVELINA - Prescripción Treintenal" (Ficha A. 460/87), se hace saber que ante esta sede se ha presentado Avelina Pérez García, promoviendo acción de prescripción terintenal sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo, con las construcciones y todas las demás mejoras que contiene, empadronada actualmente con el Nº 24.197, antes con el número 18.266 en más área, ubicada en el paraje Los Cerrillos, zona rural de la 3ª Sección Judicial del departamento de Canelones, señaladas con el Nº 2 en el plano levantado por el Agr. Roque Alta Laguardia, en julio 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro y Adm. de Inmuebles Nacionales el 23.7.949 con el Nº 5.237, compuesto de una superficie de 3 Hás. 6.894 mts. c., que se deslinda así: 391 mts. 72 cms. al Noroeste limitando con la fracción 1 del mismo plano; 34 mts. 8 cms. al Noreste limitando con el Padrón 577; 392 mts. 60 cms. al Sureste colindando con el inmueble Padrón 18.267; y 34 mts. 8 cms. al Suroeste limítrofe con el inmueble Padrón 18.271. El inmueble tiene salida, según su título de propiedad, por una servidumbre existente de 6 mts. de ancho que conduce a Camino Vecinal y parte de la confluencia de los vientos Sureste y Suroeste y además, está gravado por una servidumbre de paso de 10 mts. de ancho, para la salida de la fracción 1 del mismo plano, que corre de Noroeste a Sureste, en toda la extensión del límite Suroeste y que desemboca en la antedicha servidumbre de 6 mts. de ancho.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan derecho en el referido inmueble, y especialmente a los sucesores de Esteban Meros y Eufrozina Dancul, para que comparezcan dentro del término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Las Piedras, 7 de diciembre de 1987 — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.

16) N$ 28.500,00 30/pub. 5482 Mar.15-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dictada en autos SANCHEZ LUIS BENITO y otros "Prescripción treintenaria" (Ficha A N.o 36/87) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Luis Benito Sanchez y Ruth María y Ruben Sixto Torres Brian promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno y las mejoras que le acceden ubicado en la planta urbana de la ciudad de Sauce. 6.a sección judicial de Canelones empadronado con el N.o 391 de la manzana N.o 67 en el plano del Agr. Luis A. Pessano inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional, Montevideo. Cotejo y Registro de Planos el 24 setiembre 1986 con el N.o 1622 con una superficie de 1.624 mts 57 dms que se deslinda: al S O de frente a calle Carmelo R. González en una línea quebrada de 21 m 10 cms y 22 ms 55 cms.; al N.O. por ser esquina de frente a calle San Miguel en 36 ms 27 cms.; al S.E con el padrón N.o 399 en 42 ms 43 cms.; y al N.E con el padrón N.o 392 en 42 ms 85 cms.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza al inmueble descripto y especialmente a Exequiel Ferrer y Alfredo Fernández Larramendy o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 12 de marzo de 1987. — Graciela V. González López. Escribana-Abogada, Actuaria.

16) N$ 22.500.00 30/pub 2819 Feb.17-v.ab.5

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dictada en autos: GONZALEZ GARCIA, MARIO "Prescripción treintañal" (Ficha A 354/87) se hace saber que ante esta sede se ha presentado Mario González García solicitando la prescripción treintañal referente al siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 4.408 manzana 131 con una superficie de 515 m. 72 dm. sito en la 4.a sección judicial del Dpto. de Canelones zona urbana de la ciudad de Las Piedras que se deslinda de la siguiente manera: 9.47 m. de frente al Norte a la calle Atanasio Sierra ochava de 5 m. al NE; 36.62 m al Este de frente a la calle Continuación Pilar Cabrera: 13 m. lindando con padrón N.o 4.413 y 40.15 m. lindando con padrón N.o 7.316 con plano del Ing. Daniel Nuñez Fernández inscripto en la Dirección Gral. del Catastro Nacional. Oficina Deptal. de Catastro de Canelones con el N.o 9012 el 7/5/87.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los interesados que se consideren con derecho respecto a dicho inmueble y en especial a Marcos Cohen o sus herederos, a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Las Piedras, 23 de diciembre de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

16) N$ 18.000.00 30/pub. 5919 Mar.18-v my.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "BORGES, GREGORIO - Prescripción" (Ficha A. 373/87), se hace saber que se solicita prescripción adquisitiva de 1/6 indiviso de fracción Nº 2 del padrón 11.153, de la 14ª Sección Judicial de Canelones, Paraje Piedra Sola, con una superficie de 15 Hás. 1586 mts 72 dcm., dividido en tres fracciones: 2A 2B y 2C.

La 2A compuesta de una superficie de 3.689 mts. 41 dcm. linda al Norte en 42 mts. 35 cms. con Pedro Villarino: al Sur con 43 mts. 35 cms. con fracción 2B: al Este, 85 mts 90 cms con Pedro Villarino; y al Oeste 85 mts. 90 cms. con sucesión Francisco Garmendia.

La 2B con 11 Hás. 86 mts. 50 cms., linda al Norte en 405 mts. 20 cms. con fracción 2A y Pedro Villarino; y al Sur en 406 mts. 50 cms. con Sucesión Francisco Garmendia; al Este, 270 mts. 50 cms. con Luis Villarino; al Este, en 270 mts. 50 cms con Luis Villarino.

La 2C con una superficie de 3 Hás. 7.810 mts. 50 dms. con fracción 1 que es contigua, linda al Norte en 492 mts. 50 cms. con fracción Nº 1; al Sur, en 493 mts. con Luis Vallarino; al Este, en 77 mts. 40 cms., lindando con senda de paso por medio con Francisco Umpiérrez; y al Oeste, en 77 mts. 40 cms. con fracción 2B.

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Severino o Severo Desiderio Gopar y/o a sus sucesores a cualquier título, así como a Pedro y Luis Villarino Francisco Garmendia y Francisco Umpiérrez y/o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho a dicho bien, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, 4 de marzo de 1988. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 21.000.00 30/pub 6839 Ab.4-v.may.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos, "Bentancor Rodríguez Isabel de los Angeles y otros contra ROLANDO DE BARBOT, ADELA. Prescripción" (F. A/711/1987), se hace saber que se ha presentado Isabel de los Angeles Bentancor Rodríguez, Elda Judid Bentancor y Octavio José Elías Bentancor Rodríguez, promoviendo acción de prescripción treintenaria del inmueble padrón rural 9 077 sito en la Octava Sección Judicial del departamento de Canelones de una superficie de 14 hectáreas 7577 mc y que tiene como linderos al este, padrón 11 361; al norte al padrón 20 174; al sur al padrón 9 834; al oeste al padrón 17 453.

Se cita y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión y muy especialmente a Adela Rolando de Barbot y a los linderos Ricardo Bevhaut, Héctor Constantino, Silvio Hernández, a que comparezcan dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Pando, 10 de marzo de 1988. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 13.500.00 30/pub. 6076 Mar.22-v.may.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: "DIAZ EPIFANIO - Prescripción Treintenaria" (Ficha A. 320/1987), se hace saber que se ha presentado Epifanio Díaz, promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la 7ª Sección Judicial de Canelones, empadronado con el Nº 5147: se compone de una superficie de 607 mts 41 dms., que se deslinda así: Quince metros de frente al Noreste a la calle Bolivia, distando su punto medio sesenta y dos metros cincuenta centímetros de la esquina formada con la calle San Francisco: cuarenta metros cincuenta centímetros al Sureste lindando con el padrón Nº 5.148; catorce metros noventa y seis centímetros al Sureste, limitando con el padrón Nº 5.155; y cuarenta metros cincuenta centímetros limitando con el padrón Nº 5.146.

Se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Pando 9 de setiembre de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 15.000,00 30/pub. 6077 Mar.22-v.may.10.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz Departamental de Pando, en autos: "DE ARMAS RODRIGUEZ, DOMINGO - Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha 919/87), se hace saber que se ha presentado Domingo De Armas Rodriguez, promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto de inmueble: Padrón 588, de Empalme Olmos 7ª Sección Judicial de Canelones señalado con el Nº 57 en el plano del Agr. Horacio Uslenghi, con la siguiente ubicación: al Noreste, 15 mts de frente a calle de diecisiete metros; al Sureste, 58 mts. lindando con solar 56 al Suroeste, 15 mts con padrón 6825; al Noroeste, 58 mts. con solar 58.

Se llama, cita y emplaza a los anteriores propietarios, linderos y vecinos, y a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención — Pando, 26 de febrero de 1988. — Dr. Alvaro Beyhaut, Juez de Paz.

16) N$ 12.000,00 30/pub. 6499 Mar.24-v.may.12.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: FERNANDEZ STRONA, ELADIO "Prescripción" (Ficha civil B Nº 768/87) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a los propietarios o sucesores de F... Raúl Fernandez Lagleise (padrones números 1574 y 1575) y Cora Lagleise, Orfilia Lagleise, Juan Lagleise y Elsa Lagleise (padrón Nº 1576) para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, emplazándoseles para llenar el requisito de la conciliación de los inmuebles padrones N.os 1574, 1575 y 1576 sito en la Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia; ciudad de Juan L. Lacaze, con un área de 2.965 metros señalados con los N.os 4 a 8 de la manzana Nº 3 en el plano del agrimensor José Maranesi, inscripto con el Nº 5 en la Dirección General de Avalúos el 12.2.38, discriminándose las áreas en 618 metros 876 metros y 1471 metros; respectivamente; deslindándose así: 76 metros de frente al N a proyectada Rambla Costanera: 30 metros de frente al SE a calle Montevideo; una ochava curva en la esquina de ambas de 24 metros 88 centímetros 62 metros al SO con solares 3, 9, 10 y 11 metros de frente al O a calle Flores y una ochava curva en la esquina de ésta y la proyectada Rambla de 19 metros 95 — Rosario 17 de marzo de 1988 — Rodolfo Benzano. Actuario.

16) N$ 21.000,00 30/pub. 6729 Mz.24-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: VELAZQUEZ SOFIA "Prescripción" (Ficha civil A Nº 679/1987) se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a los sucesores de Mercedes Velázquez, como así mismo a los linderos existentes, fundamentalmente al señor Tomás Cenoz para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio emplazándoseles del inmueble ubicado en la Tercera Sección Judicial del departamento de Colonia (ciudad de Rosario) padrón Nº 385 actualmente 115 manzana 44 solar Nº 2; inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 9553 el 20 de agosto de 1987 con una superficie de 209 metros 25 decímetros y se deslinda: 10 metros de frente al Oeste a la calle 25 de Agosto entre las calles Cerrito y Leopoldo Fuica distando el punto medio de su frente 26 metros 25 centímetros a la calle Cerrito; 20 metros 85 centímetros al Norte lindando con padrón número 384; 9 metros 58 centímetros al Este lindando con padrón 386 propiedad del señor Tomás Cenoz y al Sur línea quebrada lindando con padrón Nº 386 de Tomás Cenoz — Rosario 3 de noviembre de 1987 — Rodolfo Benzano, Actuario.

16) N$ 18.000,00 30/pub. 3147 Feb.22-v.ab.8.

CERRO LARGO

U T E

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS (U.T.E.) "Juicio Expropiatorio" (Ficha 296/87), se emplaza a los propietarios del siguiente bien: Padrón Nº 124 sito en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo por el plazo de 30 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Melo, diciembre 24 de 1987 — Departamento de Relaciones Públicas. — Margarita Saborido, Actuaria.

16) (Cta. Cte.) 10/pub. 41244 Mar.18-v.abr.4.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "RUBEN DARIO MECHOSO CORDERO. Prescripción Treintenal" (F. A. 87/83), se hace saber que se solicitó prescripción adquisitiva del siguiente inmueble: Fracción de campo, construcciones y mejoras padrón N.o 225, sita en la Quinta Sección Judicial de Flores, paraje "Las Piedras" con un área de 12 hás 9897 mts. que se deslinda así: padrón 2564 230 y 231 propiedad de Eduardo P. Tortorolo Parma, padrón 288 de Lolo Urbano Cordero padrón 271 de Sucesión Aníbal Sanchez y padrón 226 de Carlos De Arteaga Conde y otra.

Se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a doña Eulalia Sanchez sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho a todo o parte y especialmente a los linderos Eduardo E. Tortorolo Parma, Lolo Urbano Cordero Sucesión Aníbal Sanchez y Carlos De Arteaga Conde y otra en ponerse a esta gestión a cualquier título bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos de estilo.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, seis de agosto de mil novecientos ochenta y cinco. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

16) N$ 15.000,00 30/pub. 4190 Marz.4-v.abr.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: CANDIDA LILA DELGADO "Prescripción Treintañal" (Fª A 108/87) se hace saber que se solicitó prescripción adquisitiva de siguiente inmueble urbano que se describe así: Padrón 1754 ubicado en la Primera Sección Judicial de Flores, manzana Nº 196 que consta de un área de 221 metros con 65 decímetros y se deslinda así: al Norte en 10 metros 48 con el padrón 1352; al Oeste en 20 metros 41 con el padrón 1351; al Sur en 10 metros 91 con frente a calle Inés Durán; al Este con 21 metros 10 con frente a calle J. A. Lavalleja.

Se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble y especialmente a los titulares de los padrones linderos Nº 1351 y 1352 bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con el cual se seguirán los procedimientos si no comparecieren.

Se hace constar que está auxiliada de pobreza (Fª B 77/86), a sus efectos. — Trinidad, 8 de febrero de 1988. — Justo R. Ortiz Viña Actuario.

16) (R. 20/4/55) 30/pub 4083 Feb.26-v.abr.14

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos caratulados: CHAN DIMA RAMON "Prescripción Treintenaria" (F. B Nº 869/87), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien empadronado con el Nº 2638 ubicado en la manzana Nº 216, de la ciudad de Florida, Primera Sección Judicial del departamento del mismo nombre con una superficie de 1.089 metros 47 decímetros para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho o... ...miento de designárseles Defensor de ... quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida octubre 2... de 198... — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

16) N$ 7.200,00 30/pub ... ...9-v.mar.23.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "BENTANCOURT MAURICIA - Prescripción Adquisitiva" (F. 4 448/1987) se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña Mauricia Bentancourt, promoviendo acción adquisitiva de prescripción sobre el siguiente bien mueble: Automóvil marca Citroen rural, año 1975 modelo AMI 8 motor Nº 4484004191, Padrón Nº 240751, matrícula de departamento de Montevideo Nº 290.83?, actual Nº 171.216.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Minas 1º de marzo de 1988. — Pedro M. Diaz Prieto, Actuario.

16) N$ 12.000,00 30/pub 508? Mar.11-v.ab.29.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en los autos caratulados: "BAIN DE HENDERSON ELIZABETH - Prescripción Treintenal (F 13... ...) se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble empadronado con el Nº 2669 de la Primera Sección Judicial de Maldonado, especialmente a los sucesores de Benito Hernández y al señor José Alberto Miguez para que comparezcan a estar a derecho dentro del término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Maldonado, nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — Lilián Corbo, Actuaria.

16) N$ 9.600,00 30/pub. 618? Mar.22-v.may.10.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos "FRANCO Y CIA. S.R.L. - Época de suspensión de pagos" (Pieza por separado de los autos FRANCO Y CIA. S.R.L. - Quiebra" (A 397/1985, Fa. A 244/1987)), se hace saber que por auto Nº 3075 de fecha 24 de setiembre de 1987 se declaró efectiva la suspensión de pagos de la empresa "Franco y Cia. S.R.L." el ... de setiembre de 1982, haciéndose saber que el informe y resolución de la señora Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido — Paysandú 8 de diciembre de 1987. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

16) N$ 3.000,00 10/pub 3884 Ab.4-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos REGGIARDO ROLDAN LUIS "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Fª A 2554/1986), se hace saber que se presentó Luis Reggiardo Roldán solicitando se declarara la prescripción adquisitiva treintenaria respecto del bien Padrón Nº 486 solar de terreno baldío, ubicado en la manzana Nº 61 de esta ciudad, designado con el Nº 9 en la mensura y fraccionamiento practicado por el Agrimensor José S. Meier plano que fue inscripto en la Dirección de Obras Municipales de este departamento el 1º de setiembre de 1930, consta el Nº 88 mide una superficie de 5451 metros 50 centímetros deslindándose así: 11 metros 40 centímetros al Este limitando con el Solar número 10 del mismo plano cuya medida al Oeste de frente a calle Guavabos 47 metros 505 centímetros al Norte limitando con solares 1, 2, 3 y 4 del plano referido e igual extensión al Sur limitando con propiedad de Carlos B. Rossi,

por lo que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre dicho bien y en especial a Enriqueta Francisca Zeni de Ramírez, sus sucesores a cualquier título, Silvio Zeni, Cristina María Zeni de Mascolo, Raquel Zeni, Ramona Aurora y María Romero, y Angela Aurelia Romero de Espina, y a los linderos Nelda Volpe, José María Merel Mederos, Egún Walter Kurc Shuler, Carlos Rossi y Hortencia Fererira Ubeda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren. — Está auxiliado de pobreza. — Paysandú 8 de febrero de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

16) (R. 20:4!55) 30 pub. 41088 Mar.10-v.abr.28.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se presentó OSCAR DOS SANTOS DO CANTO (A 284/87) iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto al siguiente inmueble:

Una fracción de campo padrón N.o 5233 de la décima sección de Rivera zona suburbana paraje Paso Lagunón y según plano del Agr. Albérico César Segovia del mes de julio de 1976 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera el 23 del mismo mes y año con el N.o 4971 comprende las quintas 97 y parte de las 101 y 102 del Ejido de esta ciudad hoy parte de las parcelas 801 y 802 y tiene una superficie de siete hectáreas cinco mil ciento cuarenta y cinco metros y comprende los lotes dos, tres y cuatro del plano referido según el cual se describen a continuación:

Fracción dos: parte de quinta ciento uno y tiene una superficie de una hectárea ocho mil treinta y cinco metros

Fracción tres: es parte de la quinta 102 y tiene una superficie de dos hectáreas siete mil cuatrocientos catorce metros y

Fracción cuatro: Comprende la quinta número 97 y tiene una superficie de 2 Has. 9696 mts.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, en especial a los sucesores a cualquier título de Ramón Palacios y Raúl Pelayo Berterretche para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien seguirán los procedimientos. — Rivera, 30 de diciembre de 1987 — Esc. Walter Figueredo Actuario.

16) N$ 21.000 00 30/pub. 5936 Mz.18-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se presentó ARTIGAS SEVERO (A 252/87) iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto al siguiente inmueble: Padrón N o 5356 manzana 859 con frente a calle Carmelo Colman s/n de la 10a sección del departamento de Rivera y según plano inscripto en la Dirección Departamental de Catastro tiene una superficie de 779 mts cuadrados

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia especialmente a Marcal Hourcade y sus herederos, para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera 3 de diciembre de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.

16) N$ 12.000 00 30/pub. 5935 Mz.18-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se resentó MARIA SALOME PARRENC FONTES (A 272/87) iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto al siguiente inmueble:

Una fracción de terreno padrón N.o 2547 manzana 276 zona urbana de la primera sección de Rivera la que según plano del Ing agrimensor Juan C Dellepiane de setiembre de 1987 inscripto en la Oficina departamental de Catastro de Rivera el 15 del mismo mes y año con el N o 5872 es un rectángulo que consta de una superficie de 644 m 40 dm.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto y en especial a los linderos Glacy Peña (padrón 11046): Milton R Silveira (padrón 2546): Francisco Romano y Zilma Siqueira (padrón 2549) para que comparezcan a deducir sus derechos en autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán os procedimientos. Con auxiliatoria de pobreza — Rivera. 3 de marzo de 1988. — Esc. Walter Figueredo. Actuario.

16) (Ley 13.209) 30/pub. 41248 Mar.18-v.my.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó LUIS EDUARDO PACHIAROTTI PAIVA (A. 231/87), iniciando juicio de Prescripción Treintenaria respecto a los siguientes inmuebles:

a) Padrón suburbano 4849 de la 9ª Sección de Rivera, que según plano del Agr. Daniel Rigoli, del 31.8.67, comprende las chacras 41 y 42, la primera con una dimensión de 8 hás. 5640 m2, con 20; y la segunda, de 8 hás. 4018 m2 con las mejoras que contienen; y

b) Padrón rural 335 de la 9ª Sección de Rivera, fracción de campo y demás mejoras que le acceden, con área de 31 hás 0943 m2 08.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles de referencia, especialmente a los sucesores de Florisbelo Serpa, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de noviembre de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.

16) N$ 15.000,00 30/pub. 4527 Mar.8-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó JULIO COSTA y ANA MERCEDES CAMARGO (A. 77/87), iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto al siguiente inmueble: Terreno y demás mejoras del inmueble urbano Padrón 7564 de la 10ª Sección de Rivera, con frente a calle Itapebí (hoy José Pedro Varela) Nº 1141, con una superficie de 472 m2 45 dm2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, especialmente a Jorge Antonio Dergam y Cecilia Chalup, sus sucesores, así como a los linderos herederos de Andrés Acosta, Pedro Rodríguez y Narciso Farías Leal, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 2 de junio de 1987. — Esc Walter Figueredo, Actuario.

16) N$ 12.000,00 30/pub. 4514 Mar.8-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentaron YAMIL BRAZ DA LUZ, HUMBERTO BRAZ DA LUZ y AMALIA BRAZ DA LUZ por sí y en representación de ROMEO BRAZ DA LUZ y TERESA SEGADE DE BRAZ DA LUZ por sí y en representación de sus menores hijas CRISTINA BRAZ DA LUZ SEGADE y ANAHI BRAZ DA LUZ SEGADE (A. 286/87), iniciando juicio de Prescripción Treintenaria respecto al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicado en la 1ª Sección Judicial del departamento de Rivera, Padrón Nº 2676, que es parte de solar 5 de la manzana Nº 285, y según plano del Agr Taroco, inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera el 29 de marzo de 1966 con el N. 3262, tiene una superficie de 326 m2 1025 cm2.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 31 de diciembre de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.

16) N$ 15.000,00 30/pub. 6718 Mar.25-v.may.13.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos caratulados: Benencio Oscar c/SUCESORES DE MELO ABSACAL DONATO y otros "Prescripción treintenaria" (Ficha 201/87), se cita, y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, y en especial los sucesores a cualquier título de Abascal Donato Melo, en el inmueble fracción de terreno solar con sus construcciones y mejoras, ubicado en la zona suburbana de la ciudad de Castillos, Cuarta Sección Judicial del departamento de Rocha, empadronado con el Nº mil quinientos ochenta y cuatro (mayor área), manzana número ciento treinta y seis, señalado con el número treinta y cuatro en el Plano del Agrimensor Arturo López Blanquet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº doscientos treinta ocho el once de setiembre de mil novecientos cincuenta y compuesto de una superficie de quinientos doce metros. Con los siguientes deslindes: Al Noroeste 16 metros de frente a la calle Changa igual extensión al Suroeste con el padrón 1543; y 32 metros con los padrones 1584 solar 37 y 1526 por el Sureste y Noreste respectivamente. Bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecen con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, junio 24 de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

16) N$ 16.500,00 30/pub. 2314 Feb.11-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos caratulados: "PERELLI CAFIERO y otros . Prescripción Adquisitiva treintenaria", (Ficha número 417/87), se hace saber que se han presentado Cafiero Perelli, Blanca Rosa Roedelsperger de Perelli; Dinc Mugnaini y Alba Bagnoli de Mugnaini promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto de un solar de terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en el Balneario Ciudad de La Paloma, padrón Nº 492, manzana catastral 54 Décima Sección Judicial del departamento de Rocha, que constituye el solar Nº 136 de la manzana "S 1" en el plano del agrimensor Mario Bordabehere, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 54 el 9 de febrero de 1940 con una superficie de 56 metros 50 decímetros y según el cual tiene el siguiente deslinde: al Noreste 15 m. de frente a calle de acceso Nº 17; al Sureste 37 m. 50 cm. con el solar "135"; al Suroeste 15 m. de frente a Senda de Peatones de 5 metros de ancho; y al Noroeste, 37 m 50 cm con el solar "137"

En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados a estar a derecho en estos autos especialmente a los linderos, a los anteriores propietarios y sus sucesores a título universal o particular, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 23 de diciembre de 1987 — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

16) N$ 19.500,00 30/pub. 3136 Feb.23-v.abr.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos caratulados: "SILVA ROCHA RUBEN WALDEMIR y OLIVERA MIGUEZ DE SILVA BLANCA SUSANA Prescripción Adquisitiva" (Ficha 332/87) se hace saber que se han presentado Rubén Waldemir Silva Rocha y Blanca Susana Olivera Míguez de Silva promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto de un solar de terreno, sus construcciones y mejoras, empadronado con el Nº 68, sito en la Primera Sección Judicial de Rocha, el que según plano del Agrimensor Lumber Corradi Amorín inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 16 de julio de 1986 con el Nº 8276, se compone de una superficie de 328 metros 50 decímetros cuyo deslinde según el plano indicado es el siguiente: al Noroeste 9 m 65 cm. a calle Juan Ortiz al Noreste 34 m 60 cm con padrones 67 y 8414; al Sureste 9 m 30 cm con parte del padrón 78; y al Suroeste 34 m 75 cm con padrón 69

En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados a estar a derecho en estos autos especialmente a los linderos, a los anteriores propietarios y sus sucesores a título universal o particular y en forma especial a los sucesores de Ricardo Sosa a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Rocha, 22 de Diciembre de 1987 — Esc. Rosina Montemurro de Silvera Actuaria.

16) N$ 18.000 00 30/pub 3126 Feb.23-v ab 12

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha se cita, llama y emplaza en el carácter de anterior propietaria a ISABEL CABRERA sus sucesores o causahabientes a título universal o singular a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana 266 de la ciudad de Rocha Primera Sección Judicial de Rocha, empadronado en mayor área con el Nº 107, señalado con el Nº 3

en el plano del Agrimensor Homero Cardoso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 323 el 8 de marzo de 1954 según el cual se compone de una superficie de trescientos cuarenta y siete metros cincuenta y seis decímetros y linda al Noroeste 10 mts 10 cms. de frente a la Avda Agraciada antes Avda. General Artigas: al Suroeste, 32 mts 31 cms. con la fracción Nº 1 del mismo plano; al Sureste, 11 mts. 77 cms. con Homero Freire Araujo; y al Noreste, 31 mts. 34 cms. con la fracción Nº 3 del mismo plano, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rocha, 9 de diciembre de 1987. — Rosina Montemurro de Silvera Actuaria.

16) N$ 16.500,00 30|pub. 8125 Feb 23-v ab. 12.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: GUTIERREZ BARCELO, JORGE GUSTAVO "Prescripción" (F. A. 23| 1988), se hace saber que se promovió acción de Prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno sin construcciones, ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, empadronada con el Nº 4.264, que tiene una superficie de 346 metros 40 decímetros, con frente al N.O. en 12 metros 50 centímetros: y linda: al E. en 27 metros 48 centímetros con padrón 4265; al S. en 12 metros 51 centímetros con padrón 4267; y al W. en 27 metros 95 centímetros con los padrones 4263 y parte del 4278. Dista su punto medio 46 metros 26 centímetros con la esquina de calle Diego Lamas.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

El gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. — San José, marzo 17 de 1988. — Esc. Mª José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 41466 Abr.5-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: "ALMEIDA, JAVIER - Prescripción" (F. A. 7|1988), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Solares de terreno empadronados con los Nros. 257 y 258 ubicados en la 6ª Sección Judicial de San José, ciudad de Libertad, con frente a calle Ricardo Detomasi.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos y especialmente a los sucesores de Lucas Chacón y los vecinos linderos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá este trámite. — San José, febrero 29 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.

16) N$ 10.500,00 30|pub. 5500 Mar.15-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: "SANCHEZ, LUCIO CASIMIRO - Prescripción" (F. A. 223|1987), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrones Nros. 485 y 486, ubicados en la *zona suburbana* de la 2ª Sección Judicial de San José.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles de autos y especialmente a los linderos Enrique Sellanes y Ruben Muniz y/o sus sucesores o causahabientes, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — San José, diciembre 29 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Actuario Adjunto.

16) N$ 10.500,00 30|pub. 6094 Mar.22-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: "PEÑA GUTIERREZ ANTONIO - Prescripción" (F. A. 166|1987), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno, padrón urbano en mla. Nº 3355 de la Primera Sección Judicial de San José señalado con la letra "B" en el plano del Agr. Dardo Barceló Santurio, inscripto con el Nº 22 en Catastro local, con una superficie de 756 mts. 60 dms., y linda: Al N.E. con calle Charrúa; al S.E. con calle Cándido Merin; al S.O. con padrón 5169; al N.O. con padrón Nº 3354.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designárseles defesor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — San José, noviembre 9 de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.

16) N$ 12.000,00 30|pub. 3770 Mz.1º-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: "CEBEY FERNANDEZ, MARIA ELENA - Prescripción" (F. A 108|1987), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Dos solares ubicados en la 6ª Sección Judicial de San José empadronados con el Nº 651 en conjunto, que según plano del Agr. Prudencio Montagno, de mayo de 1923, se compone de una superficie de 737 mts. 88 dms. 10 cms. y deslinda al frente (NE) a calle Colón en 17,18 mts.; al NO con solar 20; al SO con solares 63 y 64; y al SE con solar 19.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, y especialmente a los sucesores a cualquier título de Serafín Fernández, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — San José, setiembre 11 de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.

16) N$ 13.500,00 30|pub. 4505 Mar.8-v.ab.26.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: AVELINO CUBILLAS y ALDEMAR ALFREDO VESPA "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha N o 578 año 1987) se hace saber que ante esta sede se ha presentado Avelino Cubillas y Aldemar Alfredo Vespa iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva sobre el inmueble urbano ubicado en calle Herrero y Espinosa casi Eduardo Casagrande de la ciudad de Mercedes. 1.a sección judicial de Soriano manzana N.o 308 padrón N.o 4014

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido inmueble y especialmente a los sucesores de Guillermo Kelly a que comparezcan a estar a derechos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Mercedes, 27 de noviembre de 1987 — Martín Irisarri, Actuario

16) N$ 12 000 00 30|pub. 2777 Feb 17-v ab 5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: SANTIAGO BORDON (hijo) "Prescripción Adquisitiva Treintenal" (Ficha 790, año 1979), se hace saber que, ante esta Sede se ha presentado Santiago Bordón (hijo), iniciando acción de Prescripción Treintenal sobre el inmueble urbano ubicado en la ciudad de Cardona Decimatercera Sección Judicial de Soriano.

Dicho bien es el empadronado con el Nº 500, manzana 47 del plano del Agr. Manuel D. Rodríguez de febrero de 1912, en el que dicho inmueble se individualiza con los números de solares, tres, cuatro y cinco de la manzana 30 surge que tiene una superficie total de 2 400 metros que en conjunto, se deslindan: al Norte 60 metros con solar 6 y parte del 11: 60 mts. al Sur frente a la calle Suárez 40 mts. al Este a calle Treinta y Tres y 40 metros al Oeste, con solar dos, todos del mismo plano.

En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos o cualquier título sobre este Inmueble y especialmente al señor José Uturburo y a sus sucesores a título singular o universal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien caciones. — Mercedes, 27 de octubre de 1987. se seguirán estos procedimientos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes 27 de octubre de 1987. — Martín Irisarri, Actuario

16) N$ 16.500,00 30|pub. 5273 Mz.14-v amy.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "PARODI MATTIAUDE, HECTOR MIGUEL c| NATIVIDAD BRAZUNA y otros - Prescripción Adquisitiva" (Ficha A|212|1987), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Héctor Miguel Parodi Mattiaude, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble ubicado en la planta urbana de la localidad de Villa Soriano, Segunda Sección Judicial del departamento de Soriano, manzana "122" empadronada con el Nº 347, que según plano del Ing. Agr. C. Gilberto Roberts inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 3814 el 2 de junio de 1987 se compone de una superficie de 3673 metros 15 dms., y se deslinda: Al Norte 58 metros 56 cms., de frente a calle Cerrito; al Este, 64 mts 10 cms., de frente a calle 25 de Mayo; al Sur, 56 mts. lindando con padrones números 348 y 349; y al Oeste 64 mts. 35 cms., de frente a calle Rincón.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren asistidos de derecho al bien descripto y contra Natividad Brazuna, para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Dolores, 28 de diciembre de 1987. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.

16) N$ 18 000,00 30|pub. 3653 Mz.1º-v.ab.18.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "ROSANO, ALBERICO - Prescripción Traintenaria" (F A. Nº 735|87), se ha presentado el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras situado en Paraje Valle Edén de la 6ª Sección Judicial del Dpto. de Tacuarembó Padrón Nº 3091, con una superficie de 13 Hás. 3776 m.c., inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el Nº 6633 el 23 de setiembre de 1987.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gregorio Rosano, sus herederos o causahabientes a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 18 de febrero de 1988. — Dr. Julio Posada, Actuario Ad-hoc.

16) N$ 13.500,00 30|pub. 6843 Ab.4-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición de la Señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "DA SILVA, SANTOS VELOCINDO. - Prescripción Treintenaria". (F. 587|1987), se hace saber que ha comparecido el nombrado iniciando la acción de referencia sobre los inmuebles rurales padrones 1.048 y 5.898 ubicados en la Quinta Sección Judicial con una superficie total de 28 H. 8.546 m. c.

En consecuencia se cita y emplaza a Anastacia Silva de Silva y a Manuel Rodríguez, sus herederos o sucesores a cualquier título, y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, 4 de noviembre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.

16) N$ 10.500,00 30|pub. 6309 Mar.23-v.may.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "LARREGUI ACOSTA, BLANCA JULIA - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F. A. 28|88), se hace saber que se ha presentado ante esta sede el actor de autos, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Padrón 998 de la 9ª Sección Judicial de la localidad de San Gregorio, que se describe del siguiente modo: solar de terreno y sus construcciones, el cual según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Raúl Carpetta el 20.10.88, aprobado por la Intendencia de

Tacuarembó el 18.12.68, expediente 3987, e inscripto en Oficina de Catastro con el 3778 el 27.12.79, esta señalado con el Nº 2 con 304.43 m2. con frente a calle Libertad, y linda del siguiente modo: al S.O. con solar Nº 3; al N.O. linda con solar Nº 1.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Atahulfo Sosa e Irma Iris Barcia y sus linderos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. Y a todos los que se consideren con derechos. — Paso de los Toros, 11 de marzo de 1988. — Esc. N Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
16) N$ 16.500,00 30|pub. 6205 Mar.23-v.may.11.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: BENTANCUOR OSORIO, HIGINIO "Prescripción Adquisitiva Treintenal" (Ficha 438|87) se hace saber que ha presentado el señor Higinio Bentancuor Osorio iniciando acción de referencia respecto del bien inmueble urbano, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres Padrón 1688 que según surge del plano del Agrimensor Daniel Núñez, inscripto en la Dirección Nacional del Catastro con el número 6156, dicho inmueble tiene un área de 374 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados y linda al Norte con la calle Ituzaingó; al Este con el Padrón 4511 propiedad del señor Sergio Méndez; al Sur con los padrones 8051 de propiedad del señor Sergio Díaz y Padrón 4632 de propiedad de la señora Nelda Pérez; al Oeste con el Padrón 1687 de propiedad del señor Heber Barrios.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia especialmente al señor Olegario Castrillo como asimismo a los linderos antes mencionados a que comparezcan a [illegible] sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá este juicio. — Esc. Mariela [illegible] Cappelletti Actuaria Adjunta.
16) N$ 16.500 00 30|pub 2885 Feb.22-v.abr.11

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictada en autos: ZULUAGA LACCO MARMONTE ARIEL "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha A 39|88) se hace saber que ante el Juzgado se ha presentado Marmonte Ariel Zuluaga Lacco iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien Padrón Nº 126 manzana Nº 29 ubicado en la novena sección judicial del Dpto. de Treinta y Tres que es un solar de terreno con construcciones frente a la calle Bernardo Berro según plano del agrimensor Juan B. Vergara inscripto el día 5 de julio de 1982 con el Nº 5629 en la Dirección General de Catastro de Treinta y Tres con una superficie de 794 m2 y se deslinda de la siguiente manera: Suroeste a la calle B. Berro en 40 m. Noroeste a la calle José G. Artigas en 20 m. Noreste con el padrón N.º 127 en 39 m. 40 cmt.; Sureste con el padrón Nº 125 en 20 m.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 2 de marzo de 1988. — Esc. Mariela Cappelletti, Actuaria Adjunta.
16) N$ 18 000 00 30|pub. 5942 Mz 18-v my 6

17 — Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA VAZQUEZ DE PETRACCA, SILVIA BUGALLO MENZA y SERGIO PERALTA NUÑEZ, solicitan la inscripción de la obra titulada "Matemáticas para todos" (5º año escolar), de la que se declaran autores. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 6958 Ab.4-v.ab.15.

RAYMOND CLUBOURG solicita la inscripción de la obra titulada: "Complot contra Roosevelt (Atentado contra la Casa Blanca)", de la que se declara autor. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub 6955 Ab.4-v.ab.15.

ZUNILDA ANGELERO DE BORSANI solicita la obra titulada: "Imágenes", de la que se declara autora. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 6953 Ab.4-v.ab.15.

MARIA AUXILIADORA COLMAN SILVA y MARINELLA EDDIE DE LEON BARRETO solicitan la inscripción de la obra titulada "Proceso técnico y automatizado de videograbaciones" de la que se declaran autoras. — Montevideo, 25 de noviembre de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub 5574 Mar.15-v.ab.4.

JULIO MARTINEZ PAULO solicita la inscripción de la obra titulada: "América del Sur", de la que se declara autor. — Montevideo, 29 de julio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub 6128 Mar.21-v.abr.8.

MARIA ANTONIETA PALMER, solicita la inscripción de las obras tituladas "Rima" y "El Sueño", de las que se declara autora. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 7261 Abr.5-v.abr.18.

M. DUBOURG por CONRADO FELIX ARBIZA ZABALETA, solicita la inscripción de los dibujos para los personajes titulados "Pan" y "Manteca", de los que se declara autor el mandante. — Montevideo, 15 de marzo de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub 7101 Abr.5-v.abr.18.

IVONNE E. NIGRO de MARCHESE solicita la inscripción de la obra titulada "Soy tu amigo" "Lectura para Niños" de la que se declara autora. — Montevideo, 2 de marzo de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub 6966 Abr.5-v.abr.18.

HECTOR R. GERONA OSIO por EL PAIS SOCIEDAD ANONIMA, solicita la inscripción del video-grama titulado "La Murguita del Quiquiriz Comprar o Vender del Gallito Luis del Libro de los Clasificados de El País" de la que se declara propietario la mandante. — Montevideo 2 de marzo de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.800,00 10|pub 6971 Abr.5-v.abr.18

OMAR GONZALEZ CHARELLO y MARIA GRACIELA NAVARRO DE LEON solicitan la inscripción de la obra titulada "Problemática en torno a la Conducta antisocial" de la cual se declaran autores. — Montevideo 8 de marzo de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub 5568 Mar.15-v.ab.4

HERNAN RAUL AYRES OCAMPO solicita la inscripción de las obras tituladas "Tu que me Pides" y "No te Vayas de mi Lado" de las cuales se declara autor. — Montevideo 1º de marzo de 1988. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub 6118 Mar.21-v.abr.8

PATRICIA LAURA CATALINA O'BRIEN FAES solicita la inscripción de dos obras artísticas identificadas con las letras "A" y "B" de las que se declara autora. — Montevideo 9 de marzo de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub 6047 Mar.21-v.abr.8

Lorna Mery García Barneche solicita la inscripción de la obra titulada "Seguros convencionales Fundamentos y guía para el administrador" de la que se declara autora. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 6469 Mar 23-v.ab 1º

Francia Calleros solicita la inscripción de las obras tituladas "Arenas de oro"; "Paisajes del recuerdo"; "Cartas de amor a nadie"; "Cumbres de luz" y "Nocturnos" de las que se declara autora. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Enrique Fierro, Director General
17) N$ 1.200,00 10|pub 6819 Mar 23-v.ab 12

18 — Quiebras

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Civil de Primera Instancia de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de la partida de defunción de MATILDE PEREIRA, pues en la misma donde dice sexo "femenino" debe decir sexo "masculino" por así corresponder. — Montevideo, 4 de marzo de 1981. — (Ficha V|1.092|80). — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 2.250,00 15|pub 3183 Mar.21-v.abr 15.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: CORREA MAGARIÑOS TOMAS CALIXTO "Quiebra" (Fº A| 338|1987) el 1º de octubre de 1987 se declaró en estado de quiebra al señor Tomás Calixto Correa Magariños designándose como Síndico al señor Roberto Cotelo ante quien los acreedores con las excepciones legales, deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. Prohíbese hacer pagos o entregas de bienes al fallido so pena de no quedar quienes lo hicieren, exonerados de sus obligaciones respecto de la masa de acreedores y se intima a quienes tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de las responsabilidades penales correspondientes. Presenten los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, los justificativos de sus créditos al señor Síndico dentro de un plazo de cincuenta días. — Paysandú, 24 de noviembre de 1987. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
18) N$ 9.000,00 20|pub. 4935 Mar.10-v.abr.13.

19 — Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: RUBIDO, GERARDO FABIAN "Rectificación de partida" (Ficha B| 377|87) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Gerardo Fabián Rubido en el sentido de que donde dice: "María Angela Rossi Duarte" debe decir: MARIA ANGELA RUBIDO RUSSI y donde dice "Gerardo Fabián Rossi" debe decir: GERARDO FABIAN RUBIDO. — Montevideo 8 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 6935 Abr.4-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: SUAREZ, CARLOS ANTONIO y ADELA SUSANA MOCCHI por sí y por su hijo Carlos Guillermo Suárez "Rectificación de partidas" (Ficha B 8|88) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los gestionantes donde dice: "hijo de Guillermina Monterineo" debe decir: HIJO DE GUILLERMINA MONTERINO. En cuanto a la partida de nacimiento de Carlos Guillermo Suárez donde dice "que es nieto por línea paterna de ... y de Guillermina Monterineo" debe decir QUE ES NIETO POR LINEA PATERNA ... y GUILLERMINA MONTERINO. — Montevideo, 1º de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 4906 Mar.23-v.abr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en los autos caratulados: GONZALEZ CARBA-

LLAL, SILVANA MARIEL "Rectificación de partida". (Ficha B. 361/87) se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de Silvana Mariel González Carballal, en ella se padeció error en el apellido materno donde dice: "Carballar" debe decir: CARBALLAL. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
19) N$ 3.000.00 15/pub. 7001 Abr.5-v.abr.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: ATILIO PEIXOTO y otros "Rectificación de Partida" (Ficha E. 915/86), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1) Partida de nacimiento de Atilio Peixoto de fecha 1o de febrero de 1932 Acta Nº 11 del departamento de Treinta y Tres en el sentido de que donde dice: "Peicotto" debe decir: PEIXOTO por así corresponder.

2) Partida de matrimonio de Atilio Peixoto y Nair Lara, Acta Nº 45, de Montevideo, 14a. Sección de fecha 24 de diciembre de 1955 en el sentido de que donde dice: "Peixotto" debe decir: PEIXOTO por así corresponder.

3) Partida de nacimiento de Graciela Yamile Peixoto Lara, Acta Nº 479, de fecha 9 de noviembre de 1959 de Montevideo de la Adj. "D" Sección, en el sentido de que donde dice: "Peixotto" debe decir: PEIXOTO por así corresponder.

4) Partida de nacimiento de María del Huerto Peixoto Lara, Acta Nº 1170 de fecha ... de marzo de 1964 de la Sección Adjunta ... de Montevideo en el sentido de que donde ... "Peixotto" debe decir: PEIXOTO.

5) Partida de nacimiento de Javier Jesús Peixoto Lara Acta Nº 2273 de fecha 13 de diciembre de 1967 8a Sección de Montevideo en el sentido de que donde dice: "Peixotto" debe decir: PEIXOTO.

6) José Luis Peixoto Lara Acta Nº 368 del 2 de junio de 1969, Cuarta Sección de Canelones en el sentido de que donde dice: "Peixotto" debe decir PEIXOTO por así corresponder. — Se concedió auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 27 de noviembre de 1987. — Olga Vaes Turelli Actuaria Adjunta.
19) (E. 20/4/55) 15/pub. 4146 Abr.5-v.abr.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: "CIRCE RATCHEFF, GRACIELA ELENA y BLANCA ROMERO - Rectificación de Partidas" (Ficha D 941/87), se ha solicitado la rectificación Acta de nacimiento Nº 2128 de fecha 22 de abril de 1954, de la 18a Sección Judicial del departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice que es hija legítima". debe decir: "que es hija natural"; y Acta de defunción Nº 861 de fecha 29 de julio de 1975 de la Oficina Nº c de Montevideo, en el sentido de que donde el estado civil de la inscripta figura como casada. debe decir: "soltera" por así corresponder. — Montevideo, 4 de noviembre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
19) N$ 4.500.00 15/pub 4963 Mar.10-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: "MARIA ISABEL FAGGIANI GARCIA DE WEJGEL - Rectificación de Partida" (Ficha D. 843/87), se ha solicitado la rectificación del Acta de nacimiento Nº 201 de fecha 11 de noviembre de 1935, de la 2a Sección Judicial del departamento de Canelones, en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta figura como "Fagian", debe decir: FAGGIANI, por así corresponder. — Montevideo, 30 de diciembre de 1987 — Nelly R. García de Certau, Actuaria.
19) N$ 3.000.00 15/pub. 6413 Mar.23-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: "ANNIE BUQUET SEGARRA - Rectificación de Partida" (Ficha D. 949/87) se ha solicitado la rectificación del Acta de nacimiento Nº 1703 de fecha 31 de octubre de 1986, de la Oficina Nº 2 de Montevideo, en el sentido de que donde dice "que es hija legítima de la declarante y de Conrado Pedro Bouquet", debe decir: que es hija legítima de la declarante y de CONRADO PEDRO BUQUET", por así corresponder. — Montevideo, 20 de noviembre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
19) N$ 3.750.00 15/pub. 5113 Mar.18-v.abr.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "SABINA ELISA BROTOS DUHART - Rect. de Partida" (Ficha F. 72/88), se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Sabrina Elisa Brotos Duhart, Acta Nº 95 de la 4a Sección Judicial de Montevideo, de fecha 24 de marzo de 1971, pues se padeció error en cuanto al segundo apellido, en donde dice: "Tuhart", debe decir: DUHART, por así corresponder. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Nelly Perdomo de Elhorday, Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15/pub. 6671 Mar.25-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: CORTINA FERNANDEZ, MAXIMINO "Rect. de partida" (Ficha F. 950/87) se solicitó la siguiente rectificación de partida de defunción de Maximino Cortina Fernández acta N.o 29 de Canelones de fecha 23 de abril de 1987 pues en ella se padeció error en cuanto al nombre donde dice Máximo debe decir MAXIMINO por ser lo correcto. — Montevideo, 30 de noviembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhorday Actuaria.
19) N$ 3.000.000 15/pub. 5691 Mar.15-v.ab.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos: "BEBANS VARGAS, CESAR ALFREDO - Rectificación de Partida" (Ficha F. 298/87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de César Alfredo; en ella, por error el apellido paterno de menor figura como: "Franco", cuando debió decir: BEBANS, siendo realmente el nombre correcto de su padre EUSTORGIO VICTORIANO BEBANS. — Montevideo, 2 de setiembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhorday, Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15/pub. 6238 Mar.23-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "ZAMPROGNO, ALDO - Rectificación de Partida" (Ficha F. 91/88), se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Aldo Zamprogno, pues se padeció error en el apellido en donde dice: "Zampronio", debe decir ZAMPROGNO: Acta Nº 40 de la Provincia de Córdoba el día 8 de noviembre de 1928. — Montevideo 10 de marzo de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15/pub. 6110 Mar.22-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "ALVEZ PACHECO, ROSANA ELIZABETH Rect. de Partida" (A. 980/87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Rosana Elizabeth Alvez Pacheco, Acta 3600, del 7/8/1969, de la Adj. D de. Depto. de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Albez" debe decir: ALVEZ, por así corresponder. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15/pub. 6130 Mar.22-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "AVILA FIGUEROA, NICOMEDES APARICIO - Rectif. de Partida" (Ficha A. 84/88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Nicomedes Aparicio Avila Figueroa, Acta Nº 93 de fecha 27/9/28, de la 4a Sección Judicial de Durazno, en el sentido de que donde dice: "Abila", debe decir AVILA, por así corresponder. — Montevideo, 9 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti Actuaria Adjunta.

En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15/pub. 5540 Mar.15-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: QUINTAS CASTRO, FRANCISCO. "Rectificación de Partida" (Ficha A 145/88 se hace saber que se solicitó la rectificación de Defunción de Francisco Quintas Castro". (Acta Nº 78), de fecha 26 de enero de 1987, Oficina Nº 3, en el sentido de que donde dice "Francisco Castro Quintas", debe decir: "Francisco Quintas Castro" por así corresponder. — Montevideo, 1º de marzo de 1988. — María Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15/pub. 5347 Mz.14-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: "MONTERO VIERA, ALMA LEDDA - Rect. de Partida" (Ficha A. 370/88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Alma Ledda Montero Viera, Acta Nº 550, del 24.1.75, Of. Nº 11 de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Meneiro", debe decir: MONTERO, por así corresponder. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15/pub. 6436 Mar.23-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de defunción de ALBERTO TOMAS FISCHER, pues en la misma, donde dice: Alberto Tomás Fischer Martínez, debe decir: Alberto Tomás Fischer Garabal, por así corresponder. — Montevideo, 1º de febrero de 1988. — Esc. Juan A. da Misa, Rial, Actuario.
19) N$ 2.200.00 15/pub. 5827 Mar.16-v.abr.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos: LACUEVA BLANCA "Rectificación de partida" (S. 1267/87), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de defunción de Blanca Lacueva, donde dice: José Gómez, debe decir: Juan Carlos Gómez. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.250.00 15/pub 5810 Mar.16-v.abr.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se hace saber que en los autos: "AGUEL PABLO, PABLO - Rectificación de Partida" (Fa. S. 198/87), se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Pablo Aguel Pablo y Adela Cappanera, pues donde dice: "Angel Aguel Pablo", debe decir: PABLO AGUEL PABLO; donde dice: "María Paula" debe decir: MARIA PABLO; la rectificación de la partida de nacimiento de Neily Aguel Cappanera, donde dice: "Angel Aguel", debe decir: PABLO AGUEL; y donde dice: "María Paula", debe decir: MARIA PABLO; rectificación de partida de nacimiento de Félix Angel Aguel, Cappanera, donde dice: "Angel Aguel" debe decir: PABLO AGUEL; y donde dice: "María Paula" debe decir: MARIA PABLO. — Montevideo, 23 de noviembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 5.250,00 15/pub. 6423 Mar.23-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno (Ficha S. Nº 971/87) se solicitó se tramite la rectificación de la partida de nacimiento de ASDRUBAL OLIVEIRA DE LLANO" (Acta Nº 77) inscripta el día 11 de mayo de 1926, en la Quinta Sección Judicial de Paysandú, en el sentido de establecer, donde dice: "comparece Pedro Riet Oliveira" debe decir: "Pedro Oliveira Riet; donde dice: "Dalila Oliveira de Llano", debe decir: "Dalila de Llano Antúnez"; donde dice: "nieto por línea paterna de Camilo Antúnez Oliveira" debe decir: "Camilo Oliveira Antúnez", por así corresponder. — Montevideo, 10 de diciembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 4.500.00 15/pub. 5374 Mar.18-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se solicito se tramite la rectificación de partida de nacimiento de GABRIEL RODRIGUEZ IULIANI (Ficha S. 1105/87), Acta Nº 4139 de 21 de noviembre de 1970, nació el 11 de noviembre de 1970, en Montevideo, en el sentido de establecer donde dice: "Rodríguez" como apellido paterno, debe decir: "RODRIGUEZ MILHOMENS, por así corresponder — Montevideo, 11 de febrero de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15/pub 5545 Mar.22-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: "MUZANTE CORTAZZO, JOR-

GE HECTOR - Rectificación de Partida" (Ficha S. 914|87), se dispuso la rectificación de la partida de matrimonio de Jorge Hector Muzante Cortazzo y María Stella Aguilar Suárez, pues donde dice: "Jose Héctor Muzante", debe decir: JORGE HECTOR MUZANTE, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de noviembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3 000,00 15|pub 6604 Mar.24-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: MARIA ALCIRA MOLINE "Rectificación de Partida" (Ficha E. 1061|85), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Tomás Pereira López. Acta N° 684 de fecha 4 de julio de 1984. Oficina N° 7 en el sentido de que donde dice: "María Alcira Mozinic" debe decir: MARIA ALCIRA MOLINE. por así corresponder. — Montevideo, febrero 1° de 1988 — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15|pub 6900 Abr.4-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de defunción de MATILDE PEREIRA pues en la misma donde dice sexo "femenino" debe decir sexo "masculino" por así corresponder — Montevideo, 8 de marzo de 198. — (Ficha VII 092|80) — Gerardo G Marichal García. Actuario Adjunto.
19) N$ 2.250,00 5|pub 4183 Mar.14-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "FRANCISCO JOSE KOLMAR - Rectificación de Partida" (Ficha E 1023|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción N° 58 del 21 de mayo de 1987, labrada por e Oficia. de Estado Civil a cargo de la Oficina N° 2 del departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Holmar" debe decir: KOLMAR por así corresponder — Montevideo. 3 de marzo de 1988 — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 4993 Mar.10-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en autos caratulados DANIEL LARRASCQ LEON (Ficha E 436|87) "Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Daniel Larrasco León. acta número 346 de fecha 15 de mayo de 1966 (24a sección de Montevideo) en el sentido de que donde dice Larrasco debe decir LARRASCQ por así corresponder. — Montevideo. setiembre 3 de 1987 — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta
19) N$ 3 000 00 15|pub 5960 Mar 18-v.ab 14

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: MARIA FERMINA MOLYLUK "Rectificación de partida" (E. 248|1987), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Elio Nicodemi Molyluk en el sentido de que donde dice: "Mohvluk" debe decir: MOLYLUK. por ser ello como corresponde
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. marzo 2 de 1987. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000 00 15|pub. 6831 Abr.4-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno. dictada en autos: "JOSE GERVASIO VIERA CARRION - Rectificación de Partida" (E 229|1987) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Jose Gervasio Viera Carrion, en el sentido de que donde dice "divorciado" debe decir: "casado" por ser ello como corresponde — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo veintidos de febrero de mil novecientos ochenta y dos — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta
19) N$ 3.750,00 15|pub 5020 Mar.22-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dictada en autos: "ZAIDA PLADA - Rectificación de Partida" (E. 266|84), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas: 1) de matrimonio de la compareciente con Enrique Matthias Grundler, y II) de nacimiento de Virginia y de (?) Fabián Alejandro Grundler Plada. en el sentido de que en las tres, donde figura el apellido "Gundler" debe decir: GRUNDLER. por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se nacen estas publicaciones, tramitándose estos autos con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, noviembre 7 de 1986. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
19) (R. 2014|55) 15|pub. 41173 Mar.15-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "LAXALTE GARCIA MARTIN - Rectificación de Partida" (Ficha B 6|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de gestionante donde se padeció error en la fecha de nacimiento, ya que en la misma figura como nacido el 2. de diciembre de 1936 cuando lo correcto debió ser el día 5 de enero de 1928. — Montevideo. 18 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 7010 Abr.5-v.abr.26.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: JULIO ALCIDES CHAPUIS y DORA BEATRIZ DIAZ S. "Rectificación de partida" (Ficha B. 29|88), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Julio Alcides Chapuis y Dora Beatriz Díaz. solicitando la rectificación de partida de su menor hija Paola Beatriz en la siguiente forma en el acta donde dice: "Chiapiris" debe decir: CHAPUIS por así corresponder. — Artigas, 3 de marzo de 1988. — Ana T. Camara. Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 6859 Abr.4-v.abr.25.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dictadas en autos caratulados: PEREGO ZANNI JOSE y otra "Rectificación de partidas" (Ficha B N o 363|983) se hace saber que se solicitaron las rectificaciones de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Silvana Perego Carnevali nacida el 1|7|969 en la 19a sección judicial de Montevideo acta N o 2049 en el sentido que donde dice y de María I Carnevale debe decir y de MARIA I CARNEVALI y donde dice que es nieta por línea materna de Serafín Carnevale y de Amanda Agnese debe decir nieta por línea materna de SERAFIN CARNEVALI y de AMANDA AGNESE

B) De nacimiento de Federico José Perego Carnevali nacido el 17|10|74 en la 9 a sección judicial de Montevideo acta N o 183 en el sentido que donde dice y de su esposa doña María T. Carnevale debe decir y de su esposa doña MARIA T CARNEVALI por así corresponder: y donde dice y por línea materna de Serafín Carnevale y Amanda Agnese debe decir y por línea materna de SERAFIN CARNEVALI y AMANDA AGNESE por así corresponder Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Las Piedras. noviembre 9 de 1988 — Graciela V González López. Actuaria.
19) N$ 8 250 00 15|pub. 5635 Mar 15-v ab 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando en autos NIEVES OSCAR BRAULIO "Rec de partida" (F.C 36|1988) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ian Nicolás Nieves Beiroa en el sentido que donde dice Pereira debe decir BEIROA y donde dice Jan y Juan debe decir IAN — Pando. 7 de marzo de 1988 — Esc Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
19) N$ 3.000 00 15|pub. 5610 Mz 15-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando en autos: JUAN MARIA RAIMONDI "Rectificación de partida" (Ficha 634 B|1987) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juan María Raimondi solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido que donde dice Raimundi debe decir RAIMONDI — Pando. febrero 25 de 1988. — Esc Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 3 000 00 15|pub 5611 Mz 15-v.ab 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos: "ALVAREZ, MARIA CRISTINA - Rectificación de Partida" (Ficha N° 317|87), se hace saber que se presentó la nombrada a rectificar su partida de nacimiento en el sentido que al margen, donde dice: "Nelly María Cristina" debe decir: ALVAREZ. MARIA CRISTINA; y donde dice: "hija natural de Dolli Nelly de" debe decir: "hija natural de DOLLI NELLY ALVAREZ", por ser todo ello como corresponde — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 2 de noviembre de 1987. — Fernando Torres Brayer. Actuario Adjunto.
19) N$ 3.750,00 15|pub 5143 Mar.11-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las siguientes personas: PAULO CARDOZO y LOURDES FERRAZ, solicitando la rectificación de partida de su menor hijo Claudio Cardozo Ferraz, ya que donde debe decir: FERRAZ, dice: "Ferrás" — Melo, noviembre 9 de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
19) N$ 2.250,00 15|pub. 6568 Mar.24-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "SILVERA, FRANCISCO - Rectificación de Partida" (Ficha 34|88), se hace saber que ante esta sede se presentó Francisco Silvera solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, ya que se le inscribió como Silveira e hijo de Orosilda Silveira, debiendo decir: SILVERA e "hijo de OROSILDA SILVERA" por ser lo correcto. — Melo. marzo 7 de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 6567 Mar.24-v.ab.21.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: RUIZ, ALFREDO GERARDO y CLAUDIO GONZALO "Rectificación de Partida" (Ficha B. 16|88), se hace saber que se solicita la rectificación de la Partida de Nacimiento de Alfredo Gerardo y Claudio Gonzalo Ruiz Liard, donde dice: "Ruiz Rodríguez". debe decir: RUIZ LIARD RODRIGUEZ.
Alfredo Gerardo, inscripto N° 2687 en la 18a. Sección Judicial de Montevideo. el 16 de octubre de 1956
Claudio Gonzalo, inscripto N° 3823 en la 18a. Sección Judicial de Montevideo, el 8 de julio de 1954. — Colonia, marzo 8|1988 — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza Actuaria.
19) N$ 3.750.00 15|pub. 6855 Abr.4-v.abr.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "RIOS VIDAL, JUANA y ROSALIA - Rectificación de Partidas" (Fa 20|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) Rectificación de la partida de matrimonio de Gregorio Ríos y de Juana Vidal, donde dice "Echanique" debe decir: RIOS; b) Rectificación de la partida de defunción de Juana Vidal donde dice: "Juana Vidal de Etchenique" debe decir: JUANA VIDAL DE RIOS — Carmelo. 12 de febrero de 1988. — Esc. Marcos Keuilyan. Actuario Adjunto.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 6062 Mar.22-v.ab.18.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "DE LEON, SONIA MARY - Rectif. de Partida" (Ficha B. 313|85), se hace saber al público que ante esta sede se presentó el Cr. Walter De León, solicitando la rectificación de acta de nacimiento de su menor hija Sonia Mary de León, anotada al margen Nº 128 en la 1ª Sección de Durazno, el 8.2.73, en el sentido que donde dice: "Que en el Hospital local el día primero de febrero de 1972" debe decir: "de 1973" por ser lo correcto. — Y a los efectos legales se hacer estas publicaciones. — Durazno, abril 10 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 6275 Mar.23-v.ab.20.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ALICIA DEUS - Rectificación de Partidas" (Ficha B. 122|87) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Sylvia Viviana Alicia Deus, pues al margen, donde dice: "Da Silveira" debe de decir: da SILVEIRA; donde dice: "...y de Ariel Da Silveira" debe de decir: "...y de ARIEL da SILVEIRA..."; donde dice: "...paterna de Florindo Da Silveira..." debe de decir: "...paterna de FLORINDO da SILVEIRA..", todo por así corresponder; y de matrimonio de Ariel da Silveira y AliciaDeus, pues al margen, donde dice: "Da Silveira Ariel", debe de decir: da SILVEIRA ARIEL; y donde dice: "...hijo de Florindo Da Silveira...", debe de decir: "...hijo de FLO-*RINDO* da SILVEIRA..." todo por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Auxiliada de pobreza a los efectos de la presente publicación. — Trinidad, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 41410 Mar.25-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "MONICA JEANNETTE GOMEZ FERNANDEZ - Rectificación de Partida" (Ficha B. 79|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Mónica Jeannette Gómez Fernández pues donde dice: "que es hija legítima de don Manuel Bonifacio Gómez..." debe decir: "que es hija natural reconocida de HILDA MAR FERNANDEZ" por así corresponder. — Auxiliada de pobreza a los efectos de las presentes publicaciones. — Trinidad, 15 de diciembre de 1987. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41411 Mar.25-v.ab.22.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA DEL CARMEN GRUNULLU (F. B. R. 362|87), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que se padeció error en el sentido que en todo donde dice "María del Carmen Grunuyu, hija natural de Elvira Rufina Grunuyu" debe decir: "MARIA DEL CARMEN GRUNULLU, hija natural de ELBIA RUFINA GRUNULLU", que es el verdadero. La compareciente se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley del 29 de abril de 1965. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, febrero 10 de 1988. — Nelson Musto Sadera, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 41167 Mar.15-v.ab.11.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: "BARRAGAN PASTOR, GRACIELA YANETH, Rectificación de Partida" (Fª 300|87), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Graciela Yaneth Barragan en el sentido de que donde dice: "comparece Graciela Pastor de Barragan" debe decir: comparece ZULMA GRACIELA PASTOR DE BARRAGAN por así corresponder. — Minas, noviembre 16 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
19) N$ 3.000,00 15|pub 3667 Abr.5-v.abr.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: "HERNANDEZ, SUSANA ISABEL; ARIEL ENRIQUE y SANDRA SOLEDAD - Rectificación de Partida" (Fa. 428|87), se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimientos de los menores Susana Ariel y Sandra Hernández, en el sentido de que donde dicen respectivamente "Susana Isabel Hernández, Ariel Enrique Hernández y Sandra Soledad Hernández" debe decir: SUSANA ISABEL, ARIEL ENRIQUE y SANDRA SOLEDAD, por así corresponder. — Minas, noviembre 20 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
19) N$ 4.500,00 15|pub 5086 Mar.11-v.ab.7.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "PALACIO FRANCO, JORGE ANDRES. - Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza" - (Fa. B|271|1987), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Andrés Palacio Franco, en el sentido que donde dice: "diecinueve de octubre de 1961", debe decir: DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 1971. — Está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 23 de febrero de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41445 Abr.5-v.abr.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "BARGAS, JUAN ISAIAS y SYDOR, OLGA - Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" - (Fa. B|233|1987), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Doris Elena Bargas, en el sentido que en el acta donde dice: "Olga L. Ramos" debe decir: OLGA SYDOR RAMOS y al margen, donde dice: "Ramos" debe decir: SYDOR y de Mónica Rosana, Bargas en el sentido que al margen, donde dice: "Ramos", debe decir: SYDOR, por ser lo correcto. — Está auxiliado de Pobreza. — Paysandú, 25 de febrero de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41442 Abr.5-v.abr.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: MURIEDA, HECTOR DANIEL y MONGE, JULIA ENCARNACION "Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas del registro del estado civil" (Fa. B|69|1987) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Héctor Daniel Murieda y Julia Encarnación Monge en el sentido que donde dice Monje debe decir MONGE y de nacimiento de Alvaro Fernando Murieda en el sentido que donde dice Héctor David Murieda debe decir HECTOR DANIEL MURIEDA por ser lo correcto. Está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 23 de febrero de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
19) (Ley 13.209) 15|pub 41213 Mar.15-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ROMERO, DELELFIN y otra "Solicitan rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Fª B 301|1987), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Daniel David Romero Blanco, en el sentido que donde dice: "Darid" debe decir: DAVID, por ser lo correcto. — Está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 23 de febrero d 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41086 Mar.10-v.abr.6.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "OLIVERA, OSCAR y PEREZ, ELENA VIOLETA - Rectificación de Partida" Fa. B. 195|1987), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Teodoro Fermiani Olivera Pérez, en el sentido que donde dice: "es hija legítima de Elena Violeta Piriz", debe decir: "es hija legítima de ELENA VIOLETA PEREZ", por ser lo correcto. — Paysandú, 7 de octubre de 1987. — Esc. Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 6321 Mar.23-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: ERNESTINA DA ROSA "Rectificación de Partida" (Fª A. 1987), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ernestina Da Rosa, en dicha partida se padeció error en el apellido paterno en el sen... de donde dice: "Daros" debe decir: DA ROSA por ser lo correcto. Está auxiliada de pobreza. — Paysandú, 2 de febrero de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
(19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41087 Mar.10-v.abr.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dictada en autos: RUBEN ALFREDO MARTINEZ y TERESA BEATRIZ NIEVES "Rectificación de partida" (Fa B 368|87) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Teresa Beatriz Nieves en el sentido que donde dice nacida en el año 1958 debe decir AÑO 1959 por ser lo correcto y donde dice el apellido materno Zitto debe decir CITTO por ser lo correcto y en la partida de matrimonio de los mismos donde dice Ruben Alfredo Fernández debe decir RUBEN ALFREDO MARTINEZ por ser lo correcto. Están auxiliados de pobreza. — Paysandú, 29 de febrero de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
19) (Ley 13.209) 15|pub 41212 Mar 15-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dictada en autos: THOME, JUAN VALENTIN y VILLANUEVA, LIDIA INES "Rectificación de partidas" (Fa B 224|1987) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Thome, Juan Valentín y Villanueva, Lidia Inés; de Nacimientos de Juan Daniel y de Cristina Elizabeth en el sentido que donde dicen (todas ellas) Thomas debe decir THOME por así corresponder. — Paysandú, 1º de marzo de 1988 — Esc Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 5619 Mar.15-v.ab.11.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: "LAURA SEFIRA ARCEL IFRAIN - Rectificación de Partida" (Ficha letra B. Nº 145|1987) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Laura Sefira Arcel Ifrán", de la siguiente manera: en donde dice: "Ifraín", debe decir IFRAN, por ser lo correcto y lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 12 de febrero de 1988. — Esc Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 6709 Mar.25-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: ALBA VIVIANA TONELLI FONRODONA "Rectificación de Partida de Nacimiento" (Ficha letra B. Nº 11|1986), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Nacimiento de "Alba Viviana Tonelli Fonrodona" de la siguiente manera: donde dice: "que es hija legítima del declarante y de su esposa doña Delia Fonrrodona" debe decir: "que es hija legítima del declarante y de su esposa doña DELIA FONRODONA; y donde dice: "Que es nieta ... por línea materna de don Eduardo Fonrrodona" debe decir: Que es nieta ... por línea materna de don EDUARDO FONRODONA, por ser lo verdadero y que corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 19 de febrero de 1988. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
19) N$ 5.250,00 15|pub. 6071 Mar.22-v.abr.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en los autos: GOEZ, LUIS BELTRAN y COPPETTI de GOMEZ, GLORIA INES, "Rectificación de Partida" (F.B. 184|1986), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado comparecientes solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Luis Andres Gómez Coppetti, debiendo inscribirse donde aparece el abuelo paterno en lugar de Enrique Coppetti, como dice ENRIQUE GOMEZ, por ser lo correcto. — Young febrero 17 de 1987. — Griselda Cuiela Masdeu. Actuaria.

19) N$ 3.750.00 15|pub. 6844 Abr.4-v.abr.25.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JULIO CESAR ZAMBERLAN y SONIA RAQUEL RODRIGUEZ (Ficha B 1|1988) en el siguiente sentido, donde dice: al margen, Zamberlain debe decir ZAMBERLAN y en el cuerpo de dicha partida donde dice: Julio César Zamberlain debe decir JULIO CESAR ZAMBERLAN. — Rivera, 1 o de marzo de 1988. — Ana I. Cámara, Actuaria Adjunta.

19) N$ 3 000.00 15|pub. 5929 Mz 18-v ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de CORINA TERESITA ALBISTUR (B. 15|88) en el siguiente sentido, donde dice: "que es hija legítima del declarante y de su esposa Jesuina L. Pintos" debe decir: "que es hija legítima del declarante y de su esposa JESUINA LOPEZ PINTOS"; donde dice: "y por línea materna de Desenando L. Pintos" debe decir: "y por línea materna de SESENANDO LOPEZ PINTOS". — Rivera, 11 de marzo de 1988. — Esc. Walter Figueredo Actuario.

19) N$ 3.750,00 15|pub. 6717 Mar.25-v.ab.22.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: ROTELA MARQUEZ JULIANA IRENE "Rectificación de Part. a y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha número 107|86) se hace saber que ante este Juzgado se presentó el gestionante solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Juliana Irene Márquez (Acta Nº 333) nacida el día 19 de junio de 1926 en la Primera Sección Judicial de Rocha, en el sentido de establecer que al margen donde dice: "Márquez, Juliana Irene" debe decir: ROTELA MARQUEZ, JULIANA IRENE y donde dice: "comparece doña Faustina Márquez" debe decir: DONATA FAUSTA MARQUEZ OBELAR, por así corresponder.

Se hace constar que el presente edicto se encuentra auxiliado de pobreza ley del 20 de abril de 1955.

Y a los efectos legales se nacen estas publicaciones. — Rocha, 2 de diciembre de 1987. — Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid. Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 41094 Mz.10-v.ab.8.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "D'ANGELO ROGERO, MARIA ROXANA - Rectificación de Partida" (Fa. B 261|1987), se hace saber que se presentó a este Juzgado la señorita María Roxana D'Angelo Rogero, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice: "Dangelo" y "Roggero" debe decir: D'ANGELO y ROGERO. — Litiga con Auxiliatoria de Pobreza (Arts. 254 de la Constitución de la República y 1289 del Código de Procedimiento Civil). — Salto 12 de febrero de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55 15|pub 41343 Mar.23-v.ab.20.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó CLENABO CABRERA MARTINEZ, solicitando segundas copias del título del Nicho Nº 467 A del Cuerpo F del Cementerio Local y que figura a nombre del solicitante desde el 21 de junio de 1979.

Atento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ordenanza de Cementerios, se publica el presente por el término de diez días. — Jeannine Muñoz, Encargada Cementerios.

21) N$ 3.600.00 10|pub 6357 Mar.23-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: "SENATORE NIEVES, GASTON MAURICIO - Rectificación de partidas de matrimonio y nacimiento" (F. 741|1987), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio: Acta Nº 107 de la 3ª Sección Judicial de San José año 1972; nacimiento Acta Nº 724 de la Oficina Nº 9 del Registro del Estado Civil del departamento de Montevideo, año 1976, en el sentido de que donde aparece el apellido "Senattore" debe decir: SENATORE por ser el que corresponde. — San José, diciembre 31 de 1987. — Esc. Fernando G. Capote López, Actuario.

19) N$ 4.500,00 15|pub. 5499 Mar.15-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José en autos: FUHRER, BLANCA NELLY "Rectificación de Partida" (F. 920|1987), se hace saber que se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de sus partidas de Nacimiento y Matrimonio en el sentido de que donde dice: "Furh" y "Furher" respectivamente debe decir: FUHRER: y en la Partida de Nacimiento de su padre donde dice: "Furhre" deberá decir: FUHRER. — San José, febrero 9 de 1988. — Esc. Mª José Arnabal Pesquera Actuaria Adjunta.

19) N$ 3.000.00 15|pub. 5498 Mar.14-v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: FUHRER, LUIS FREDDY - "Rectificación de Partida" (F. 918|1997), se hace saber que se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de sus Partidas de Nacimiento y Matrimonio en el sentido de que donde dice: "Furh" debe decir: FUHRER. — San José, febrero 9 de 1988. — Esc. José Ma. Arnabal Pesquera. Actuaria Adjunta.

19) N$ 3.000,00 15|pub 5497 Mar.24-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos: "FUHRER QUIAN MARIA del HUERTO "Rectificación de Partida" (F 926 año 1987), se hace saber que se presentó la gestionante solicitando la Rectificación de su Partida de Nacimiento y la de su padre en el sentido de que donde dice: "Furh" y "Furhre" debe decir: FUHRER. — San José, febrero 5 de 1988. — Esc. Mª José Arnabal Pesquera Actuaria Adjunta.

19) N$ 3.000,00 15|pub. 5496 Mar.14-v.abr.8.

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz, encargado del Despacho del Juzgado de Paz Departamental de Mercedes, dictada en autos: JOSE EMILIO MARTINEZ RONDAN. "Rectificación de Partida" (Fa 45|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento Acta 512 año 1942 de la Primera Sección Judicial de Soriano en virtud de que se ha padecido error pues en el cuerpo del Acta donde dice: "Doña Enriqueta Roldán", y "Dominga Roldán" debe decir "Doña Enriqueta Rondán" y "Dominga Rondán" por así corresponder.

En fe de ello y a solicitud de la parte interesada, expido el presente que sello y firmo en Mercedes el día 1º de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — A. Walter Marrero Galagorri, Juez de Paz.

19) N$ 5.250.00 15|pub. 5276 Mz.14-v ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, se hace saber que en los autos: RUIZ TORRES, MARGARITA IRMA y otra "Rectificación de partidas" (Ficha B 390|1987), se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Margarita Irma Ruiz Torres, en el sentido que donde dice: "Torres" debe decir: RUIZ TORRES; y la partida de nacimiento de Sandra Rosa Liliana Castañín en el sentido que donde dice: "Castañín Torres" debe decir: CASTAÑIN RUIZ, por así corresponder.

A los efectos legales se nacen estas publicaciones. — Dolores, 30 de diciembre de 1987. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.

19) N$ 3.750,00 15|pub. 6155 Mar.22-v.abr.18.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos titulados: "MARTINEZ, EMILIO - Rectificación de Partida" (Ficha B. 398|87), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de matrimonio: Acta Nº 134, año 1920, 1ª Sección Judicial de Tacuarembó, donde dice: "1962" debe decir: "1922" por ser lo correcto. — Tacuarembó, febrero 29 de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

19) N$ 2.250,00 15|pub. 6703 Mar.25-v.ab.22.

20 – Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal 18 de Mayo — Gral. Artigas 648
15/4/88 — Hora 15 00
Base: 992,35 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 1:899.700 00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Abel Lapizaga (Mat. 1573, R.U.C. 080000270014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Canelones paraje "El Dorado" localidad de Las Piedras, Padrón Nº 8.113, área 363 mts., 14 dms con frente a la calle Asencio, esquina Las Acacias.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 7, Serie 600, Nº 16.995 a nombre de Enrique Dionisio Gamba.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador mas I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escritura: dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 1988 es de N$ 1 914.34. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U R 860,85. Condiciones del préstamo: plazo 21 años interés 5 %, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U. R. 418,09, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo. — Montevideo 21 de marzo de 1988 — La Gerencia General.

20) (Cta. de 5|pub. 41431 Mar.25-v.abr.7.

WERTHER STRAUMANN
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3 o. 21|4|88 hora 14 30 Base 479,60 unidades reajustables equiv a N$ 918 128 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Werther Straumann (Mat 498 RUC 210273670018) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble sito en la 13a sección judicial de Montevideo padrón N.o 123.793 área: 573 mts. 4938 cmts. con frente a la Av. Santín Carlos Rossi 4621 entre calle Pernambuco y Cno La Paloma.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 N o 1341 a nombre de Luis Alberto López e Iris Barboza Silva

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 1988 es de N$ 1 914 34 En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U R 439.90 Condiciones del préstamo: plazo 25 años. interés 5 o|o. cuota N$ 5 84613 por cada N$ 1.000 de préstamo

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U R 315.52 correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 — Montevideo 21 de marzo de 1988 — La Gerencia General.

20) (C C) 5|pub 41463 Ab 4-v ab.8

HECTOR CORONEL
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3 o. 27|4|88 hora 15 30

Base: 4 036 79 unidades reajustables equiv. a N$ 7 727 792 con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Héctor Coronel (Mat. 2676 RUC 130016520015) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal número 303 padrón N o 4.378|303 área 50 mts. 3 dms ubicada en el 3er piso del edificio sito en la 3 a sección judicial de Montevideo padrón matriz N o 4 378 con frente a la calle Ituzaingó entre Sarandí y Buenos Aires puerta de calle señalada con el N o 1338

1 o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 número 12 756 a nombre de José Samuel Carnes Villanueva y Elbia Haydée Borda.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado

3 o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA. en efectivo y en el acto: B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4 o) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 1988 es de N$ 1 914 34. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5 o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de UR 3.982 08 Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 7 o|o, cuota N$ 7.06754 por cada N$ 1.000 de préstamo.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U. R. 1.342.14 correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.

7.o) A los efectos de notificar al acreedor se hace saber que existe segunda hipoteca a favor de Emer S.A. (Art. 87 Carta Orgánica).

8.o) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 41459 Ab.4-v.ab.8.

ANTONIO L. GAVILAN
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Sucursal Colonia, Gral. Flores 302, 20|4|88 hora 15. Base: 225.63 unidades reajustables equiv. a N$ 431.948 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Antonio L. Gavilán (Mat. 371 RUC 040000770018) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble sito en la 1.a sección judicial de Colonia (Laguna de los Patos) padrón N o 5299 área 998 mts. 93 dms. con frente a calle Vecinal de seis metros de ancho por medio con María Bernardi de Cetti distando su punto medio 297 mts 55 cmts. a la esquina con Camino Vecinal; al Oeste 38 mts. 20 cmts. con solar 21; al Norte 25 mts. 20 cmts. con Juana Bernardi de Cetti y al Este 38 mts 20 cmts. con María Bernardi de Cetti.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 5737 a nombre de Arnoldo Guillermo Ripke Aguilar.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 1988 es de N$ 1 914.34. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de UR 189.22. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 o|o cuota nuevos pesos 5 84613 por cada N$ 1.000 de préstamo.

6.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Colonia. — Montevideo, 22 de marzo de 1988. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 41464 Ab.4-v.ab.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508 piso 3º
21|4|88 Hora 15:30
Base: 310,25 Unidades Reajustables
Equiv. a N$ 593.938,00
— Con facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay la rematadora Stella Comas (Matrícula 4335, RUC 211399600017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Novena Sección Judicial de Montevideo "Paraje Peñarol", padrón Nº 48.468 área 478 mts. 20 dm.. con frente a la calle Marconi Nº 1491 entre la calle Morse y Camino Edison.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipotecas Clase 76 Serie 800 Nº 25 307 y Clase 76 Serie 500 Nº 13.292 a nombre de Juan Pedro Araújo Tort.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 1988 es de N$ 1.914,34. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 273,20. Condiciones del préstamo: Plazo 25 años, interés 5 %, cuota nuevos pesos 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 — Montevideo. 24 de marzo de 1988. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub 41485 Ab.5-v.ab.11.

DAOIZ RODRIGUEZ LARREA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Ejecución extrajudicial

Sucursal Rocha, 18 de Julio 120, 24|4|88 hora 15. Base: 2.671.21 unidades reajustables equiv. a N$ 5.113.616 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Daoiz Rodríguez Larrea (Mat. 1354 RUC 150806990013) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble sito en la ciudad de Rocha, 1.a sección judicial del departamento del mismo nombre padrón N o 2.290; área 170 mts. con frente a la calle Orosmán de los Santos 224 entre las calles Grito de Asencio y levar Ituzaingó.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 98 Serie 000 N o 10 a nombre de Sergio Esteban Iriarte Esquibel y su esposa Silvia Nery Feola Torres.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 1988 es de N$ 1 914 34 En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de UR 2 571 15 Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1 000 de préstamo

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U R. 177.48 correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Rocha. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — La Gerencia General

20) (C.C.) 5|pub. 41461 Ab 4-v.ab 8

CESAR POMIES

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3 o, 21|4|88 hora 14. Base: 718 36 unidades reajustables equiv. a N$ 1.375.197 con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero César Pomiés (Mat 2115 RUC 110035200018) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble sito en la 7.a sección judicial de Canelones paraje Aeroparque Carrasco padrón N o 391 área 790 mts 07 dms con frente a la calle N o 3 s|n y también con frente a la Avenida C por ser esquina

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 N o 5418 a nombre de Alberto Julián Moreira Cisneros y María Cristina Hamilto Barreto.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 1988 es de N$ 1.914.34. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 674.93. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo.
6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U. R. 412.80 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.
7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — La Gerencia General.
27) (C.C.) 5|pub. 41462 Ab.4-v.ab.8.

AQUILES LOPEZ
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3.o. 29|4|88 hora 15.30. Base: 101.09 unidades reajustables equiv. a N$ 193.533.00 con facilidades.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Aquiles López (Mat. 1551 RUC 210336870019) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble sito en la 13a. sección judicial de Montevideo padrón N.o 154.511 señalado como fracción D en el plano del Ingeniero Agrimensor Natálio S. Bielli con una superficie de 1.166.14 mts. con frente a la calle N.o 4 entre Calles N.o 2 y N.o 6.
1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 83 Serie 150 número 4.340 a nombre de Pedro Albino Márquez Díaz y Ana María Garbarino Boiani.
2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado
3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 1988 es de N$ 1.914.34. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo
5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de UR 67.33. Condiciones del préstamo: plazo 25 años. interés 5 o|o cuota nuevos pesos 5 84613 por cada N$ 1.000 de préstamo
6.o) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — La Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 41460 Ab.4-v.ab.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
15/4/88 — Hora 15.00

Base: 1 586,39 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 3:036.900.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Ernesto Suárez (Mat. 585. R.U.C. 080015280016). venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Octava Sección Judicial del Dpto. de Canelones, paraje Balneario San Luis, empadronado con el Nº 2027, consta de una superficie de 363 mts. con 12 metros de frente al S.O. a calle Simón Bolívar, entre calles Ituzaingó y Misiones.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 600, Nº 13.114 a nombre de Adolfo Waldemar Fernández Hernández.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 1988 es de N$ 1.914.34. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 1.51[illegible],70. Condiciones del préstamo: plazo 25 años. interés 5 %, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 911,14, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.
7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5/pub. 41432 Mar.25-v.abr.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
28/4/88 — Hora 15.30
Base: 974,31 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 1:865.156.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero César Pomies (Mat. 2116, R.U.C. 110035200018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Séptima Sección Judicial del Dpto. de Canelones, Balneario Solymar, Padrón Nº 21.224, con una superficie de 748 mts. con frente a la calle "H", hoy Supervielle, entre Avda. Uruguay y calle Nº 5, solar Nº 2 manzana 254.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 600, Nº 12.521 a nombre de Angel Rodríguez Arroyo y su esposa Miriam Mabel Soriano Naves.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 1988 es de N$ 1.914.34. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de 855,13 U. R. Condiciones del préstamo: plazo 25 años. interés 5 %, cuota 5.84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador, los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 506.20, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.
7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5/pub. 41428 Mar.25-v.abr.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
29/4/88 Hora 15.00
Base: 1 082,81 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 2:072.877.00
— Con Facilidades —
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Norberto Villalba Arregui (Mat. 4111, R U.C. 130027500010). venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal Nº 004 Padrón individual Nº 149.05[illegible]/004 ubicada en Planta Baja, que forma parte del edificio sito en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, Padrón matriz Nº 149 053 con frente a la calle Juan Rosas 4321 entre Hum y Chimborazo. Area: 34 mts., 34 dms.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 500. Nº 7 424 a nombre de Alberto Alvarez Tricanico y su esposa María Nilda Díaz González
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A. en efectivo y en el acto: b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco. siendo de su cargo: integrar el precio. abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 1988 es de N$ 1.914 34 En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 1.044.39 Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %. cuota 5,84613 por cada N$ 1.000 00 de préstamo
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U R 412.89, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.
7º) Informes en la Sección Procuración Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo 18 de marzo de 1988. — La Gerencia General
20) (Cta. Cte.) 5/pub. 41429 Mar.25-v.abr.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay - Fernández Crespo 1508 - Piso 3º - 27|4|88 - Hora 16. BASE: 852,22 Unidades Reajustables Equiv. a N$ 1:631.449 con facilidades.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Mario Bekker (Mat. número 4207 - R.U.C. 2117 44810017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en el paraje "Barrio Forteza" de la 9ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 198.463, con una superficie de 624 mts. 74 dms., con frente al NW a la calle Nº 5 entre calle No. 1 y No. 3.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 No. 12.297 a nombre de Ademar Ruben Sosa López y Gloria Rodríguez Olivera.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.
3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, y el 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A. en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, escrituras, honorarios y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 1988 es de N$ 1.914.34 En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de 789.10 U.R. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 o|o cuota nuevos

pesos 5,84613 por cada N$ 1.000,00 de préstamo.

6º En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U.R 498,19, correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base del remate.

7º. Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo 17 de marzo de 1988. — La Gerencia General.

20) (C C) 5|pub. 41425 Mar.25-v.abr.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal 18 de Mayo — Gral Artigas 648
15/4/88 — Hora 15.30
Base: 421,55 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 807 000 00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Abel Lapizaga (Mat. 1573, R.U.C 080000270014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Quinta Sección Judicial de Canelones, localidad de La Paz, empadronado con el Nº 4.192 con un área de 343 metros, 77 dms con 10 mts 47 cms. al E. a continuación Florencio Sánchez y 21 mts., 47 cms. al Sur a calle de 17 mts. por ser esquina paralela al arroyo Las Piedras.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76. Serie 500. Nº 16.495 a nombre de Hugo Manzanares y su esposa Olga Graciela Domínguez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A. en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 1988 es de N$ 1 914 34. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 336,91 Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.

6º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 41430 Mar.25-v.abr.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay - Fernández Crespo 1508 - Piso 2º - 28|4 88 - Hora 16. BASE: 447.17. Unidades Reajustables Equiv. a N$ 850.293.00 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero César Pomies (Mat. 2116 - R.U.C. 110035200018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje Villa Santa Rita, padrón Nº 4.028 (antes en mayor padrón Nº 12.550), con un área de 627 mts. 35 dmts., con frente a la calle No. 2 entre las calle No. 6 y No. 4, Solar No. 48.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 200 No 28.253 a nombre de Francisco Rodríguez Piñeyro y su esposa Livia Rosalba Paiva.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A. en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos de escrituras, honorarios y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 1988 es de N$ 1.914,34. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de 370,51 U.R. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 o|o, cuota nuevos pesos 5,84613 por cada N$ 1.000,00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 176.78,00, correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — La Gerencia General.

20) (C. C) 5|pub. 41428 Mar.25-v.abr.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay - Fernández Crespo 1508 - Piso 2º - 28|4|88 - Hora 15. BASE: 409,23 Unidades Reajustables Equiv. a N$ 783.418.00 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Juan Ferreitjans (Mat. Nº 2835 - R.U.C. 210678460019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal, padrón individual Nº 83.183|003, ubicado en el Primer Piso, con un área total, de mts. 108.18 de un edificio sito en la 12ª Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz No. 83.183. Calle Gral. Enrique Martínez 1761|67 entre Pando y Marcelino Sosa.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 300 No. 10.726 a nombre de Juan Alberto Uife Novo y su esposa Graciela Natalia Roselló Ruiz.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A. en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos de escrituras, honorarios y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 1988 es de N$ 1.914,34. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma 367,03 U.R. Condiciones del préstamo: plazo 25 años. interés 5 o|o cuota nuevos pesos 5,84613 por cada N$ 1.000,00 de préstamo.

6º) El bien está hipotecado a favor del Banco Do Brasil en calidad de 2º acreedor hipotecario.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — La Gerencia General.

20) (C. C.) 5|pub. 41427 Mar.25-v.abr.7.

ADHEMAR ONESTI
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial
Sucursal Pando. 25 de Mayo esq. Dr. Piovene. 15 abril 1988 hora 16.
Base: 768.41 unidades reajustables equiv. a N$ 1.471.000 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Adhemar Onesti (Mat. 488 RUC 110009390018), venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble padrón N o 776 con un área de 529 mts. 72 dmts sito en la 7.a sección judicial de Canelones paraje de Barros Blancos con frente al Suroeste a calle Angel Caputi entre Ruta 8 y calle Las Magnolias

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca clase 71 Serie 400 N o 3 640 a nombre de Héctor Montes de Oca Duarte y Gladys Mabel Ayestarán Carapé

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA. en efectivo y en el acto B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo integrar el precio. abonar gastos. honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 1988 es de N$ 1.914,34. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 688.46. Condiciones del préstamo: plazo 25 años. interés 5 o|o, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U.R. 399.10 correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Pando. — Montevideo. 18 de marzo de 1988 — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 41396 Mar 24-v.ab 6.

HORACIO CASTELLS MONTE
JOSE MARIA MARTINEZ GOMEZ
NEUMAR NOBLE
ARTURO BARTESAGHI
RICARDO ISASA
FLORENCIO C. MASCHETTI
RAUL IRURETA GOYENA
OTTO MULLER
JOSE FRANCO
ENRIQUE ESCARDO
WINSTON PROVENZA
MICHEL MAUA
SIMON PILOSOF

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

79 motos Suzuki de 550 cc. Base nuevos pesos 233 333.00

Miércoles 11 de mayo de 1988 hora 14 en Enrique Martínez y Buricayupí.

Exhibición: de 9 a 17 horas a partir del domingo 8 de mayo

Garantía 20 o|o. Comisión e impuestos 12.30 por ciento Total: 32,30 o|o todo en el acto.

Plazo para el pago del saldo hasta el día 26 de mayo de 1988

Rematadores: Horacio Castells Monte. Mat 223 Ruc 210316940011; José María Martínez Gómez, Mat 415 Ruc 210264430018; Neumar Noble Mat. 887 Ruc 140040040017; Arturo Bartesaghi, Mat. 1025 Ruc 180012670019; Ricardo Isasa. Mat. 1898 Ruc 030076140018; Florencio C Mascetti Mat 1613 Ruc 040047520018; Raúl Irureta Goyena. Mat 402 Ruc 210236860011; Otto Muller, Mat. 2796 Ruc 211192290019; José Franco, Mat. 4138 Ruc 070033670014; Enrique Escardó, Mat. 2087 Ruc 21197370015; Winston Provenza Mat 1247. Ruc 110031330014; Michel Mauá Mat 3950 Ruc 211385220012; Simón Pilosof Mat 4208 Ruc 211745750018.

20) N$ 9 600 00 10|pub. 6622 Mar 23-v ab 12

ANTONIO U. HERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: Feola Méndez, Susana c./ABASTO ARO S.R.L. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 84/87), se hace saber que el próximo 13 de abril, a las 15 y 30 horas, en el local del Br. José Batlle y Ordóñez 3045, esq. Monte Caseros, el martillero Antonio U. Hernández, Mat. 1046, R U C 210117010014, asistido por el señor Oficial Alguacil procederá al remate sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (N$ 1:666.667.00) del camión marca Ford, modelo D 1311 año 1976, con motor a gasoil Nº 05374 de 42 H P, 6 cilindros Padrón Nº 245 430 matrícula Nº 526 414 de Montevideo. Tiene permiso para transporte de carne Nº 6015, carrocería de aluminio, sin auxiliar ni herramientas.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el momento de serle aceptada la misma en efectivo y en el acto; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de transferencia certificados y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del 10 % del rematador más el I V A. e impuesto al MEVIR, en efectivo y en el acto; 3º) Que será a cargo de los vendedores el 1.21 %. El retiro del vehículo se hará dentro de las 48 horas hábiles de efectuado el remate. — Y a los efectos legales se hacen estas tres publicaciones. — Montevideo. marzo 24 de 1988. — H Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto

20) N$ 2.750.00 3/pub. 7389 Abr.6-v abr 8

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: Martínez, Aguirre Juan c./FERREIRA, MEDINA, "Daños y Perjuicios" (Ficha M 4 2270/80), se hace saber que el próximo 6 de abril desde las 16.00 horas, en Yaro 1121, el rematador Rafael L. Ladaga (Mat. 1351, RUC 210354410016), sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien embargado en autos: 1 radiopasadisco Grundig. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de marzo de 1988.

20) N$ 900.00 3/pub. 7046 Abr.4-v.abr.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: Omar Ruben Trombotti c./AUTOMOTORA CONOSUR S. A., "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 468/84) y por auto Nº 1872, se emplaza por este medio al mejor postor con saldo de precio del vehículo modelo Fiat Lada, motor Nº 4916713 subastado el día 10 de junio de 1987 a las 11.00 horas en Piedras 274, bajo apercibimiento de proceder a nueva subasta perdiendo todo derecho sobre la seña consignada. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.200.00 5/pub. 7095 Abr.4-v.abr.8.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en los autos: Banco del Plata c| HEBERT BOSELLI BASTOS y otra "Ejecución de hipoteca" (Fa. B 630|85) el 18 de abril a las 15 horas en la A.N.R.C. de la calle Zabala 1328 con la presencia de la señora Alguacil de la sede el rematador Rafael L. Ladaga (Matr. 1351 RUC 210354410016) sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con las mejoras que contiene sito en la 10a. sección judicial del departamento de Montevideo. Punta Gorda padrón N.o 64.535 que según plano del Agr. Ernesto Petit Ayala de enero de 1968 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N.o 58.686 el 16 del mismo mes y año consta de una superficie de 964 ms 14 dcms. que se deslinda así: 19 ms. 12 cms. de frente al Sur a la calle Palmas y Ombúes (puerta N.o 5677) entre las de Grito de Gloria y Motivos de Proteo distando su punto medio 109 ms. 48 cms. de la esquina con la calle Grito de Gloria; 50 ms. al Oeste con padrón 64.536; 19 ms. 38 cms. al Norte lindando con padrones 64.513, 64.514 y 156.822 y 50 ms. 17 cms al Este con padrón 179.216.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20 o|o en efectivo y en moneda nacional. 2.o) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, tributos nacionales y municipales, la comisión de compra del rematador e IVA (3.63 o|o). 3.o) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión de venta del rematador e IVA (1.21 o|o). 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la sede. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

20) N$ 5.500.00 5|pub. 6750 Mar.24-v.ab.6.

LUIS ALBERTO IRIGOYEN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en los autos: Timber S. A. c| ORION URUG. LTDA. "Juicio Ejecutivo" (Ficha c 1128|84) se hace saber que el 13 de abril de 1988, a partir de las 16 horas en el local de Yaro 1121, con la presencia del señor Alguacil del Juzgado, el martillero Luis Alberto Irigoyen, matrícula 3752, RUC 211255960016, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, 7 garrafas de supergás, 2 máquinas de soldar a punto, 17 caños de cobre, cajas metálicas, escritorios reloj tarjetero calculadora etc.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — María Luisa Levrero, Actuaria.

20) N$ 900.00 3|pub. 6937 Mar.25-v.abr.5.

ERNESTO J. ARGENTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Banco Real del Uruguay c| DISTRIBUIDORA IBANA S. A. y OTRO. Ejecución de Hipoteca" (F. C. 138 año 1986), se hace saber que el próximo 22 de abril a las 15 y 30 horas en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala Nº 1328, por intermedio del martillero Ernesto J. Argenti (Mat. 3674, RUC número 211225540019), asistido por el señor Alguacil de la sede se procederá al remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: Unidad de planta baja 001, con frente a la Avenida 18 de Julio con padrón individual Nº 8666|001, con una superficie de 55 metros cuadrados 54 dms., que forma parte del padrón matriz Nº 8666 del terreno ubicado con frente al norte sobre 18 de Julio y al este con la calle Yi.

Unidad de entrepiso Nº 102 se ubica en nivel planta baja con una superficie de 2 metros cuadrados 29 dm., y a nivel entrepiso con una superficie de 56 metros cuadrados 30 dm., con frente al Norte sobre Avenida 18 de Julio, padrón individual Nº 8666|102 con una superficie total de 58 metros cuadrados 59 dm., que forma parte del padrón matriz 8666 del terreno ubicado con frente al norte sobre Avda. 18 de Julio y al Este con la calle Yi.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado en moneda nacional el 30 % de su oferta en el acto. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados y la comisión de compra del rematador e IVA o sea, del 3,63 %. 3) Que se encuentran a disposición de los interesados los títulos y demás antecedentes en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo Nº 523 piso 5º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 4.250.00 5|pub. 7161 Ab.5-v.ab.11.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: Banco del Plata c./DANFIL S. A., "Ejecución Hipotecaria" (Ficha B. 442/85), el 28 de abril, a las 14.30 horas en la A.N.R.C. de Zabala 1328, con la presencia del señor Alguacil de la sede, el rematador Rafael L. Ladaga (matrícula 1351, R.U.C. 210354410016), sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Unidad 201 de Propiedad Horizontal que forma parte del edificio construido sobre terreno sito en la Segunda Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 6.376, el que según plano del Agr. Luzbel Gallo, de febrero de 1972, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 68 412 el 5/4/1972, consta de una superficie de 457 mts. 50 dms con 8 mts. 76 cms. de frente al Este a la Avda. 18 de Julio (puerta Nº 962), entre las calles Julio Herrera y Obes y Río Branco, distando su punto medio 11 mts. de la esquina formada con la última nombrada. La Unidad 201 se encuentra empadronada individualmente con el Nº 6376/201 se ubica en el segundo piso, a cota vertical más 14 mts., 90 cms. y consta de una superficie de 192 mts., 39 dms.; todo según el mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo y en moneda nacional el 20 % de su oferta; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, tributos nacionales o municipales, así como la comisión de compra del rematador e I.V.A. (3.63 %) y los que pudiera adeudarse por Contribución Inmobiliaria y adicionales; 3º) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión de venta del rematador e I.V.A (1.21 %); 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la sede, 25 de Mayo 523, Piso 6º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) N$ 5.250.00 5/pub 7373 Abr.6-v.abr.12.

JUAN O. MAUAD HERRERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: Banco La Caja Obrera c./RUBEN CANTERO MELLEIRO. Juicio Ejecutivo' (Ficha C. 100/82), se hace saber que el próximo 22 de abril, a las 14 y 30 horas, en la calle Zabala 1328 (A.N.R.C.), el martillero Juan O. Mauad Herrero, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación o sea nuevos pesos 466.666.70 y al mejor postor, del siguiente inmueble: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras ubicado en la Decimocuarta (ex Vigésima) Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 94.175, compuesto de un área de 382 mts c., con frente a la Avenida Carlos María Ramírez Nos. 415, 417 y 419, entre las calles Gobernador del Pino y Pedro Celestino Bauzá.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30 % de su oferta en efectivo y en el acto de serle aceptada; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del rematador e I.V.A., o sea el 3.63 % del precio de remate, la cual se abonará en efectivo y en el acto; 3º) Que serán de cargo del ejecutado la comisión de venta del rematador e I.V.A., o sea el 1.21 por ciento sobre el precio de remate; 4º) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 6º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) N$ 4.250.00 5/pub. 7058 Abr.4-v.abr.8.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Banco Exterior del Uruguay c| ALCIDES RUBENS WERNER LECUONA - Juicio Ejecutivo" (C. 420|82) se hace saber que el próximo 25 de abril de 1988, a las 14 y 30 horas en Agraciada 2506 se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate sobre la base de N$ 884 670 00 del siguiente bien inmueble: Unidad 101, Padrón número 15626|101, se ubica en planta baja a cota más 75 centímetros, superficie 2 mts. 80 dms. en primer piso a cota más 5 mts. 52 cms. con una superficie de 122 mts.c., 65 dm.c., y en planta azotea, a cota más 8 mts. 41 cms., con una superficie de 18 mts.c., 35 dms.c. superficie total 143 mts.c. 80 dms.c., y le corresponde el uso exclusivo del umbral "C" los balcones "F" uno "G" uno y Terraza "H" uno, y las superficies libres "M" dos, "O" tres y "P" tres. Dicho edificio está construido en un solar ubicado en la Sexta Sección Judicial de Montevideo (Paraje Cordón), padrón Nº 15626 con una superficie de 287 mts.c. con 8 mts. 68 cms., de frente al norte a la calle Charrúa Nº 1926|28 y 30.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador 3 % más IVA. 3) Que será de cuenta del expediente la comisión de venta del rematador 1 % más IVA; 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 22 de marzo de 1988. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) N$ 3.750.00 5|pub 7225 Ab 5-v ab 11.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO PIÑEYRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Banco Comercial c./JUANA ORTEGA y otro, "Juicio Eje-

cutivo" (Ficha B. 114/83), se hace saber que el próximo martes 12 de abril, a las 8.30 horas, en el local de Cuareim 1975, se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro Piñeyro, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea N$ 42.600.00, de 174 piezas cerámicas. 1 pasadisco Philips, 2 estanterías metálicas 1 escritorio cármica 3 cajones, 60 moldes para cerámica, 1 prensa base madera, 2 lámparas pie mármol y bronce. 4 pantallas tela, 7 piezas jarros y 1 pie lámpara capsula de bala de cobre.

Se previene: 1) Que el comprador deberá depositar el 30 % de su oferta en el acto de serie aceptada: 2) Que será de cargo del comprador la comision de remate (10.90 %) incluido I.V.A y de cargo del demandado la comisión de parte vendedora (1.21 %), incluido I.V.A — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. marzo 24 de 1988.

20) N$ 1.500.00 3/pub. 7368 Abr.6-v.abr.8.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. en autos: "Reyes Deloise. María Magdalena c/ LULO'S IMPRESOS LTDA. - Juicio Ejecutivo" (C. 76/86) el 14 de abril de 1988. desde las 14 horas en Agraciada 2506. se rematará por el martillero Jorge Vanoli. sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: Minervas; linotipo. taladro. impresora plana guillotina: extintores: báscula; y demás bienes embargados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serie aceptada y la comisión de compra e impuestos del rematador (10 99 %). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. marzo 22 de 1988

20) N$ 900.00 3/pub. 7089 Ab.4-v.ab.6.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno. en los autos: Soleil Ltda c/BOLIVAR R. ROSANO TORQUEMADO y ANTONIO BORBA, "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 669/82), el 21 de abril a las 15 00 horas. en la sede de la A.N.R.C. de Zabala 1328 con la presencia de la señora Alguacil de la sede, el rematador Rafael L. Ladaga (Mat 1351. RUC 210354410016). sacará a la venta en remate público. con la base de N$ 24 000 00 (2/3 partes de la tasación) el siguiente bien inmueble: Terreno y demás mejoras que le acceden sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 193 310. antes en mayor área con el Nº 94 820, señalado con el Nº 42 de la manzana D en el plano del Agr. Marcelo Cosciani. de noviembre de 1954 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 30 de setiembre de 1955. consta de una superficie de 575 mts. 13 dms y se deslinda así: 13 mts. de frente al Norte a la calle Sebastopol: 38 mts. 21 cms al Este con solar 41; al Sur 2 rectas de 10 mts. 14 cms y 7 mts., 21 cms lindando con parte de solar 6 y 7 respectivamente, y al Oeste 37 mts., 63 cms. con solar 43.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20 % en efectivo y en moneda nacional: 2º) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de escrituración. la comisión de compra del rematador e I V A. (3.63 %) y demás que la ley pone a su cargo; 3º) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión de venta del rematador e I.V.A. (1.21 %): 4º) Que existe contrato de arrendamiento inscripto; 5º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la sede (Zabala 1367). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. 17 de marzo de 1988 — Mila Burgueño. Actuaria.

20) N$ 5.000.00 5/pub. 7372 Abr.6-v.abr.12.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Reyes Deloise. Ma. Magdalena c/ LULO'S IMPRESOS LTDA. - Juicio Ejecutivo" (53/86), el 14 de abril de 1988, desde las 14 horas en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: 2 Impresoras Grafopress G.P.C. Nros. 50164 y 49480.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (10.99 %). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 18 de 1988. — Esc. Andrés L. Paselle, Actuario.

20) N$ 750.00 3/pub. 7088 Ab.4-v.ab.6.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Pacareu Daniel c/ COMISION LIQUIDADORA DE LA SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS - Juicio Ejecutivo" (1821/84), el 14 de abril de 1988. desde las 14 horas en Agraciada 2506. se rematará por el martillero Jorge Vanoli. sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: Estanterías; mostradores: máquinas escribir: registradoras, sillas y demás bienes embargados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serie aceptada, y la comisión de compra e impuestos del rematador (10 99 %). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 22 de 1988. — Esc. María Amalia Berhouet Actuaria.

20) N$ 1.050.00 3/pub 7092 Ab.4-v.ab.6.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Xerox Uruguay S. A. c/ ADEGUL S. A. - Ejecución de Prenda" (MS 415/87). el 14 de abril de 1988. desde las 14 horas en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Brun. sin base y al mejor postor: Fotocopiadora "Xerox".

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (10.99 %). — Montevideo, 22 de marzo de 1988.

20) N$ 600.00 3/pub. 7086 Ab.4-v.ab.6.

JUAN O. MAUAD HERRERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. dictada en autos: María Teresa Induni de Fernández c./MARIA LUISA GIBERT DE BRIOZZO. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 1 C - 3041/82), se hace saber que el próximo 15 de abril a las 14 y 45 horas. en Zabala 1328, Montevideo (A.N.R.C.), el martillero Juan O. Mauad Herrero. asistido de la señora Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, con la base de N$ 120 000.00 (2/3 de su tasación) y al mejor postor. de los "derechos posesorios" del siguiente inmueble: Solar de terreno y demás mejoras que le acceden ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo. empadronado con el Nº 67 184 y que según plano del Agr. Jorge Rabin. inscripto en la Dirección General de Catastro el 21/4/81 con el Nº 94.253 tiene un área de 369 mts.c., 03 dm.c. y el siguiente deslinde: 8 mts., 60 de frente a la calle Abella 2084; 42 mts., 91 cms. con Padrón Nº 67.183; 8 metros, 60 cms al fondo con Padrón Nº 64.149 y 42 mts. 91 cms. con Padrón Nº 67 185.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30 % de su oferta en efectivo y en el acto de serie aceptada; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración. así como los que la ley pone a su cargo y la comisión de compra del rematador e I.V.A., o sea el 3 63 por ciento del precio de remate la cual se abonará en efectivo y en el acto: 3º) Que serán de cargo del ejecutado la comisión de venta del rematador e I.V.A.. o sea el 1 21 % sobre el precio de remate: 4º) Que no existe título de los derechos que se subastan ni de las posibles mejoras que existan sobre el bien; 5º) Que la documentación y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 7º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — José M. Cestau Doneso, Actuario.

20) N$ 10.000.00 5/pub. 7376 Abr.6-v.Abr.12.

JUAN O. MAUAD HERRERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Banco Comercial c/ JORGE ARCA GIL y otro - Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 757/83), se hace saber que el próximo 15 de abril a las 15 horas en la calle Zabala Nº 1328 (A.N.R.C.), el martillero Juan O. Mauad Herrero asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación o sea N$ 605.333,33 y al mejor postor del siguiente inmueble. Solar de terreno con construcciones y demás mejoras ubicado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 146.375. compuesto de un área de 395 m.c. 14 d.c., con frente a la calle Luis Melian Lafinur Nos. 2124-2126 entre las calles Acevedo Díaz y Cufré.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30 % de su oferta en efectivo y en el acto de serie aceptada. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración certificados y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión de compra del rematador e I.V.A., o sea el 3,63 % del precio de remate. la cual se abonará en efectivo y en el acto. 3º) Que serán de cargo del ejecutado la comisión de venta del rematador e I.V.A. o sea el 1,21 % sobre el precio de remate. 4º) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado 25 de Mayo 523, piso 6º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 23 de marzo de 1988. — José M. Cestau Doneso, Actuario Adjunto.

20) N$ 4.250.00 5/pub 7059 Abr.7-v.abr.13.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en los autos: Susana Bertocchi c./SUSANA MINETTI DE GHIONE y otro. "Rec. de Firma" (Ficha A 1883/82) el 6 de abril desde las 16 00 horas en Yaro 1121 el rematador Rafael L Ladaga (Mat 1351. R.U.C. 210354410016). sacará a la venta en remate público con la base de las 2/3 partes de la tasación. un radiograbador JVC (N$ 454 00) y un turbo James (N$ 254 00) — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. 21 de marzo de 1988 — Mila Burgueño. Actuaria.

20) N$ 900 00 3/pub 7048 Abr 4-v abr 6.

CARLOS VICENTE STAJANO WILSON
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno. dictada en autos: Rosa Vasconcellos, Eduardo c./CLAUDIO MACHADO LUCERO y otra (Juana Elida Ramos) (Ficha 1771/82), se hace saber que el próximo 25 de abril, a las 14.30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores Zabala 1328 se procederá por intermedio del martillero Carlos Vicente Stajano Wilson. R.U.C 210299030016. a la venta en remate público. sobre la base de las 2/3 partes de su tasación. o sea N$ 5 333.33 del siguiente bien: Solar con construcciones sito en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, paraje Villa del Cerro. Padrón Nº 158.890 (antes Nº 24 138 m./área). que según plano del Agr Rodolfo M Ferro. de mayo de 1972. inscripto en Catastro con el número 68.824 el 25/5/72. tiene una superficie de 147 mts., 74 dms. 90 cms con 4 mts., 30 cms. de frente al Norte a la calle China 2081.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serie aceptada la misma: 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura. impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador (3 63 %) y del expediente el 1.21 %. 3) Que la copia de los títulos y la demás documentación están depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367, Piso 4º. a disposición de los interesados. — Montevideo marzo 24 de 1988 — Esc. Alondra G. Bosda, Actuaria

20) N$ 3.250.00 5/pub. 7350 Abr.6-v.abr 12

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: DA COSTA, ... de Da Costa, Adela, en autos: DA COSTA ROBERTO, "Sucesión, incidente Venta de Automóvil" (D. 71,88), el 15 de abril próximo, desde las 16.00 horas, en Agraciada 2506 se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, automóvil Chevette matrícula de Maldonado B 1.422 Padrón N ...

Se previene: que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (11 99 %). — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 21 de 1988 — Esc. María Cristina Zas de Macedo. Actuaria Adjunta.

20) N$ 900.00 3/pub. 7090 Abr.4-v.abr.6.

HUGO RODRIGUEZ BARTORA
Juzgado Letrado de Familia de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en autos caratulados: PARASCHIEVA CHEBER de DASCALIUC "Herencia yacente" (Ficha S N.o 520/84) el día 7 de abril a las 16 y 30 horas en Zabala 1328 se procederá por el martillero Hugo Rodríguez Bartora, matrícula 2019 RUC 211178130018 asistido de la señora Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre las 2/3 partes de su tasación el siguiente bien inmueble y mejoras ubicado en la 13a. sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 179 780 con frente a la calle Oficial 4 N.o 4358 (Curva de Tabárez) con una superficie de 373 metros según plano del Agr José S. Meier, de fecha febrero de 1944 inscripto en la Dirección de Avalúos el 3 de febrero de 1944.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada. 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos, honorarios de escrituración y otros que la ley pone a su cargo así como la comisión e IVA del rematador 3.63 o/o del precio y de cargo del demandado comisión de venta e IVA 1 21 o/o. 3 o) Los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Familia de 14o. Turno. Paysandú 935 a disposición de los interesados — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Esc Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.

20) N$ 3 000 00 5/pub. 6774 Mar.24-v ab.6.

CERRO LARGO

MILTON D. SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: Evelina, Andrea Nevis c/MIRTA BONILLA MONEGAL. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 23/84): se hace saber que el día 20 de abril del corriente año a las 14:00 horas en José Pedro Varela 601 se rematará por parte del martillero Milton D. Sosa, matrícula 2980, R.U.C. 030035870011. 1 guillotina de mano completa, empotrada a una mesa; 1 mesa madera con caballetes; 1 mesa madera; 1 guillotina de pie; 1 máquina de impresión marca "Minerva" de tiraje diario; 1 máquina de impresión "Minerva" para boletas; 1 motor eléctrico por las 2/3 partes de su tasación, debiendo el mejor postor consignar el total de la oferta al serle aceptada la misma más comisión e I.V.A. del rematador — Melo, 19 de febrero de 1988. — Fernando Torres Brayer. Actuario Adjunto.

20) N$ 1.200.00 3/pub. 5732 Mar.15-v.abr.5.

MALDONADO

ALDO FERRARI SARZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado y en los autos caratulados: Banco Comercial c/ MACHADO, NUBLE MILTON "Juicio ejecutivo" (Fa. 598/81) se hace saber que el día 15 de abril de 1988 a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado sito en las calles 25 de Mayo y R. Guerra se procederá al remate de los derechos correspondientes al deudor según documento privado de cesión que obra en autos del padrón N.o 15 675 Maldonado Park y será sobre las 2/3 partes del valor de tasación.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador. C) Que será de cargo del comprador la comisión de compra. — Maldonado, 9 de marzo de 1988 — Esc. Haydee Basterrech Actuaria Adjunta.

20) N$ 2 250 00 5/pub 6694 Mar 24-v.ab 6.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado por providencia N.o 5182 del 26 de octubre de 1987 en autos caratulados: Shannon Bielsa, Patricio Osvaldo; Pamela María y Guillermo Alfredo (Suc. de Osvaldo Alfredo Shannon Pérez y Ma. Esther Bielsa Pomar) c/ VILARIÑO PRESA, JOSE ALBERTO y ALVEZ VAZQUEZ, DAISY "Ejecución de hipoteca" (Fa. 742/86), se hace saber que el próximo 8 de abril de 1988 a las 15 horas en las puertas de esta sede de 25 de Mayo 727 por intermedio del martillero Antonio Carbonaro (matrícula 1138) asistido de la señora Actuaria y Alguacil procederá al remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden ubicado en la Manzana Catastral N.o 1179 padrón 8236 de la ciudad de Maldonado la sección judicial del departamento del mismo nombre; señalado con el N.o 150 en el plano del Agr. Antonio Asuaga Nougué de febrero de 1960 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 2723 el 21 de junio de 1961 y tiene un área de 527 m 11 cm deslindándose por el Norte con frente a calle Enrique Burnett en 17 m 54 cm; al Este con padrón 8235 en 24 m 89 cm.; al Sureste 19 m 95 cm en línea curva de desarrollo con frente a calle 17 mts y al Oeste linda con los padrones Nos 8.509, 1.762 y 2.716 en un total de 35 m 59 cm

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma así como la comisión del rematador de venta correspondiente al adquirente e impuestos municipales 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo serán a costo del adquirente 3) Que será a cargo del demandado la comisión de venta del vendedor en favor del señor rematador 4) Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados — Maldonado, 9 de marzo de 1988. — Dra. Nilza Salvo. Actuaria Adjunta.

20) N$ 4 750 00 5/pub. 6693 Mar 24-v.ab 6

SALTO

CARLOS MARIA BAEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: Aduana y Fisco y César Pulido c/MIGUEL FILONENKO (Ficha 15/80), se hace saber que el día sábado 9 de abril de 1988, a la hora 10.00, en calle Corrientes 1780, el martillero Carlos María Báez, Mat. 3741, con número de R U.C. 160073630012, procederá a vender en remate público, absolutamente, sin base y al mejor postor 1 camioneta Pick-Up marca Willys, año 1967, con número de motor B.7-278-648, Serie 0025 con chapa de tránsito C.X. Nº 2745.

Se previene: Que el vehículo se remata en el estado en que se encuentra que el mejor postor deberá oblar en el momento de serle tomada su oferta como última, la totalidad de la misma y la comisión e impuestos del martillero, o sea un 20 % más. — Salto, 8 de marzo de 1988.

20) N$ 1.200.00 3/pub. 7346 Abr.6-v.abr.8.

SAN JOSE

JULIO CALLORDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José en autos: Banco Comercial c/ GUTIERREZ, FRANCISCO PEDRO y otra. "Ejecución de hipoteca" (F.A. 162/1984) se hace saber que el día 15 de abril de 1988 a las 15 horas el martillero designado Julio Callorda asistido del señor Alguacil saldrá a la venta en las puertas de esta sede calle Treinta y Tres 621 sin base y al mejor postor los siguientes inmuebles:

A) Padrón N.o 5249 fracción de terreno con construcciones ubicada en la 1.a sección judicial de San José con un área de 360 ms. 5 dms. y con 16 ms. de frente por el Suroeste a calle Artigas; B) Padrón 5925 fracción de terreno sin construcciones ubicada en la 1.a sección judicial de San José con un área de 158 ms. 6 dms y con frente al Suroeste y Noroeste en 7 ms. a calle Artigas y con Félix Pezzolano respectivamente; C) Padrón número 8290 fracción de terreno baldío ubicada en la 1.a sección judicial de San José con un área de 156 ms. 39 dms. con 8 ms. 60 cms. de frente a calle Treinta y Tres.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar como seña en efectivo y en moneda nacional el 30 o/o de su oferta al bajarse el martillo; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, el impuesto Dptal. y la comisión del rematador o sea el 3 o/o y 3.54 o/o respectivamente del remate así como cualquier otro tributo nacional o municipal que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1.18 o/o del precio del remate; 3) Los títulos de propiedad y demás antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en esta sede Letrada — San José, marzo 14 de 1988 — Esc Ma José Arnábal Pesquera. Actuaria Adjunta.

20) N$ 4.500.00 5/pub. 6927 Mar 25-v.ab 7.

21 – Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Capital de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron MATILDE VAZQUEZ RODRIGUEZ de PEREZ, MARIO ALBERTO y JOSE LUIS PEREZ VAZQUEZ, solicitando expedición de segundas copias de la escritura de compraventa autorizada el veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta ante el escribano J. Ma. Cardoso Clavell, por la que el señor Santiago Braun vendió a la señora Matilde Vázquez Rodríguez, al señor Mario Alberto Pérez Vázquez y al señor José Luis Pérez Vázquez, el inmueble padrón Nº 133.624, ubicado en la 18ª Sección Judicial de Montevideo, que según plano levantado por el Agrim. Raúl B Conde (setiembre 1931), e inscripto en la Dirección de Topografía el día 28.9.31, comprende una superficie total de 582 m. 77 dm. y se deslinda así: 11 m. 20 cm. al Norte de frente a la calle Charrúa; 57 m. 56 cm. al Este lindando con solar Nº 3 del mismo plano al fondo 11 m. 60 cm. al Sur, lindando con parte del solar Nº 5; y 58 m. 15 cm. al Oeste-Noroeste lindando con Sociedad Comercial de Montevideo.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a que se presenten por el término de treinta días bajo apercibimiento. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 18 de noviembre de 198... — Dra. Maryflor Contreras Fernández Actuaria.

21) N$ 6.000.00 10/pub. 6650 Abr.6-v.abr.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Capital de Cuarto Turno, en autos: WILMA o VILMA FLORA MANUEL FRANCISCO, JAIME y AIDA CELIA MACHADO DA SILVA - Segundas Copias" (Ficha V. Nº 214 87) se solicitó la expedición de la segunda copia de escritura de Cesión de Promesa y compraventa otorgada en Montevideo ante el Esc. Enrique Jorge Rivero el ... de junio de 1965 por la que Aida Deolinda Da Silva adquirió de la Iglesia Católica Apostólica Romana un solar sito en la 16ª Sección Judicial del departamento de Montevideo padrón Nº 145 043, señalado con el Nº 100 en el plano del Agr. ... Filipponi, de febrero de 19.. inscripto en Topografía el 12 de abril de 1931, consta

de una superficie de 1.560 mts. con frente a Camino Nacional a Maldonado, hoy Brigadier General Juan Antonio Lavalleja. Copia inscripta en Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 469 al Fº 190 v. de Lº 594.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a quienes se consideren con derecho por el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, 25 de febrero de 1988. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

21) N$ 4.000,00 10|pub. 6519 Mar.24-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: LAZARO ANZA, RESTREPIO CONSTANCIO, "Segunda Copia" (Fa. V. 151/87), se presentó Restrepio Constancio Lázaro Anza, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa, autorizada el 31 de julio de 1967 por la Escribana Susana Rivara de Díaz, y por la cual el señor Restrepio Constancio Lázaro Anza adquirió de "Dodge Sociedad Anónima", el inmueble ubicado en la Octava Sección Judicial de. Dpto. de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este, empadronado con el Nº 500, solar Nº 17 de la manzana 22, plano del Agr. Horacio Uslenghi, inscripto el 4 de octubre de 1935 con el Nº 4.698 en la Dirección de Topografía, con una superficie de 382 metros, 47 dms. con 35 metros, 87 dms. de frente al Suroeste a la Rambla Costanera. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando con el Nº 907, al Fº 443 del Libro 51 el 14 de agosto de 1967.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1987. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

21) N$ 6.000.00 10/pub. 5820 Mar.16-v.abr.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "VOMERO de ESCARDO, BERTA - Expedición de segunda copia" (Ficha V. 100|86), se comunica que se ha presentado Berta Vomero de Escardó solicitando expedición de segundas copias del siguiente bien: Solar, construcciones y mejoras sito en balneario Parque del Plata, Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón Nº 896, solar 3 de la manzana 100, fracción B, plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en Catastro en el Nº 4729, consta de 354 mts. 60 dmsz. con 15 mts de frente al Sur sobre Diagonal número 6, Oeste solar 4, Norte el 22 y Este el 2 según escritura de compraventa que con fecha 10 de noviembre de 1961 autorizó el escribano Julio Gómez Areosa, copia inscripta Nº 1458, Fº 810, Lº 32, Registro Traslaciones de Dominio de Pando.

Se cita y emplaza por el término de treinta días a interesados para que comparezcan a estar a derecho en los autos antes mencionados, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

21) N$ 5.000,00 10|pub. 6658 Mar.25-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Rocha dictada en autos: MASOLLO CROCE de BIRRIEL, JULIA y otros "Segunda Copia" (Fº 256|87), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una 2ª copia del certificado de actuaciones expedido en los autos: BIRRIEL CAL, ERNESTO FIDEL "Sucesión" (Fº 1184|75), tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, el cual fuera inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio de Rocha el 12 de agosto de 1976 con el Nº 668 al Folio 906 del Libro 69.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a que se presenten en el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha 3 de febrero de 1988. — Eduardo Tisnés, Juez de Paz Subrogante.

21) N$ 3.000.00 10|pub. 6846 Abr.4-v.abr.15.

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Pando, dictada en autos: "FERNANDEZ DE MARTINEZ, MARTHA AIDA y otros - Expedición segunda copia" (Fa. 767|987), se hace saber que se han presentado Martha Aida Fernández de Martínez por sí y por su hijo menor de edad bajo patria potestad Danilo Eduardo Martínez Fernández, Jorge Alexis y Oscar Martínez Fernández, solicitando la expedición de segunda copia de escritura del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras anexas situado en el "Barrio Silva" de la ciudad de Migues, 9ª Sección Judicial del departamento de Canelones, manzana 46, padrón Nº 77, con una superficie de 795 metros con frente al Oeste, en dieciocho metros cincuenta centímetros a la calle Nº 2; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte con el padrón número 382; dieciocho metros cincuenta centímetros al Este, con el padrón Nº 73 y parte con el padrón Nº 75; y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur con la fracción dos, todo según plano del Agr. Heber H. Rebufello, de setiembre de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 2143 el 21 del mismo mes y año. Los esposos en primeras nupcias, don Juan Martínez Flores y doña Martha Aida Fernández, hubieren el bien por compraventa tradición que lo hicieron los esposos en primeras nupcias don Julio Martínez Bravo y doña Célika Pérez Pérez, en escritura que el diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro autorizó el escribano José Rodríguez Mancuello, a posterior fallecimiento de don Juan Martínez Flores, lo hubieron los peticionantes, y por auto del 24 de marzo de 1982 se declararon herederos. El certificado de resultancias de autos fue inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando con el Nº 1594, Fº 2111, Lº 89, el 22 de abril de 1982.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Pando, febrero 25 de 1988. — Dr. Alvaro Beyhaut, Juez de Paz.

21) N$ 9.000,00 10|pub. 6509 Mar.24-v.ab.13.

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rosario dictada en autos: MADERO VILA, HARRY y otros. "Segunda copia de escritura" (Ficha N.o 85|87) se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de escritura autorizada por el escribano Amador Fodere el 9 de setiembre de 1954 en Juan L. Lacaze según consta doña Sofía Deolinda o Deolinda Sofía Jorcín, casada con Gumercindo Cabeza vendió a Francisco Madera casado con Vicenta Vila un solar de terreno sito en la zona urbana de la ciudad de Juan L. Lacaze decimocuarta sección judicial del Depto. de Colonia manzana catastral 55 padrón 393 que según plano del agrimensor Washington Prandi Agustoni inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el N.o 409 el 2 de mayo de 1953 en el cual está señalado como solar 2, tiene un área de 300 metros y da de frente al sureste a calle 18 de Julio s|n. en mt. 24,19; or mt. 12,40 de fondo lindando al noroeste con padrón 392, al suroeste con solar uno y al noreste con solar 3 cuya primera copia expedida para el comprador se inscribió en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Colonia con el N.o 1050 folio 722 libro 21.

Vicenta Vila falleció intestada el 4 de abril de 1961 en la 14a sección judicial de Colonia. Su sucesión se tramitó ante el Juzgado Ltdo. de Primera Instancia de Colonia en Exp. N.o 801 folio 233 libro 38. Previos los trámites legales correspondientes y con inclusión de este bien en la relación jurada de bienes, por auto N.o 3935 de 30|12|85 se declararon únicos y universales herederos del causante a sus hijos legítimos Harry, Terry, Sally y María Belkis Madero Vila sin perjuicio de los derechos del cónyuge supérstite Francisco Madero Smith por sus gananciales, según surge de Certificado de Resultancia de autos agregado.

Francisco Madero falleció intestado el 29 de agosto de 1962 en la 14a. sección judicial del Dpto de Colonia. Su sucesión se tramitó ante el Juzgado Ltdo. de Primera Instancia de Rosario en el Exp. Ficha 72|77. Previos los trámites legales correspondientes y con inclusión del bien en la relación jurada de bienes por auto N.o 846 de 22 de abril de 1987 se declararon únicos y universales herederos del causante a sus hijos legítimos Harry, Terry, Sally y María Belkis Madero Vila según surge del certificado de autos agregado.

En consecuencia se emplaza por el término legal de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rosario, marzo 3 de 1988 — Dra. Lilián Morales Larrosa, Juez de Paz.

21) N$ 11.500 00 10|pub. 5798 Mar.16-v.ab.5

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rosario dictada en autos, BENTANCOR BELTRAN, ATILIO y otros. "Segunda copia" (Ficha 90|1987) se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de escritura autorizada por el escribano Dionisio Trujillo (h) el 24 de diciembre de 1937 en Montevideo por la cual Campomar y Soulas vendió a Antonio Bentancur un solar de terreno en Villa Juan L. Lacaze zona urbana padrón N.o 802 señalado con el N.o 38 en el plano del agrimensor José Maranesi inscripto en la Dirección Gral. de Avalúos con el N.o 5 el 12 de febrero de 1938 según el cual consta de un área de 500 mts. que se deslinda así:

Al norte calle Roca; al noroeste solar 37; al sureste solar 39; al suroeste solar 13 cuya primera copia expedida para el comprador se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de la Tercera Sección, Rosario, con el N.o 312 folio 60 vto año 1938.

Antonio Bentancor falleció en la 14a sección judicial de Colonia el 9 de marzo de 1964 siendo viudo. Su sucesión se tramitó ante el Juzgado Ltdo. de Primera Instancia de Colonia en el expediente Richa 160 año 1964. Del mismo surge: que por auto N.o 13.238 de 19 de octubre de 1964 fue declarada judicialmente abierta se efectuaron los emplazamientos en el "Diario Oficial" y Periódico Panorama; se presentó relación jurada de bienes con inclusión del descripto; por decreto número 3036 de 14 de setiembre de 1987 de conformidad fiscal se resolvió declarar únicos y universales herederos del causante a sus hijos naturales reconocidos y declarados tales llamados Atilio Bentancor Beltrán y Olga, Mirta y Rubén Antonio Bentancor.

Se expidió Certificado de Resultancia de Autos por la Actuaria del Juzgado escribana Martha Loreley Fernández Scuoteguazza el 28 de setiembre de 1987 el que fue inscripto en el Reg. Dptal de Traslaciones de Dominio de Colonia con el N.o 2261 folio 2799 libro 93.

En consecuencia se emplaza por el término legal de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rosario, marzo 3 de 1988 — Dra. Lilián Morales Larrosa, Juez de Paz.

21) N$ 9.500.00 10|pub 5797 Mar.16-v.ab 55.

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron: ANTONIO BOLIVAR JAVIER, y JORGE BENITEZ VEIGA (expediente Ficha 163|1986), solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 28 de noviembre de 1955 por el escribano Analio Amonte, en virtud de la cual los esposos Iracides Alejandro Cardoso y María Dolores Mesa, casados entre sí en primeras nupcias, enajenaron a Ramón Marcelo Benítez, casado en primeras nupcias con María Veiga, dos solares de terreno sito en la ciudad de Castillos, zona urbana de la Cuarta Sección Judicial del departamento de Rocha, empadronados con los números 1665 y 1666 (hoy padrón Nº 1665), los que se encuentran señalados con los números cinco y siete de la manzana siete en el plano del Agrimensor Homero Cardoso inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha con el Nº 226 el día 24 de setiembre de 1951, según el cual en conjunto se componen de una superficie total de 1.024 metros.

Se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los interesados, bajo apercibimiento. — Rocha, 14 de diciembre de 1987. — Dr. Hermes Ballesta Márquez, Juez de Paz Departamental, Rocha.

21) N$ 5.000,00 10|pub. 2305 Mar.23-v.abr.12.

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Dolores, Tercera Sección Judicial de Soriano, interina, en autos: MODERNELL HERNANDEZ ANIBAL "Segunda Copia de Escritura" (F. C. Nº 8, año 1988), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando se ordena la expedición de una segunda copia de escritura pública, habiendo sido la primera escritura extendida en la ciudad de Dolores, Tercera Sección Judicial de Soriano, el 30 de octubre de 1964 y autorizada el 5 de noviembre subsiguiente por el escribano J. J. Alfonso García Piriz, por la cual doña Sara Dohir o Doir Risso de López, viuda de sus únicas nupcias con Antonio López, adquirió por título compra venta y modo tradición de los cónyuges entre sí en únicas nupcias don José Luis Bentos y doña Justa Emilia Dorta, don Luis Osmar Andriolo y doña Amanda Sasso, la propiedad y posesión del siguiente inmueble: un solar de terreno con sus mejoras accedientes, ubicado en el Huerto 24 de la zona suburbana de la ciudad de Dolores, Tercera Sección Judicial de Soriano, empadronado con el número tres mil novecientos sesenta y dos (antes padrón Nº 3.310 en mayor área señalado con el Nº 10 de la fracción "D"), compuesto de una superficie de mil ciento ochenta y cinco metros treinta y nueve decímetros, que linda: Este: 27 metros 75 centímetros frente a carretera Dolores a Cañada Nieto, Sur: 50 metros con Daniel E. Bertón, Sucesión Nicolás Dohir y Sucesión Rogelio García; Oeste: 25 metros 96 centímetros con lote "1" y "2" de la fracción "D" y Norte: 41 metros 50 centímetros con lote "9" de igual fracción. Dicha escritura fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Soriano, con el Nº 336, al Folio 235 vuelto del Libro 55.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedisión de la segunda copia referida, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Dolores 4 de marzo de 1988. — Nair Kunze de Ruiz, Juez de Paz.

21) N$ 9.000.00 10|pub. 6265 Mar.23-v.abr.12.

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

ARENERA INGENIERO JAIME GARCIA CAPURRO S.R.L.

Contrato: 9/2/988.
Inscripción: Nº 228, folio 859 v., Libro 3.
Socios: MARIA MARGARITA JIMENEZ DE ARECHAGA, JAIME, MARIA CECILIA, ALICIA MARIA y MARGARITA MARIA GARCIA.
Capital: N$ 300.000.00.
Objeto: Extracción y comercialización de arena, pedregullo y arcilla.
Plazo: 20 años prorrogable.
Administración: Dos socios cualesquiera, conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 5565 Mar.21-v.abr.8.

CURRA LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 16 de noviembre de 1987.
Registro: Nº 139, Fº 517 v., Libro 3 de Contratos
Cedente: Irma Verde Duarte.
Cesionario: RICARDO GUERRA VERDE.
22) N$ 2.400.00 10/pub. 5839 Mar.16-v.abr.5.

ADRIJO LIMITADA

Integrantes: JORGE NELSON GONZALEZ DIAZ; ADRIANA MAGDALENA LATTUADA DALL'ORTO
Objeto: Distribución y comercialización de todas formas de accesorios de farmacias. Importación, exportación.
Domicilio: Uspallata 1486.
Duración: dos años prorrogable automáticamente por dos años
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 11:898.000
Fecha: 2 de marzo de 1988.
Inscripción: N.o 192 al folio 685 v. del libro N.o 1 de contratos
22) N$ 4.650,00 10|pub 6420 Abr.6-v.abr.20.

V.C. ASSIST BANK LTDA.

Contrato: 8|2|1988.
Registro: N.o 302 F.o 1091 v.; L.o 1.
Socios: ALEJANDRO WALTER VILLAVERDE CARRERAS y HUGO ELBIO CAMAÑO PINA.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 320.000.
Objeto: Electrónica y asistencia técnica en microsistemas.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 7369 Ab.6-v.ab.20.

PETEIRO HNOS. S.R.L.

Contrato: 19|2|88.
Insc. N.o 190 F.o 678 L. 1.
Domicilio: Montevideo
Socios: ARTIGAS, MIGUEL, LUIS y WALTER PETEIRO
Objeto: Aserradero.
Capital: N$ 300.000.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 7331 Ab.6-v.ab.20.

LIBRERIA LAGOMAR S.R.L.
en lo sucesivo CRISMAR LIMITADA
Modificación contrato social

Contrato: 1|10|87.
Insc. N.o 45 F.o 170 L. 2.
Modificaciones:
Razón social: Crismar Limitada.
Giro: Salón vta. cigarrillos, quiniela, etc.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 7332 Ab.6-v.ab.20.

RAPACOLOR LTDA.

Contrato: 15 de marzo de 1988.
Inscripción: N.o 295 F.o 1065 vto. L.o 1.
Socios: PABLO CONSTANTINIDI COPANOS y RAUL EDUARDO PIRIZ.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Pablo Constantinidi Constanti.
Objeto: Pinturería y servicios de pintura.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 7333 Ab.6-v.ab.20.

ARVI LTDA.

Cesión: 1.o marzo 1988.
Inscripción: 260, F.o 931 v. L.o 1, 17 marzo 1988
GABRIELA BAGNATI cede totalidad de cuota a Raquel Vienes.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 7330 Ab.6-v.ab.20.

HOSPITALE LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 14|2|1988.
Inscripción: N.o 302 F.o 1148 L.o N.o 3 año 1988.
Cedente: DANIEL ROBERTO HOSPITALE SANCHEZ una cuota social.
Cesionaria: Mary Isabel Espinosa Hospitale.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 7328 Ab.6-v.ab.20.

ESTACION INDEPENDENCIA S.R.L.
Cesión de cuotas y modificación

Contrato: 15 marzo 1988.
Inscripción: N.o 297 F.o 1072 v. L.o 1.
Cedentes: ALVARO GONZALEZ ABRAHAM y JULIANA ANTONIOLI VALLEJO.
Cesionario: Walter Fajardo Marijuan.
Administración: Juliana Antonioli Vallejo y Walter Fajardo Marijuan conjuntamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 7320 Ab.6-v.ab 20.

ESTILO ESTUDIO GRAFICO S.R.L.

Contrato: 11|3|88.
Registro: N.o 245 F.o 880 v. L.o I.
Socios: WASHINGTON DANIEL SANDOVAL CARRION; MARIA RAQUEL QUEIPO PEREIRA.
Objeto: Fotografía, fotomecánica, fotocomposición, diagramación, impresión y afines.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 400.000.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 7317 Ab.6-v.ab.20.

SABRINA S.R.L.

Contrato: 17|3|1988.
Registro: N.o 304 F.o 1154 v. L.o 3.
Socios: CARLOS GIANASSO y ALICIA VILLAR.
Admin.: Carlos Gianasso.
Capital: N$ 300.000
Objeto: Distribución de aves faenadas.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 7267 Ab.6-v.ab.20.

GO WEST S.R.L.

Contrato: 19 febrero 1988.
Registro Comercio N.o 207 F.o 751 vto. L.o N.o 1.
Objeto: Comercialización, importación, exportación, fabricación, distribución de artículos de cuero, materias primas y mercaderías.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 800.000.
Administración: Susana o Flora Wiener una de ellas conjuntamente con Clara Kirschner o con Bernardo Gerstenbluth.
Socios: SUSANA FLORA y MONICA BERTA WIENER KLATZKIN y CLARA KIRSCHNER GULIAK.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 6421 Abr.6-v.abr.20.

RIO NEGRO LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 23|10|87.
Inscripción: Nº 1367, folio 5124 v., Lº 3.
Cedentes: WALTER CONO FIANZA BALFRONS y ANGELA LEDIS SERRA CABALLERO.
Cesionario: Alberto Ramón Barbosa Pedreira.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 5531 Abr.6-v.abr.20.

VAL. PER LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 29 de noviembre de 1979.
Registro Nº 144, folio 515, libro 3 de Contratos.
Cedentes: LUIS VALLEJO ISAS y CARMEN CRISTINA RODRIGUEZ.
Cesionario: María Teresa Luna Fontenla.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 5325 Abr.6-v.abr.20.

SERVICIOS INTEGRALES DE VIGILANCIA S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato de 22|II|88.
Inscripción: Nº 260, folio 984 vta., libro 3.
Administración: Sergio Luis D'Oliveira Mailhos y Jorge Miguel Vidal Martínez, indistintamente.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 6577 Abr.6-v.abr.20.

DESFILE S.R.L.

Contrato: 12 febrero 1985.
Inscripción: Nº 210, folio 481, Libro 1 Contratos.
Socios: ABRAHAM KAGANAS SAFERIS y VICTOR LUIS KAGANAS BOROVSKY.
Capital: N$ 30.000.00 partes iguales.
Objeto: Compostura calzados y fabricación.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: Cinco años prorrogable automáticamente.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 6647 Abr.6-v.abr.20.

TIEMPO LTDA.

Contrato: 3|7|87.
Inscripción: Nº 860 folio 3230 v. L.o 2.
Socios: HUGO FIGUEROA RODRIGUEZ y ESTELLA CASCO AREZO.
Objeto: Industrialización, comercialización muebles, inmuebles, productos.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Hugo Figueroa.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 4904 Abr.6-v.abr.20.

DYCO LTDA.

Contrato: 13|11|87.
Inscripción: Nº 31, folio 117 v., Libro 2 de Contratos.
Socios: RODOLFO QUEIROLO, JORGE LOMEZ, JUAN ANGEL LOPEZ, WALTER OTERO, ALEJANDRO GOMEZ y CARLOS EDUARDO GOBBO.
Objeto: Venta, distribución, importación, exportación de mercaderías y artículos de perfumería y cosmética.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 180.000,00.
Plazo: Dos años prorrogable.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 5256 Abr.6-v.abr.20.

MALINCHE LIMITADA

Contrato privado 16|1|88 inscripto RPGC número 87 F.o. 333 vuelto Lo. 2 de Contratos el 27|1|88.
Socios: RAQUEL TERESITA ONETTO BARRABINO y HECTOR GABRIEL PEDETTI ONETTO.
Capital: N$, 200.000,00 en 100 cuotas iguales aportado por mitades.
Administración: Raquel Teresita Onetto Barrabino.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta de comestibles frescos y envasados y bebidas sin alcohol.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 5408 Abr.6-v.abr.20.

BARNOS LTDA.
Cesión de Cuota Social y Modificación
Contrato: 23 de febrero 1988, inscripto Nº 235 Fo. 2. Lo. 1
Cedente: MIGUEL ANGEL BARRENECHEA VELAZQUEZ.
Cesionaria: Alba Mónica Aguilar Pippo.
Modificación. La administración: Ricardo Augusto Barrenechea Velazquez y la cesionaria forma indistinta
22) N$ 2.400.00 10|pub 6996 Abr.4-v.abr.15.

SUBER S.R.L.
Cesión de Cuotas y Modificación
Contrato: 15|6|76; inscripto: Nº 445, Fo. 1591, Lo. 1 Contratos.
Cedentes: BERNARDINO FERNANDEZ COUTO NELDA RAQUEL VILARIÑO de FERNANDEZ, JESUS FERNANDEZ COUTO y RAMONA LILA JIMENA LOPEZ.
Cesionarios: Manuel Fernandez Cobo y Josefa Mato
Modificación: Toman los cesionarios la calidad de representantes de la Soc. por su calidad de únicos socios administradores.
22) N$ 4.800.00 10|pub 6998 Abr.4-v.abr.15.

ELASTICOS GABRIEL LTDA.
Contrato. 8|3|88.
Inscripcion: Nº 49, folio No. 240|2.
Socios. VALDIR ZIMMAR MULLICH y PALMIRA CERRONE ROTONDI.
Capital: N$ 300.000.00, partes iguales.
Plazo: 2 años
Administración. Indistinta
Objeto: Fabricación y venta de elásticos para vehículos en general, reparaciones fabricación y venta de trailers, importación y exportación.
Domicilio: Las Piedras
22 N$ 3.600.00 10|pub. 7002 Abr.4-v.abr.15.

VIZA CONSTRUCCIONES S.R.L.
Contrato: 20|1|88.
Inscripcion: Nº 35 Fo. 845 v Lo 3 1|2|88.
Socios: ALEXANDER DAVID VILLAGRAN PEREZ, NANCY GABRIELA CURBELO OLIVERA y CARLOS ALBERTO ZALTZMAN ACOSTA y LARA.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Alexander Villagrán y Carlos Zaltzman conjuntamente
Objeto: Construcción en gral. y ramos conexos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 6997 Abr.4-v.abr.15.

S. G. I. LTDA.
Contrato: 18,3|88.
Inscripción: Nº 325 Fo. 122 v. Lo. 3.
Socios: JUAN ANTONIO ARRIEN GIVOGRE e IVONNE FILOMENA CARROSA BANADO.
Administracion: indistinta.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 10 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Industrialización y venta de productos alimenticios.
22. N$ 3.600.00 10|pub 7037 Abr.4-v.abr.15.

PANADERIA DEL PUEBLO S.R.L.
Contrato: 14|10|87.
Cedentes: OSCAR OMAR y WALTER PEDRO CHARAMELO PERRONE ECILDA PICHININI de CHARAMELO y NELIDA JUANA RODRIGUEZ de CHARAMELO
Cesionarios René Esteban Elbio Modesto y Mirto Marcelino Delgado Peinffo.
Inscripción en el Reg. Público de Comercio Nº 43 Fo 21 |222 año 1988.
22) N$ 3.600.00 10|pub 7072 Abr.4-v.abr.15.

URUTRADING LTDA
Contrato: 2 de enero de 1988
Socios: WASHINGTON PABLO FERNANDEZ SANCHEZ y FERNANDO NELSON FERNANDEZ PIZON.
Objeto: Importación Exportación y Representaciones.
Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente
Administración: Será ejercida en forma indistinta.
Capital: N$ 10.000.00 aportado en partes iguales.
Domicilio: Montevideo
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 22 al Fo. 73 v del Lo de Contratos
22) N$ 4.800.00 10|pub. 7062 Abr.4-v.abr.15.

TERMINAL REPUESTOS S.R.L.
CESION DE CUOTAS - AUMENTO DE CAPITAL
Cesión: 19|1|1988, Paysandú.
Inscripción: Nº 7, Folios 28 al 29, Libro LIX (Paysandú).
Cedentes: Edith Nancy Falco Carignani y Elba Leguise Botti.
Cesionarios: ZULMA FRANCISCA MASCAZINI VILLAAMIL y WALTER MARIO CABRERA.
Aumento de Capital: a N$ 400.000.00 (100 cuotas de N$ 4 000 00), correspondiendo a Walter Martín Cabrera, 50 cuotas a Walter Mario Cabrera Mascazini, 25 cuotas y a Zulma Mascazini de Cabrera, 25 cuotas.
22) N$ 5.280.00 10|pub. 6876 Abr.4-v.abr.15.

CARLOS ARIEL CAPO S.R.L.
Contrato: 8 de marzo de 1988.
Plazo: 2 años a partir del 8 de marzo de 1988, prorrogable por 6 períodos consecutivos de dos años cada uno.
Razón Social: "Carlos Ariel Capó S.R.L."
Socios: CARLOS ARIEL CAPO DA ROSA, ZULMA XAVIER PINTOS y MIRTA SUSANA CAPO DA ROSA.
Capital: N$ 600.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Carlos Ariel Capó Da Rosa.
Objeto: Carpintería y afines.
Domicilio: Ciudad de Artigas.
Inscripción: 11 de marzo de 1988, Nº 3, Folio 19. Libro 7º de Contratos en el Registro Departamental y Público de Comercio de Artigas.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 6849 Abr.4-v.abr.15.

ERPI Y GALASCHI LTDA.
CESION Y MODIFICACION
Denominación: Depósito San Marcos
Razón Social: Erpi y Galaschi Ltda.
Cedentes: CARLOS MANUEL ERPI GUILLEN y GLADYS MENDEZ LOJO ceden la totalidad de sus cuotas (135 y 15 respectivamente).
Cesionarios: Corina Esther Bajsa López Fabiana Paola, Sylvia Lourdes y Sergio Omar Galaschi Bajsa, adquieren 75 cuotas la primera y 25 cuotas cada uno de los tres restantes.
Contrato: Noviembre 23 de 1987.
Inscripción: Nº 131, Fº 475 v. Libro 1.
Modificación: Administración a cargo de Corina Esther Bajsa López.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 4219 Abr.4-v.abr.15.

CRISTAL CONSTRUCCIONES LTDA.
Contrato: 15|9|87.
Registro: Nº 1117 Fo 4204 v Lo. 3.
Capital N$ 180.000.00.
Socios: ANASTASIO GENARO VIDAL, JOSE ENRIQUE VIDAL GONZALEZ, MARIO GENARO VIDAL GONZALEZ.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Objeto: Empresa constructora, contratista, subcontratista de obra.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 7057 Abr 4-v.abr.15.

SAN CONO LIMITADA
Contrato privado: 8 de abril de 1987
Inscripción: En el Registro Público y General de Comercio de Paysandú el 26 de noviembre de 1987 con el Nº 83 del folio 312 al 313 del libro LVIII
Socios: SIRLEY ADRIANA RADEZCA EGUILUZ N$ 100 000; LUISA FERNANDA RADEZCA EGUILUZ N$ 100 000
Capital: N$ 200 000
Plazo: 2 años.
Objeto: Venta de artículos de tienda, zapatería, mueblería y juguetería
Administración: Sirley Radezca.
Domicilio: Paysandú
22) N$ 4 800 00 10|pub 6324 Mar.22-v.ab.11

WIMIL LIMITADA
Contrato: de fecha 9 de abril de 1986, inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Maldonado con el Nº 59, al folio 251|257 del Libro 25 de Contratos 29|4|86.
Socios: HEBERT WILSON MELO FLORENCIO y MILTON WASHINGTON DA SILVA ROCHA
Capital: Nuevos pesos cien mil moneda uruguaya
Administración: Indistintamente.
Plazo: Veinte años
Domicilio: Ruta 10, kilómetro 126 Portezuelo.
Objeto: Salón Cigarrillos artículos escolares, diarios revistas subagente de agencias de turismo y ventas de mercaderías en general su agente de lotería y quinielas
22) N$ 6.000.00 10|pub. 6161 Mz.21-v.ab.8.

CASYBED LTDA.
Cesión de Cuotas y Modificaciones
Contrato: 9|2|88.
Registro: Nº 238 Fo. 85 vto. Lo. 1
Cedentes: JOSE RODRIGUEZ SANTIAGO, NILA CASTIGLIONI y GABRIEL EDUARDO RODRIGUEZ CASTIGLIONI.
Cesionarios: Hebert Raúl y Juan Carlos Basrisevich Silvera.
Administración conjunta
Domicilio: Constituyente 1652 ap 102.
22) N$ 3.600 00 10|pub 7037 Abr 4-v.abr.15.

GRAUER LTDA.
Cedentes: MARCELA GRAUER DE SAPIRO, PERLA NADLER ARTENSZTEIN
Cesionarios: Felipe Alberto Padula González, Raúl Enrique López Cabral, María del Rosario Peluz Juhan.
Administración: Raúl López Felipe Padula indistintamente.
Contrato: 29|2|88.
Inscripción: 8|3|88 No. 1 Fo. 5 To XVIII.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 7069 Abr 4-v.abr.15.

LOS ... S.R.L.
Contrato: 23 de noviembre de 1986.
Inscripción: Nº 90, Fo. 349|351, año 1987. Libro de Contratos, Cesión de Cuota Social.
Cedentes: MANUEL VENANCIO VALDEZ MARTINEZ y ROSITA SPOSITO RUGGERO.
Cesionarios: Hugo Cesar Blanco Díaz, Carlos Ariel Pescetto Salomon.
22) N$ 3.600.00 10|pub 7038 Abr.4-v.abr.15.

ANDISUR S.R.L.
Contrato: 19 de enero de 1988.
Inscripción: Nº 71, folio 261 v. del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: OSCAR ANDRES PAREDES DEMEDICI y MARIA MERCEDES DEMEDICI ROQUETA.
Objeto: Distribución venta, cobranza y comercialización en general de bebidas de cualquier clase. Importaciones, exportaciones y representaciones de bienes y servicios en general.
Plazo: Cinco años prorrogable
Administración: Conjunta o separadamente.
Capital: N$ 320 000 00.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 4.800.00 10|pub. 6536 Abr.4-v.abr 15.

KULN S.A.L.
Contrato: 31 de diciembre de 1987.
Inscripción: Nº 60, folio 21 vto. Libro 3 de Contratos
Socios: PEDRO ALFREDO HARTERT BASSI y MARTHA DAXILA KURZ HARTERT.
Capital: N$ 180 000 00
Administración Indistinta
Plazo: Cinco años prorrogable
Domicilio: Montevideo
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de rotisería fiambrería almacén y anexos.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 6058 Abr 4-v.abr.15.

SALON CAPRI LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 21|12|1987
Cedentes: PABLO DI PRISCO y MARIA DE LAS MERCEDES FORNOS
Cesionarios: Roberto Barrera y Jacqueline Torres
22) N$ 2.400.00 10|pub. 6109 Abr.4-v.abr.15.

Constituida por documento privado del 10 de octubre de 1987
Socios. ANA ROSA BOUJA CERVINO y NIVIA CARMEN DANGIOLILLI ESPINEL.
Objeto: Administración de empresas; propietaria y arrendamiento de inmuebles
Domicilio: Montevideo
Plazo: Dos años, prorrogable
Capital: N$ 300 000.00 (partes iguales).
Administración: Indistinta
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 206 folio 453 Lº 2 de Contratos el 29 de febrero de 1988
22) N$ 4 800.00 10|pub 5234 Mar 10-v mar.29.

DESARROLLO DE SISTEMAS S.R.L.
Contrato: 29|2|88
Inscripción: Nº 261 folio 987 vto libro 3.
Socios: EDUARDO RUIZ DE OLANO PANISSA, MARCELO BARRENECHE PALAS y DANIEL FIFERNO DE SANTIAGO
Capital: N$ 300 000 00
Objeto: Asesoramiento en informática y desarrollo de programas para computadoras.
Plazo: Dos años prorrogable
Domicilio: Montevideo
Administración: Dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 5881 Mz 18-v ab.7.

POLEX S.R.L.

Contrato: 29|2|88.
Inscripción: N.o 58 F.o 273|276 L.o de Contrato, Canelones.
Socios: JUAN NOELI RODRIGUEZ CABAUX; CARLOS WASHINGTON PAGLIANO CURBELO; SERGIO WILSON MARRERO PAGLIANO; DAVID JESUS CURBELO MARTINEZ; RAMON WALTER RAVELO GUIRAUD; WASHINGTON RAMON CURBELO MARTINEZ.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Canelones.
Administración: 3 socios cualesquiera conjuntamente.
Capital: N$ 200.000.
Objeto principal: Horticultura, actividades agropecuarias.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 7186 Ab.5-v.ab.18.

OBRIGADO S.R.L.

Contrato: 12/3/1982.
Inscripción: Nº 4, Fs. 15 a 18.
Socios: HORACIO BONIFACIO CASTRO TRIAS y OROSMAN NICOLAS TRIAS GONZALEZ.
Domicilio: Sarandí 420 (Rivera).
Capital: N$ 20.000.00, corresponde: nuevos pesos 19.500.00 a Horacio Bonifacio Castro Trías y N$ 500.00 a Orosman Nicolás Trías González.
Plazo: 3 años, prorrogándose por períodos de 1 año.
Objeto: Confecciones, zapatería, tienda, ramos generales, importación, exportación y la comercialización en todas sus formas.
Administración: Horacio Bonifacio Castro Trías.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 5852 Mar.16-v.abr.5.

PARDINI CREACIONES LTDA.

Contrato: 20|10|1987.
Socios: HILDA R. BORGES HERNANDEZ y JORGE D. PARDINI MOREIRA.
Objeto: Taller de confecciones.
Inscripto: Nº 1573, Folio 5707 v.. Libro 2.
Plazo. Dos años prorrogable.
Administración: Hilda Borges.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000.00 dividido en 100 cuotas de N$ 2.000.00 cada una· Hilda Borges 80 cuotas y Jorge Pardini 20 cuotas.
22) N$ 4.800.00 10|pub 5044 Mar.9-v.abr.7.

TROY LTDA.

Contrato de 30|12|1987.
Inscripto: N.o 92 F.o 337 v. L.o 1.
Socios: UBALDO FRANCISCO ALFARO MAIDANA; STELLA MARY BURCI CARABALLO.
Adm.: Indistinta.
Objeto: Explotación de talleres mecánicos, de tornería, chapa y pintura, etc.
Capital: N$ 200 000.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 7149 Ab 5-v.ab.18.

GUTIERREZ-SILVA LIMITADA

Contrato: 1.o de marzo de 1988. Inscripción:
Socios: ALEM FELIPE GUTIERREZ SARACINI; JOSE AGUSTIN SILVA VILA y ADRIANA GUTIERREZ LEONCINI.
Objeto: Fábrica de pastas y afines.
Capital: N$ 300.000.
Integración: 45 o|o. 50 o|o y 5 o|o respectivamente.
Administración: Gutiérrez y|o Silva.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10pub. 7159 Ab 5-v.ab.18.

TELSUR S.R.L.

Contrato: 24|9|1987.
Inscripción: N.o 1276 F.o 4771 del libro 1.
Socios: HUGO SILVIO SILVA ACHE; GERMAINE BONJOUR RISI; ALVARO CARLOS SILVA ACHE.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Servicios en general; comercialización e industrialización de mercaderías en general; importaciones, exportaciones y representaciones.
Capital: N$ 200.000.
Plazo: 30 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 7160 Ab 5-v.ab 18.

OLCOMA S.R.L.

Contrato de 11|1|1988.
Inscripto: N.o 150 F.o 536 vto. L.o 1.
Socios: MARIA MARGARITA JUAMBELTZ JUAMBELTZ; MARIA ROSA BIELUS RODRIGUEZ; ALBA EMILIA MASCARDI AGGIERNI.
Adm.: Indistinta (obligaciones más 1.000 UR las 3 socias).
Objeto: Fabricación y venta de productos químicos.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 7148 Ab.5-v.ab.18.

EMPORIO CERRENSE S.R.L.

Contrato: [illegible]
Inscripción: Nº 23[illegible], Fº 902 v., Libro 3.
Socios: MARIA SUAREZ GONZALEZ, JOSE ANTONIO DUBRA SUAREZ y MARISOL DUBRA SUAREZ.
Objeto: Panadería, confitería, anexos.
Plazo: 30 años.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Indistinta, cualquier socio.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 5842 Mar.16-v.abr.5.

LA BODEGA DEL MUNDO S.R.L.

Contrato: 29|12|87.
Inscripción: Nº 88, folio 3220, libro Nº 1.
Socios: NESTOR BERNARDO AGUERRE DELPRATO y GRAZIELA VIRGINIA GUARINO DE LOS SANTOS.
Capital: N$ 180.000.00.
Plazo: Cinco años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Comercialización, importación, exportación, representación, de todo tipo de bebidas y productos en general.
Administración: Néstor Bernardo Aguerre Delprato.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 6113 Mz.21-v.ab.8.

MIRAF LIMITADA

Contrato: 23 de febrero de 1988.
Inscripción: Registro de Comercio de Canelones Nº 32, folio 130|132, libro 88.
Socios: RAFAEL JOSE VALERIO MARTINEZ y JUAN MIGUEL CARDONA ARGERICH.
Objeto: Comercialización de electrodomésticos; comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, importación, exportación y representación.
Capital: N$ 300 000.00.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Las Piedras, Canelones.
Administración: Conjunta.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 6111 Mz.21-v.ab.8.

MID S.R.L.

Contrato: 1º marzo 1988.
Inscripción: Nº 228, folio 830 v., Lº 2.
Socios: DANIEL PRADO ALBA GUTIERREZ y Mª SOLEDAD IRIARTE.
Objeto: Industrialización y comercialización de prendas de vestir.
Capital: N$ 1:000.000.00.
Plazo: un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Daniel Prado.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 6912 Mar.25-v.abr.14.

SEF S.R.L.

Contrato: 21.1.88.
Inscripción: Nº 65 folio 241 v., Libro 1.
Socios: MARIO SIRI NEGRONE y AURISTELA CABALLERO MANEIRO.
Objeto: Transporte de personas.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200 000,00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 6913 Mar.25-v.abr.14.

OBLIGADO S.R.L.

Contrato: 1º febrero 1988.
Inscripción: Nº 199, Fº 711 v., Lº 1.
Socios: HECTOR CHARQUERO GONZALEZ y LUIS ENRIQUE ALVAREZ PEÑA.
Objeto: Industrialización, comercialización, compraventa, arrendamiento, administración, importación, exportación representación, comisiones, intermediaciones en cualquier clase de bienes y servicios.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 304.000 00.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 6592 Mar.24-v.ab.13.

INTRASER LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO Y CESIONES

Fecha: 22 de diciembre de 1987.
Inscripción: R. P. G. Comercio el 10 de marzo de 1988, Nº 296, folio 1125, libro 3 de Contratos.
Cedentes: GONZALO MENDOZA BOUNINE y MARCOS ATCHUGARRY BONOMI.
Cesionarios: Pablo Augusto Atchugarry Bonomi y María Cristina Bonomi Valerio.
Socios actuales: M CRISTINA BONOMI y PABLO A. ATCHUGARRY.
Administración y representación: Pablo Atchugarry o María C. Bonomi indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 6781 Mz.24-v.ab.13.

CERDIZ LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 1 6 87
Registro: N o 1055, folio 3946, libro 1.
Cedente: DOMINGO DEL TONIO CUSATO.
Cesionaria: María Elia Bouza Castro.
22) N$ 2.400 00 10|pub. 6187 Mz.22-v ab.11.

CESION DE CUOTAS

Fecha: 12 de octubre de 1987.
Inscripción: Nº 175, folio 623 vto., Libro Nº
AIDA ZIMERMAN GORENDAR y ELIZABETH MONICA PACKER ZIMERMAN, cedieron 15 cuotas cada una (total 30) a Cecilia Regina Packer Zimerman.
Precio: N$ 450.000.00.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 6157 Mz.21-v.ab.8.

SENLLANES, TAGLIAFICO Y CIA. LTDA.

Contrato: 25|2|88.
Inscripción: Nº 200. folio 752 L. 3.
Socios: VICTOR EDUARDO SENLLANES CARDOZO, JUAN JOSE TAGLIAFICO CURBELO y RAMONA FILOMENA CURBELO MONTESDEOCA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Despachos de aduana, proveeduría marítima, agencia marítima y de aeronavegación, importación, exportación, representaciones, comisiones, industrialización y comercialización de mercaderías, compraventa, arrendamiento y administración.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: conjunta. Víctor Eduardo Senllanes y Juan José Tagliafico.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 5641 Mar.24-v.abr.13.

EL ORIENTAL LTDA.

Contrato: 11 julio 1987.
Socios: JOSE LUIS TARRADAS BUSTELO y ANA MARIA BERNARDO VALIANTE.
Objeto: Industrializar y comercializar toda mercadería; negociar bienes y servicios.
Capital: N$ 180 000.00.
Plazo: cien años
Domicilio: Guipuzcoa 437, Apto. 2.
Registro: 15 julio 1987. Nº 810. Fº 3043 v. Libro 1.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 5708 Mar.22-v.abr.11.

ENCOMIENDAS DEL LITORAL LTDA.

Contrato: 14 de diciembre de 1987.
Inscripción: N.o 57 Fo. 210, L.o 1 Contratos 18|1|88
Capital: N$ 1:000.000,00
Socios: JUAN CARLOS DEMARIA VIÑOLY N$ 500.000.00. CAYETANO BALSAMO, CARLOS MARCELO CHAPUIS y CARLOS DREYER ROSBIAR N$ 170.000,00 c|u.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Intermediación en el transporte y distribución de cartas y encomiendas.
Administración: Carlos Dreyer conjuntamente con Juan Carlos Demaria o Cayetano Bálsamo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 2203 Mar.22-v.abr.11.

RAL S.R.L.

Contrato de fecha 8 de febrero de 1988.
Inscripción: N.o 198 F.o 767 v. L.o 1 de Contratos
Socios: ALDO LIDIO FURTADO STUMBO RAQUEL GLIKSBERG LITMANOVICH.
Administración: Aldo Furtado.
Plazo: 2 años
Domicilio: Daniel Fernández Crespo 1719.
Objeto: Compra y venta de verduras, frutas y alimentos en general.
22) N$ 3.600 00 10|pub 6441 Mar.22-v.ab 11

LA POPULAR LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 20|11|87.
Inscripción: Nº 62, folio 245; libro 2 de Contratos.
Cedentes. JOSE ANTONIO LOPEZ VAZQUEZ y MARIA DEL ROSARIO ANGELINO CASTRO.
Cesionario: Roberto González López
22) N$ 2.400.00 10|pub. 5763 Mar.22-v.abr.11.

C.I.F. LTDA.

Contrato: 29 de febrero de 1988.
Registro: Nº 187, folio 667 vto., libro 1 de Contratos.
Socios: JORGE LUIS RICOBALDI CAUBET y ALICIA IRENE TONELLO ROSTRO.
Capital: N$ 300 000 00.
Objeto: Distribución, venta y transporte de productos alimenticios y afines, de limpieza y anexos.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 6582 Mz.23-v.ab.12.

BEST SELLERS LITORAL LIMITADA

Cesion de cuota y modificación de contrato otorgados por documento privado del 7 de marzo de 1988.

MARIA ANSUBERRO cede a Raúl Berlingeri todos los derechos a la cuota social que le corresponden en la sociedad.

La Administración de la sociedad corresponderá a Raúl Berlingeri.

Inscripción: Nº 230 Fº 831, Lº 1 de Contratos. el 11 de marzo de 1988

22) N$ 3.600,00 10|pub. 6603 Mar.24-v.ab.13.

SEVEQ LTDA.

Contrato: 26|11|87.

Socios. RUBEN GARCIA GRUNVALD y JULIO CESAR GONZALEZ GARCIA.

Domicilio. Juncal 1470, oficina 101.

Objeto: Venta y reparación de equipos de oficina fotocopiadores, etc. Importación.

Plazo: Un año prorrogable automáticamente.

Capital N$ 180 000.00.

Administración: Indistinta.

Inscripción: Nº 1559. folio 5861 v.. del libro 1 el 7.12.87

22) N$ 3 600.00 10|pub. 6516 Mz 24-v.ab.13.

ESTACION DEL PALACIO S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato. 6|11|87.

Inscripción: Nº 253, folio 907 v., Libro 1.

Cedente: EMILIO RUSSO BRAVO.

Cesionario. Sergio Blanco Requiterena.

22) N$ 2.400.00 10|pub. 6773 Mz.24-v.ab.13.

BIZANCIO S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 15|12|87.

Inscripción: Nº 1689, folio 6356 v., libro 1.

Cedente PEDRO ABUCHALJA y MARIANA RABAJOLI.

Cesionaria: Elena Abuchalja.

22) N$ 2.400.00 10|pub. 6531 Mz.24-v.ab.13.

ICAR LTDA.

26|2|88: Contrato e inscripción 203. folio 768, libro 3.

Capital: N$ 300.000,00.

Socios: Aportes: PRER LTDA. y BLIS LTDA. por partes iguales.

Objeto: Importación de metales y afines.

Plazo: 1 año. prorrogable.

Domicilio: Montevideo

Administración: Indistinta.

22) N$ 3-600.00 10|pub. 4764 Mar.24-v.abr.13.

KIOSKO BRUNO'S BOUTIQUE S.R.L.

Contrato: 19|1|88.

Inscripción: Nº 85, folio 311 v., libro 1.

Socios: LUIS MOREIRA y VIVIAN VOLPI.

Objeto: Explotación de quioscos y boutiques y afines; todo acto lícito civil o comercial.

Capital: N$ 400.000.00.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Luis Moreira. Operaciones bancarias o superiores a U$S 750 conjuntamente.

Plazo: Dos años prorrogable.

22) N$ 4.800.00 10|pub. 6776 Mz.24-v.ab.13.

ASERRADERO SAMURIO S.R.L.

Contrato: 9 de marzo de 1988, Salto.

Inscripción: Nº 21, folio 82|87. libro 1 Contratos el 15|3|1988.

Socios: LEOLBERTO PAULINO SAMURIO PARODI y SERGIO ISIDRO SAMURIO ACOSTA.

Capital: N$ 600.000.00 por partes iguales.

Administración: Sergio Isidro Samurio Acosta

Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por períodos de un año.

Objeto: Explotación del ramo de la industria en aserradero e industrialización. comercialización y venta de madera. tablas. postes, tramas y todo lo que le sea anexo o afín.

Domicilio: Salto.

22) N$ 4.800 00 10|pub. 6762 Mz.24.v.ab.13.

D. GRUNDLAND SUCESORES S.R.L.
REGULACION DE SOCIEDAD

Contrato: 13|1|88.

Inscripción: Nº 201 al folio 723, libro Nº 1 de Contratos.

Socios: SUSANA MYRIAM GRUNDLAND FRANKFURTER y NICOLETTA FARACE DI VILLAFORESTA EDUARDO ALBERTO GRUNDLAND FARACE y ALEXANDRA GABRIELLA GRUNDLAND FARACE.

Objeto: Representaciones. importaciones y exportaciones.

Plazo: Tres meses prorrogable automáticamente.

Capital: N$ 1:800.000.00.

Administración: Indistinta.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 4.800,00 10|pub. 6763 Mz.24-v.ab.13.

CODEL LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 21.1.88.

Registro: Nº 211, Fº 766, Lº 1.

Cedente: EUGENIA DELIA LEAL DIAZ.

Cesionario Elman Niber Panuncio Giribone.

Objeto: Setenta cuotas.

22) N$ 2.400,00 10|pub. 6461 Mar.24-v.ab.13.

COMUNICACIONES TRINIDAD S.R.L.

Contrato: 1º de marzo de 1988.

Inscripción: Registro Público de Comercio Flores Nº 7, folio 22|25, libro 5 de Contratos.

Socios: MIGUEL ANGEL REYES LARRAURI y WALTER OSCAR RODRIGUEZ MENDIBERRY

Administración: Ambos.

Objeto: Venta, instalación, representación equipos de radio comunicación.

Plazo: Cinco años prorrogable por iguales periodos.

Capital: N$ 300.000.00.

Domicilio: Herrera esquina Frau Ubeda, Trinidad.

Escribano: Jorge Rusiñol.

22) N$ 3 600 00 10|pub. 6691 Mz.24-v.ab.13.

CELTUS LTDA.

Contrato: 12 de febrero de 1988.

Inscripción: Nº 197, folio 725, libro 2.

Socios: JUAN MANUEL CRUZ y EDISON WALTER RODRIGUEZ PIOLI.

Capital: N$ 300.000.00.

Objeto: Comercialización de bienes, representación y distribución.

Administración: Conjunta.

Plazo: Dos años prorrogable automáticamente

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 3.600.00 10|pub. 6760 Mz.24-v.ab.13.

PRENSA LATINA LTDA.
CESION DE CUOTA

Documento del 29|XII|1987, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 258 al folio 925 vto., del libro Nº 1 de Contratos

Cedente: ANGEL VICTOR RUOCCO.

Cesionario: Luis Manuel Arce.

22) N$ 3.600.00 10|pub. 6759 Mz.24-v.ab.13.

JOCAR LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: 1º|8|87.

Inscripción: Nº 223, folio 840, libro 3.

Cedentes: JORGE MILTON LOPEZ CHINELLI y CARLOS NOGUEIRA GALLONE.

Cesionario: Jorge Alberto López Pecoche.

Modificación: Domicilio Montevideo.

22) N$ 3 600 00 10|pub. 6758 Mz.24-v.ab.13.

ARAMAYA LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 29|1|1988. Retroactivo al 1º|1|1988.

Inscripción: Nº 208, folio 787, libro 3.

Cedentes: JOSE MARIA SINEIRO. ELVIRA RODRIGUEZ, HECTOR FREIRIA y GLORIA FRANCO

Cesionarios: Raúl Otero y Angel López.

Modificación: Capital N$ 400.000:00 (50 % cada socio)

Administración: Los dos socios indistamente.

22) N$ 4.800.00 10|pub. 6749 Mz.24-v.ab.13.

LA UNION S.R.L.

Contrato: 25|11|87.

Inscripción: Nº 33, folio 130, libro 34.

Objeto: Panadería y anexos.

Domicilio: Treinta y Tres.

Socios: ANDRES SERGIO ALDAVE ARTUCHE ALCIDES FERNANDEZ LAMPES, OMAR MUÑOZ FLEITAS y MARIA ANGELICA SERNA CABRERA

Plazo: Un año prorrogable automáticamente.

Capital: N$ 180.000.00.

Administración: Alcides Fernández Lampes y Omar Muñoz Fleitas, indistintamente.

Escribano: Washington González Mederos.

22) N$ 4.800.00 10|pub. 6722 Mz.24-v.ab.13.

CHIHUAHUA LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION CONTRATO

Contrato privado 1|1|88, inscripto en Registro Público Comercio Maldonado con Nº 24 al folio 97|8 del Libro 27 el 1|2|88.

Cedentes: OSVALDO BUSQUETS y ALICIA TELLECHEA totalidad de sus cuotas.

Cesionarios: Yolanda Sandner Cittone y José Luis Camejo Menéndez.

Administración: Ambos cesionarios conjuntamente.

22) N$ 3.600,00 10|pub. 6692 Mz.24-v.ab.13.

RAY BAN LIMITADA

Contrato: 9|3|88.

Inscripción: Nº 223, folio 802 v., libro 1.

Socios: JUAN BENISCELLI y OSCAR CRUZ.

Objeto: Confección de prendas de vestir.

Domicilio: Montevideo.

Capital: N$ 300.000.00.

Plazo: Dos años prorrogable.

Administración: Ambos conjuntamente.

22) N$ 3.600.00 10|pub. 6535 Mz.24-v.ab.13.

FIBERGLASS S.R.L.

Contrato: 24|6|987.

Inscripción: Nº 743, folio 2826 v., libro 3.

Socios: JOSE LUIS PEREIRO TANGREDE AURELIA RENEE TANGREDE ANDRADE y MARIA CRISTINA PEREIRO TANGREDE.

Capital: N$ 200.000.00.

Plazo: Dos años prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

Administración: José Luis Pereiro.

Objeto: Fabricación y venta artículos fibra de vidrio.

22) N$ 3.600.00 10|pub. 6687 Mz.24-v.ab.13.

EUREKA NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.R.L.

Contrato de fecha: 4|8|1986, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 928 al folio 3562 del libro 3 de Contratos

Socios: PABLO MARCOTTE y LILIAN GONZALEZ.

Capital: N$ 100.000.00

Administración: Indistinta.

Plazo: Dos años, prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Negocios inmobiliarios y rurales.

22) N$. 3.600.00 10|pub. 6686 Mz.24-v.ab.13.

VIGO S.R.L.

Socios: LAUREANO AGRA y DELIA FERNANDEZ VEGA.

Contrato: 3/2/1988.

Objeto: Actividades en Zona Franca.

Plazo: 2 años prorrogable.

Capital: N$ 300.000.00.

Administración: Laureano Agra.

Domicilio: Montevideo.

Inscripción: Nº 145, Fº 536, Libro 2.

22) N$ 3.600.00 10/pub. 5912 Mar.16-v.abr.8.

ALINEACIONES MALVIN S.R.L.

Contrato: 29 abril 1987.

Inscripción: Nº 600, folio 2232, libro 2 Contratos.

Socios: JULIO CORREA MOLINS y MARIA NELIS ALARCON ALARCON.

Capital: N$ 200.000.00 partes iguales.

Objeto: Alineación de dirección y balanceo de ruedas.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Julio Correa Molins.

Plazo: Cinco años prorrogable automáticamente

22) N$ 3.600.00 10|pub. 6648 Mz.24-v.ab.13.

B. y V. SOFT LTDA.

Contrato: 15|XII|87.

Registro Nº 78, folio 285 v., libro 1.

Socios: EDGARDO HUGO VERDES VANELLI y HECTOR EDGARDO BARRIENTOS VIÑOLES

Objeto: Computación.

Domicilio: Tomás Villalba 3722.

Plazo: Un año prorrogable.

Capital: N$ 300.000.00 por partes iguales.

Administración: Indistinta.

22) N$ 3.600.00 10|pub. 6646 Mz.24-v.ab.13.

BRE S.R.L.

Contrato: fecha 5|6|85.

Inscripción: Nº 461, folio 1732 v., libro 3.

Socios: JUAN JOSE CHICHET RAGGIO, HELVECIA TADDEI DOMINGUEZ LOTIS ELISABETH TADDEI DOMINGUEZ.

Capital: N$ 21.000.00.

Administración: Juan José Chichet.

Domicilio: 9 de Abril 1676. Montevideo.

Objeto: Comercio en el ramo de pensiones y hoteles.

Plazo: Dos años prorrogable.

22) N$ 3.600.00 10|pub. 6804 Mz.24-v.ab.13.

SAVIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: Fecha 5|6|85

Inscripción: Nº 397, folio 1491, libro 2.

Socios: ALFREDO SAVI DOMINGUEZ y ZULMA SAVI DOMINGUEZ.

Capital: N$ 6.000.00.

Administración: Alfredo Savi.

Domicilio: Pte. Berro 2485, Montevideo

Objeto: Comercio en el ramo de pensiones y hoteles.

Plazo: Dos años prorrogable.

22) N$ 3.600.00 10|pub. 6803 Mz.24-v.ab.13.

JULAR LTDA.
Socios: JORGE ALBERTO GONZALEZ BEOTORVIDE y CARLA EMA CAPPUCCIO o CAPUCCIO CORES o ERES.
Plazo: cinco años prorrogable.
Objeto: Industrialización, elaboración, comercialización y transporte de materias primas y mercaderías, especialmente papelería, imprenta y fotocopias.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000,00 dividido en 60 cuotas de N$ 5.000 cada una.
Contrato: 3|3|988.
Inscripción: Registro N.o 193, folio 688, L.o 1.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 5990 Mz.18-v.ab.7.

FARMACIA JACKSON LTDA.
Contrato: 26|6|87.
Inscripción: N.o 1620, folio 6149 libro 3.
Socias: DIVA NATALINA BARBIERO STOCCO y MARIA ELISA RISMANN ORGAZ.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de farmacia, perfumería y ramas afines.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Diva Barbiero.
Plazo: un año renovable automáticamente.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600.00 10|pub. 5986 Mz.18-v.ab.7.

ANTIGUA LEÑERA DE LOS PALERMO S.R.L.
Fecha: 23 febrero 1988.
Inscripción: N.o 222. folio 837 vto.. libro 3 Contratos.
Socios: LAURA ALICIA PALERMO BARLA y GUSTAVO LUIS PALERMO BARLA.
Objeto: Fletes y transporte de cosas.
Capital: N$ 320.000.00 partes iguales.
Administración: indistinta.
Plazo: dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3 600 00 10|pub 5971 Mz.18-v.ab.7.

ALBA AMERICANA S.R.L.
Contrato: 18 febrero 1988.
Inscripción: N.o 166, folio 590, vto. libro 1.
Socios: ELDA TERESA y JOAQUIN ALVARO LORENZO NICORA.
Objeto: Comercialización, industrialización, importación y exportación de sebo y derivados y de estearatos de aluminio. zinc. magnesio. calcio. plomo.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Joaquín Alvaro Lorenzo Nicora.
Capital: N$ 300.000.00.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 5952 Mz.18-v.ab.7.

LIGUS S R L
Contrato del 3 de agosto de 1987.
Inscripto con el N.o 221 al folio 834 del libro 3. el 26 de febrero de 1988
Cedente: CONSUELO OBDULIA LOPEZ PEREZ
Cesionaria: Doris Lilián De Brun Benítez.
Cedió el total de sus cuotas (10 o|o del capital)
22) N$ 3.600.00 10|pub. 5951 Mz 18-v ab 7.

EDITORIAL POMAIRE LTDA
CESION DE CUOTA
Contrato: 12|9|1984.
Inscripción: N.o 64. folio 232 v. libro 3. de Contratos
JOAQUIN ANDRES VERGARA cede a Fernando Santiago Rodríguez Tupper totalidad de cuotas.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 5949 Mz 18-v ab.7.

VIEJO BARRIO S.R.L.
Contrato: 20 noviembre 1987
Registro. Nº 10, folio 5, libro 2.
Socios: BASILIO RODRIGUEZ MENDEZ y WASHINGTON J. RODRIGUEZ FERNANDEZ.
Administración: Basilio Rodríguez
Objeto: Café, bar bebidas alcohólicas y comercialización de mercaderías, bienes y servicios.
Capital: N$ 200 000 00.
Plazo: Cinco años desde 6|XI|986. prorrogable
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3 600 00 10|pub 5895 Mz 18-v ab.7.

M y M LTDA
Contrato: 4|2|88.
Inscripción: No. 152. Fo. 562. Lo. 3.
Socios: WENCESLAA FELISA MARTIN CABRETERO y ALBERTO MARINO NOVAS.
Capital: N$ 300 000 00
Objeto: Imprenta editorial periodismo etc.
Plazo 1 año prorrogable
Administración: Ambos socios y Anastasia Fermina Deteca, Camp... conjunta por dos de ...
... Montevideo
... 600.00 10|pub. 5900 Mar.24-v.abr.13.

PALEO HNOS. S. R. L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 29|2|88.
Inscripción: No. 257, Fo. 974 vto.. Lo. 3 de Contratos.
Cedentes: MARTA y MABEL PALEO ALONSO y DELIA ALONSO ORSETTI.
Cesionarios: José y Carlos Paleo Gómez y Elisenda Luz Latorres
22) N$ 3.600.00 10|pub. 5901 Mar.18-v.abr.7.

PANADERIA EL CENTAURO S.R.L.
Cesión de cuotas: 11|12|87.
Inscripción: Nº 42, folio 156 vto., libro 1.
Cedente FRANCISCO ANTELO FREITA.
Cesionario: Juan Antelo González.
Administración: Francisco Antelo Freita y Carmen Isiacra González.
22) N$ 2.400.00 10|pub 5899 Mar.24-v.abr.13.

ELHORDOY LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 12|2|1988.
Inscripción No. 185 Fo. 659 del Lo. No. 51 de Contratos.
Cedente: MARIA TERESA ELHORDOY ACOSTA.
Cesionaria: Perla Medeyros Iraola.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 5948 Mar.18-v.abr.7.

C. M. V. LTDA. (RATIFICACION)
Otorgantes: HECTOR RONDANO, ADA CRISTINA PASTRO, ENRIQUE CASAL, ALBERTO BARRENA RODRIGUEZ y JOSE MARIA MACHADO LOPEZ.
Fecha del contrato 22 de noviembre de 1983.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 597. folio 2231 vto., Libro 2, de 1984.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 5048 Mar.18-v.abr.7.

ARPEL S. R. L.
Cesión de cuotas sociales: el 10|8|87.
WASHINGTON UCHA CARRERA cedió a favor de Luis Alberto Braselli Giglio. todas las cuotas sociales que le correspondían en esta sociedad. inscribiéndose en Reg. Púb. y Gral. de Comercio el día: 27|1|88. Nº 86. Fº 327. Libro 2 de Contratos.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 5547 Mar.18-v.abr.7.

CUERIMCO LTDA.
Contrato: 22 de enero de 1988.
Inscripción: Nº 81; Folio 296. del Libro 1.
Socios: SIMON STEIGER SOLD y MARIA ROSA APELLANIZ BELLO.
Capital: N$ 300 000 00.
Administración: Conjunta.
Plazo: 3 años prorrogable
Objeto: Comercialización cueros y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub 3916 Mar.24-v abr.13.

SISTEMAS INFORMATICOS S.R.L.
Contrato: 11|2|1988.
Inscripción: Nº 181, Fº 676 vto., Lº 3.
Socios: RAFAEL SANGUINETTI GALLINAL HORACIO MARTINEZ DOGLIOTTI y RAUL GOMEZ MELIANTE.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 1 350 000.00.
Objeto: Comercialización de computadoras. programas cursos servicios. repuestos. libros y negocios en general.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: dos socios conjuntamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 4367 Mar.18-v.abr.7.

GRANJA FERRIOLO LTDA
MODIFICACION CONTRATO
Fecha: 2 diciembre 1987.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 110. folio 412 vto. libro 2 de Contratos
Administradores: Germán César y Gastón Pedro Mailhos Ferriolo; Jorge Severo Marizcurrena; Federico Mailhos Bordaberre; Martha Fernández de Mailhos y Cecilia Esther Casas de Mailhos actuando en forma conjunta dos de cualesquiera de ellos.
22) N$ 4 800.00 10|pub 4634 Mz.18-v.abr.7

BROTHER'S LTDA.
Contrato: 19 de febrero de 1988.
Inscripción: Nº 158. Folio 566 Lº 1 Contratos.
Socios: OSWALDO y MILTON HEBER GONZALEZ CAGNANI.
Capital: N$ 304 000.00.
Administración: Osvaldo Mario Gonzáles.
Plazo: 2 años prorrogable
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Intermediación y trámite referente a documentación compañías navegación aérea vía marítima.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 5185 Mar.18-v.abr.7.

TIEMPO VIDEO S R L
Contrato: 13 3 87.
Registro: No 122, Fo 4560, Lo 11.
Socios: CARLOS DANIEL OTERO LARANJO y EMILIA LARANJO GRANJA.
Objeto: Compraventa, arrendamiento y|o concesión de equipos de video.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 200 000.00
Administración: Carlos Daniel Otero Laranjo.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 4640 Mar.18-v.abr.7.

RODOMAR S.R.L.
Denominación. Studio Foto-Arte S.R.L.
Contrato 17 de noviembre de 1987.
Socios: RODOLFO PONTE PAZOS y MARIANELA ISABEL ROVAN PAZOS.
Objeto: Servicio fotográfico en general.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Conjunta. separada o alternativa.
Inscripción Registro Público y General de Comercio número 1521. folio 5785. libro 3. el 1º de diciembre de 1987.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 6136 Mz.21-v.ab.8.

LIMAY S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 10 de octubre de 1974.
Inscripción: Nº 43. folio 173. Tomo 7 de San José.
Cedentes: RAUL SERVETTO PEREZ y CARACIOLA JULIA BERAZATEGUI MARTINEZ.
Cesionaria: María Elida Falco Doglio.
Objeto: Fabricación de dulces y envasados de legumbres
Cuota cedida: 50 %.
Acreedores: 18 de Julio 1333, Esc. 004.
22) N$ 3.600.00 10|pub 6132 Mar.24-v.abr.13.

BECASSINE S.R.L.
MODIFICACION
Contrato: 30 de noviembre de 1987.
Inscripción: Nº 165, folio 586. libro 1.
Modificación Objeto: impartir enseñanza de idiomas en todos los niveles y modalidades.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 6059 Mz.21-v.ab.8.

CENTROCUEROS S.R.L.
Fecha: 23 de diciembre de 1986.
Administración y firma social: JOSE JALDA GONZALEZ y ARIEL RIBAS PEREIRA.
Objeto: Explotación del comercio e industria y en especial la distribución de artículos para la compostura y fabricación de calzados, marroquinería y afines.
Capital: N$ 100 000.0.
Plazo: Dos años
Domicilio: Montevideo.
Registro: Nº 25.
Folio: 92
22) N$ 4.800 00 10|pub. 6043 Mz.21-v.ab.8.

ALASKA VIDEO CLUB LIMITADA
Contrato: 9|2|88.
Inscripción: Nº 221, folio 805, libro 2.
Socios: PABLO BRUNO y VIRGINIA ROMANELLI
Objeto: Arrendamiento de películas de video.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300 000.00.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 6534 Mz.23-v.ab.12.

GOLD VIDEO HOME LIMITADA
Contrato: 6 de febrero de 1988
Inscripción: Nº 38. folio 142. tomo 27, Registro Comercio Maldonado.
Socios: CARLOS ALBERTO ABALO y FABIO JORGE SYNAG
Capital: N$ 300 000 00
Domicilio: Punta del Este.
Plazo: Diez días prorrogable.
Objeto: Producción. edición. distribución, venta y alquiler de films en cintas y video cassettes
Escribano certificante: Gustavo Jones Días con estudio en Gorlero 800. Punta del Este.
22) N$ 4 500 00 10|pub 6490 Mz.23-v.ab.12.

BETTY FEEN S.R.L.
Contrato: 1|3|1988
Inscripción: Nº 235 folio 891. libro 3.
Socios: JORGE ENEO CACERES AYALA e ILMA GREGORIA MARTINEZ LASSALLE.
Administración: Jorge Cáceres
Objeto: Actividades comerciales e industriales en general. Importación y exportación de artículos varios
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Capital N$ 300 000 00
22) N$ 3.600.00 10|pub. 5765 Mz.18-v.ab.7.

GARWIL S.R.L.

Contrato: 28 de agosto de 1986.
Inscripción: Registro N.o 825 al F.o 2983 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: LUIS JAVIER GARCIA BONSIGNORE y CATHERINE A.M. WILCZEK LALLEMAND.
Capital: N$ 100.000 aportando N$ 70.000 García y N$ 30.000 Wilczek.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: indistinta.
Objeto: Importación, exportación, fabricación, comercialización y servicios en general.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 6832 Mar.25-v.ab.14

PALAZZI HNOS S.R.L.

Contrato del 9 de marzo de 1988.
Registro de Comercio de Paysandú el 14 de marzo de 1988 Nº 22 del folio 99 al folio 103 del Libro LIX.
Socios: LINO ANGEL PALAZZI VERRI y GASTON ANGEL PALAZZI VERRI.
Capital: N$ 400 000,00 aportado por mitades.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones, comercialización e industrialización de materias primas y mercaderías.
Administración: Lino Angel Palazzi Verri.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 100 años
Estudio: Cr. Juan A. Cernicchiaro.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 6885 Mar 25-v.abr.14.

LIBRERIA RODO S. R. L.

Inscripción: Nº 41, folios 129 al 131, Lº 5.
Objeto: Venta por mayor y menor de artículos de librería, papelería, artículos de cotillón, juguetes y afines y distribución de libros.
Plazo: 2 años.
Socios: TULIO LLORENTE GARCIA y MARY ISABEL LIBONATTI IFRAN.
Administración: indistinta
Contrato: 1º de marzo de 1988.
Domicilio: Domingo Pérez Nº 532.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 6874 Mar.25-v.abr.14.

PREDES LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 21|12|1987.
Inscripción: Nº 117, folio 440, Lº 3.
Cedentes: ALBERTO DELAFOND VALLES, GASTON DELAFOND VIERCI.
Cesionarios: Graciela Vierci, Nicolás Ignacio Silvina y Noela Delafond Vierci y Gustavo Delgado.
Capital: N$ 200 000.00.
Administración: Alberto Delafond Valles, Graciela Vierci o Gustavo Delgado indistintamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 6903 Mar.25-v.abr.14.

BALCAR LTDA.

Contrato: 18 de enero de 1988.
Inscripción: Nº 83 al folio 306 v., Libro número 3.
Socios: AMILCAR CLEMENTE CARMINATTI ARANAGA y JOSE BALSA SANCHEZ.
Capital: N$ 320.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Industrialización y comercialización de prendas de vestir en gral.
22) N$ 2.400 00 10|pub. 6904 Mar 25-v.abr.14.

METALURGICA URUGUAYA SRL

Inscripción en el Registro Público de Comercio: Nº 664, F. 2575, L. Nº 3.
Contrato: 9.9.85.
Socios: DANIEL GUZMAN CORREA SUAREZ: N$ 1.500 00; RICARDO ANGEL CORREA MIRA: N$ 28.500.00.
Giro: Metalúrgica broncería e Imp. Exp.
Adm.: Indistinta.
Capital: N$ 30 000 00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Dom.: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 6901 Mar.25-v.abr.14.

MATRA LTDA.

Contrato: 1º de marzo de 1988.
Inscripción: Nº 225, folio 811 vto., L. Nº 1 de Contratos.
Socios: ARMANDO BERTOLO RATTO, JUAN CARLOS MARCACCIO BAUZA y PABLO REIF GOLDMAN.
Capital: N$ 300 000,00.
Objeto: Importación exportación, comercialización y arrendamiento de bienes, máquinas varias y servicios, representaciones consignaciones y distribución por cuenta propia o de terceros.
Administración: Dos cualquiera de los socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 6890 Mar.25-v.abr.14.

SEYVI S.R.L.

Contrato: 18 de diciembre de 1987.
Socios: JULIO CESAR NEVES DIAZ y LUISA MARGOT OLIVERA DE LOS SANTOS.
Domicilio: Turín 3569, Montevideo.
Objeto: Vigilancia y custodia de valores.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 180.000.00 en partes iguales.
Administración: Julio Cesar Neves y Luisa Margot Olivera indistintamente.
Inscripción: Nº 27 al folio 1040 del libro número 3.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 6427 Mz.22-v.ab.11.

EDITORIAL TECNICA S.R.L.
CESION DE CUOTA Y
AUMENTO DE CAPITAL

Documento privado: 1 enero 1988.
ELSA SCORZA cede a Martín Ernesto y Gabriel Dalmiro Borderre 50 y 25 cuotas respectivamente.
Capital: N$ 600.000.00
22) N$ 3.600.00 1|pub. 6416 Mz.22-v.ab.11.

CARDI LTDA

Contrato: 25 11.87.
Inscripción: N.o 1573, folio 5936 v. libro 1.
Capital: N$ 200.000.00.
Socios: CARLOS ALBERTO CORBO y DINORAH ISABEL CASTRO.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación y comercialización de todo tipo de mercaderías, representaciones y consignación.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 6415 Mz.22-v.ab.11.

SALON CAPRI LTDA

Contrato: 26.2.1986.
Inscripción: N.o 322 folio 1227 v.. libro 1.
Capital: N$ 100.000.00.
Socios: PABLO SILVA y PABLO DI PRISCO.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: comercialización de todo tipo de bienes y mercaderías.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 6414 Mz.22-v.ab.11.

HERRACOR S.R L.
CESIONES DE CUOTAS

Fechas: 30.6.87 y 1.7.87.
Cedentes: VICTOR HUGO ABZARADEL ALJADEFF y AMARA GALEMIRE SAIDON.
Cesionarios: Carlos Mario Cedes Scarone y Gustavo Rafael Abzaradel Galemire.
Domicilio: Montevideo.
Contrato: inscripción Registro Comercio: número 169, folio 628 v. libro 2 y N.o 170 folio 630 v. libro 2 de Contratos.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 6384 Mz.22-v.ab.11.

MONLET LTDA
CESION DE CUOTAS
Y MODIFICACION

Contrato: 9 febrero 1988
Inscripción: N.o 270, folio 1033 v., libro número 3.
Cedente: MIGUEL ANGEL QUEVEDO YULIANO (50 cuotas).
Cesionario: Gustavo Rafael Diano Lando.
Cedente: SUSANA GRACIELA REY ALVAREZ (50 cuotas).
Cesionaria: Silvana Sanjurjo Camacho.
Administración: Gustavo Rafael Diano Lando.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 6242 Mz.22-v.ab.11.

I. BAMBINI S.R.L.

Contrato: 17|2|88
Inscripción: Nº 79 Fº 662 v. Lº 2.
Socios: LORELEY CATALINA OLIVERO EDUARDO CICUTTI BURGUEZ.
Objeto: Transporte de escolares.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Loreley Catalina Olivero, único.
Domicilio: Montevideo.
Capital N$ 300 000 00.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 5267 Mar.22-v.abr.11.

GRAND PRIX LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

Fecha: 11|12|84
Cedentes: JULIO BENARDUCCI y JOSE SYALOG SLAMAR.
Cesionarios: Jorge Garbino Bonomi y Jenny Pronczuk Mazurok.
Domicilio: Montevideo.
Contrato: Inscripción Registro N.o 145 F.o 520 vto L.o N.o 1 el 17|2|88 de Contratos.
Administración: Jorge Garbino Bonomi.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 3050 Mar.22-v.abr.11.

IMEX LTDA.

Contrato: 1º de febrero de 1988.
Inscripción: Nº 116, folio 435, libro 2.
Socios: SERGIO RICARDO GRANDO PORTEIRO y MARIA DEL CARMEN RUA VILLAMARIN.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Avenida Italia Nº 3617, Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 6151 Mz.21-v.ab.8.

PALMAR-SUEVIA ADMINISTRACIONES LIMITADA

Nombre: PALMAR-SUEVIA ADMINISTRACIONES LTDA.
Contrato de fecha 22 de diciembre de 1987.
Registro: N.o 23 folios 93|96 To. 27 de Contratos.
Socios: DANIEL EMILIO LAFFERRANDERIE DIAZ y SUSANA LILIAN MAIDANA CALLICO.
Capital: N$ 200.000. N$ 120.000 al socio Daniel Lafferranderie y N$ 80.000 al socio Susana Maidana.
Objeto: Administración de propiedades y prestación de servicios en general.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Punta del Este.
Administración: Daniel Emilio Lafferranderie Díaz.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 6301 Mar.22-v.ab.11.

MACOL LA PALMA S.R.L.

Contrato: Melo: 10 febrero 1988.
Inscripción: Reg. Púb. de Comercio de Cerro Largo Nº 8, Fº 30 al 36 del Libro de Contratos.
Socios: PEDRO EXEQUIEL ALVAREZ CACERES, DANIEL OSVALDO BENTANCUR LEIVAS, MARGOT MIRYAN BENTANCOUR CESTONA, LEONEL EVERLIZ BRUM TREMEZANO, ALCIDES MENTOR FARIAS HERNANDEZ, JORGE DANIEL MACHADO CAETANO, ANTONIO DANIEL MALLET GOGGIA, LUIS PILAR MARTINEZ SILVERA, HUGO DANIEL MENDEZ PEDREIRA, ADOLFO ARVEY MORALES JARA, BELMIRIO RIVERO SARAVIA y EMILIANO SILVERA BARRETO.
Capital: N$ 628.000,00 m/n.
Administración: Hugo Daniel Méndez Pedreira, Adolfo Arvey Morales Jara, Daniel Osvaldo Bentancur Leivas, Antonio Daniel Mallet Goggia y Jorge Daniel Machado Caetano, actuando tres conjuntamente.
Objeto: Explotación pecuaria, agropecuaria y sus derivados en todos sus aspectos.
Domicilio: Esteban O. Vieira Nº 684, Melo.
Plazo: Un año, prorrogable.
22) N$ 8.400,00 10|pub. 6565 Mar.24-v.ab.13.

CARRERAS LIMITADA

Contrato: 28|2|1988.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 237, folio 899 vto., libro 3 de Contratos.
Socios: GERMAN EDUARDO MARSHALL SCALDAFERRO y MARGARITA MARIA SAINT ROMAIN ARENAS.
Capital: N$ 304.000.00 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Objeto: Farmacia, perfumería y afines; importar, exportar, comprar, vender, industrializar y|o transformar materias primas y mercaderías por cuenta propia o de terceros; fundar, constituir, adquirir y tomar en participación sociedad, establecimientos comerciales o industriales, comprar, vender, hipotecar, gravar, administrar y tomar en arrendamiento o a cualquier otro título, bienes muebles e inmuebles; dar y recibir mandatos generales y especiales y otorgar todos los actos y contratos lícitos que se refieran directa o indirectamente al giro social.
22) N$ 8.400.00 10|pub. 6784 Mz.24-v.ab.13.

JORSIL LTDA

Contrato: 23|11|87 inscripta con el N.o 1597 al folio 6027 libro N.o 1 de Contratos.
Socios: JANET SCHINDLER de FRIESEL y EFRAIM FELDER.
Objeto: Compra, venta de bienes por mayor y menor.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogable.
Capital: N$ 180.000 00
Administración: indistintamente cualesquiera de los socios.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 6012 Mz.18-v.ab.7.

[illegible] MINO LTDA.

Contrato: 17|2|1988.
Registro: N.o 205, folio 144 v., libro 2 Cont.
Socios. AGUSTIN CAMBON [illegible]; JULIO LAMAS CALVO; RAMON BLANCO CASTRO y JESUS GARCIA LOPEZ.
Objeto: Panadería, confitería y afines.
Plazo. 2 años prorrogable.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital. N$ 300.000.00.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 6013 Mz.18-v.ab.7.

COORE LTDA.

Por contrato del 24.9.87 inscripto en Registro Público de Comercio el 6.10.87 con número 1209 folio 4540 v., libro 3 de Contratos. W. ELGUE cedió 85 cuotas a S. Iturriaga y se aumentó el capital a N$ 90.000.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 6200 Mz.22-v.ab.11.

BUSTO CIARLO LTDA.

Contrato: 20.5.1987.
Inscripción. Registro Comercio N.o 551 folio 2100 v. libro 3.
Socias. BEATRIZ BUSTO CIARLO y MARIA DEL CARMEN BUSTO CIARLO.
Objeto: comercialización ramo joyería, boutique exportación, importación.
Capital. N$ 200.000 partes iguales.
Plazo. 2 años prorrogable.
Administración: indistinta los dos socios.
Domicilio. Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10.pub. 6189 Mz.22-v.ab.11.

[illegible] LTDA.

MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato. 21 octubre 1986.
Inscripción. N.o 2511, folio 5185, libro 2.
Objeto. principalmente: 1) Confecciones, fabricación, industrialización, manufacturación, comercialización importación, exportación, representación consignación transporte y distribución de mercaderías textiles, cueros, lanas y afines. Negociación en el país o exterior y otros objetos.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 6225 Mz.22-v.ab.11.

DISTRIBUIDORA EL METEJON S.R.L.

Contrato: 1.5.988
Registro: N.o 4 folio 24, libro 35.
Socios. MARCELO VILLAR GONZALEZ y ESTELA RUIZ RODRIGUEZ.
Objeto: Representación, distribución y venta de productos alimenticios y mercaderías en general.
Plazo: un año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 400.000.
Administración. Marcelo Villar.
Domicilio: Treinta y Tres.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 6219 Mz.22-v.ab.11.

AMANELER LTDA.

Contrato: 26 2.88
Inscripción. N.o 230, folio 872 v., libro 3.
Socios. MARIA DEL CARMEN PATIÑO BLUM y RUBENS HECTOR GARRIDO MOLICA.
Capital. N$ 200.000
Objeto: comercialización e industrialización de mercaderías.
Plazo: diez años prorrogable.
Administración. Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 6239 Mz.22-v.ab.11.

GRETCHEN S.R.L.

Contrato: 8 de marzo de 1988.
Inscripción: N.o 281, folio 1071 v., libro 3.
Socios: CARLOS ANDRES MONZALVO y CARLOS FERNANDO MONZALVO.
Administración: Carlos Fernando Monzalvo.
Domicilio. Montevideo.
Plazo: treinta años.
Objeto: industrializar y comercializar mercaderías y servicios en el ramo de alimentación. etc., compra y venta y administración de inmuebles etc.
Capital: N$ 300.000.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 6240 Mz.22-v.ab.11.

MARLECAR LIMITADA

Contrato: 22 de octubre de 1987.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Paysandú N.o 73 folio 268 al 273 libro LVIII el 29|10|1987.
Socios: FELIPE SANTIAGO ORTIZ y SUSANA BEATRIZ LAYERA NIETO.
Capital: N$ 600.000
Objeto: Taller mecánico, auxilios, fletes y anexos.
Administración: Felipe Santiago Ortiz.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Domicilio: Paysandú
22) N$ 4.800.00 10|pub. [illegible] Mz.22-v.ab.11.

EDUARDO PEREZ GUARINO LTDA.

Constituida por documento privado del veinticinco de enero de 1988.
Socios: LUIS EDUARDO PEREZ GUARINO y MARIA ELIZABETH KEMPNER LORENZO y LOSADA.
Objeto: Representaciones y comisiones de cualquier tipo.
Domicilio: Diego Lamas 1417.
Plazo. Dos años prorrogable.
Administración: indistinta, para actos de disposición y afectación, los dos socios conjuntamente.
Capital: N$ 450.000.00 (partes iguales).
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 150, F.o 558 vto., Libro 1 de Contratos, el 25 de febrero de 1988.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 5810 Mar.16-v.abr.5.

SALIV LIMITADA

Socios: AMERICO VILAS y MARIA CECILIA VILAS.
Contrato: 4/2/1988.
Objeto: Actividades en Zona Franca.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Américo Vilas.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: N.o 144, F.o 532, Libro 3.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 5811 Mar.16-v.abr.5.

LAVADERO AUTOMATICO DEL ESTE LTDA.

Contrato: 21 de enero de 1988.
Inscripción: N.o 3 F.o 8|10 L.o 1 Contratos.
Socios. FERNANDO MARIA, ESTEBAN LUIS y MARTIN ENRIQUE SOLARO MALDINI.
Capital: N$ 600.000.
Administración: Esteban Luis Solaro Maldini.
Objeto: Lavadero automático. Compraventa de productos varios. Comercialización de mercadería o servicios.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Salto.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 6332 Mar.22-v.ab.11.

LUIS ALBERTO ALVEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 31 enero 1988.
Registro N.o 13 F.o 44 L.o LIX 24 febrero 1988.
Socios: LUIS ALBERTO ALVEZ RODRIGUEZ y MARIA DEL CORAL PAULETTI PEREIRA.
Capital: N$ 400.000.
Administración: Luis Alberto Alvez Rodríguez.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Compraventa de ganado, inmuebles, automotores, frutos del país, comisiones, remates, consignaciones, importación y exportación.
Domicilio: Ciudad de Guichón, Paysandú.
22) N$ 4.800.00 10|pub 6328 Mar.22-v.ab.11

BARRACA LITORAL S.R.L.

MODIFICACION CONTRATO
Inscripción Registro Público Comercio Paysandú 11 febrero 1988 N.o 11 del folio 37 al folio 39 del libro LIX
Administración: Solo por Alberto Jacinto Ojeda.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 6320 Mar.22-v.ab.11

BIENVENIDA LTDA.

Contrato de fecha 8|10|1986 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1062 al F.o 3832 del L.o 1 de Contratos.
Socios: CARLOS GOMEZ; JUAN GOMEZ; BENEDICTA GONZALEZ y CONSTANTE GOMEZ.
Capital: N$ 120.000
Administración: Carlos y Juan Gómez indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Panadería y afines.
22) N$ 4.800.00 10|pub 6444 Mar 22-v.ab.11

ASTIBAL LTDA.

Contrato: 29|2|1988
Inscripción. N.o 271 F.o 1036 v. Libro 3.
Socios: RIVERA ASTIGARRAGA MENDOZA y DELIA MARAVILLA CANABAL PEREZ
Capital: N$ 400.000
Administración: Ambos socios conjuntamente
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Promoción, proyecto, construcción, compra, venta, intermediación y administración de toda clase de bienes.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 6415 Mar.22-v.ab.11

REMO S.R.L.

Contrato de fecha 31|12|87.
Inscripción. N.o 104 F.o 372 v. L.o 1.
Socios: ENRIQUE VECINO COTELO; JUAN CARLOS LOUSADA BLANCO.
Capital: N$ 200.000.
Administración. Ambos conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta de repuestos, importaciones y exportaciones.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 6440 Mar.22-v.ab.11

VALOR S.R.L.

Contrato: 25/1/1988
Inscripción: Maldonado, 5 de febrero de 1988, N.o 30 Fs. 115 a 118, Libro 27.
Socias: MARIA AMALIA QUINTELA JAUREGUI, N$ 350.000.00 y MARIA EUGENIA TEJERA SILVEIRA, N$ 50.000.00.
Objeto: Compra, venta y distribución de mercaderías varias, salón ferretería, bazar, transporte de personas, cosas, noticias, actuar como agente, representante mandataria, concesionaria, intermediaria, comisionista o consultor técnico, agente o armador y proveedor marítimo o aéreo, exposiciones, ferias o muestras, turismo, hotelería, coordinación o coparticipación en y con empresas industriales y comerciales, compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se encuentren en vigencia y, en general, la realización de cualquier negocio o actividad que los socios acuerden emprender, dentro de los permitidos para este tipo de sociedad.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente, por períodos iguales.
Domicilio: Paz de Azúcar.
Capital: N$ 400.000.00.
Administración: indistinta o conjuntamente.
22) N$ 9.600.00 10|pub. 6286 Mar.22-v.abr.11.

PASCALE S.R.L.

Contrato: 23|2|88.
Registro: N.o 158- F.o 564 v. L.o 1.
Socios: GIOVANNI PASCALE PASCALE; MARIA MILANI BATTISTELLA; SISTO DOMENICO PASCALE MILANI; MARIA ANONIETTA PASCALE MILANI.
Objeto: Principalmente fábrica de pastas y anexos.
Duración: 40 años.
Capital: N$ 1.000.000.
Administración: Giovanni Pascale Pascale y María Milani Battistella indistintamente.
Domicilio. Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 4157 Mar.22-v.abr.11.

MAGANAT LTDA.

Contrato: 25|2|88.
Inscripción: N.o 217 folio 792 v. Libro N.o 2 de Contratos
Socios: DANIEL SILVIO FRAENKEL WILUZANSKI; ROBERTO ZANOLLI SWIECKI y MARIO ROBERTO FASCIOLI LOCATELLI.
Objeto: Comercialización de todo tipo de mercaderías
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Daniel Silvio Fraenkel Wiluzanski
Capital: N$ 300.000
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 6442 Mar.22-v.ab.11

PRAGMA TRADE S.R.L.

Contrato: 20|1|1988.
Inscripción: N.o 176 F.o 659 vto. N.o 2 de Contratos.
Socios: PABLO ALEJANDRO TAPIE SANTARELLI y DANIEL HIPOLITO TAPIE SANTARELLI.
Objeto: Industrialización y comercialización; compraventa y administración de inmuebles; importación y exportacin.
Administración: Pablo Alejandro Tapié Santarelli.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600.00 10|pub 6417 Mar.22-v.ab.11

ARCOFA LIMITADA

Contrato: 29.2.88. Inscripción: N.o 224 F.o 818 v. L.o 2.
Socios: ITALO ANTONIO ARENARE LASALVIA; CARLOS DIONISIO COITIÑO CEBEY y HEBERT ORESTES FACAL PUPPI.
Objeto: Computación, análisis, programación, venta, exportación e importación.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 400.000
Administracin: Indistinta de dos socios.
Plazo: 2 años
22) N$ 3.600.00 10|pub. 6419 Mar.22-v.ab.11

CAZA LTDA.

Contrato: 12|11|987.
Socios: LUIS E. BERNIER; GUSTAVO R. LARROSA; WALTER V. MEDVEDEO y ELBIO S. LUNGO.
Objeto: Agencia de fletes aserradero, comercialización de madera.
Inscripto: Nº 1.459, Fº 5.487 v. Lº 1.
Plazo: · años prorrogable.
Administración: Cualquiera de los socios conjunta o separada.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000.00 en partes iguales.
22) N$ 4.300.00 10|pub. 4820 Mar.8-v.abr.6.

NUEVA VICTORIA S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 13|1|1988.
Inscripción: N.o 157 F.o 582 v. L.o 2.
Cedentes: MANUEL BARREIRO RODRIGUEZ y CONSTANZA RODRIGUEZ XUNCAL.
Cesionario: César Raúl Céspedes Yagueiro.
Cedente: URBANO CAMPO CARRERA.
Cesionaria: Mireya Figueroa Duarte.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 7150 Ab.5-v.ab.18.

MED-MIN LTDA.

Contrato: 22 de febrero de 1988.
Inscripción: N.o 233 F.o 883 v. L.o 3.
Objeto: Importación de dispositivos terapéuticos y/o medicamentos, todo lo que se relaciones con dicho ramo; comercialización industrialización y representación de todo tipo de mercaderías, materias primas y bienes de capital en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 400 000.
Socios: ALFREDO DOMINGO MINARRIETA MARTINEZ, 80 o|o; LEDA PEREZ DEDEA, 10 por ciento y NORMA LILA MINARRIETA MARTINEZ, 10 o|o.
Administración: Alfredo Domingo Minarrieta Martínez.
22) N$ 6 000 00 10|pub. 7152 Ab.5-v.ab 18.

SERAFINO 2002 S.R.L.

Razón social: L. Saldías y A. Schöder Ltda.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación del comercio, producción e industrialización en productos veterinarios, maquinaria en general y toda relación con agropecuaria, legumbres, hortalizas, frutas, aves, huevos, anexos y afines.
Socios: LUIS ESTEBAN SALDIAS FARINELLA ALBERTO EILER SCHRODER.
Contrato: Montevideo, 17|3|1988.
Inscripción: En Registro Púb. y Gral. de Comercio con N.o 315 F.o 1145 v. L.o 1 de Contratos.
Capital: N$ 500.000.
Administración: Por socios conjunta y|o indistintamente.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 7151 Ab.5-v.ab 18.

GRENOBLE S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Cedentes: ROLANDO JAKUBOWSKI y SUSANA TAROCO RODRIGUEZ.
Cesionario: Nelson Di Russo.
Fecha de la cesión: 23 de abril de 1983.
Los cedentes cedieron la totalidad de sus cuotas sociales.
Cesión inscripta con el N.o 693 al folio 2360 vta. del libro 1 de contratos en julio de 1986.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 7125 Ab 5-v ab 18.

VIGMER LTDA.

Contrato: 1|12|87.
Inscripción: N.o 67 F.o 263 vto. L.o 2.
Socios: SILVIA BEATRIZ CASSIRER MAYER; JULIA DEL CARMEN LOPEZ VILA.
Objeto: Explotación del comercio en cualquier ramo y especialmente la comercialización, producción y distribución de chacinería, granja, lácteos y mercaderías alimenticias en general.
Capital: N$ 200 000.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Administracin: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3 600 00 10|pub. 7174 Ab.5-v.ab 18.

ELECTROS S.R.L.

Contrato: 29|10|1986.
Inscripción: 30|10|86. Nº 131 al folio 4994, libro 3.
Socios: GUALBERTO DOUGLAS RUIZ ESTELIANO y ESTEBAN FRANCISCO CSUKASI KRUSLITES.
Objeto: Fabricación y reparación de equipos electrónicos.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Esteban Francisco Csukasi.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100 000 00.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 7266 Ab.5-v.ab.18.

EMISORA DEL PLATA S.R.L.
CESION Y MODIFICACION

Cedentes: MARIA DEL LUJAN ALMEIDA de ALBORNOZ; EDUARDO ALI DOMINGUEZ; VICENTE PRADO.
Cesionarios: Miguel Sofía Abeleira; Ana Troncoso de Sofía.
Administración: Solos o conjuntamente sumando un mínimo de 500 cuotas sociales.
Contrato: 21|5|87. Insc. N.o 578 F.o 2273 L.o N.o 1.
22) N$ 3.600.000 10|pub. 7191 Ab.5-v.ab.18.

LEVEL S.R.L.

Contrato: 10 de marzo de 1988.
Registro: N.o 262 folio 939 libro 1.
Capital: N$ 300.000.
Socios: JUAN GABRIEL MOLLICA RETAMOSO y VIDA GOMEZ CALLERIZA.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Distribución de productos en general.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3 600 00 10|pub. 7189 Ab.5-v.ab.18.

EMIRANO VIAJES LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 26 de octubre de 1987.
Inscripción: N.o 1523 F.o 5731 v. L.o 1.
Domicilio: Montevideo.
Administradores: Héctor, José Javier y Mirta Irene Cebria Martínez.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 7188 Ab.5-v.ab.18.

FOTOCOPIAS YATAY S.R.L.

Contrato: 10 de marzo de 1988.
Registro: N.o 261 folio 935 libro 1.
Capital: N$ 300.000.
Socios: GONZALO JESUS CERVANTES MANCHUCA y LUIS ALEJANDRO FIGUEROA COUTO.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Librería, papelería, fotocopias, golosinas y afines.
Administración: 2 socios conjuntamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 7190 Ab.5-v.ab.18.

DEMA S.R.L.

Contrato: 10|3|88.
Inscripción: N.o 322 F.o 1222 L.o 3.
Socios: GRACIELA MARTA CERVIERI REBOLLO y MONICA BEATRIZ MATHON CORNU.
Capital: N$ 3.000.000.
Plazo: 30 años.
Objeto: Exportación, importación y representaciones.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 7224 Ab.5-v.ab.18.

DOBRIMAR LTDA.

Contrato: 2 de enero de 1988.
Inscripción: N.o 41 al folio 152 del libro 3 de Contratos.
Socios: MIGUEL ANGEL DOBRININ y MARIS ISABEL ARNOLD.
Objeto: Elaboración y distribución de productos alimenticios envasados.
Capital: N$ 304.000 mln.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Miguel Angel Dobrinin y Maris Isabel Arnold.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 7223 Ab.5-v.ab.18.

PARILAN S.R.L.

Contrato: 11|12|87.
Inscripción: N.o 51 F.o 187 v. L.o 1.
Socios: JOSE SAINT ESTEVEN ITCE y MIRTA INSIBURO RUDINO.
Capital: N$ 200 000.
Objeto: Compra, venta, intermediación, consignación de frutos del país, bienes muebles y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 7211 Ab.5-v.ab.18.

AUTO SERVICIO ALZAMORA S.R.L.

Contrato: 8 de marzo de 1988.
Inscripción: N.o 306 folio 1105 libro 1.
Socios: MANON LYLLIAN REYES RODRIGUEZ y ALICIA SOFIA WITTEMANN CHEIDEREITER.
Capital: N$ 300 000.
Objeto: Explotación del ramo autoservicio, venta de productos de almacén mediante autoservicio por el propio cliente, abarcando cualquier producto que pueda venderse al público; cualquier actividad lícita.
Plazo: Cinco años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 7212 Ab.5-v.ab.18.

LA PLATA RECTIFICADOS LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 29|2|88.
Registro Público y General de Comercio número 586, folio 2223 v., libro 2.
Cedente: MIGUEL HUGO VELEZ CHAPARRO;
Cesionario: Lucía Teodora Chaparro Pérez.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 7265 Ab.5-v.ab.18.

SEDI S.R.L.

Contrato 10|3|88 Registro N.o 273 al F.o 980 L.o 1.
Socios: ENRIQUE PELACCHI; JORGE SANTINI.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Ingeniería industrial.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 7123 Ab.5-v.ab.18.

KARUN LTDA.

CESION DE CUOTAS

Contrato: 31 diciembre 1987.
Inscripción: N.o 290 F.o 1102 vto. L.o 3 del Registro Público y General de Comercio.
Cedente: ARTIN HAGOPIAN TOULADJIAN.
Cesionario: José Barizo Puñal.
Cuotas cedidas: 70 cuotas.
22) N$ 3.600.0 10|pub. 7210 Ab.5-v.ab.18.

CROWN EXPORT SERVICE LTDA.

Contrato: Documento privado del 14 de marzo 1988 inscripto el 17 marzo 1988 Registro Público y General Comercio N.o 277 F.o 999 vto. L.o 1 Contratos.
Objeto: Compra venta, importación, exportación, arrendamiento y consultoría de areonaves, refacciones, repuestos, elementos y servicios de uso en aeronáutica y de toda otra clase de bienes y mercaderías; representaciones.
Socios: JORGE AUGUSTO GONZALEZ y FREDDY MAXIMILIANO COLLA SAMPAYO.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 600.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 6.000 00 10|pub. 7200 Ab.5-v.ab.18.

CORPORACION TEXTIL INTERNACIONAL LTDA.

(C.T.I. LTDA.)

Contrato: 2 marzo 1988.
Registro: N.o 210 F.o 763 v. L.o 1.
Socios: DOMINGO SANTIAGO y JOSE LUIS GARCIA ABELENDA; NELSON MONTAÑEZ FIERRO y NORA ALZUGARAY GONZALEZ.
Objeto: Comercialización, industrialización, importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones de productos textiles y demás bienes.
Capital: N$ 300.000 aportado en efectivo (29 cuotas cada uno Domingo García y Nelson Montañez y 1 cuota cada uno restante.
Administración: Domingo Santiago García y Nelson Montañez.
Representación: Administradores indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de 2 años cada uno.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 7197 Abr.5-v.abr.18.

PAU BRASIL S.R.L.

Contrato de fecha 20|4|1987 con el N.o 410 al F.o 1573 del Libro N.o 1 de Contratos.
Plazo: 2 años prorrogable.
Socios: GABRIEL SERGIO FIA LAURINO y MIRNA ETHEL PASTRO FERNANDEZ.
Capital: N$ 200 000 (doscientos mil nuevos pesos).
Objeto: Representaciones, comercialización, importación, exportación.
Administración: El socio Gabriel Sergio Fia Laurino.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4 800.00 10|pub. 7194 Ab.5-v.ab.18.

CELFER S.R.L.

Fecha: 10|3|88.
Inscripción: Nº 250, Fo. 897 Lo. 1.
Socios: FERNANDO ARIEL EVORA POSSE y RODNEY CELMAR EVORA POSSE.
Objeto: Importación exportación, representación y distribución de artículos higiénicos (profilácticos).
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 500.000.
Administracin: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 7192 Ab.5-v.ab.18.

..LER S.R.L.

Contrato: 10 de febrero de 1988.
Inscripción: N.o 227 F.o 855 vta. Libro número 3 de Contratos.
Socios: EZRA VICTOR ISRAEL ELIZER; RAQUEL REYBAUD FELIS; GUSTAVO ALBERTO ISRAEL REYBAUD; MARIELA ISRAEL REYBAUD.
Objeto: Explotación del comercio de venta, distribución, representación, consignación, importación, exportacin y fabricación de cualquier clase o tipo de mercadería o producto.
Plazo: 2 años prorrogable anualmente.
Capital: N$ 320.000.
Administración: Ezra Victor Israel Elizer; Raquel Reybaud Felis; Mariela Israel Reybaud, indistintamente.
Domicilio: Soriano 1503 Montevideo.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 7335 Ab.6-v.ab.20.

RIOSA LIMITADA
PRORROGA DE PLAZO

Documento privado: 18 de agosto de 1982.
Certificado por Escr. Pedro W. Cersósimo.
Inscripción: Nº 1691, folio 6364 v., Libro Nº 1.
Se prorroga el plazo por treinta años, a contar del 18|8|82 pudiendo los socios cada dos años a partir de esa fecha hacer uso del derecho de renuncia.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 4902 Abr.6-v.abr.20.

S.A.V.I. LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 23/12/987. Registro de Comercio número 246, Fº 934, Libro 2 de Contratos.
Cedente: José María Barceló Söñora cede la totalidad de su cuota.
Cesionarios: SERGIO HUMBERTO AÑON, JOSE COTA, MARIO ABEL CAMPOS, HECTOR FRANCISCO CHERRO, CARLOS JOSE DALL ORSO, MARIO JORGE GONZALEZ, HECTOR IZZI, GERMAN LLAGUEIRO y AMERICO VICENTE VIDAL, por partes iguales
22) N$ 4.800,00 10|pub. 5844 Mar.24-v.abr.13.

BARICEVICH HNOS. LTDA.

Contrato: 21 junio 1983.
Inscripción: N o 561 F o 2032 L. o 1.
Socios: MIGUEL ANGEL BARICEVICH SILVEIRA; JUAN CARLOS BARICEVICH SILVEIRA; JORGE DANIEL BARICEVICH SILVEIRA.
Objeto: Explotacion estación de servicios y venta de combustibles. etc.
Domicilio: Luis Batlle Berres 144. Santiago Vázquez. Montevideo
Capital: N$ 50.000
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Administración: Miguel Angel Baricevich Silveira
22) N$ 4.800.00 10|pub 3320 Mz.2-v.ab.15.

INTEL LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 27|7|87
Inscripción: Nº 1375. folio 5162 v.. Lº 1.
Cedentes: JUAN JOSE REINO SUCOLO y JOSE CARLOS ANTUNEZ GARCIA
Cesionario: Esfren De Los Santos Mederos.
22) N$ 2 400 00 10|pub 5527 Mz 14-v mz 25

GAVIFER LTDA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 29|2|988
Inscripción: N o 229 folio 868. libro 3.
Cedentes: ANTONIO ESMORIS COUTO e HILDA SBARBARO BACCINO.
Cesionarios: Erwin Schubnell y Francesco Ielpo
22) N$ 2.400,00 10|pub 6011 - Mar 24-v.abr.12.

FARMACIA TABARE S.R.L.

Contrato: 29|11|1987.
Inscripción: Nº 1522, folio 5729 v., libro 1.
Socios: RITA MIREYA LLANO PEREZ y JULIO CESAR AMARO VIALE.
Capital. N$ 500 000 00
Objeto: Comercio ramo farmacia y otros.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
Plazo: Dos años prorrogable.
22) N$ 3 600 00 10|pub 6131 Mz.21-v.ab.8.

ORDOQUI E HIJOS LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 26|2 1987.
Registro Nº 246. Folio 61 Libro 3.
Cedentes: LUIS AURELIO ORDOQUI POSE.
Cesionario: Enrique Ordoqui Pose.
Socios actuales: Enrique Ordoqui Pose y Luis Ordoqui Pecoba.
Precio: N$ 300.000.00.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 4813 Mar.8-v.abr.12.

ARTLAN LTDA.

Contrato: 22|2|88
Registro: 217 - 785 - 1
Socios: JORGE EDUARDO DIAZ ROSSELLO y GRACIELA CRISTINA BERNADET ETCHART
Objeto: Fabricación, comercialización e intermediación en prendas de lana y afines.
Capital: N$ 300.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Noventa y nueve años.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 6578 Mz.23-v.ab.12.

ROCLA LIMITADA

Contrato: Primero de marzo de 1988.
Inscripción: Nº 299, folio 1139 v., Libro 3.
Socios: CARLOS MARIO CLARA CRAVEA y AMADOR RODRIGUEZ BLANCO.
Objeto: Café y bar.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 400.000.00 aportado el 95 % por Amador Rodríguez y el 5 % por Carlos Gravea.
Administración: Amador Rodríguez.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 6517 Mz.23-v.ab.12.

ROMA S.R.L.

Contrato: 23|2|88.
Registro: Nº 5, folio 18 al 22.
Socios: MABEL MARIA ETELVINA COSTA y VLENIS SOSA RODRIGUEZ.
Objeto: Transporte y distribución de bebidas sin alcohol, etc.
Capital: N$ 400.000.00.
Domicilio: Goes Nº 973, Melo.
Plazo: Tres años, prorrogable automáticamente
Administración: Mabel María Etelvina Costa.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 6566 Mz.23-v.ab.12.

MARAN S.R.L.

Contrato: 9 de noviembre de 1987.
Inscripción: Registro Comercio Canelones número 289. folio 1081|1083. 3 de diciembre de 1987
Socios: LUIS WILFREDO DE SOSA SILVA y ZULMA MERCEDES VIGLIANI ROSCIGNO.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Empresa de transporte de pasajeros. Prestación de servicios. Explotación de vehículos de transporte colectivo, afectado al traslado de turistas y escolares. Explotación de la industria turística en todas sus formas nacional e internacional. Arrendamiento de transporte colectivo. Importación, exportación, representación y comisiones.
Capital: N$ 200 000.00. Aportando Luis Wilfredo De Sosa. N$ 100 000.00 y Zulma Vigliani. N$ 100 000 00
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Elio Zinola Nº 1056, Pando.
22) N$ 7.200 00 10|pub. 6504 Mz.23-v.ab.12.

HANSA LIMITADA

Inscripto: Nº 1455, folio 5444 vto., libro 3.
Contrato: 17|11|87.
Objeto: Importación, exprotación y representación textiles en general.
Socios: WINFRID RUDIGER KNEBES ENGEL y ROSARIO BURGOS SILES.
Capital: N$ 220 000 00.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 6518 Mz.23-v.ab.12.

IETI S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Cedente: EMILIO EUGENIO GARET NUÑEZ.
Cesionarios: Ruben Heber Germán Ferrero y Hugo Omar Grandi Gambardella.
10 de noviembre de 1987. Inscripción Registro Público de Comercio 4 de enero de 1988 Nº 1 folio 4 vto., libro Nº 1 de Contratos.
22) N$ 3 600 00 10|pub. 6523 Mz.23-v.ab.12.

SALON CAPRI LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 15|6|1987.
Cedente: PABLO ERNESTO SILVA.
Cesionaria: María de las Mercedes Fornos.
22) N$ 2 400 00 10|pub. 6106 Mz.21-v.ab.8.

JUAN ANTONIO BOLAZZI Y CIA. S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Documento: 2 de diciembre de 1987.
Registro: Nº 6, folio 25 tomo XVIII.
Modificación de Administración
Administrador: Dardo María Bolazzi Arrizabalaga en forma exclusiva.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 6093 Mz.21-v.ab.8.

J. P. CARDARELLO Y ASOCIADOS LTDA

Contrato: 11 de diciembre de 1987.
Inscripción: Nº 1858. Fº 6817 ó Libro 2 de Contratos
Socios: MIGUEL ANGEL CARDARELLO, JOSE PEDRO CARDARELLO, MARIO DE LOS SANTOS y CARLOS EDUARDO CAMPELO SENA.
Objeto: Importaciones, exportaciones y despacho de Aduana
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años.
Capital social: N$ 200.000.00.
Administración: Jose Pedro y Miguel Angel Cardarello. indistintamente.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 5831 Mar.16-v.abr.5.

---

23 – Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 222.209. — Montevideo. marzo 7, 1988. — Ruben Arolli, por Schering Ag. (Alemania), solicitó marca: ILOMEDINE, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 6034 Mz.21-v.ab.8.

ACTA 222.210. — Montevideo, marzo 7, 1988. — Ruben Arrolli. por Sirene S. A. (Montevideo). solicitó marca: MISS COOKIE. clase Int. 30. — Publíquese diez días. — Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 6035 Mz.21-v.ab.8.

ACTA Nº 222 300. — Montevideo marzo 11 de 1988. — Con esta fecha Multishop S. A. (Uruguay). solicitó registro la marca: COOLER KEEP de la clase Int. 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2 400.00 10|pub 6037 Mar.21-v.abr.8.

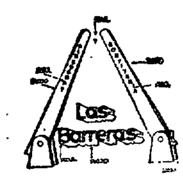
ACTA 222.208. — Montevideo, 7 marzo 1988. — Ruben Arrolli, por Asfalkote Pennsylvania SA (Montevideo) solicitó marca:

UNICAPA

clase Int. 19. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 4.200.00 10|pub. 6033 Mz.21-v ab.8.

ACTA Nº 222.211. — Montevideo marzo 7, 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Patons & Baldwins, Ltd. (Inglaterra) solicita renovación de marca: PATONS clase Int 23 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 6046 Mar.21-v abr.8.

—ACTA Nº 222 124 — Montevideo. 1º de marzo de 1988 — Con esta fecha Las Barreras SRL solicitó registro la marca:



de la clase Int. 30 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.600.00 10|pub 4246 Mz.14-v4mz.25.

ACTA Nº 222.251. — Montevideo. marzo 9, 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Vega Sopave Sociedad Anonima (Brasil). solicita marca: VEGAMASTER clase Int. 7. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 6044 Mar 21-v abr.8.

ACTA Nº 222 252 — Montevideo marzo 9, 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Vega Sopave Sociedad Anonima (Brasil) solicita marca: VEGALIX clase Int. 7 — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200.00 10|pub 6038 Mar 21-v abr.8.

ACTA Nº 222 253 — Montevideo marzo 9, 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Vega Sopave Sociedad Anónima (Brasil) solicita marca: SITA 6000 clase Int. 7 — Publíquese diez días consecutivos
23) N$ 1.200,00 10|pub. 6045 Mar.21-v.abr.8.

ACTA Nº 222 286. — Montevideo, marzo 11 de 1988. — Alvaro Crocco por Instituto Sidus I.C.S.A. (Argentina), solicita marca:

BIO SIDUS

clase Int. 42 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.600 00 10|pub. 5887 Mz.18-v.ab.1.

ACTA Nº 222 287 — Montevideo, marzo 11 de 1988. — Alvaro Crocco, por Instituto Sidus I.C.S.A. (Argentina), solicita marca:

SIDUS

clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.600 00 10|pub. 5888 Mz.18-v.ab.1.-

ACTA Nº 222 245. — Montevideo, marzo 9 1988. — M. Duboure por Marmin S. A. (Montevideo), solicita marca ELIZABETH TAYLOR PASSION clase Int. 3. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 6168 Mar.21-v abr.8.

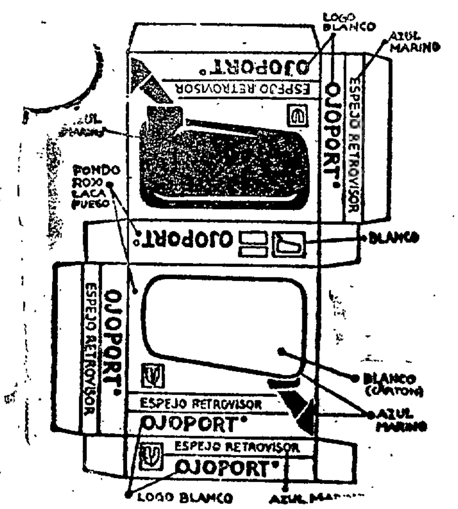
ACTA Nº 222 246. — Montevideo, marzo 9 1988. — M. Duboure por Marmin S. A. (Montevideo), solicita marca: PAUL SEBASTIAN clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200 00 10|pub. 6169 Mar.21-v abr.8.

ACTA Nº 222 006. — Montevideo, 19 febrero de 1988. — Con esta fecha Eduardo L. Fernández por Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos Sociedad Anónima (C.U.T.C.S.A.) (Uruguay), solicitó la marca:

CUTCSA turismo

de las clases Int 16. 35. 36. 42 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5 400.00 10|pub. 4827 Mar.8-v mar.21.

ACTA 221 989. — Montevideo, febrero 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Juan A. Villano (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 12.000,00 10|pub. 3512 Abr.4-v.abr.18.

ACTA Nº 222 263. — Montevideo, marzo 10 de 1988. — Claudio Morgade, por Galileo Distribution Systems Limited (Inglaterra), solicita marca:

denunciando prioridad solicitudes británicas Actas Nos 1 321 321; 1 321 322 y 1 321 323 de fechas 14.9.87. clases Int 9, 39 y 42 sid — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000,00 10|pub. 6017 Mar.24-v abr.13.

ACTA 222 028. — Montevideo, febrero 24 de 1988. — Billy Fox por Hi - Tec Sports Limited (Inglaterra), solicita marca

clases Int. 25 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800,00 10|pub 3891 Mar.23-v.abr.12.

ACTA 222 372. — Montevideo, marzo 15, 1988. — Gonzalo Fernández Secco por Alfredo Blengio (Uruguay), solicita marca:

Inmobiliaria blengio

clase Int. 36. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 3.600.00 10|pub. 6178 Mz.21-v.ab.8.

ACTA 222 205. — Montevideo, marzo 7, 1988. — Ruben Arrolli, por Cattivelli Hnos. S. A. (Montevideo), solicitó marca:



clase Int. 29. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 7.200.00 10|pub. 6030 Mz.21-v.ab.8.

ACTA 222 206. — Montevideo, marzo 7, 1988. — Ruben Arrolli, por Yaffe S. A. (Montevideo), solicitó marca: GAS. clase Int. 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 6031 Mz.21-v.ab.8.

ACTA Nº 222 294. — Montevideo, once de marzo de 1988. — Con esta fecha Karen S.R.L. Uy, solicitó registro la marca:

Michel Pareau STILE EXCLUSIVE

de la clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 6034 Mz.21-v.ab.8.

ACTA Nº 222 333. — Montevideo, marzo 18 de 1988. — Héctor Lusich por Abel E. Rivero Lones y Horacio A. Rivero Vire de Uruguay, solicitó marca: MARESCA clase Int. 42 sid — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.400,00 10|pub. 6165 Mar.21-v abr.8.

ACTA 222 299. — Montevideo marzo 14, 1988. — Gonzalo Fernández Secco por Farquim SRL (Uruguay) solicita marca

clase Int. 3 sid. — Publíquese diez días. —
23) N$ 1.500.00 10|pub 7076 Ab.4-v.ab.15.

ACTA 222 323. — Montevideo marzo 14, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Farquim SRL (Uruguay) solicita marca

clase Int. 3 sid. — Publíquese diez días.
23) N$ 5.400.00 10|pub 7078 Ab.4-v.ab.15.

ACTA 222 324. — Montevideo marzo 14, 1988. — Gonzalo Fernández Secco por Farquim SRL (Uruguay) solicita marca

clase Int. 3. — Publíquese diez días.
23) N$ 5.400.00 10|pub. 7079 Ab.4-v.ab.15.

ACTA Nº 222 490. — Montevideo, marzo 23 de 1988. — Hécto. Lusich, por Olave Solozábal y Cía. S. A. de España, solicita marca



clase Int. 16 sid. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.000.00 10|pub. 7063 Ab.4-v.ab.15.

ACTA 222 207. — Montevideo, marzo 7, 1988. — Ruben Arrolli, por Asfalkote Pennsylvania S. A. (Montevideo), solicitó marca:

CANADIAN

clases Int. 2 y 17. — Publíquese diez días. — Dirección.
23) N$ 5.400,00 10|pub. 6033 Mz.21-v.ab.8.

ACTA 222.348. — Montevideo, marzo 15 de 1988. — Norman Fox, por Inspector General Network (USA), solicita marca: NOTS, clases Int. 16 y 41 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 6200 Mz.22-v.ab.11.

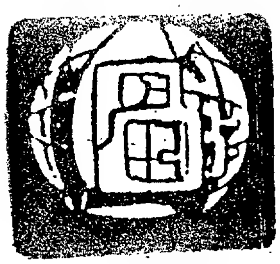
ACTA Nº 222.302. — Montevideo, marzo 11, 1988. — M. Dubourg por Roberto Domínguez (Montevideo), solicita marca: HONDA clases 9, 14 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 6176 Mar.21-v.abr.8.

ACTA Nº 222.484. — Montevideo, marzo 22 de 1988 — Héctor Lusich, por Kali Chemie Aktiengesellschaft, de Alemania Federal, solicitó marca:

CELESTE — LETRA NEGRO
KALICHEMIE
CONTORNO NEGRO

clases Ints. 1 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 6921 Mz.25-v.ab.14.

ACTA Nº 222.400. — Montevideo, marzo 17, 1988 — Manfredo Cikato, por Banelco S. A. (Argentina), solicitó marca:



clases Int. 36 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.800.00 10|pub. 6947 Mz.25-v.ab.14.

ACTA Nº 222.138. — Montevideo, 2 de marzo de 1988 — Con esta fecha Roberto Conrado Varsi Uruguay, solicitó registro la marca:



de la clase 3 Int. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 5799 Mz.16-v.ab.5.

ACTA Nº 221.733. — Montevideo, enero 26, 1988 — Oscar Figueredo por Peter Bronner (USA) solicita marca:

clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 4.200,00 10|pub 5220 Mar.25-v.abr.14.

ACTA U-2.522. — Enero 8, 1988. — Rodolfo Pilas por Pipas Limitada (Uruguay). solicita modelo utilidad: "Mejoras en Plantas de Calzado Conformadas Naturalmente".
23) N$ 1.200,00 10|pub 6055 Mar.21-v.abr.8.

ACTA Nº 222.319. — Montevideo, marzo 14 de 1988. — Claudio Morgade. por Interco Incorporatec (EUA), solicita marca: TEMPO EUROPA. clase Int. 25 (artículos de vestimenta). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 6018 Mz.18-v.ab.7.

ACTA Nº 222.363. — Montevideo, marzo 15 de 1988. — Claudio Morgade por Sanofi Société Anonyme (Francia), solicita marca: TRANSMUNE denunciando prioridad solicitud Francesa Acta Nº 878.279|1.438.812 de fecha 24|9/87 clase Int. 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 6677 Mar.25-v.abr.14.

ACTA 222.454. — Marzo 21, 1988. — Rodolfo Pilas por Pix Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca KARATE clase Int. 25.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 6825 Mar.25-v.abr.14.

ACTA 222.453. — Marzo 21, 1988. — Rodolfo Pilas por Marr Representaciones Limitada (Uruguay), solicita marca MARMICOC. clase Int 21.
23) N$ 1.200,00 10|pub 6826 Mar.25-v.abr.14.

ACTA Nº 222.273. — Montevideo, marzo 10. 1988. — Oscar Figueredo por Polifuncional S. A. (Uruguay), solicita marca: LA FERIA DEL AUTOMOVIL, clase Int.: 41. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 6816 Mar.25-v.abr.14.

ACTA Nº 222.274. — Montevideo. marzo 10. 1988. — Oscar Figueredo, José Silva Vila y Alem Gutiérrez Saracini (Uruguay), solicita marca: 10 PUNTOS, clase Int.. 29, 30, 35.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 6817 Mar.25-v.abr.14.

ACTA Nº. 222.275. — Montevideo. marzo 10, 1988. — Oscar Figueredo por Centrala Industriala de Medicamente si Cosmetice (Rumania), solicita marca: Dr. IONESCU CALINESTI, clase Int.: 3, 5, 42.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 6818 Mar.25-v.abr.14.

ACTA Nº 222.428. — Montevideo. marzo 18. 1988. — Angel Numerosky por Jorge Taralio Rodríguez (Uruguay), solicita marca: KERZOLIN, clase Int.: 1, 11. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 6819 Mar.25-v.abr.14.

ACTA Nº 222.275. — Montevideo, marzo 10, 1988. — Angel Numerosky por Alberto Di Russo González (Uruguay), solicita marca: SIMMONS, clase Int.: 9. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 6815 Mar.25-v.abr.14.

ACTA Nº 222.402. — Montevideo, marzo 17 de 1988. — Manfredo Cikato por Irmaos Nogueira S. A. Máquinas Agrícolas e Motores (Brasil). solicitó marca NOGUEIRA clase Int. 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 6949 Mar.25-v.abr.14.

ACTA Nº 222.450. — Montevideo, marzo 21 de 1988. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Uruguay), solicitó marca BETTER, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 6950 Mar.25-v.abr.14.

ACTA Nº 222.451. — Montevideo, marzo 21 de 1988. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Uruguay), solicitó marca FREE-SALT clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 6951 Mar.25-v.abr.14.

ACTA Nº 222.481. — Montevideo, marzo 22 de 1988. — Manfredo Cikato por Rod-Bel S. A. Industria e Comercio (Brasil) solicitó marca ROD-BEL. clase Int. 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 6952 Mar.25-v.abr.14.

ACTA 222.387. — Montevideo. marzo 17 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Industrializadora de Maiz S. A. (Montevideo). solicita marca: POROPOP clase Int. 29 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 6942 Mar.25-v.abr.14.

ACTA 222.388. — Montevideo. marzo 17 de 1988. — Norman Fox, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: TRITACE clase Int. 5 (Detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 6943 Mar.25-v.abr.14.

ACTA 222 515. — Montevideo. marzo 24 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Sundil S (Montevideo) solicita marca HABITAT clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 7241 Ab.5-v.ab.18.

ACTA 222 519 — Montevideo. marzo 24 de 1988. — Norman Fox por Johnson y Johnson (USA) solicita marca ASEPTICUF clase Int. 10 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400 00 10|pub 7244 Ab.5-v.ab 18.

ACTA Nº 222.449. — Montevideo. marzo 21 1988 — M. Dubourg por Nibo Plast Uruguaya S. A. C. I. (Montevideo). solicita marca STARCOM clase Int 28 — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 7110 Abr.5-v.abr.18.

ACTA N.o 222 443. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Con esta fecha, Briksol S. A. solicitó el registro de la marca GITANO de la clase Int. 25 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 1.200.00 10|pub 7235 Ab.5-v.ab.18.

ACTA N.o 222.442. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Con esta fecha, Briksol S. A. solicitó el registro de la marca BY DEEP de la clase Int. 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 7234 Ab.5-v.ab.18.

ACTA N.o 222 378 — Montevideo, marzo 18 de 1988. — Juan Miguel Freira por Cretal S A. (Montevideo) solicita marca LECIMIEL clase Int. 30 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 7155 Ab.5-v.ab.18.

ACTA N.o 222 377 — Montevideo. marzo 18 de 1988 — Juan Miguel Freira por Cretal S A (Montevideo) solicita marca LECITIN clases Int. 5 y 30 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 7156 Ab.5-v.ab.18.

ACTA N.o 222 376 — Montevideo. marzo 18 de 1988 — Juan Miguel Freira por Cretal S A. (Montevideo) solicita marca LEC-SAN clase Int. 30 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.200 00 10|pub 7157 Ab.5-v.ab 18.

ACTA 222.325. — Montevideo marzo 14. 1988. — Gonzalo Fernández Secco por Lasney S. A. (Uruguay). solicita marca TELECOMMUNICATIONS GUIDANCE GROUP clase Int. 38. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200.00 10|pub 7077 Abr.5-v.abr.18.

ACTA 222 347. — Montevideo. marzo 15 de 1988. — Norman Fox por Inspector General Network (USA), solicita marca AUDITED NOTS, clases Int 16 . 41 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 7071 Abr.5-v.abr.18.

ACTA 222.512. — Montevideo 24 marzo 1988. — Lorenzo A Saavedra por Enrique J Viña (Uruguay). solicita marca PAI' clases 3, 5 Int. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200.00 10|pub 7052 Abr.5-v.abr.18.

ACTA Nº 222.514. — Montevideo. 24 marzo de 1988. — Con esta fecha Novalen Limitada. Uruguay, solicita el registro de la marca: ST. MORITZ de la clase Int. 7 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 7044 Abr.5-v.abr.18.

ACTA Nº 222.444. — Montevideo. marzo 21 de 1988. — Guzmán Gonzalez Ruiz por Edgardo Alberto Abella Rodríguez (Uruguay). solicita marca: ACQUA VIVACE clase Int. 3 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 6982 Abr.5-v.abr.18.

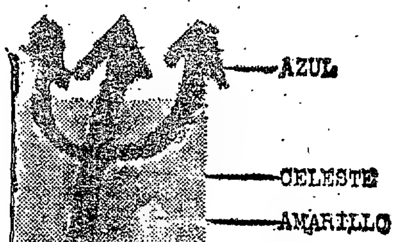
ACTA 222 445. — Montevideo. marzo 21. 1988. — González Ruiz por Edgardo Alberto Abella Rodríguez (Uruguay), solicita marca: O P M clase Int. 3a. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 6983 Abr.5-v.abr.18.

ACTA 222 446. — Montevideo. marzo 21. 1988. — González Ruiz por Edgardo Alberto Abella Rodríguez (Uruguay). solicita marca: RESSONANT clase Int 3 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 6984 Abr.5-v.abr.18.

ACTA 222.457. — Montevideo, marzo 21, 1988. — Gonzalo Fernández Secco por Gustavo Sarroca (Uruguay), solicita marca: MUSTO clase Int. 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 7081 Abr.5-v.abr.18.

ACTA 222.485. — Montevideo, marzo 22, 1988. — Gonzalo Fernández Secco - Por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A. (Uruguay), solicita marca: J. P. Gautier clase Int 3.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 7032 Abr.5-v.abr.18.

ACTA Nº 222.497 — Montevideo marzo 23 de 1988 — Claudio Morgade por Club Mediterranee (Francia), solicita la marca:



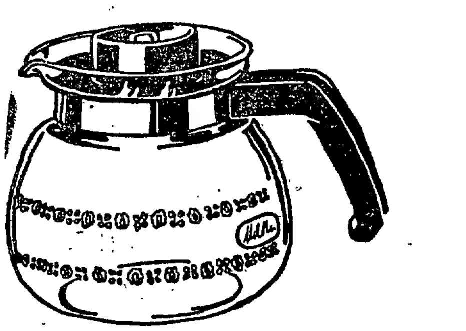
clases Int. 39, 41 y 42 s./d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.200.00 10/pub. 7135 Abr.5-v.abr.18.

ACTA Nº 222.496. — Montevideo, marzo 23 de 1988. — Alvaro Crocco, por Plásticos Plavinil S. A. (Brasil), solicita la marca:

terlin

clase Int. 17 s./d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.200.00 10/pub 7136 Abr.5-v.abr.18.

ACTA Nº 222.370 — Montevideo, marzo 15 de 1988. — Juan Antonio Pittaluga, por Melitta-Werke Bentz & Sohn (Alemania), solicita la marca:



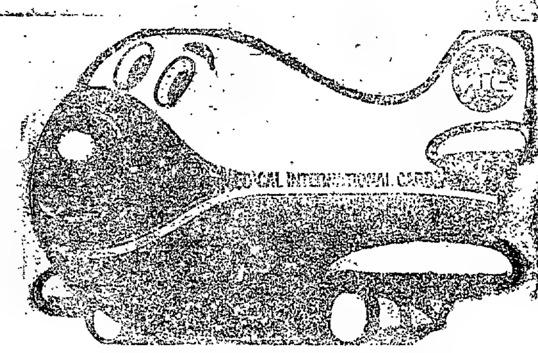
clase Int. 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.200.00 10/pub 7.53 Abr.5-v.abr.18.

ACTA Nº 222.365 — Montevideo marzo 15 de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por J. S. Staedtler GmbH & Co (Alemania), solicita la marca:

clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10/pub. 7154 Abr.5-v.abr.18.

ACTA 222.176 — Montevideo marzo 4 de 1988 — Oscar Bacot Silveira por Fabler & Bertoni Ltda (Montevideo) solicita marca GUARDIAN clase Int 11 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub. 5016 Abr.5-v.abr.18.

ACTA Nº 222.518. — Montevideo, marzo 24 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Medical Card International S. A. (Argentina), solicita la marca:



clases Int. 36 39 y 42 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 16.800.00 10/pub. 7246 Abr.5-v.abr.18.

ACTA Nº 222.301. — Montevideo, marzo 11 de 1988. — Con esta fecha, "Creas y Sábanas S. A." (Uruguay), solicita registro de la marca:

SASSON

de las clases Int. 3, 18, 25 y 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.600.00 10/pub. 7260 Abr.5-v.abr.18.

ACTA Nº 222.543. — Montevideo, marzo 25 de 1988. — Norman Fox, por Kur Hotel - Clínica Gramado Ltda. (Brasil), solicita la marca:

KUR HOTEL GRAMADO

clase Int. 42 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.200.00 10/pub. 7247 Abr.5-v.abr.18.

ACTA Nº 222.500. — Montevideo, marzo 23 de 1988. — González Ruiz, por Dürkoppwerke GmbH (Alemania), solicita la marca:

clases Int. 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.600.00 10/pub 7250 Abr.5-v.abr.18.

ACTA Nº 222.499. — Montevideo, marzo 23 de 1988. — González Ruiz por sucesores de Hugo Sotelo Escudero (Uruguay), solicita la marca:

MARINEX

clase Int. 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23. N$ 4.200.00 10/pub 7251 Abr.5-v.abr.18.

ACTA 222.131. — Montevideo, marzo 2 de 1988. — Billy Fox por Breval Inc. (USA) solicita marca INTERCEL clase Int (detalle) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 4618 Abr.5-v.abr.18.

ACTA 222.073. — Montevideo, febrero 26 de 1988. — Billy Fox por Warner-Lambert Company (USA), solicita marca TIKI-FRUT clase Int. 30 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 4430 Abr.5-v.abr.18.

ACTA 222.107. — Montevideo, marzo 1º de 1988. - Billy Fox por Johnson & Johnson, clase Int. 3 JOHNSON & JOHNSON. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 4432 Abr.5-v.abr.18.

ACTA 222.044 — Montevideo, febrero 25 de 1988. — Billy Fox por Bjorn Borg Enterprises Ltd. (Channel Islands) solicita marca BORG clases Int 3, 6, 7, 8, 9, 14, 16, 18, 21, 25, 28 y 31 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 3885 Abr.5-v.abr.18.

ACTA 222.140. — Montevideo, marzo 2, 1988. — Gonzalo Fernández Secco por Roberto Falken (Uruguay), solicita marca: OAK TREE clases Int 3 y 25 — Publíquese diez días.
22) N$ 1.200,00 10|pub 5883 Abr.5-v.abr.18.

ACTA 222.075. — Montevideo, febrero 26 de 1988 — Gonzalo Fernández Secco por Oscar Rodríguez Viganica (Uruguay), solicita marca OSCAR RODRIGUEZ BOUTIQUE clase Int. 25. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200.00 10|pub 5037 Abr.5.v.abr.18.

ACTA 222.516 — Montevideo, marzo 24 de 1988 — Oscar Bacot Silveira por Indústria de Artefatos de Borracha Ruzi S A (Brasil) solicita marca RUZIMOLD clase Int 17. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 2.400.00 10|pub 7242 Ab.5-v ab 18.

ACTA 222.517 — Montevideo, marzo 24 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Indústria de Artefatos de Borracha Ruzi S A (Brasil) solicita marca RUZI clase Int 17 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 7243 Ab 5-v ab. 18.

ACTA 222.493 — Montevideo, marzo 23 de 1988 — Oscar Bacot Silveira por Colgate-Palmolive Company (USA) solicita marca LA CROIX JAVEL PLUS clase Int 3 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 2.400.00 10|pub. 7240 Ab 5-v ab 18

ACTA 222.540. — Montevideo, marzo 25|1988. — M. Dubourg por Edgardo A. Abella (Montevideo), solicita marca: NINFEA clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 7356 Abr.6-v.abr.20.

ACTA 222.523. — Montevideo, marzo 24, 1988. — González Ruiz por Laboratorios Galien S. A. (Uruguay), solicita marca· VITADIA clase Int. 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 7355 Abr.6-v.abr.20.

ACTA 222.479. — Montevideo, marzo 22 de 1988. — Norman Fox por Bristol-Myers Company (USA), solicita marca:: ENKADE clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 7298 Abr.6-v.abr.20.

ACTA Nº 222.525. — Montevideo, marzo 24 de 1988. — Alvaro Crocco, por Vericor S. A. (Uruguay), solicita marca: EASY DATA clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 7292 Abr.6-v.abr.20.

ACTA Nº 222.527. — Montevideo, marzo 24 de 1988. — Alvaro Crocco, por Empresa Cubana del Tabaco, comerciando como Cubatabaco (CUBA) solicita marca: CANEY clase Int. 34 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 7291 Abr.6-v.abr.20.

ACTA 222.489. — Montevideo, marzo 22, 1988. — Debbie Limitada (Uruguay). solicita renovar marca: MOKOSO'S, clases Int. 16, 18, 20 a 26 (detalle). — Publíquese. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 7273 Abr.6-v.abr.20.

ACTA Nº 222.522. — Montevideo, marzo 24, de 1988. — Héctor Lusich, por Disma S. A., de Montevideo, solicita marca: COMANDOS EN ACCION clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 7205 Abr.6-v.abr.20.

ACTA Nº 222.486. — Montevideo, marzo 22 de 1988. — Alvaro Crocco, por Prenex Ltda. (Uruguay), solicita marca· AUDITRAN clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 7134 Abr.6-v.abr.20.

ACTA Nº 222.534. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Con esta fecha Nélida Livia Speranza Scampini (Uruguay), solicita la marca: INMOBILIARIA ZORRILLA de la clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 7116 Abr.6-v.abr.20.

ACTA 222.498. — Montevideo, marzo 23, 1988. — Gonzalez Ruiz por Odol Saic (Argentina), solicita marca: POLYANA CAPRICE clase Int. 3a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 7252 Abr.6-v.abr.20.

ACTA Nº 222.502. — Montevideo, marzo 23 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Cervecería y Maltería Paysandú S. A. (Uruguay), solicita marca: MALTERIA DEL NORTE clase Int. 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 7248 Abr.6-v.abr.20.

ACTA 222.501. — Montevideo, marzo 23, 1988. — González Ruiz por Importur S.R.L. (Uruguay), solicita marca: DISPOSET clase Int. 10a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 7249 Abr.6-v.abr.20.

ACTA Nº 222.544. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Con esta fecha Mirta América Fernández Hernández, (Uruguay), solicita el registro la marca. INMOBILIARIA STUDIO I de la clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 7237 Abr.6-v.abr.20.

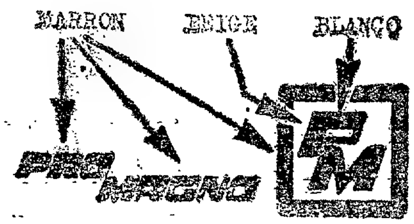
ACTA 222.511. — Marzo 23, 1988. — Rodolfo Pilas por Oliveto & Albanese Limitada (Uruguay), solicita marca: INFRAGANTI clase Int. 25.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 7162 Abr.6-v.abr.20.

ACTA Nº 222.379. — Montevideo, marzo 17, 1988. — Walter Jones por Rinsud S. A. (Montevideo), solicita marca: DINATEK clase 9 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 7255 Abr.6-v.abr.20.

ACTA Nº 222.070. — Montevideo, febrero 25, 1988. — Walter Jones, Créditos S. A. (Uruguay), solicita marca: VIVA LA VIDA EN... clases 35 36 Int. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 7256 Abr.6-v.abr.20.

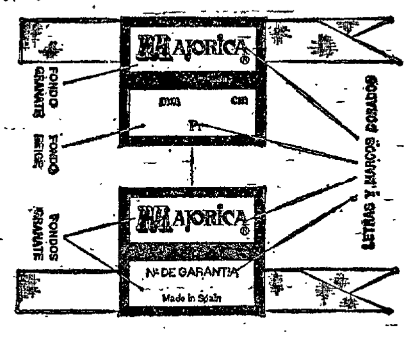
ACTA Nº 222.520. — Montevideo, marzo 24 de 1988. — Manfredo Cikato por J. C. Penney Co., Inc., (USA), solicita marca· J. C. PENNEY clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 7258 Abr.6-v.abr.20.

ACTA 222.455. — Montevideo, marzo 21 de 1988. — Rodolfo Pilas representando a Pro Magno S.A. (México) solicita marca



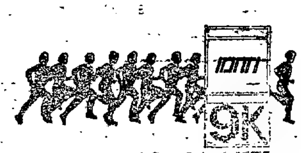
clase Int. 9.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 7293 Ab.6-v.ab.20.

ACTA N.o 222.526. — Montevideo, marzo 24 de 1988. — Claudio Morgade por Majorica S. A. (España) solicita marca



clase Int 14 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.800.00 10|pub. 7290 Ab.6-v.ab.20.

ACTA Nº 222.529. — Montevideo, marzo 24 de 1988. — Erna Siegmund, por Alpargatas Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina) solicita marca



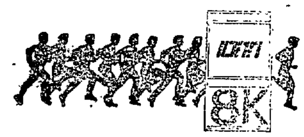
clases Int. 25 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 7284 Ab.6-v.ab.20.

ACTA Nº 222.528. — Montevideo, marzo 24 de 1988 — Erna Siegmund por Alpargatas Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina) solicita marca



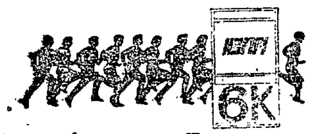
clases Int. 25 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 7285 Ab.6-v.ab.20.

ACTA Nº 222.530. — Montevideo, marzo 24 de 1988. — Erna Siegmund por Alpargatas Sociedad Anónima Industrial y Comercial Argentina) solicita marca



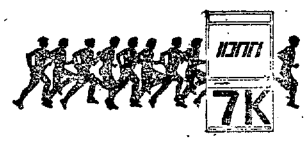
clases Int. 25 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 7286 Ab.6-v.ab.20.

ACTA N.o 222.531. — Montevideo. marzo 24 de 1988. — Erna Siegmund, por Alpargatas Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina) solicita marca



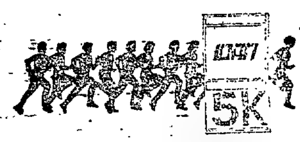
clases Int. 25 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 7287 Ab.6-v.ab.20.

ACTA N.o 222.532. — Montevideo. marzo 24 de 1988. — Erna Siegmund por Alpargatas Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina) solicita marca



clases Int. 25 y 41 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub 7288 Ab.6.-v.ab.20

ACTA N.o 222.533. — Montevideo. marzo 24 de 1988. — Erna Siegmund. por Alpargatas Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina) solicita marca



clases Int. 25 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 7289 Ab.6-v ab.20.

ACTA N.o 222.480. — Montevideo. marzo 22 de 1988. — Norman Fox por NCH Corporation (USA) solicita marca

clases Int. 1 y 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 N$ 6.000.00 10|pub. 7297 Ab.6.-v.ab.20.

ACTA 222.478. — Montevideo, marzo 22 de 1988. — Norman Fox por Eveready Battery Company, Inc. (USA) solicita marca

EVEREADY

clase Int 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 5.400.00 10|pub. 7299 Ab.6-v.ab.20.

ACTA Nº 222 401. — Montevideo, marzo 17, 1988. — Manfredo Cikato, por Banelco S. A. (AR), solicitó marca:



clases Int. 36 y 42. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 19.200,00 10|pub. 6948 Mar.25-v.abr 14.

ACTA Nº 222 254. — Montevideo, marzo 9, 1988. — Juan Antonio Pittaluga, por Vega Sopave S.A. (Brasil), solicita marca:

ROJO
LETRAS AZULES
VEGA SOPAVE

clase Int. 37. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 6812 Mz.25-v.ab.14.

ACTA Nº 222.431. — Montevideo, marzo 21 de 1988. — Héctor Lusich, por Julio Mateo Fregosi Velazco, de Uruguay, solicitó marca: CHARLES CHEVIGNON clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 6787 Mar.25-v.abr.14.

ACTA Nº 222.430. — Montevideo, marzo 21 de 1988. — Héctor Lusich, por Julio Mateo Fregosi Velazco, de Uruguay, solicitó marca: CONQUEST clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 6786 Mar.25-v.abr.14.

ACTA Nº 222.389. — Montevideo, marzo 17 de 1988. — Alvaro Crocco, por Glaxo Group Limited, (Inglaterra), solicita marca: CLARIFLAM clase Int. 5 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400.00 10|pub. 6678 Mar.25-v.abr.14.

ACTA Nº 222.390. — Montevideo, marzo 17 de 1988. — Alvaro Crocco, por Glaxo Group Limited, (Inglaterra), solicita marca: CALBAX clase Int. 5 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 6679 Mar.25-v.abr.14.

ACTA Nº 222.391. — Montevideo, marzo 17 de 1988. — Alvaro Crocco, por Glaxo Group Limited, (Inglaterra), solicita marca CALBASE clase Int. 5 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 6680 Mar.25-v.abr.14.

ACTA Nº 222.392. — Montevideo marzo 17 de 1988. — Alvaro Crocco, por Glaxo Group Limitec (Inglaterra) solicita marca: CLARIVENT. clase Int. 5 (s|d) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400.00 10|pub. 6681 Mar.25-v.abr.14.

ACTA Nº 222.393. — Montevideo, marzo 17 de 1988. — Alvaro Crocco, por Glaxo Group Limited. (Inglaterra), solicita marca: CLARINASE clase Int. 5(s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub. 6682 Mar.25-v.abr.14.

ACTA 222.433. — Montevideo, marzo 21 de 1988. — Norman Fox, por Eli Lilly And Company (U. S. A.), solicita marca: MONTEBAN clase Int. 5. (Detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 6792 Mar.25-v.abr.14.

ACTA Nº 222.394. — Montevideo, marzo 17 de 1988. — Alvaro Crocco, por Glaxo Group Limited, (Inglaterra), solicita marca: TICANASE clase Int. 5 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 6683 Mar.25-v.abr.14.

ACTA Nº 222.395. — Montevideo, marzo 17 de 1988. — Alvaro Crocco, por Glaxo Group Limited, (Inglaterra), solicita marca: TICAVENT clase Int. 5 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 6684 Mar.25-v.abr.14.

ACTA Nº 222.364. — Montevideo, marzo 15 de 1988 — Claudio Morgade, por Disgal S. A. (Uruguay), solicita marca: REBOCINA clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.200,00 10|pub. 6674 Mar.25-v.abr.14

ACTA Nº 222.362. — Montevideo, marzo 15 de 1988. — Alvaro Crocco, por Instituto Andrómaco S. A. (Uruguay), solicita marca: MIYODAN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.200,00 10|pub. 6675 Mar.25-v.abr.14.

ACTA Nº 222.361. — Montevideo, marzo 15 de 1988 — Alvaro Crocco, por Lazar S. A. (Uruguay), solicita marca: MILRINE clase Int. 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub. 6676 Mar.25-v.abr.14.

ACTA 222.375. — Marzo 15 1988. — Rodolfo Pilas por Floppy Limitada (Uruguay), solicita marca: MITAC clase Int. 9.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 6667 Mar.25-v.abr.14.

ACTA 222.434. — Montevideo, marzo 21 de 1988. — Norman Fox, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: TRIATEC clase Int. 5. (Detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 6793 Mar.25-v.abr.14.

ACTA 222.435. — Montevideo, marzo 21 de 1988. — Norman Fox por Jeep Corporation (USA) solicita marca: JEEP clases Int. 3. 5. 7. 9. 14. 18. 20. 21. 22. 25. 26. 28. 35. 37 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 6794 Mar.25-v.abr.14.

ACTA 222.436. — Montevideo, marzo 21 de 1988. — Billy Fox por American Cyanamid Company (USA) solicita marca: CYVERM clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 6795 Mar.25-v.abr.14.

ACTA Nº 222.334. — Montevideo marzo 15 de 1988. — Héctor Lusich por Disma S. A. de Uruguay, solicitó marca: THUNDERCATS clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 6166 Mar.21-v.abr.8.

ACTA Nº 222.335. — Montevideo, marzo 15 de 1988. — Héctor Lusich por Disma S. A. de Uruguay solicitó marca: VOLTRON clases Int. 16, 28 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 6167 Mar.21-v.abr.8.

ACTA 222.015. — Montevideo, febrero 23 de 1988. — Claudio Morgade por The Lubrizol Corporation (EUA) solicita marca

denunciando prioridad solicitud estadounidense acta N o 73|684716 de fecha setiembre 17 de 1987 clases Int. 1 y 4 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 4080 Mar.18-v.abr.7.

ACTA Nº 222.320. — Montevideo, marzo 14 de 1988. — Claudio Morgade, por Interco Incorporated (EUA), solicita marca: FOG, clase Int. 25 (artículos de vestimenta). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 6019 Mz.18-v.ab.7.

ACTA Nº 222.327. — Montevideo, marzo 14 de 1988. — Héctor Lusich, Stiefel Laboratories Inc., de U.S.A., solicitó marca: BRASIVOL, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 6002 Mz.18-v.ab.7.

ACTA Nº 222.262. — Montevideo, marzo 10 de 1988. — Alvaro Crocco, por Ruben Costa Climent (Uruguay), solicita marca: GLOBO, clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 5889 Mz.18-v.ab.7.

ACTA Nº 222.285. — Montevideo, marzo 11 de 1988. — Alvaro Crocco, por Instituto Sidus I.C.S.A. (Argentina), solicita marca: BIOSIDUS, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 5890 Mz.18-v.ab.7.

ACTA Nº 222.288. — Montevideo, marzo 11 de 1988. — Claudio Morgade, por Tany S.R.L. (Uruguay) solicita marca: SHAPE, clases Int. 25 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 5891 Mz.18-v.ab.7.

ACTA 222.139. — Montevideo, marzo 2, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Roberto Falken (Uruguay), solicita marca: ANDREW MARC clases Int. 3 y 25. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 5882 Mz.18-v.ab.7.

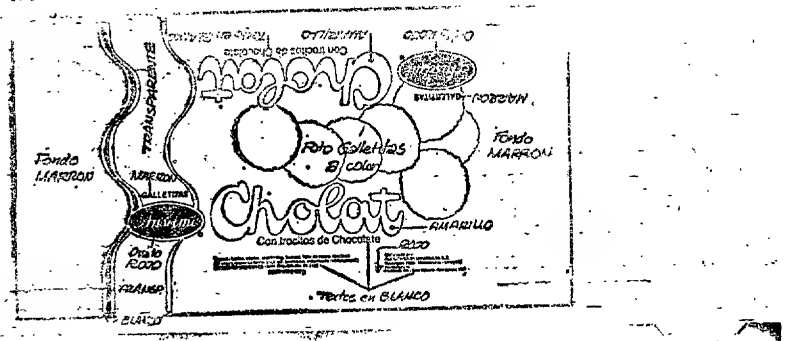
ACTA Nº 222.332. — Montevideo marzo 15 de 1988. — Hector Lusich por Jose Hugo Molaguero S. A., de Uruguay solicitó marca: PANTHER COUNTRY clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 6164 Mar.21-v.abr.8.

ACTA 222.158. — Montevideo, marzo 2, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Julio Espinosa Arriola (Uruguay), solicita marca: LE IDENTIC, clase Int. 16. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 5884 Mz.18-v.ab.7.

ACTA 222.159. — Montevideo, marzo 3, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Roberto Falken (Uruguay), solicita marca: TANNERY WEST clases Int. 3 y 25. — Publíquese diez días
23) N$ 1.200,00 10|pub. 5885 Mz.18-v.ab.7.

ACTA 223.188. — Montevideo, marzo 4, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Roberto Falken (Uruguay), solicita marca: GOUNDCHAUX MAISON BLANCHE, clases Int. 3 y 25. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 5886 Mz.18-v.ab.7

ACTA 222 311. — Montevideo, marzo 14 de 1988. — Norman Fox por Nabisco. Inc. (USA) solicita marca:



clase Int. 30 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 16.800,00 10|pub. 6195 Abr.4-v.abr.15.

ACTA 222.010. — Montevideo, febrero 22 de 1988 — Oscar Bacot Silveira, por Deutsch-Südameriwanische Bank Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:

Deutsch-Südamerikanische Bank
Aktiengesellschaft
(Banco Germánico de la América del Sud)

clases Int. 35 y 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 10 800,00 10|pub. 3513 Mar.23-v abr 12.

ACTA 222 312. — Montevideo. marzo 14 de 1988 — Norman Fox por Agricola San Giorgio S.r.l. (Italia), solicita marca:



clases Int 3, 18 y 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 8.400.00 10|pub. 6196 Mz.22-v.ab.8.

ACTA Nº 222.295 — Montevideo, 11 de marzo de 1988 — Con esta fecha Mabel L. de Posse Uruguay solicita registro la marca:



de las clases 24, 25 y 35 int — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000 00 10|pub 622 Mz.22-v.ab.11.

ACTA 222 284 — Montevideo, marzo 11 de 1988 — Oscar Bacot Silveira. por Texas Triumph Seed Company Inc.. que comercia bajo el rubro Triumph Seed Co., Inc. (U.S.A.), solicita marca:

IMPH

clase Int. 31. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 4.800,00 10|pub. 6861 Mar.22-v.abr.11.

ACTA 222 346. — Montevideo. marzo 15 de 1988 — Norman Fox. por Inspector General Network (USA). solicita marca: SOLO NOTS. clases Int 16 y 41 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 6198 Mz.22-v.ab.11.

ACTA Nº 222 403. — Montevideo. marzo 17 de 1988 — Héctor Lusich. por Palmor Establishment. de Liechtenstein. solicitó marca:



clase Int. 30 s|d. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 6430 Mz.22-v.ab.11.

ACTA Nº 221 507. — Montevideo. enero 11 de 1986. — Con esta fecha Rodolfo Zanettin. departamento de Maldonado Punta de. Este, solicita el registro de la marca ZANETTIN de las clases Int. 30 y 35 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 481 Mar.18-v.abr.7.

ACTA 222.350. — Montevideo. marzo 15 de 1988 — Norman Fox. por Inspector General Network (USA). solicita marca: DIANETICA. clases Int 16 y 41 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400 00 10|pub 6202 Mz.22-v.ab.11.

ACTA 222 313. — Montevideo. marzo 14 de 1988 — Oscar Bacot Silveira. por Consorcio de Uruguay S A (Montevideo). solicita marca: JETPLAN clase Int 36 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400.00 10|pub 6197 Mz.22-v.ab.11.

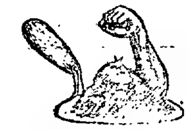
ACTA Nº 222 228. — Montevideo. marzo 8 1988 — Juan Miguel Freira. por Daniel Raichman Klaimar (Montevideo). solicita marca: WEI-VLIN clase Int 24 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.200 00 10|pub 6222 Mz.22-v.ab.11.

ACTA 222 349. — Montevideo. marzo 15 de 1988 — Norman Fox. por Inspector General Network (USA). solicita marca: CIENCIOLOGIA clases Int 16 y 41 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 6201 Mz.22-v.ab.11.

ACTA Nº 222 425. — Montevideo. marzo 18, 1988. — M. Duboure por Multiplast Ltda. (Montevideo) solicita marca

clases Int. 9, 12. 18 y 28 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 3 600.00 10|pub. 7101 Ab 4-v.ab.15.

ACTA 222 414. — Montevideo marzo 17. 1988. — Gonzalez Ruiz por Sika Uruguay S. A. (Uruguay) solicita marca



clase Int. 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10|pub 6981 Ab.4-v.ab.15.

ACTA Nº 222.415. — Montevideo marzo 18, 1988. — Héctor Lusich. por Solvay & Cie., de Bélgica. solicitó marca: FEVAXYN clase Int. 5ta. — Reivindica prioridad en Benelux, número 703.207 el 1.10 87. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800,00 10|pub. 6595 Mar.24-v.ab.13.

ACTA Nº 222 404 — Montevideo, marzo 17 de 1988. — Héctor Lusich por Disma S. A., de Uruguay, solicitó marca: SILVER HAWKS, clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub 6596 Mar.24-v.ab 13.

ACTA 222.429 — Montevideo 21 marzo 1988. — Lorenzo Saavedra por María Magdalena Gatti Mediza (Uruguay). solicitó marca: ANAHEIM. clase 3 Int — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.200,00 10|pub 6584 Mar.24-v.ab.13.

ACTA Nº 222 277 — Montevideo, marzo 10, 1988. — Juan Miguel Freira por Eduardo Anchoni (Mvdeo.), solicita marca TOP-GUN, claeses Int 18 y 25. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200 00 10|pub 6223 Mz.22-v.ab.11.

ACTA Nº 222.278 — Montevideo, marzo 10, 1988. — Juan Miguel Freira por Eduardo Anchoni (Mvdeo.). solicita marca. TOY. clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200 00 10|pub 3362 Mz.22-v.ab.11.

ACTA 222 347 — Montevideo marzo 15 de 1988 — Inspector General Network (USA). solicita marca: AUDITED NOTS clases Int. 16 y 41 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 2.400 00 10|pub 6199 Mz.22-v.ab.11.

ACTA 222.217. — Montevideo. marzo 8 de 1988. — Norman Fox por Remington Products. Inc. (USA). solicita marca LEKTRO BLADE clase Int. 8 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 5367 Mar.22-v.abr.11.

ACTA Nº 222 120 — Montevideo. marzo 1 de 1988. — Héctor Lusich por Bromyros S. A., de Uruguay solicitó marca BROMPLAST clase Int. 19 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400 00 10|pub 4383 Mar 15-v.abr.4.

ACTA Nº 222 280 — Montevideo marzo 10, 1988. — M Duboure por Irgovel Ind Riograndense de Oleos Ltda (Brasil) solicita marca: IRGOVEL clase Int 29 — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 6171 Mar 21-v abr.8.

ACTA U-2 529 — Enero 20 1988. — Rodolfo Pilas por Nolan Sociedad Anónima (Uruguay) solicita modelo utilidad "Conjunto de Diseminador y Cubierta Roscantes"
23) N$ 1.200,00 10|pub 6056 Mar.21-v.abr.8.

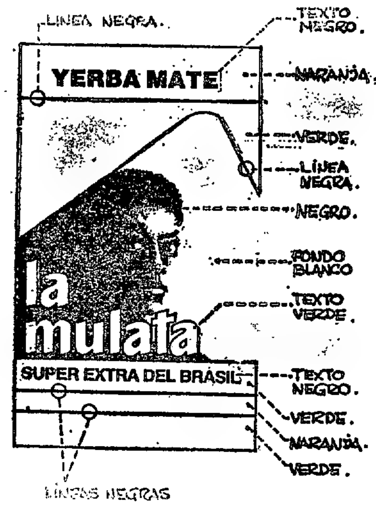
ACTA Nº 222.305. — Montevideo, marzo 11, 1988. — Manfredo Cikato, por Japer Limited (Bermuda) solicitó marca: COSMETICSEBEL, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 5869 Mz.16-v.ab.5.

ACTA Nº 222.247. — Montevideo, marzo 9, 1988. — Manfredo Cikato, por Costa S. A. (Chile), solicitó marca: VIZZIO, clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 5870 Mz.16-v.ab.5.

ACTA Nº 222.248. — Montevideo, marzo 9, 1988. — Manfredo Cikato, por Costa S. A. (Chile), solicitó marca: COSTA, clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 5871 Mz.16-v.ab.5.

ACTA Nº 222.291. — Montevideo, marzo 11 de 1988 — Héctor Lusich, por Disma S. A., de Montevideo, solicitó marca: MAZINGER, clases 28 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 5858 Mz.16-v.ab.5.

ACTA 222.283. — Montevideo, marzo 11 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Castera Hnos. S.R.L. (Montevideo), solicita marca:



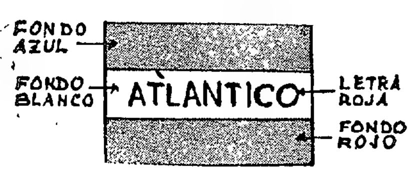
clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 12.000.00 10|pub. 5860 Mz.16-v.ab.5.

ACTA Nº 222.279. — Montevideo, marzo 10 1988. — M. Dubourg por Irgovel - Ind. Riograndense de Oleos Ltda. (Brasil), solicita marca: SHANOUK clase Int. 29. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 6170 Mar.21-v.abr.8.

ACTA Nº 222.298. — Montevideo marzo 11, 1988. — M. Dubourg por Triguy S. A. (Montevideo), solicita marca: COSTA clases Int. 29. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.200.00 10|pub. 6174 Mar.21-v.abr.8.

ACTA Nº 222.297. — Montevideo, marzo 11 1988. — M. Dubourg por Triguy S. A. (Montevideo), solicita marca: WATT'S clases Int. 29. 30 32. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 6173 Mar.21-v.abr.8.

ACTA 222.240. — Montevideo, marzo 9, 1988. — Guzmán González Ruiz por Silian S. A. (Uruguay) solicita marca:



clase Int 25. — Publíquese conforme Ley 9.956 — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 5864 Mz.16-v.ab.5.

ACTA Nº 222.447. — Montevideo, marzo 21 de 1988. — Guzmán González Ruiz, por Edgardo Alberto Abella Rodríguez (Uruguay), solicita marca. EVANGE M.K. clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 6985 Abr.5-v.abr.18.

ACTA 222.448. — Montevideo, marzo 21, 1988. — González Ruiz por Edgardo Alberto Abella Rodríguez (Uruguay), solicita marca: KEISS clase Int. 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 6986 Abr.5-v.abr.18.

ACTA 222.315. — Montevideo, marzo 14, 1988. — González Ruiz por Dacler S. A. (Uruguay), solicita marca: SOGENALD/ clases Int. 29 - 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 6977 Abr.5-v.abr.18.

ACTA Nº 222.340 — Montevideo, marzo 15| 1988. — M. Dubourg por CBA S. R. L. (Montevideo), solicita marca: POLYTHERM clases Int. 24, 25. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 7106 Abr.5-v.abr.18.

ACTA 222.316. — Montevideo, marzo 14, 1988. — González Ruiz por Daniel Veneroso Cabrera (Uruguay), solicita marca: DATFER clase Int. 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 6978 Abr.5-v.abr.18.

ACTA 222.317. — Montevideo, marzo 14, 1988. — González Ruiz por Geneve S. A. (Uruguay), solicita marca: NATTIER clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 6979 Abr.5-v.abr.18.

ACTA Nº 222.318. — Montevideo, marzo 14 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Odol S.A.I.C. (Argentina), solicita renovar marca: TOQUE FINAL BALSAM clases Int. 1, 3, 8, 22 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 6980 Abr.5-v.abr.18.

ACTA 222.314. — Montevideo, marzo 14, 1988. — González Ruiz por PAU Brasil S.R.L. (Uruguay), solicita marca: TALENTO clase Int. 35a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 6976 Abr.5-v.abr.18.

ACTA Nº 222.507. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Con esta fecha Novalen Limitada, Uruguay, solicita el registro de la marca: DUREAU de la clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 6962 Abr.5-v.abr.18.

ACTA Nº 222.508. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Con esta fecha Novalen Limitada, Uruguay, solicita el registro de la marca VERMONT de la clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 6963 Abr.5-v.abr.18.

ACTA 222.542. — Montevideo, marzo 25 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Pablo Conrado Alejandro Calistri (Argentina) solicita marca HUGS clase Int 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 7245 Ab.5-v.ab.18.

ACTA Nº 222.336. — Montevideo, marzo 15, 1988. — M. Dubourg por Brem S. A. (Montevideo), solicita marca: PLAYCENTER clase Int. 41 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 7102 Abr.5-v.abr.18.

ACTA Nº 222.337. — Montevideo, marzo 15| 1988. — M. Dubourg por CBA S. R. L. (Montevideo), solicita marca: CARAT clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 7103 Abr.5-v.abr.18.

ACTA Nº 222.338. — Montevideo, marzo 15| 1988. — M. Dubourg por Hyundai Motor Company (Korea) solicita marca: SHARON clase Int. 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.200,00 10|pub. 7104 Abr.5-v.abr.18.

ACTA Nº 222.339. — Montevideo, marzo 15| 1988 — M. Dubourg por Antonio Dabezies (Montevideo), solicita marca: VENTANA clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 7105 Abr.5-v.abr.18.

ACTA Nº 222.506. — Montevideo, marzo 23 de 1988. — Manfredo Cikato por Interbon Administración y Comercio S. A. (Argentina), solicita marca: DIMARCO clases Int. 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 7097 Abr.5-v.abr.18.

ACTA 222.373. — Montevideo, marzo 15, 1988. — Gonzalo Fernández Secco por Lasney S. A. (Uruguay), solicita marca: WHITE MOUNTAIN COOLER clase Int. 32. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 7080 Abr.5-v.abr.18.

ACTA U-2.504. — Noviembre 18, 1987. — Rodolfo Pilas, por Arcolix Sociedad Anónima (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Mejoras en el registro de clisés para flexografía".
24) N$ 1.200,00 10|pub. 5754 Mar.16-v.ab.5.

ACTA 222.126. — Montevideo, marzo 1º, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Roberto Falken (Uruguay), solicita marca: AMOUAGE, clase Int. 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 5563 Mar.22-v.abr.11.

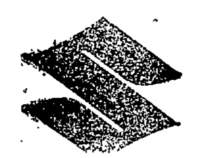
ACTA Nº 222.405. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Héctor Lusich, por L'Oreal, de Francia solicita marca: RAYONNANCE, clase Int. 3 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 6431 Mz.22-v.ab.11.

ACTA Nº 222.292. — Montevideo, marzo 11 de 1988. — Billy Fox, por Laboratoires Merck Sharp & Dohme-Chibret (Francia), solicita marca: CHIBROGEL, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 6433 Mz.22-v.ab.11.

ACTA Nº 222.413. — Montevideo, marzo 17| 1988. — M. Dubourg por Jonia S. A. (Montevideo), solicita marca: JONIA S. A. clase Int. 35. La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 7107 Abr.5-v.abr.18.

ACTA Nº 222.424. — Montevideo, marzo 18| 1988. — M. Dubourg por Olga Mariano, Roberto, Julio y Olga C. Ghigino Mariano (Montevideo), solicita marca: RODEO clase Int. 28.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 7108 Abr.5-v.abr.18.

ACTA 222.423. — Montevideo, marzo 18 de 1988 — Norman Fox, por Suzuki Jidosha Kogyo Kabushiki Kaisha (Suzuki Motor Co., Ltd.), solicita marca:



clases Int. 7 y 12 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.600.00 10|pub. 6791 Mz.24-v.ab.13.

ACTA 2.427. — Noviembre 24 1987. — Rodolfo Pilas por Plásticos Gepax (Uruguay), solicita modelo industrial: CONTENEDOR
23) N$ 1.200,00 10|pub. 6054 Mar.21-v.abr.8.

ACTA Nº 222.513. — Montevideo, marzo 24, 1988. — Walter Jones por Sergio Díaz S. A. (Uruguay), solicita marca: MIRLANS clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 7254 Abr.6-v.abr.20.

24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U 2.406. — Montevideo, 22 mayo 1987. — Marcelo Stuczynski (Montevideo), solicita modelo industrial: "Juego de Living". — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 7275 Abr.6-v.abr.20.

ACTA U 2.424. — Montevideo, junio 4, 1987. — Carlos Wilfredo Sánchez Barcas (Uruguay). solicita modelo utilidad: "Mesa Plegable para Televisión". — Publíquese conforme ley 14.549. — Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub 7274 Abr.6-v.abr.20.

ACTA 22.728. — Montevideo, febrero 4 de 1988. — Héctor Lusich, por Centre Technique Cuir Chaussure Maroquinerie. de Francia, solicita patente de invención para: "Pieles biológicamente estabilizadas y no curtidas y procedimiento para su obtención" Reivindica prioridad en Francia el 11.2.87 con Nº 87 02 035. — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub 5652 Mar.16-v.ab.5.

ACTA U-2.525. — Enero 15 1988. — Rodolfo Pilas por Nolan Sociedad Anónima y Plásticos Gepax (Uruguay), solicita: Modelo Utilidad "Dispensador Obturable".
24) N$ 1.200,00 10|pub. 6666 Mar.25-v.abr.14.

ACTA 22.673. — Montevideo, octubre 6 de 1987. — Norman Fox por F. Hoffmann - La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza). solicita patente para: "Procedimiento para la Preparación de una Composición Farmacéutica Oral y su empleo" reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 916150 de fecha 7|10|86 de acuerdo con la Ley Nº 10.089. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 6790 Mar.25-v.abr.14.

ACTA 22.680. — Montevideo, octubre 16 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Stuffer Chemical Company (Usa). solicita patente para: "Nueva Iminooxazolidinas y Procedimiento para su Preparación" reivindicando prioridad solicitudes estadounidenses Actas 920014 y 920345 de fechas 17|10|86. — De acuerdo con la Ley número 10 089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 6789 Mar.25-v.abr.14.

ACTA 22.724. — Enero 27 1988. — Rodolfo Pilas por Amelia Parris y Cía. Ltda. (Uruguay), solicita invención "Método para la ornamentación de recubrimiento elástico".
24) N$ 1.200 00 10|pub 6824 Mar.25-v.abr.14.

ACTA U-2528. — Enero 20 1988 — Rodolfo Pilas por Plásticos Gepax (Uruguay), solicita Modelo Utilidad "Mejoras en Gotero con tapa"
24) N$ 1.200.00 10|pub 6823 Mar.25-v.abr.14.

ACTA 22 659. — Montevideo, setiembre 7 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Daniel Ferres (Montevideo), solicita patente para: "Proceso y dispositivo para potenciar la utilización del poder calorífico superior de biomasa quemado en hogares de horno y|o calderas". de acuerdo con la Ley Nº 10 089. se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 3 600.00 10|pub. 6194 Mz.22-v.ab.11.

ACTA 22.675. — Montevideo, octubre 8 de 1987. — Billy Fox por William Touzani (USA), solicita patente de invención para: "Artículos huecos plegables con configuraciones de encaje y expendio mejoradas" reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 916528 de fecha 8|10|86. de acuerdo con la Ley No. 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub. 6940 Mar.25-v.abr.14.

ACTA 22.674. — Montevideo octubre 7 de 1987. Oscar Bacot Silveira por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra) solicita patente de invención, sobre: "Un procedimiento de preparación de una formulación farmacéutica que comprende 3'-azido-3' desoxitimidina' reválida de la patente griega Nº 860712. concedida el 16|7|1986, de acuerdo con la Ley Nº 10.089. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub. 6941 Mar.25-v.abr.14.

ACTA 2.432. — Enero 20, 1988. — Rodolfo Pilas, por Mirian Murara (Uruguay). solicita modelo industrial: "Envase".
24) N$ 1.200,00 10|pub 5753 Mar.16-v.ab.4.

ACTA 2.429. — Noviembre 27 de 1987. — Rodolfo Pilas por Plásticos Gepax (Uruguay) solicita modelo industrial "Contenedor".
24) N$ 1.200.00 10|pub. 5879 Mar.18-v.ab.7.

ACTA U-2524. — Enero 15 de 1988. — Rodolfo Pilas por Nolan Sociedad Anónima (Uruguay) solicita modelo utilidad "Precinto de seguridad".
24) N$ 1.200.00 10|pub. 5880 Mar.18-v.ab.7.

ACTA 22.681. — Montevideo, octubre 20 de 1987. — Oscar Bacot por Pedro Zumarán (Montevideo), solicita patente para: "Dispositivo para corte de frutas". de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10|pub 6939 Mar.25-v.abr.14.

ACTA 22.678. — Montevideo, octubre 14 de 1987. — Rodolfo Molles por Lovy S. A., de Uruguay, solicita: Patente de invención para "Procedimiento de Confección de Calzado". — Publíquese conforme Ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10|pub. 6785 Mar.25-v.abr.14.

25 - Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a María Teresa Belardo, almacén nombre "Fátima", Santa Lucía, V. Grucci y Tajes. Acreedores al mismo. — ANGEL ATILIO ALVAREZ DE RON SUAREZ.
25) N$ 4.800,00 20|pub 6961 Mar.25-v.abr.29.

Ley 26|9|1904. — JOSE MARIA FERNANDEZ GRANDA y MARTA SUSANA SCARCELA SORIA prometieron enajenar a Albertina Márquez Silva, carnicería. sita Corumbé 4371 — Acreedores: al mismo.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 3800 Mz.8-v.abr.11.

Ley 26.9.904. — JOSE LUIS VARELA ALVARADO y MARISA MONICA LOPEZ, cedieron compromiso a Ulises López Burghetto. carnicería, calle Canstatt 3327. Acreedores: al comercio.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 4811 Mar.8-v.abr.11.

Ley 26.9.1904. — Prometimos en venta a Ernesto Martín Ciarán Irigoyen Despensa "Valter", sita en 18 de Julio 550, Paso de los Toros. Acreedores en el mismo. — GILBERTO JULIAN TUCUNA CAWEN.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 7400 Ab.6-may.4.

Ley 26.9.904. — LUIS DOMINGUEZ PENEDO y su esposa ROSA VAZQUEZ prometieron vender a "Kindú S. A." la carnicería y anexos sita en Ramón Márquez 3318 bis, Montevideo Acreedores al mismo.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 7334 Ab.6-v.may.4.

Ley 26.9.904. — KINDU S. A., prometió vender a "Nigran Ltda.", la carnicería y anexos sita en Montevideo, calle Ramón Márquez 3318 bis. Acreedores al mismo.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 7329 Ab.6-v.may.4.

Ley 26.9.904. — Cedí a Luis María Machado Arcaus promesa de compraventa carnicería ubicada en Ituzaingó Nº 552, Rivera. Promesa del 4.4.1986. Inscripción Nº 8. Fº 47 al 50 Acreedores presentarse en carnicería. — ERCIO COITIÑO LOPEZ.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 7280 Ab.6-v.may.4.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Niki SRL comercio. sito 8 de Octubre 3784. — Acreedores al mismo. — RUBICAR LTDA.
25. N$ 2.400.00 20|pub. 3915 Mz.2-v.abr.5.

GALACTICA S. A., prometió vender a Golu S.R.L., almacén. frutería y verdulería sito en Avda. Daniel Fernández Crespo Nº 1717 bis. Acreedores en el mismo.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 4578 Mz.10-v.abr.13.

Ley 26|9|04. GAVIFER LIMITADA prometió vender panadería 25 de Agosto de la calle José Batlle y Ordóñez 3342 al 50 a Francesco Ielpo y Erwin Schubnell. Acreedores presentarse en Luis Alberto de Herrera 3233|102
25) N$ 4.800,00 20|pub. 5902 Mar.25-v.abr.28.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Ramón Antonio Olivera Espinosa, carnicería sita en César Mayo Gutiérrez Nº 232, La Paz. Acreedores en el mismo. Vendedores DAVID PIEDRA. — CARMEN MARTINEZ FERNANDEZ.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 5476 Mz.14-v.abr.15.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Salón Dorado. Yaguarón 1388, a Sombra Domínguez. Acreedores en el local. — CHING J. SHEN. — NORA CASAS.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 5506 Mz.14-v.abr.15.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Mario Bentancor y María Rosa Lees, almacén "San Cono II" sito en Independencia Nº 657 ciudad de Florida. Acreedores: Rivera 366. Florida. — JUAN ARTIGAS HERNANDEZ. — TERESITA CESARINO.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 5453 Mz.14-v.ab.15.

Ley 26|9|904. ANTONIO CABRERA BAZZINO e IRENE NORMA BLANCO SIMOIS prometimos vender provisión La Rotonda, Canelones, Balneario El Pinar manzana 149 solar 8 a Yolanda Bugarovich. Acreedores en el mismo.
25) N$ 4.800.00 20|pub 4123 Mar.2-v.ab.5.

Ley 26|9|904. — MARIA SUAREZ GONZALEZ, prometió vender a Emporio Cerrense S.R.L. Panadería de Carlos María Ramírez Nº 916, Montevideo. Acreedores en el mismo.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 5840 Mz.16-v.ab.20.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Eduardo Ferreira, vinería Scabido's, Av. Uruguay número 1626 Acreedores en el local. — ROSA TERESITA ALMADA. — SANDRA BEATRIZ CRUZ.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 6153 Mar.25-v.abr.29.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Carlos Finelli, salón Urquiza 3011. Acreedores allí. — CARLOS DUTRA. — ROSARIO FAGUNDEZ.
25) N$ 2 400 00 20|pub. 6108 Mz.21-v.ab.25.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Julio César Coscia Peré, Carnicería Artigas sita en General Laguna entre Uruguay y Río Negro de Nueva Palmira. Acreedores al mismo. — TULIC AGUSTIN BIANCHI RODRIGUEZ. — TERESA FERRARI de BIANCHI.
25) N$ 4.800.00 20|pub 6163 Mz.21-v.ab 25.

Ley del 26|9|1904. — Prometimos vender a Julio Sergio Díaz Bentancort el Salón "San Pancracio" Avenida Italia Nº 2639 bis. Acreedores al mismo — EMILIO YAÑEZ SOSA. — SUSANA TRIGO.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 6422 Mz.22-v.ab.26.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Jorge Esteban Hornos Batista y Adel Domingo Carrero Lamaita la carnicería ubicada en Gral. Paz 1601. Acreedores en la misma. — CARLOS COSTAS VAZQUEZ.
25) N$ 4.800.00 20|pub 4118 Mar.2-v.ab.5.

Ley 26|9|1904. Sociedad Colectiva Panadería Bellas Artes Razón social FERNANDEZ y FERNANDEZ prometió vender a Contir S.A. el establecimiento comercial e industrial de panadería, confitería y anexos denominado Bellas Artes ubicado en Yaguarón 1317|21 Acreedores en Yaguarón 1317
25) N$ 4.800 00 20|pub 4077 Mar 2-v ab 5.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometí vender Farmacia Carreras, que gira en Canelones 2198. — Montevideo. — Acreedores: en la misma. — AMERICA DOLORES GOMEZ MARTINEZ.
25) N$ 2.400 00 20|pub. 4391 Mz.4-v ab.9.

Ley 26|9|04 ANA MARIA GARCIA FERNANDEZ prometió vender a Eva Tort Robaina salón en Bacigalupi 2233 Montevideo Acreedores en el mismo
25) N$ 2.400 00 20|pub. 5072 Mar.9-v.ab.12.

Ley 26|9|1904 RUBEN RECOBA y ANA VARELA prometieron vender a Martha González García y Solangel Bracesco Barreto el comercio denominado Anclau sito en la calle Ramón Castriz 2475 Acreedores al mismo.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 4907 Mar.9-v.ab.12

27 - Varios

MONTEVIDEO

A.F.E.
Administración de Ferrocarriles del Estado

Se emplaza al funcionario de A.F.E. Sr. LUIS ALBERTO PERDOMO HERNANDEZ a comparecer en el término de tres días de publicado el presente emplazamiento, en la División Personal de la Gerencia de Explotación La Paz 109, a fin de notificarlo de su destitución del organismo declarada por RD 248/87 del 16.12.87.
27) (C.C.) 3/pub 41380 Mar.24-v.ab.11

BANCO DE PREVISION SOCIAL

El Directorio del Banco de Previsión Social Resuelve:

1º) Declárase cesante —al haberse producido la renuncia tácita por abandono del cargo— a la funcionaria del Banco de Previsión Social Sra. GRACIELA MORAGUES STRIGLIO — (Fdo.:) Presidente. — Secretario.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 41484 Abr 5-v abr 7.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
AVISO

Se cita al señor EDISON WALTER BUGALLO PIAGIO para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Sector Notificaciones de esta Dirección, sito en la calle Piedras 319 de esta ciudad a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de la Dirección de Recaudación de fecha 12.12.87 dictada en expediente número 8619510451031010007307 caratulado "Raymondi y Herrera S.A. - Actuación inspectiva por I.V.A. e Impuesto al Patrimonio" bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario. Ley Nº 14.306 de 29.11.84. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — El Director de Administración Dr. Luis A. Helguera.
27) (C.C.) 3/pub. 41491 Ab.6-v.ab.8.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
AVISO

Se cita al señor HILARIO BIDERMAN para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Sector Notificaciones de esta Dirección sito en la calle Piedras Nº 319 de esta ciudad a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de la Dirección de Fiscalización de fecha 16 de diciembre de 1987, dictada a fs. 165/166 vta. del expediente 3.320.440 caratulado: "Gitle Bascher de Meidler - Medidas Cautelares" por lo que se acuerda vista de dichas actuaciones para deducir defensas y pruebas bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario. Ley Nº 14.306 de 29.11.84. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — El Director de Administración, Dr. Luis A. Helguera.
27) (C.C.) 3/pub. 41490 Ab.6-v.ab.8.

EXEQUATUR
Suprema Corte de Justicia
SECRETARIA

EDICTO. — De mandato de la Suprema Corte de Justicia en autos: "Alicia Piriz c/WALTER GARIFO Exequátur" (Ficha Nº 332/85) se cita y emplaza a don Walter Garifo para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposa Alicia Piriz, solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado de Familia de Australia Parramata, Nueva Gales del Sur —Australia— el 19 de setiembre de 1978 bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, 28 de abril de 1986 — Umberto F. Gemino Clavijo, Escribano de Actuación.
27) N$ 7.500.00 30/pub. 6783 Mar.25-v.may.13.

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

Se hace saber cita y emplaza a Próspero Raúl Pastorino y a todos quienes se consideren con derecho al inmueble sito en la sección judicial de Lavalleja empadronado con el Nº 3842 (rural) que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela Nº 21 rural de Higueritas según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de noviembre de 1987 que además declara urgente la toma de posesión del referido inmueble. Dicho inmueble tiene un área de 3 Has 5642 m2 no tiene plano registrado y el respectivo padrón surgió del padrón (mayor área) 4846 en el año 1911 según informa la Oficina Deptal. de Catastro.

Su propietario es el señor Próspero Raúl Pastorino.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo que establecen las leyes Nº 3958 de 28 de marzo de 1912 y 5.566 de 31 de marzo de 1917; el decreto-ley Nº 10.247 de 15 de octubre de 1942; el decreto de 17 de junio de 1925 y el artículo 17 de la ley Nº 15.739 de 28 de marzo de 1985.

Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo de ocho (8) días hábiles en la División Jurídica de la Administración Nacional de Educación Pública sita en calle Julio Herrera y Obes 1272. Montevideo — Dra. Isabel Fernández de Guido. Directora de División — Departamento de Relaciones Públicas.
27) (C.C.) 30/pub. 41257 Mar 18-v.my 6

COMUNICADO DE LA AGREMIACION RURALISTA DE LAURELES

Se cita a los señores socios para la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el domingo 24 de abril entrante a las 9 horas en local de Comercio Cardozo en Estación Laureles. Pasada una hora, estatutariamente la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de asistentes.

Se tratará la venta o donación del local social a la Intendencia Municipal de Tacuarembó con destino a servicios para la comunidad. — Laureles, 20 de marzo de 1988. — La Comisión Directiva.
27) (%) 3/pub. 41422 Mz.25-v.ab.6.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION DE JUSTICIA
(Personerías Jurídicas)

Se cita e intima a las autoridades del Club Marítimo Punta Gorda, Club Atlético Nimes y a la Gremial de Médicos Oftalmólogos todas con sede en esta ciudad para que dentro del término de diez días hábiles y perentorios a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso comparezca ante la Dirección de Justicia (Personerías Jurídicas) sita en Montevideo calle 18 de Julio 1865 planta baja por asunto relacionado con la vigencia de su personería jurídica, bajo apercibimiento — Dra. Milka Barbato de Mato. Subdirectora General de Secretaría de Estado.
27) (C.C.) 3/pub. 41474 Abr 5-v abr 7.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa PARODI BATISTA DARWIN la resolución de fecha 9/1/1987, recaída en expediente Nº 11173/86 de fecha 21/11/86 por la cual se le sanciona con la siguiente multa: N$ 4.000.00 (nuevos pesos cuatro mil) por infracción al decreto 392/80. Capítulo II. artículo 5º.

Se le intima el pago de la misma en la División Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social. Juncal 1511, 1er Piso. — Dr. Andrés Lerena Herrera. Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.
27) (Cta. Cte.) 3/pub. 41452 Abr.5-v.abr.7.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa MILICH NELLY la resolución de fecha 19/11/86, recaída en expediente Nº 8413/86 de fecha 11/9/86, por la cual se le sanciona con las siguientes multas: N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil) por infracción al decreto 392/80. Capítulo II, artículo 5º; N$ 1.500.00 (nuevos pesos mil quinientos) por infracción al decreto 392/80, Capítulo VII, artículo 3º; N$ 1.500.00 (nuevos pesos mil quinientos) por infracción al decreto 392/80. Capítulos III, IV y V; N$ 1.500.00 (nuevos pesos mil quinientos) por infracción a la ley 10.449, artículo 32, confirmada por resolución de fecha 25/5/87.

Se le intima el pago de la misma en la División Financiero Contable del Ministerio de Trabajo, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social, Juncal 1511, Piso 1º. — Dr. Andrés Lerena Herrera, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 414.. Abr 5-v abr.7.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social notifica a la empresa MTM LTDA. la resolución de fecha 14/7/87, recaída en expediente Nº 3994/86 de fecha 27/6/86, por la cual se le sanciona con la siguiente multa: Por infracción al artículo 32 de la ley 10.449, en la redacción dada por el decreto-ley 14.159 (no presentar documentación intimada) N$ 5.000 (nuevos pesos cinco mil).

Se le intima el pago de la misma en la División Financiero Contable del Ministerio de Trabajo, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social, Juncal 1511, Piso 1º. — Dr. Andrés Lerena Herrera, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.
27) (Cta. Cte. 3/pub 4 45. Abr 5-v abr.7.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social notifica a la empresa TERESA BUSZTEIN la resolución de fecha 30 de julio de 1987, recaída en expediente número 1167/87 de fecha 9/2/87, por la cual se le sanciona con las siguientes multas: N$ 8.000.00 (nuevos pesos ocho mil) por infracción al decreto 392/80, Capítulo III, artículo 2º N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil) por infracción al decreto 392/80, Capítulos V y VII, artículo 1º.

Se le intima el pago de la misma en la División Financiero Contable del Ministerio de Trabajo, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social, Juncal 1511, Piso 1º. — Dr. Andrés Lerena Herrera, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 4144. Abr 5-v abr.7.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa GONZALEZ VICTOR la resolución de fecha 14/7/87, recaída en expediente Nº 2264/87 de fecha 17 de marzo de 1987 por la cual se le sanciona con las siguientes multas: Decreto 392/80, Capítulo II, artículo 5º (no exhibe Planilla de Control de Trabajo) N$ 8.000 (nuevos pesos ocho mil); decreto 392/80, Capítulo VII, artículo 1º (no exhibe constancia de actividad laboral), N$ 5.000 (nuevos pesos cinco mil) decreto 392/80, Capítulos III, IV y V (no exhibe Libros de Horarios Especiales) N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil) ley 10.449 artículo 32 (no exhibe recibos de pago de salarios), con multa de N$ 10.000.00 (nuevos pesos diez mil); ley 12.949, artículo 2º (no acredita afiliación al Banco de Seguros del Estado), con multa de N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil).

Se le intima el pago de la misma en la División Financiero Contable del Ministerio de Trabajo, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social, Juncal 1511, Piso 1º. — Dr. Andrés Lerena Herrera, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.
27) (Cta. Cte.) 3/pub. 4144. Abr 5-v.abr.7.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa PROPAR S. A. la resolución de fecha 22/4/87, recaída en expediente Nº 1265/87 de fecha 10/2/87, por la cual se le sanciona con las siguientes multas: Ley 12.590, artículo 7º (concedió adelanto de licencia sin autorización previa, nuevos pesos 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil).

Se le intima el pago de la misma en la División Financiero Contable del Ministerio de Trabajo, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social, Juncal 1511, Piso 1º. — Dr. Andrés Lerena Herrera, Inspector General de Trabajo y de la Seguridad Social.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 4144. Abr 5-v.abr.7.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa ACRA

LTDA. la resolución de fecha 28/7/987, recaída en expediente Nº 1157/87 de fecha 9/2/987, por la cual se le sanciona con las siguientes multas: N$ 10.000.00 (nuevos pesos diez mil) por infracción al decreto 392/80, Capítulo II, artículo 5º; N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil) por infracción al decreto 392/80, Capítulo XII, artículo 11.

Se le intima el pago de la misma en la División Financiero Contable del Ministerio de Trabajo, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social, Juncal 1511, Piso 1º. — Dr. Andrés Lerena Herrera, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.

27) (Cta. Cte.) 3/pub. 41446 Abr.5-v.abr.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Despacho

Se notifica a la señora Soledad Sánchez de la resolución Nº 23 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina en sesión de fecha 5 de enero de 1988: (Expediente Nº 864.835 Adjunto 852.074 y 852.219).

"Teniendo en cuenta lo dispuesto en la resolución Nº 4 de fecha 5 de marzo de 1987, se rectifica la resolución Nº 7 del 3 de mayo de 1985, disponiéndose que la reelección de los docentes, Estela Rodríguez, Gladys Picción, Blanca Dotta de Alvarez, Sofía González, Nair Laborde, Evangelista Suna, Alma Carrasco, Helvecia Varela Soledad Sánchez (de la Escuela Universitaria de Enfermería) es en el cargo de titular Grado 3.

Se notifica al doctor Hugo Bertullo Bernasconi de la resolución Nº 55 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina en sesión de fecha 5 de enero de 1988: (Expediente número 874.326).

Atento a lo aconsejado por las Comisiones de Estructura Docente y Enseñanza, considerar de interés para la enseñanza y aprobar la acumulación de sueldos solicitada por el Dr. Hugo Bertullo Bernasconi en los siguientes cargos: Profesor Adjunto. Facultad de Medicina, Universidad de la República, 20 horas y Cirujano de Torax Hospital Gustavo Saint Bois, Ministerio de Salud Pública, 18 horas Total: 38 horas.

Se notifica a los señores Dardo Centurión y Edgardo Almeida de la resolución Nº 8 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina en sesión de fecha 30 de diciembre de 1987: (Expediente Nº 733-854 Adjunto 877.491).

Atento a lo solicitado por el Director de Anatomía Patológica, conceder desde el 1º de agosto hasta el 31 de diciembre de 1987. 10 horas de extensión horaria a los Ayudantes (Escalafón G. Grado 1) de dicho servicio que se mencionan a continuación:

Dardo Centurión (Nº 1345 10 horas).
Edgardo Almeida (Nº 1356 10 horas).

Se notifica a la Dra. Mª Cristina Hernández de la resolución Nº 18 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina en sesión de fecha 7 de octubre de 1987: (Expediente Nº 874 284).

Atento a lo aconsejado por las Comisiones de Estructura Docente y Enseñanza considerar de interés para la enseñanza y aprobar la acumulación de sueldos, solicitada por la Dra. Mª Cristina Hernández en los siguientes cargos: Asistente Dpto. Neonatología Hospital de Clínicas. Facultad de Medicina, 30 horas y Técnico V Médico, Servicio Recién Nacidos, Hospital Pereira Rossell. Ministerio Salud Pública, 24 horas (dejando constancia que realiza guardias). Total 54 horas.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 41472 Abr.5-v.abr.7.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno y en autos caratulados: ANTEL c/GAFEL S. A. "Continental Kin Lung Comodities Of Uruguay S. A. Au Cho Kwei y Shing Fook LO. (Ficha H 194|87). "Juicio Ejecutivo" se cita llama y emplaza a Gafel S. A. - Au Cho Kwei y Shing Fook Lo, por el término de noventa días a estar en Derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, diciembre 3 de 1987. — Esc. Juan Carlos Irigoyen Actuario Adjunto.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 40745 Feb.24-v.abr.13.

TOMA URGENTE DE POSESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos caratulados: Banco Hipotecario del Uruguay c/ PROPIETARIO DEL PADRON N.o 186041 (11a. sección judicial de Montevideo) "Toma urgente de posesión" (Ficha B 364|87) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los actuales propietarios del inmueble padrón número 186041 (Montevideo) especialmente a los sucesores a cualquier título de Martín Juan Santiago Barrere y a todos los que se consideren con derechos a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

27) (Cta. Cte.) 10|pub 41368 Mar.24-v.abr.13.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Oficina 7)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: OLIVERA, JULIO WASHINGTON "Herencia Yacente" (Ficha S|336|81), de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1125 del C.P.C. se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan a estar a derecho en dichos autos con justificativos de parentesco. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — José M. Cestau Dopeso Actuario Adjunto.

27) N$ 4.000.00 20|pub. 5988 Mar.22-v.abr.26.

CONCURSO NECESARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos caratulados: SANCHEZ, ALEJANDRO "Concurso necesario" (Ficha 43|74) se hace saber que por decreto N.o 601 de fecha 10 de febrero de 1988 se convoca a los acreedores para una Junta General que tendrá lugar en esta sede el día 7 de abril de 1988 a las 15 horas.

Se advierte asimismo que las resoluciones serán adoptadas por mayorías de acreedores presentes y que se encuentra de manifiesto en la oficina el informe final a los efectos previstos por el artículo 1024 del C.P.C. y a tales efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

27) N$ 2.800.00 7|pub. 6533 Mz.24-v.ab.8.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, dictado en estos autos: Antel contra FONORAPID S.R.L. "Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 357|87), se cite llame y emplace a "Fonorapid S.R.L." señor Eleuterio Jorge Rodriguez y la señora Lilian Esther Espinosa Yabiel para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

27. (R. 20|455) 30|pub. 43569 Feb.18-v.abr.6.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Tercer Turno, en autos caratulados: "Sharonian, Zaven c/NERIZ UBAL HERNANDEZ - Desalojo Morcso" (Ficha 1805|84), el 11 de abril de 1988, a partir de las 14 horas, en Av. Uruguay 1027, el martillero Ruben Benech (matrícula 253 - R.U.C. 210295570016), rematará sobre la base de los 2/3 de la tasación: 1 radio stéreo con pasacassette J.V.C., Sundi sistema 6 botones, modelo número RC-828LB; y 1 TV Philips color 14", 14 CT 3005/778.

El oferente deberá consignar el 20 % de su oferta en el momento de aceptársele la misma, así como la comisión comprador: 10 % más IVA. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

20) N$ 1.350,00 3|pub 7380 Ab.6-v.ab.8.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "ANTEL c/ALEJANDRO ODLLAKOF ROSAS - Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 642|87), se cita y emplaza a Alejandro Odllakof Rosas, a que comparezca a estar a derecho por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, febrero 9 de 1988. — María Cristina Parteli, Actuaria Subrogante.

27) (C.C.) 30|pub. 41048 Mar.11-v.ab.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Antel c/ ANTONIO GARCIA - Juicio Ejecutivo" (Ficha 4 914 año 1987), se cita y emplaza a Antonio García a que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, febrero 10 de 1988. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

27) (C/) 30|pub. 40965 Mz 3-v ab 21.

CANCELACION DE HIPOTECA
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a SALOMON HERZSTAJN a estar a derecho en autos: "FUENTES LOMBARDO, MABEL LILIAN - Cancelación de Hipoteca" (Ficha V|185|86), bajo apercibimiento de cancelarse de oficio la hipoteca de autos. — Montevideo, diciembre 10 de 1987. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

27) N$ 4.500.00 30|pub. 5328 Mz.11-v.ab.29.

CANCELACION DE HIPOTECA
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, en autos caratulados: BREITENSTEIN de GUIMARAES, NELLY ALICIA y Otros con JUAN PEDRO CIGANDA CARENA y Otros. "Cancelación de Hipoteca" (Ficha. V-278/87), se emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, a Juan Pedro, María Teresa y Alicia Ciganda Carena; León, Héctor y Luis Alberto Acosta Ciganda; Pedro, Obdulia, Arcelia Tomasa Ciganda de Acosta; Clara Acosta de Gutiérrez; Nelson Pedro, Juan José, Gladys Teresa y Nilda Ivonne Conti Heguy o a sus sucesores a cualquier título en el crédito que tenía don Pedro Valentín Heguy contra los cónyuges Nelly Alicia Breitenstein y Alfredo Guimaraes Balparda, y se les cita para la audiencia de oblación a celebrarse el 24 de junio de 1988 a las 14 horas, bajo apercibimiento de ser cancelado de oficio el gravamen hipotecario constituido en garantía. Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre de 1987. — Sylvia Rectorán Actuaria.

27) N$ 13.500.00 30|pub 2160 Feb.18-v.abr.6.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, según providencia Nº 6774 del 30 de noviembre de 1987, en autos: "Rosa Poziomek contra JUAN ALEXAMIAN - Juicio Ejecutivo" (Ficha 398|83), se cita y emplaza por treinta días a Juan Alexamian Hagopian Joren Alexamian Hagopian, Hripsime Hagopian o a sus causahabientes o sucesores a título universal o singular o cesionarios o compradores o en general a cualquier condominio del inmueble padrón Nº 405924 así como a los interesados respecto de la providencia antes indicada. — Montevideo, marzo 1º de 1988. — Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.

27) N$ 2.500.00 10|pub 6905 Mar.25-v abr 14.

PARTICION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: González Estevez Rosa Concepción, José Antonio González Estevez, Luis Felipe González Estevez o Estevez Goncalvez y otros en los autos sucesorios de MIGUEL ESTEVEZ ALVAREZ "Partición Judicial" (Ficha F 69|88), se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Cándido Estevez Estevez, a estar a derecho y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

27) N$ 7.500.00 30|pub. 7130 Abr 5-v may 17.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en los autos caratulados: GARCIA WALTER ANIBAL, "Posesión Notoria de Estado Civil de Hijo Natural" (Ficha B 27/88), se cita, llama y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a estar a derecho en dicho

juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo. 23 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/pub. 7099 Abr 5-v.abr.18.

ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: "Fernández Suárez Juliana c/Suc. de FRANCISCO ALVAREZ - Enriquecimiento sin causa" (Ficha F. 241/87)' se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Carmen Grela Míguez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 18 de marzo de 1988 — Dra Beatriz Alciaturi, Actuaria
27) N$ 6.000.00 30/pub 7352 Ab.6-v.may.19.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno
EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se cita llama y emplaza a don JUAN CARLOS FERNANDEZ por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Gajate Luisa Ivonne c/ JUAN CARLOS FERNANDEZ - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B 127/87), bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio — Montevideo. 5 de octubre de 1987 — Oscar Balbi Rostagno Actuario Adjunto
27) N$ 6 000 00 30/pub 5423 Mz.11-v.ab.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se cita llama y emplaza a ANGELA NORMA BRAZEIRO y LUIS ADRIAN MIGUEL GUTIERREZ por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Rodríguez Deragón Ilda Rosa c/LUIS ADRIAN MIGUEL GUTIERREZ y otra. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B 179/86), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio

Este Edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13 209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo 19 de marzo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno Actuario Adjunto.
27) (Ley 13 209) 30/pub 40749 Feb.22-v.abr.11.

SUCESION
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso en los autos caratulados: "MAGENCIO LOPEZ c MAGENCIO LOPEZ RODRIGUEZ - Sucesión" (Ficha D. 378/86). que se emplace a los herederos de Aurora Rodríguez de López a que comparezcan a estar a derecho de acuerdo a lo establecido por el Art 1 071 de Código Civil en el término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes — Montevideo. febrero 10 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaria Actuaria Adjunta.
27) N$ 6 000.00 30/pub 4854 Mar.9-v.ab.27

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno
EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a Freddy William Davoine y María Esther Fernández por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Waldemar Richling y Marta Torres c./FREDDY WILLIAM DAVOINE y MARIA ESTHER FERNANDEZ. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B 58/87. bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13 209 de 17 de diciembre de 1963 — Montevideo 30 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno. Actuario Adjunto
27) (R./20/4/55) 30/pub. 41328 Mar.22-v.may.10.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA TALAT-KELPS "Herencia yacente" (Ficha 41/87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos de acuerdo a los artículos 307 inc. 2.o CPC 1123 y 1125 del CPC. — Montevideo. 28 de diciembre de 1987 — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria
27) N$ 6 000 00 30/pub 4851 Mar.8-v.ab 26

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: Ríos Gargantini Teresa Evarista c/ RIOS GARGANTINI, ROBERTO y MARIA "Cesación de Condominio" (A/685/87). se cita. llama y emplaza a María Ríos por el término de noventa días a la audiencia de conciliación y a estar a derecho, con apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo. 20 11 87. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
27) N$ 6 000.00 30/pub. 3750 Feb 29-v abr.15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita llama y emplaza a don EMIGDIO FERREIRA para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Fonterosa, Rosa Susana c. FERREIRA. EMIGDIO (P. P. P.) (Ficha: B 45/87), por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo. 7 de abril de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Raquel Agnetti Actuaria Adjunta
27) N$ 6 000 00 30/pub. 3036 Feb.22-v.abr.8

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictado en los autos caratulados: Beatriz Cáceres c./ RODOLFO MARQUEZZ, (Ficha EC/5487). se cita. llama y emplaza a: RODOLFO MARQUEZ para que comparezca a estos a derecho en dicho juicio por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele de Defensor de Oficio. — Montevideo. 22 de mayo de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) N$ 3.600.00 30/pub. 5160 Mz.11-v ab.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno
EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno. se cita, llama y emplaza a WESTMINTER. JESUS FRANCO a estar a derecho por el término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados: "Velázquez Coronel Rita Teresa c/ Franco García. Westminter Jesús Eduardo" (Ficha: D/1035/87).

En fe de ello y de mandato judicial se sienta el presente que firmo en Montevideo. el día veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — Dr. Hermann Peinado. Actuario Adjunto
27) N$ 6 000.00 30/pub. 2924 Feb.29-v.abr.15

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno. dictada en los autos caratulados: "Fiallo. Vicentina y Francia. Antonio c/FIALLO. MARIA - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha 222/87). se cita. llama y emplaza a: María Loreley Fiallo para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevieo. 29 de diciembre de 1987. — Esc. Gloria Corrales Gofi. Actuaria Adjunta
27) N$ 6.000.00 30/pub. 2644 Feb.18-v.abr.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Sofía Belgrano de Caula dictada en los autos caratulados: Barrios Carrión. María Nela c/AMARAL SARAVIA WASHINGTON "P P P." (Ficha T C 237/87). se cita. llama y emplaza a: Washington Amaral Saravia para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo 10 de febrero de 1988. — Gloria Corrales Gofi Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000.00 30/pub. 2927 Feb.22-v.abr.11

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Quinto Turno. dictada en autos: CALVO LOPEZ. ADRIAN "Emancipación y autorización para ejercer el comercio" (Ficha S 840/87), se hace saber que por resolución Nº 16.247 del día 2 de diciembre de 1987 se concedió la autorización para emancipar a Adrián Calvo López y la autorización para ejercer el comercio, habiéndose extendido la escrituración respectiva por ante el Esc. Jorge Larralde Martorell el 30 de diciembre de 1987 inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 9 al folio 19 v., del Libro Nº 1. — Montevideo 22 de marzo de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) N$ 2.500.00 10/pub. 7222 Abr 5-v abr.18.

NULIDAD DE RECONOCIMIENTO E INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en los autos caratulados: "Maclear Ramona c/Sucesores de RAMON RAUL MOREIRA, en las personas de sus hijos legítimos RAUL y RICARDO MOREIRA LOPEZ - Nulidad de reconocimiento e Investigación de Paternidad" (Ficha E. 541/87), se cita. llama y emplaza a Raúl y Ricardo Moreira López para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 3 de febrero de 1988 — Olga Vaes Tirelli Actuaria Adjunta
27) N$ 7.500.00 30/pub 2454 Mar 8-v abr.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Marsicano, Giuseppe y D'Alessio, Dolores c/PEREZ, HORACIO - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha 57/85). se cita, llama y emplaza a Horacio Pérez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963. Nº 13.209). — Montevideo 12 de noviembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30/pub. 41494 Ab.6-v.may.19.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno. en autos caratulados: "Sburlati. Myriam c/CUENCAS, ALBERTO y BALBOA. ROSA IRENE Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C/170/86) se cita llama y emplaza a Alberto Cuencas a fin de que comparezca a estar a derecho y a las diligencias preparatorias de la demanda dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones que. amparadas en la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963 quedan exoneradas de pago. — Montevideo. octubre treinta de mil novecientos ochenta y siete — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta
27) (L. 13.209) 30/pub 40725 Feb.18-v.abr.6.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno. en autos caratulados: "Hernández, Teresita c/ CHARQUERO GUALBERTO - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C/177/bis/87) se cita. llama y emplaza a Juan Gualberto Charquero. a fin de que comparezca a estar a derecho en autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. La actora está auxiliada de pobreza. — Montevideo. nueve de febrero de 1988. — Dra. Estela Indart. Actuaria Adjunta.
27) (R.20/4/55) 30/pub 41230 Mz 16-v my.4.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "Fabra, Aída Sofía y Nelson Jauretche c/ANA MARIA RODRIGUEZ - Pérdida de Patria Potestad (ulterior legitimación adoptiva)" (Ficha B. 374/87), se cita. llama y emplaza a Ana María Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. Nº 13.209). — Montevideo. 7 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi. Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30/pub. 41381 Mar.25-v may 13.

CESE DE PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Familia de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, se cita, llama y emplaza a doña Milka Alfonso, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Blandizzi, Carlos c/ALFONSO MILKA - Cese de pensión alimenticia" (Ficha A. 20|987), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.

27) N$ 4.500,00 30|pub. 6766 Mar.25-v.may.13.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Decimoctava Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimoctava Sección Judicial de Canelones, dictado en autos: DIANESSI ESPARQUE, RAMON BELTRAN, "Escrituración" (Ficha Nº 7 año 1988), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Amalia Giorgi de Zunino y Elda Zunino Giorgi bajo apercibimiento de escriturar de Oficio a efectos de otorgar la escritura de compraventa de: padrones Nros. 3429 y 3430 (antes padrón 2600 mayor área) de la Decimoctava Sección Judicial de Canelones Balneario Neptunia según Promesas de compraventa Registradas con los Nros. 8964 y 8961 del Libro 134. — Parque del Plata 25 de febrero de 1988. — Dr. Alvaro Beyhaut, Juez de Paz.

27) N$ 9.000.00 30|pub. 6837 Abr.4-v.may.16.

ARTIGAS

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, se emplaza a HECTOR LARRE MAGLIO Y NELIDA ZULMA RODRIGUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en autos: Gill Ney Da Silva Ferrao y Blanca Luciana Duarte c.|HECTOR LARRE MAGLIO y ZULMA RODRIGUEZ, "Pérdida de Patria Potestad" (F. A. 45|1987), por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Artigas a dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.

27) (R. 204|55) 30|pub. 44926 Abr.6-v.may.19.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y PETICION NOTORIA DE HERENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a los interesados para que comparezcan por el término de noventa días a estar a derecho en los autos: "Alicia y Ceferino Severo c. SUCESORES DE ERNESTINA SEVERO Posesión Notoria de Estado Civil y Petición de Herencia" (Ficha A|234|87), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Artigas a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.

27) N$ 6.000.00 10|pub 6860 Mar.25-v abr.14.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en autos: MEROLA PANTALEON "Herencia Yacente" (F. C. V. 199|87) se hace saber la apertura de la sucesión de Pantaleón Merola, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, 24 de setiembre de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo Actuaria Adjunta.

27) N$ 5 000:00 20|pub 5480 Mar.14-v.abr.15

HOMOLOGACION DE CONVENIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando en autos: MORALES de BERGARA MARIA ROSA "Homologación de Convenio" (F. C. 93|86) se cita, llama y emplaza al señor Manuel Edgardo Bergara por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Pando, 28 de octubre de 1987. — Esc. Marta Elizondoy de Pelufio, Actuaria.

27) N$ 6 000.00 30|pub 2627 Feb.17-v.ab.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: Caballero Horacio c./MARIA ANAHIR GAGGERO "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C 687/87) se cita, llama y emplaza a María Anahir Gaggero a estar a derecho en autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Pando 9 de febrero de 1988 — Esc. Alejandra Franchi Mederos Actuaria Adjunta.

27) N$ 5.000.00 30/pub 3522 Feb.25-v.abr.13.

COMAC (Melo)
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
Elección de Autoridades

El Consejo Directivo de COMAC "Cooperativa Maestros de Ahorro y Crédito" convoca a los socios para la Elección de Autoridades que se llevará a cabo el día 16 de abril de 1988 en el horario de 8 a 19 horas, en el local centro de la Sociedad Fomento sito en Juan Antonio Lavalleja 1343 de esta ciudad en donde funcionará una mesa receptora de votos.

De conformidad con los Arts. Nros. 33 y 45 respectivamente del estatuto social se proveerán dos (2) cargos titulares con doble número de suplentes en el Consejo Directivo y un (1) cargo titular con igual número de suplentes en la Comisión Fiscal. — Renée González de Aguiar, Presidente. — Renée Fabeiro de Pereira, Sec. Sup

27) N$ 2 400 00 5|pub. 7253 Abr.5-v.abr.11.

CERRO LARGO

POSESION NOTORIA DEL ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno dictadas en autos: "FREIRE MODESTA y otra. Posesión Modesta Freire y Lira Violeta Freire solicitando que a los gestionantes y a Ariel Freire se les declare que han adquirido por posesión notoria el estado de hijos naturales de Elisa Freire

Se cita y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio — Melo, veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y siete — Freddy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

27) N$ 9.000.00 30|pub 2759 Feb 18-v.abr.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos: Villar Ruben Jesus y Julieta Silva c. RENEE CRUZ "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha número 277|87) se cita llama y emplaza a Renee Cruz para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, diciembre 7 de 1987 — Fernando Torres Braver Actuario Adjunto

27) N$ 6 000,00 30|pub 3640 Feb 29-v abr 15.

COLONIA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
AVISO

Se cita a los propietarios de los inmuebles de las siguientes Secciones Judiciales: Octava Sección (Nueva Palmira), de la Decimasegunda Sección (Tarariras), Sexta Sección (Carmelo), Tercera Sección (Rosario), correspondiente al Departamento de Colonia, para que comparezcan ante la Dirección de Catastro Municipal, en horario de Oficina, a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de los aforos fijados de acuerdo al artículo 6º del Decreto Presupuestal vigente, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario.

SJ	LC	Pad.	BL TH Hor.	Propietario
8	25	41	0	Ministerio de S. Pública
8	25	41	0	Ministerio de S. Pública
8	25	405	0	CO.NA.E. Esc. Nº 7
8	25	405	0	CO.NA.E. Esc. Nº 7
8	25	409	0	El Estado (Comisaría)
8	25	409	0	El Estado (Comisaría)
8	25	537	0	CC.NA.E.
8	25	537	0	CC.NA.E.
8	25	647	0	Ministerio de Economía y Finanzas
8	25	647	0	Ministerio de Economía y Finanzas
8	25	650	0	B. R. O. U.
8	25	650	0	B. R. O. U.
8	25	687	0	O. S. E.
8	25	687	0	O. S. E.
8	25	704	0	Ministerio de Economía y Finanzas
8	25	704	0	Ministerio de Economía y Finanzas
8	25	826	0	CC.NA.E.
8	25	826	0	CC.NA.E.
8	25	1730	0	O.S.E.
8	25	1730	0	O.S.E.
8	25	1938	0	U. T. E.
8	25	1938	0	U. T. E.
8	25	2065	0	O. S. E.
8	25	2065	0	O. S. E.
8	25	2091	0	O. S. E.
8	25	2091	0	O. S. E.
8	25	3093	0	O. S. E.
8	25	3093	0	O. S. E.
12	28	5	0	O. S. E.
12	28	5	0	O. S. E.
12	28	88	0	B. R. O. U.
12	28	88	0	B. R. O. U.
12	28	103	0	U. T. E.
12	28	103	0	U. T. E.
12	28	297	0	O. S. E.
12	28	297	0	O. S. E.
12	28	386	0	El Estado (Esc. Nº 38)
12	28	386	0	El Estado (Esc. Nº 38)
12	28	388	0	C. de Ens. P. y Normal
12	28	388	0	C. de Ens. P. y Normal
12	28	1698	0	O. S. E.
12	28	1698	0	O. S. E.
12	28	1932	0	El Estado
12	28	1932	0	El Estado
12	28	702	0	Davyt, Arturo y otros (Liceo Tarariras)
12	28	702	0	Davyt, Arturo y otros (Liceo Tarariras)
6	21	796	0	O. S. E.
6	21	796	0	O. S. E.
6	21	944	0	Ministerio del Interior
6	21	944	0	Ministerio del Interior
6	21	980	0	CO. NA. E.
6	21	980	0	CO. NA. E.
6	21	1073	0	B. R. O. U.
6	21	1073	0	B. R. O. U.
6	21	1128	0	C. N. DE E. F.
6	21	1128	0	C. N. DE E. F.
6	21	1211	0	CO. NA. E. (Primaria)
6	21	1211	0	CO. NA. E. (Primaria)
6	21	1930	0	CO. NA. E.
6	21	1930	0	CC. NA. E.
6	21	2088	0	CO.NA.E.
6	21	2088	0	CO.NA.E.
6	21	2116	0	M
6	21	2116	0	M
6	21	2157	0	M.
6	21	2157	0	M.
6	21	2180	0	CC.NA.E. (E. Industrial)
6	21	2180	0	CC.NA.E. (E. Industrial)
6	21	2204	0	CO.NA.E. (U.T.U.)
6	21	2204	0	CC.NA.E. (U.T.U.)
6	21	2560	0	Ministerio de Transporte y O. Públicas
6	21	2560	0	Ministerio de Transporte y O. Públicas
6	21	2562	0	El Estado
6	21	2562	0	El Estado
6	21	2579	0	CC. NA. E.
6	21	2579	0	CO. NA. E.
6	21	2663	0	El Estado
6	21	2663	0	El Estado
6	21	2708	0	Insp. Gral. de Marina
6	21	2708	0	Insp. Gral. de Marina
3	6	357	0	Ministerio del Interior
3	6	357	0	Ministerio del Interior
6	6	418	0	Banco República
6	6	418	0	Banco República
6	6	419	0	CO. NA. E.
6	6	419	0	CO. NA. E.
6	6	495	0	ANTEL
6	6	495	0	ANTEL
6	6	690	0	CC. NA. E.
3	6	690	0	CC. NA. E.
3	6	691	0	U. T. E.
3	6	691	0	U. T. E.
3	6	837	0	CO. NA. E.
3	6	837	0	CO. NA. E.
3	6	854	0	Ministerio de Transporte y Obras Públicas
3	6	854	0	Ministerio de Transporte y Obras Públicas
3	6	928	0	CO. NA. E.
3	6	928	0	CO. NA. E.
6	6	1130	0	O. S. E.
6	6	1130	0	O. S. E.
3	6	1141	0	Ministerio de Salud Pca.
3	6	1141	0	Ministerio de Salud Pca.

SJ	LC	Pad.	BL TH Hor.	Propietario
3	6	1428	0	CC. NA. E.
3	6	1428	0	CO. NA. E.
3	6	1435	0	Banco República
3	6	1435	0	Banco República
3	6	1561	0	El Estado
3	6	1561	0	El Estado
3	6	1976	0	O. S. E.
3	6	1976	0	O. S. E.
3	6	2339	0	Banco de Previsión - Asig. Famil.
3	6	2339	0	Banco de Previsión - Asig. Famil.
3	6	2814	0	Banco Previsión Social
3	6	2814	0	Banco Previsión Social
3	6	2856	0	O S. E.
3	6	2856	0	O S. E.
3	6	2880	0	O. S. E.
3	6	1538	0	Poder Judicial
3	6	1538	0	Poder Judicial

Colonia, marzo 1988.

Of. Nº 2988 de Cat. Mpal

27) (C. C.) 3|pub. 41480 Abr.6-v abr.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA AVISO

Se cita a los propietarios de los inmuebles de las siguientes Secciones Judiciales del departamento de Colonia: Primera Sección (Colonia), 10a. Sección (Nueva Helvecia), 7a. Sección (Conchillas) y de la 6a. Sección (Carmelo), para que comparezcan ante la Dirección de Catastro Municipal, en horario de Oficina, a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de los aforos fijados de acuerdo al artículo 6º del Decreto Presupuestal vigente, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario.

SI	LC	Paq.	Hor. BL TH	Propietario
1	1	1433	0	CO.NA.E.
1	1	1433	0	CO.NA.E.
1	1	1436	0	El Estado Zona Franca
1	1	1436	0	El Estado Zona Franca
1	1	1494	0	Ministerio de Defensa
1	1	1494	0	Ministerio de Defensa
1	1	1500	0	Ministerio de Defensa
1	1	1500	0	Ministerio de Defensa
1	1	1596	0	Ministerio de Salud Pública
1	1	1596	0	Ministerio de Salud Pública
1	1	1671	0	El Estado Zona Franca
1	1	1671	0	El Estado Zona Franca
1	1	1740	0	El Estado
1	1	1740	0	El Estado
1	1	2072	0	U.T.E.
1	1	2072	0	U.T.E.
1	1	2120	0	U.T.E.
1	1	2120	0	U.T.E.
1	1	2726	0	Estado - Ministerio del Interior
1	1	2726	0	Estado - Ministerio del Interior
1	1	3012	0	U.T.E.
1	1	3012	0	U.T.E.
1	1	3220	0	U.T.E.
1	1	3220	0	U.T.E.
1	1	3496	0	U.T.E.
1	1	3496	0	U.T.E.
1	1	5686	0	U.T.E.
1	1	3686	0	U.T.E.
1	1	6444	0	El Estado
1	1	6444	0	Ministerio del Interior
1	1	6829	0	El Estado (A.N.P.)
1	1	6829	0	El Estado (A.N.P.)
1	1	7010	0	CONAE (Esc. Nº 49)
1	1	7010	0	CONAE (Esc. Nº 49)
1	1	7011	0	M.S.P.
1	1	7011	0	M.S.P.
1	1	44	0	Banco República
1	1	44	0	Banco República
1	1	323	0	CO.NA.E.
1	1	323	0	CO.NA.E.
1	1	428	0	El Estado (Catastro)
1	1	428	0	El Estado (Catastro)
1	1	437	0	CO.NA.E.
1	1	437	0	CO.NA.E.
1	1	443	0	Ministerio del Interior
1	1	443	0	Ministerio del Interior
1	1	542	0	U.T.E.
1	1	542	0	U.T.E.
1	1	543	0	ANTEL
1	1	543	0	ANTEL
1	1	617	0	Ministerio de Salud Pública
1	1	617	0	Ministerio de Salud Pública

SJ	LC	Pad.	BL TH Hor.	Propietario
1	1	766	0	U.T.E.
1	1	766	0	U.T.E.
1	1	767	0	U.T.E.
1	1	767	0	U.T.E.
1	1	831	0	ANCAP
1	1	831	0	ANCAP
1	1	843	0	C.N. de E.F.
1	1	843	0	C.N. de E.F.
1	1	846	0	El Estado
1	1	846	0	El Estado
1	1	972	0	O.S.E.
1	1	972	0	O.S.E.
1	1	975	0	Ministerio de Defensa
1	1	975	0	Ministerio de Defensa
1	1	1363	0	CO.NA.E.
1	1	1363	0	CO.NA.E.
1	1	1364	0	CO.NA.E.
1	1	1364	0	CO.NA.E.
1	1	1394	0	El Estado (U.T.U.)
1	1	1394	0	El Estado (U.T.U.)
1	1	7030	0	Administración Nacional de Puertos
1	1	7030	0	Administración Nacional de Puertos
1	1	444	0	El Estado (Jefatura)
1	1	444	0	El Estado (Jefatura)
1	1	1536	0	I.M.C. (Parque Público)
1	1	1536	0	I.M.C. (Parque Público)
1	1	3136	0	CO.NA.E.
1	1	3136	0	CO.NA.E.
1	1	5244	0	CO.NA.E.
1	1	5244	0	CO.NA.E.
1	1	6626	0	CO.NA.E.
1	1	6626	0	CO.NA.E.
1	1	1433	0	CO.NA.E.
1	1	1433	0	CO.NA.E.
1	1	1493	0	Ministerio de Defensa
1	1	1493	0	Ministerio de Defensa
10	26	622	0	CO.NA.E.
10	26	622	0	CO.NA.E.
10	26	2380	0	CO.NA.E.
10	26	2380	0	CO.NA.E.
10	26	3747	0	CO.NA.E.
10	26	3747	0	CO.NA.E.
18	26	61	0	El Estado (Comisaría)
18	26	61	0	El Estado (Comisaría)
10	26	64	0	CO.NA.E.
10	26	64	0	CO.NA.E.
10	26	229	0	Banco de Previsión Social (Caja Nº 30)
10	26	229	0	Banco de Previsión Social (Caja Nº 30)
10	26	310	0	U.T.E.
10	26	310	0	U.T.E.
10	26	327	0	O.S.E.
10	26	327	0	O.S.E.
10	26	368	0	C.N. de E.F.
10	26	368	0	C.N. de E.F.
10	26	706	0	CO.NA.E.
10	26	706	0	CO.NA.E.
10	26	707	0	CO.NA.E.
10	26	707	0	CO.NA.E.
10	26	892	0	CO.NA.E.
10	26	892	0	CO.NA.E.
10	26	576	0	Ministerio de Salud Pública
10	26	576	0	Ministerio de Salud Pública
7	22	11	0	CO.NA.E.
7	22	11	0	CO.NA.E.
7	22	49	0	Ministerio Salud Pública
7	22	49	0	Ministerio Salud Pública
7	23	58	0	CO.NA.E.
7	23	58	0	CO.NA.E.
6	21	1671	0	O.S.E.
6	21	1671	0	O.S.E.

Colonia, marzo 1988.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 41481 Abr.6-v.abr.8.

COBRO DE COMISION DE INTERMEDIACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: Casero. Feliciano c/ ZAMBRANA de ARDAIZ. ISIDORA ANGELA "Cobro de comisión de intermediación" (Ficha A 260|87) se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Isidora Angela Zambrana de Ardaiz para que comparezca en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio — Colonia, 16 de diciembre de 1987 — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza. Actuaria

27) N$ 6 000.00 30|pub 2451 Feb.17-v.ab.5.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Octava Sección

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Colonia en autos: "Susena Pizzarro de Celana, Celia Nélida c/ SUCESORES DE OVIDIO APARICIO SIRITTO - Desalojo" (Fa. 4|88), se hace saber que se cita, llama y emplaza a los sucesores de Ovidio Aparicio Siritto, a los efectos de notificarles el desalojo de la finca sita en Argentina 1070 (Nueva Palmira), citándose de excepciones dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, 17 de marzo de 1988. — Dr. Mario Suárez Suñol, Juez de Paz.

27) N$ 2.000.00 10|pub. 6893 Mz.25-v.ab.14.

DURAZNO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos: Yaben Eugenio Ramón, Italia Magdalena y Domingo Antonio contra los sucesores de JOSEFA FERMINA YABEN "Juicio de posesión notoria de estado civil de hijo natural" (Ficha A 20|988) se cita, llama y emplaza a los sucesores de Josefa Fermina Yaben o a cualquier otro interesado para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio por el término de treinta días — Durazno, 8 de marzo de 1988. — Esc. Jorgeana Ramos, Actuaria Adjunta.

27) N$ 2.500.00 10|pu 6532 Mar.23-v.a.[illegible]

FLORIDA

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso en autos: "TOLESANC CABRERA, ROLANDO y JUAN PABLO - Guarda" (F.C.Nº 188|87). citar y emplazar a Wilman Tolesano para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado. a estar a derecho. bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. con quien se seguirán estos procedimientos. Se hace constar que la compareciente se encuentran auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, febrero 10 de 1988. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 41041 Mz 11- ab.29.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: Guillermo Oscar Minozzi c./ CAROLINA CLOTILDE GURRUCHAGA SOLER "Escrituración de Oficio" (Ficha B. 131|87). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derechos sobre el bien que se describirá y especialmente a Carolina Clotilde de Gurruchaga Soler y a sus sucesores a cualquier título. bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

El bien consiste en un solar de terreno baldío empadronado con el Nº 5.753, antes con el Nº 2605 m|á, ubicada en Barrio Iporá de la ciudad de Maldonado, zona urbana. de la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado. que según plano del Agrimensor Antonio Asuaga Nougué, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el Nº 388, el 31 de octubre de 1953 mide 412 metros 65 decimetros cuadrados y tiene: 15 metros de frente al Norte a calle de 17 metros, por 27 metros 51 centímetros de fondo. lindando. al Este con solar Nº 87; al Sur con solar Nº 74, y al Oeste con solar Nº 85. — Maldonado 30 de noviembre de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro. Actuaria.

27) N$ 15.000.00 30|pub. 1952 Mar.8-v.abr.26.

RIO NEGRO

INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y PETICION DE HERENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young dictada en los autos: "Porcal Ojeda, Silvia Karen, en nombre y representación de Porcal Ana Carolina c/Sucesión de NELCIS o NELCIS da CUNHA GIMENEZ, JUAN JOSE; NELCIS o NELCIS da CUNHA GIMENEZ, LILIA IRMA y otros y RODRIGUEZ BENTOS, CESAR MA-

RIO - Juicio de investigación de paternidad y petición de herencia (F A 4|1988) por auto Nº 108 de fecha 4 de febrero de 1988. se cita y se emplaza a todos quienes se consideren con derecho en estos autos a estar a derecho en los mismos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio conforme a lo dispuesto en el Art. 307 del C.P.C. — Young, febrero 26 de 1988. — Griselda Gulela Masdeu Actuaria.
27) N$ 10.500.00 30|pub. 4366 Mar.8-v.abr.26.

RIVERA

SUCESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "MARIA ERMELINDA LIZARDO de MARTINEZ o MARIA ESMELINDRA o MARIA ERMELINA LIZARDO - Sucesión (Ficha B 266|1976) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de María Ermelinda Lizardo de Martínez o María Ermelindra o María Ermelina Lizardo, Antonio y Domingo Martínez Lizardo y a los herederos del también heredero prefallecido Artigas Martínez Lizardo a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, 15 de febrero de 1988. — Mabel Eguren Actuaria.
27) N$ 7.500.00 30|pub. 6716 Mar.25-v.may.13.

SALTO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: MACHADO, CATALINA, "Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha B 335/1986) se hace saber que se presentó ante esta sede la señora Catalina Machado promoviendo acción de posesión notoria de estado civil de hija natural de Ercilio Bueno Díaz y Ermeregilda Machado de Bueno, contra sus eventuales herederos.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los eventuales herederos de Ercilio Bueno Díaz y Ermeregilda Machado de Bueno a estar a derecho en estos autos y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Litiga con Auxiliatoria de Pobreza (artículo 254 de la Constitución de la República y Arts 1289 y concordantes del Código de Procedimiento Civil). — Salto, 24 de febrero de 1988 — Esc Pedro M Lorenzelli, Actuario Adjunto.
27) (R.|2014|55) 30|pub. 41343 Mar.22-v.may.10.

SAN JOSE

SUCESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Primer Turno en autos: RUBIANO CAMPINO de COPETE JUSTINA "Sucesión" (F. 1007| 1985) se intima a Ernesto Cabrera Rubiano para que en el plazo de cuarenta días manifieste si acepta o repudia la herencia — San José, diciembre 31 de 1987 — Esc. Fernando C Capote López Actuario
27) N$ 1.950.00 13|pub. 5495 Mar.14-v abr.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en los autos caratulados: Carrión, Luis Mario y Alfonso, Gladys Mabel contra RAÑA MARIA ELENA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha F 862|987) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Elena Raña a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el cual se proseguirán estos procedimientos. — Publicación gratuita, ley 13.209. — San José, febrero 11 de 1988 — Esc. María José Arnabal Pesquera. Actuaria Adjunta.
27) (R.|2014|55) 30|pub. 41341 Mar.22-v.may.10.

SORIANO

GUARDA Y TENENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "Estela Maris Britos c/ANIBAL MARTINEZ - Guarda y tenencia" (Ficha número 421 año 1987) se hace saber que ante esta sede se ha presentado Estela Maris Britos iniciando juicio de guarda y tenencia de su menor hijo Alberto Mariano Martínez contra el señor Aníbal Martínez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Aníbal Martínez, a que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Mercedes, 1 de diciembre de 1987 — Delma Suárez Ricci Actuaria
27) N$ 3.60.00 10|pub. 6697 Mz.25-v.ab.14.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: "SISTER, HERMELINDA y otras. Posesión notoria de estado civil" (Ficha A| 363|1987), se hace saber que ante esta Sede se presentaron Hermelinda, Catalina y María Catalina Sister por sí y por su hermana Celia Sister fallecida, promoviendo juicio de Posesión Notoria de Estado Civil de hijas naturales de Francisco Sales Sister y de hermanas de Celia Sister

En consecuencia, se cita llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los interesados a este juicio, y especialmente a los sucesores de Francisco Sales Sister para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio — Dolores, 3 de diciembre de 1987

En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en lugar y fecha antes indicado — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario
27) N$ 12.000.00 30|pub. 4933 Mar.11-v.abr.29.

TACUAREMBO

CONCURSO DE ACREEDORES

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: SOSA VICO EDUARDO ROBERTO "Concurso de Acreedores" (F A. Nº 615|87), se hace saber que se ha dispuesto citar a los acreedores del gestionante para la Junta de acreedores que se realizará en la Sede de este Juzgado, calle 18 de Julio 181, el día 26 de mayo de 1988, a la hora 13.

Se previene que los acreedores deberán concurrir con los justificativos de créditos y que la Junta resolverá con los presentes. — Tacuarembó, 7 de marzo de 1988 — Esc. Gregorio Ríos Suares, Actuario.
27) N$ 7.500.00 30|pub. 6842 Abr.4-v.may.16.

TREINTA Y TRES

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se cita, llama y emplaza a Enrique Pintado para que se presente a estar a derecho en los autos caratulados: Techera Roberto y otra c/ ENRIQUE PINTADO "Pérdida de la Patria Potestad y Leg. Adoptiva" (Ficha 960| 1987) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Treinta y Tres, 17 de noviembre de 1987 — Esc María Decaro Cappellatti Actuaria Adjunta
27) N$ 7.500.00 30|pub. 4917 Mar.9-v.ab.27

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSPONIS o JOSPANIS o YOSPONIS TUSKAITE o JONAS JUOSPANIS o o JUASPANIS TUSKAITE (Ficha: S 103|988), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 2 de marzo de 1988. — Maris Rivera Almenar de Rodríguez Actuaria.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 5410 Abr.7-v abr.21

3—Convocatorias Comerciales

GREGORIO LUGANO S. A.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de abril de 1988 a las 10 y 30 horas en José Belloni 8718 para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de octubre de 1987.

2) Distribución de utilidades.

3) Designación de un accionista para firmar el acta.

3) N$ 1.440.00 3|pub. 7481 Abr.7-v.abr.11.

COLSICOR S. A.

Convócase a los señores accionistas de Colsicor S. A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el miércoles 13 de abril de 1988 a las 11 horas en el local de la calle Ituzaingó 1393 Esc. 402 a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y destino de los Resultados de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1984, 31 de diciembre de 1985, 31 de diciembre de 1986 y 31 de diciembre de 1987.

2º) Elección de miembros del Directorio por el período de un año. El Registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse el acto.

3) N$ 600.00 1|pub. 7458 Abr.7-v.abr.7

ENDOFIL S. A.

Convócase a los señores accionistas de Endofil S. A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el miércoles 13 de abril de 1988 a las 11 y 15 horas en el local de la calle Ituzaingó 1393 Esc. 402 a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General Cuenta de Pérdidas y Ganancias y destino de los Resultados de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1986 y 31 de diciembre de 1987.

2º) Elección de miembros del Directorio por el período de un año. El Registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse el acto.

3) N$ 600.00 1|pub. 7459 Abr.7-v.abr.7.

RIVERCOL S. A.

Convócase a los señores accionistas de Rivercol S. A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el miércoles 13 de abril de 1988 a las 11 y 30 horas en el local de la calle Ituzaingó 1393 Esc. 402 a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y destino de los Resultados de los Ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1984, 31 de diciembre de 1985, 31 de diciembre de 1986 y 31 de diciembre de 1987.

2º) Elección de miembros del Directorio por el período de un año.

El Registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse el acto.

3) N$ 600.00 1|pub. 7460 Abr.7-v.abr.7.

CAVIR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores Accionistas de CAVIR S. A. para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día Lunes 18 de abril de 1988 a las 17 horas en el local de la calle Paraguay Nº 1246 para considerar el siguiente Orden del Día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio finalizado el 30|11|87;

2º) Designación de Directorio.

Se recuerda a los señores Accionistas que deberán inscribir sus acciones o hacerse representar de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 8º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

3) N$ 600.00 1|pub. 7480 Abr.7-v.abr.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Se convoca a los afiliados al Beneficio Compensatorio de los Funcionarios del Banco Hipotecario del Uruguay, para la aprobación del proyecto de Reglamento, mediante el plebiscito a realizarse los días 27 y 28 de abril próximo, en Sucursales y Casa Central, respectivamente. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — La Comisión Electoral.

3) N$ 240.00 1|pub. 7496 Abr.7-v.abr.7.

SANTA MAGDALENA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 8 de abril de 1988, a las 8 horas, en el local de la sociedad, Julián Laguna Nº 4282, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Pérdidas y Ganancias y destino de los resultados, correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de octubre de 1986 y 31 de octubre de 1987.

2º) Fijación del número de Directores a elegirse y su elección.

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

De acuerdo a los Estatutos Sociales, se recuerda a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones o registrar sus certificados bancarios de depósito en las oficinas de la sociedad, hasta el día anterior al fijado para la reunión.

3) N$ 960.00 1|pub. 7428 Abr.7-v.abr.1.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron: Raúl Delfino Meneses, Nelson Héctor Delfino Meneses y Loreley Delfino Meneses solicitando un certificado que les habilite el uso del nicho No. 771 del Cementerio Central (2do. cuerpo) cuyo primitivo titular era Melchor o Beltrán Meneses habiéndose expedido certificado de uso a nombre de Mario, Somer. Nelson **Héctor, Raúl, y Loreley Delfino Meneses.**

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Francisco G. Arrospide, Escribano.

4) N$ 1.800.00 3|pub. 7351 Abr.7-v.abr.11.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: FALKENSTEIN UGRI, AMERICO ESTEBAN c| DAWSON RATTO, NANCY RAQUEL 'Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal'', se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Américo Esteban Falkenstein Ugri y Nancy Raquel Dawson Ratto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1988 — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 7322 Abr.7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: FILIPPINI, RITA c|GENOVA, ANGEL 'Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal'' (Ficha E. 593|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rita Filippini y Angel Génova, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 7336 Abr.7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: AGULLA, SEBASTIAN c|ESMORIS, CARMEN "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1066|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sebastián Agulla Pazos y Carmen Esmoris Chans, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de febrero de 1985. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6 00.00 20|pub. 7374 Abr.7-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: ALEJANDRO FALKENSTEIN UGRI y CLEMENCIA LUCIA CORIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 75|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro Desiderio Falkenstein Ugri y Clemencia Lucía Coria, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del

cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7321 Abr.7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: REINOSO CENTURION, EVANGELINA TERESITA y FIGUERON BAUDIN, CARLOS ALBERTO (Ficha E. 33|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Evangelina Teresita Reinoso Centurion y Carlos Alberto Figueron Bandin, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de marzo de 1985. — M. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6424 Abr.7-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: CASTRO FOLABELLA, CARLOS ALBERTO y LEWOWICZ WOLMAN, RAQUEL (Fº D. 1189|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Carlos Alberto Castro Golabella y Raquel Lewowicz Wolman, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6917 Abr.7-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B.|58|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilmar Ariel González Sangunet y Giedy Savat Escayola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán ación contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 17 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub 7318 Abr.7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: IJES MEDINA, ADOLFO c|SONIA GONZALEZ MECHELK "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B.|24|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Ijes Medina y Sonia González Mechelk, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7323 Abr.7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: PIREZ NEUBOURG, SILVANA BEATRIZ y DANIEL HECTOR o HECTOR DANIEL MERA RODRIGUEZ (F. B. 436|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Daniel Mera o Daniel Héctor Mera y Silvana Beatriz Pirez Neubourg, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 2 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7337 Abr 7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: AGUILAR GONZALEZ, CARLOS RUBEN y BEATRIZ LEONOR HERMIDA URQUIZA (Ficha B. No. 17|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Ruben Aguilar González y Beatriz Leonor Hermida Urquiza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7375 Abr.7-v.may.5.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: BLANCA ROSA VALDES c|OSCAR FERRER "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 71|B.|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Rosa Valdes y Oscar Ferrer, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, mayo 11 de 1987 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7390 Abr.7-v.may.5.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados: Mujica, Ramón Avelino contra CALCAGNO, MARLENE "Divorcio" (Ficha: D.|1000|87), se cita, llama y emplaza a Marlene Calcagno para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 1º de marzo de 1988. — Mª del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
7) N$ 4.500,00 30|pub. 4964 Abr.7-v.may.20.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se declaró en estado de incapacidad a ARTURO NESTOR INZAURRALDE PARADA (Ficha C 285|87) designándose curadora a Juana Magdalena Parada Rodríguez. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 18 de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaria, Actuaria Adjunta.
10) (Ley 13.209) 10|pub. 41526 Ab.7-v.ab.21.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó WALKIRIA LIMA RODRIGUEZ (Ficha A 13|88) optando por el título de Procurador y Escribano ofrece la información de la Esc. Celeste Baraibar Tate y Carlos Alberto Deamicis Corbo. — Montevideo, 22 de marzo de 1988. — M. del Rosario R. de Laitano, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 7435 Ab.7-v.ab.21.

DE LA CAPITAL DE TERCER TURNO JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Marsiglia Luis, en los autos caratulados: MARSIGLIA, LUIS "Inf. de vida y costumbes" (Ficha V.|24|88), optando el Título de Procurador y ofreciendo las declaraciones de los testigos: Héctor Erosa y Raquel Jofré — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
11) N$ 2.000,00 10|pub. 6757 Abr.7-v.abr.21.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno se hace saber que se presentó ante esta sede JAVIER GARCIA ZEBALLOS (Ficha V|21|88) optando por los títulos de Procuurador y Escribano Público y ofreciendo los testimonios de Pablo Iglesias y Teresa Asteggiante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Daniel Vigo Paz, Actuario.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 7464 Ab.7-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno se hace constar que ante este Juzgado en el expediente se presentó MARIA del ROSARIO PEREYRA PIÑEYRUA (Ficha V. 28|83) quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana ofrece la información de Luisa Bernasconi y María Rosa Silva. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 7402 Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno se hace constar que ante este Juzgado en el expediente se presentó MARIA ROSA SILVA RIVERO (Ficha V 27|88) quien optando por el título de Procuradora ofrece la información de Luisa Bernasconi y Rosario Pereira. — Montevideo. 25 de marzo de 1988. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 7401 Ab.7-v.ab.21.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.
Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland
DIVISION ALCOHOLES

1|0723. Suministro e instalación de un ascensor de carga.

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración dispuso prorrogar la apertura de propuestas para el día 9 de mayo de 1988 a las 14 horas.
12) (C C.) 1|pub. 41519 Ab.7-v.ab.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 2029

Venta: Draga D-5; remolcador Antonio D. Lussich; remolcador 18 de Julio; remolcador Tiburón; Ganguil G 5; Clapet TC1 y Clapet TC2.

Apertura: 28 de abril de 1988 hora 15.

Valor de los recaudos N$ 5.500.

En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 16

Los pliegos de condiciones respectivos podrán ser consultados en la Sección Licitaciones (3er piso oficina 3.10) de 7 a 18 horas y para su adquisición se deberá abonar previamente la cantidad estipulada en el Departamento de Tesorería (planta baja) de 7 a 16.30 horas.
12) (C C.) 3|pub 41518 Ab.7-v.ab 11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE CONSTRUCCION Y CONSERVACIO DE EDIFICIOS

Llámase a licitación pública por 1.a y 2.a vez para los trabajos de Restauración del Panteón Nacional y Capilla del Cementerio Cen-

tral, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Construcción y Conservación de Edificios (4.o piso del Palacio Municipal)

Las propuestas serán presentadas y abiertas en el Servicio mencionado en las siguientes fechas y horas:

Primer llamado 4|V|88 hora 15.
Segundo llamado 4|V|88 hora 15 30.

Este segundo llamado se efectuará en el caso de no presentarse por lo menos 3 (tres) oferentes al primer llamado.

El valor de los recaudos es de N$ 2.500.00 (nuevos pesos dos mil quinientos). — Montevideo, 6 de abril de 1988.

12) (C C.) 1|pub. 41508 Ab.7-v.ab 7.

Llámase a licitación pública por 1.a y 2.a vez para los trabajos de Construcción de 9 Unidades Prototipo de S.S.H.H. y Vestuarios en los Crios Cerro, Paso Molino, Nohte y Buceo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Construcción y Conservación de Edificios (4.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán preesntadas y abiertas en el Servicio mencionado en las siguientes fechas y horas:

Primer llamado 6|5|88 hora 15.
Segundo llamado 6|5|88 hora 15.30.

Este segundo llamado se efectuará en el caso de no presentarse por lo menos 3 (tres) oferentes al primer llamado.

El valor de los recaudos es de N$ 2 500 00 (nuevos pesos dos mil quinientos). — Montevideo, 6 de abril de 1988.

12) (C.C.) 1|pub 41509 Ab.7-v.ab.7.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO Y ABASTECIMIENTO

Dirección Comercializadora Subsistencias

Dpto. de Compras

Licitación pública N.o 29 88

Primer y segundo llamados

Objeto: Suministro y abastecimiento de 45.000 Kgs. de pastas secas al huevo en paquetes.

Apertura: 15|4|88 a la hora 8.

En caso de declararse desierto el primer llamado el segundo se efectuará el mismo día a las 8.15.

Valor del pliego N$ 1.000.

El plazo entre la publicación y la apertura de la licitación fue reducido de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 491 de la ley número 15.903 de 10|11|87 por existir necesidades inmediatas de obtener la provisión del referido artículo.

Los pliegos de condiciones particulares y generales podrán retirarse en el Departamento de Contabilidad Comercial calle Cerro Largo 753.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras del Organismo, calle Cerro Largo 753 y la apertura se realizará en la Dirección Comercial, ubicada en el mismo local.

12) (C.C.) 1|pub. 41520 Ab.7-v.ab.7.

Licitación Pública N.o 30|88

Primer y segundo llamados

Objeto: Suministro y abastecimiento de 48.000 Kgs. de jabón común de lavar.

Apertura: 15|4|88 a la hora 9.

En caso de declararse desierto el primer llamado el segundo se efectuará el mismo día a las 9.15

Valor del pliego N$ 1 000.

El plazo entre la publicación y la apertura de la licitación fue reducido de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 491 de la ley número 15.903 de 10|11|87 por existir necesidades inmediatas de obtener la provisión del referido artículo.

Los pliegos de condiciones particulares y generales podrán retirarse en el Departamento de Contabilidad Comercial calle Cerro Largo 753.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras del Organismo calle Cerro Largo 753 y la apertura se realizará en la Dirección Comercial, ubicada en el mismo local.

12) (C C.) 1|pub 41521 Ab.7-v.ab.7.

Licitación Pública N.o 36|88

Primer y segundo llamados

Objeto: Suministro y abastecimiento de hasta 84.000 pomos de pasta dentífrica.

Apertura: 29|4|88 hora 8 30.

En caso de declararse desierto el primer llamado el segundo se efectuará el mismo día a las 8 45

Valor del pliego N$ 1 000.

El plazo entre la publicación y la apertura de la licitación fue reducido de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 491 de la ley número 15 903 de 10|11|87 por existir necesidades inmediatas de obtener la provisión del referido artículo.

Los pliegos de condiciones particulares y generales podrán retirarse en el Departamento de Contabilidad Comercial calle Cerro Largo 753.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras del Organismo, calle Cerro Largo 753 y la apertura se realizará en la Dirección Comercial, ubicada en el mismo local.

12) (C.C.) 1|pub. 41522 Ab.7-v.ab.7.

Licitación Pública N.o 32|88

Primer y segundo llamados

Objeto: Suministro y abastecimiento de café soluble o instantáneo en envases de hasta 56 y 113 grs.

Apertura: 29|4|88 a la hora 11.30.

En caso de declararse desierto el primer llamado el segundo se efectuará el mismo día a las 11.45.

Valor del pliego N$ 1.000.

El plazo entre la publicación y la apertura de la licitación fue reducido de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 491 de la ley número 15.903 de 10|11|87 por existir necesidades inmediatas de obtener la provisión del referido artículo.

Los pliegos de condiciones particulares y generales podrán retirarse en el Departamento de Contabilidad Comercial calle Cerro Largo 753.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras del Organismo, calle Cerro Largo 753 y la apertura se realizará en la Dirección Comercial, ubicada en el mismo local.

12) (C.C.) 1|pub. 41523 Ab 7-v.ab.7.

U.T.E.

Prórroga de licitación pública 265|88

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública N.o 265|88 para la Renovación de la Red Subterránea y Aérea en el Dpto. de Montevideo Zona II la que debía efectuarse el día 13 de abril de 1988 hora 16 para los siguientes días:

Apertura: 11 de mayo de 1988, hora 15.
12 de mayo de 1988 hora 18 (2.o llamado).

— Montevideo, marzo 25 de 1988. — Sección Compras. — Gcia. División Abastecimientos. — Departamento de Relaciones Públicas.

12) (C.C.) 1|pub. 41512 Ab.7-v.ab 7.

Prórroga de la licitación pública 264|88

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública N.o 264|88 para la Renovación de la Red Subterránea y Aérea en el Dpto. de Montevideo Zona I la que debía efectuarse el día 12|4|88 a la hora 16 para los siguientes días:

Apertura: 10 de mayo de 1988 hora 15.
11 de mayo de 1988 hora 18 (2.o llamado).

— Montevideo, marzo 25 de 1988. — Sección Compras. — Gcia. División Abastecimientos. — Departamento de Relaciones Públicas.

12) (C.C.) 1|pub 41513 Ab.7-v.ab.7.

Prórroga de licitación pública 266|88

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública N.o 266|88 para la Renovación de la Red Subterránea y Aérea en el Dpto. de Montevideo Zona III la que debía efectuarse el día 14 de abril de 1988 hora 16 para los siguientes días:

Apertura: 12 de mayo de 1988 hora 15.
13 de mayo de 1988 hora 18 (2.o llamado).

— Montevideo, marzo 25 de 1988. — Sección Compras. — Gcia. División Abastecimientos. — Departamento de Relaciones Públicas.

12) (C.C.) 1|pub. 41511 Ab.7-v.ab 7.

Prórroga de licitación pública 267 88

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de la Licitación Pública 267|88 para la Renovación de la Red Subterránea y Aérea en el Dpto. de Montevideo, Zona IV, la que debía efectuarse el 15 de abril de 1988 a la hora 16, para los siguientes días:

Apertura: 13 de mayo de 1988 hora 15.
16 de mayo de 1988 hora 18 (2.o llamado).

— Montevideo, marzo 25 de 1988. — Sección Compras. — Gcia. División Abastecimientos. — Departamento de Relaciones Públicas.

12) (C.C.) 1|pub. 41510 Ab.7-v.ab.7.

Licitación pública N.o 346 88

Plaza y exterior.

Objeto: Montaje electromecánico de estaciones de trasmisión.

Apertura: 20 de mayo de 1988 hora 17.
23 de mayo de 1988 hora 17 (2.o llamado).

Precio del ejemplar N$ 10.000.

Venta de pliegos: Palacio de la Luz, Paraguay 2431 7 o piso, Ventanilla 725 en el horario de 12 y 30 a 17 y 30 los días hábiles a partir del día 5|4|88.

La venta de pliegos se realizará hasta el penúltimo día hábil anterior a la apertura de las propuestas. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Sección Compras. — Gcia. División Abastecimientos. — Departamento de Relaciones Públicas.

12) (C.C.) 1|pub. 41514 Ab.7-v.ab.7.

Licitación pública N.o 344 88

Plaza y exterior.

Objeto: Pernos para montajes de aisladores en líneas aéreas de media tensión.

Apertura: 19 de mayo de 1988 hora 16.
20 de mayo de 1988 hora 16 (2.o llamado).

Precio del ejemplar N$ 8.000

Venta de pliegos: Palacio de la Luz, Paraguay 2431 7.o piso, Ventanilla 725 en el horario de 12.30 a 17.30 los días hábiles.

La venta de pliegos se realizará hasta el penúltimo día hábil anterior a la apertura de las propuestas. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Sección Compras. — Gcia. División Abastecimientos. — Departamento de Relaciones Públicas.

12) (C.C.) 1|pub. 41515 Ab.7-v.ab.7.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

PLAN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES

Dirección Nacional de Arquitectura y Unidad Administradora de Proyectos Especiales U.A.P.E

Licitación Pública Internacional Nº 14|88

Obras:

Centro de Barrio Medio (Canteras), F. Bentos - Río Negro.

Centro de Barrio Medio (J-4), Young - Río Negro.

Centro de Barrio Mínimo, Greco - Río Negro.

Descripción de las Obras.

Centro de Barrio Medio (Canteras), F. Bentos - Río Negro.

Localidad: F. Bentos - Departamento: Río Negro

Area total cubierta: 380 metros cuadrados.

Descripción: Sum (Salón de usos múltiples), local para carnicería y provisión, patio exterior, circulación techada y SS.HH.

Centro de Barrio Medio (J-4), Young - Río Negro

Localidad: Young - Departamento: Río Negro.

Area total cubierta: 380 metros cuadrados.

Descripción: Sum (Salón de usos múltiples), local para carnicería y provisión. patio exterior, circulación techada y SS HH

Centro de Barrio Mínimo Greco - Río Negro.

Localidad: Greco - Departamento: Río Negro.

Area total cubierta: 180 metros cuadrados.

Descripción: Sum (Salón de usos múltiples), cocina y depósito y SS HH.

Obras a financiarse con el Préstamo 750|SF-UR del Banco Interamericano de Desarrollo y aporte del Gobierno.

Podrán presentar ofertas empresas de los países miembros del BID.

Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto: el sobre Nº 1 contendrá la documentación para la preselección, y el sobre Nº 2 la propuesta, que se efectuará en base a precio global de acuerdo a los precios unitarios.

El proponente podrá formular oferta por una, varias o la totalidad de las obras incluidas en el programa de esta licitación.

El oferente podrá establecer en su propuesta precios diferenciales para el caso de ser adjudicatario de más de una de las obras que se licitan.

La administración, a los fines de la adjudicación podrá hacer las combinaciones de propuestas entre distintos oferentes

La documentación relacionada con la presente licitación puede ser examinada en la Dirección Nacional de Arquitectura en la Avenida 18 de Julio 1589, segundo piso. Montevideo.

La apertura de ofertas se realizará a la hora 15:00 del día 26 del mes de mayo de 1988, en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561 noveno piso.

Si no concurrieran por lo menos tres oferentes se procederá a un segundo llamado a la hora 15:30 del día 26 del mes de mayo de 1988, en cuyo caso será válido cualquiera sea el número de oferentes.

La recepción de las ofertas se efectuarán hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

La adquisición de la documentación de la licitación, necesaria para la presentación de ofertas, se efectuará en la Dirección Nacional de Arquitectura, en la Avenida 18 de Julio 1589, segundo piso, Montevideo, previo pago en la Tesorería de esa Dirección de la suma de nuevos pesos 3.000.00.
La adjudicación de la licitación que se hará con su sujeción a los requisitos establecidos en el decreto ley Nº 15.644, aprobatoria de los préstamos antes indicados, estará supeditada a que el BID financie las obras.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 41527 Abr.7-v.abr.21.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 7 de abril de 1988

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se trascribe que fibuga en los correspondientes edictos que figuran los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

HECTOR JUAN ABONNE, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores número 4254 y MARIA CRISTINA SOCA, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Castelar 4635 Apto. 602.
FABIAN NESTOR ARTEAGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Loreto Gomensoro 736 y MARIELA GARCIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Euskal Erria CH 70 Nº 1003.
ALFONSO ATILIO AMENGUAL 23 años, soltero, empleado oriental domiciliado G. Barbato 1569 Apto. 203 y ROSARIO del CARMEN de los SANTOS, 24 años, soltera oriental, domiciliada Chamberlain 4574 Apto. 1.
LEONARDO DANIEL ACOSTA 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3558 bis y STELLA MARIS BEDUSSI, 15 años, soltera estudiante oriental, domiciliada E. Vidan 2950.
ANDRES FRANCISCO DURANTE, 62 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2855 bis Apto. 2 y MARIA GASCO, 45 años divorciada, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2855 Apto. 2.
MIGUEL ANGEL DIAZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dámaso A. Larrañaga 4228 y HELENA INES SCHILDE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. A. Larrañaga 4210.

OFICINA Nº 2

JUAN CARLOS BENTANCOR 24 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Atenas Nº 3004 y MARTA ALICIA SOCA 30 años, soltera, empleada oriental domiciliada Castelar Nº 4635 Apto. 602.
RUBEN MIGUEL BEITLER, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Av. Libertador 1436 Apto. 101 y OLGA GABRIELA GLOTZER, 22 años soltera, docente oriental, domiciliada 21 de Setiembre 3065 Apto. 901.
PAULINO BAUZA, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Cno. Altares pasaje 2 Nº 4071 y GLADYS GABRIELA CAÑETE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Escuchas 4790 Apto. 3.

OFICINA Nº 3

FENG CHUNG CHUANG, 28 años soltero, maquinista chino, domiciliado Puerto Rico número 4219 y MARIA VIRGINIA FLORES 26 años soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 4219
CARLOS FERNANDO COLISTRO, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan José de Amezaga 2068 Apto. 11 y MAGELA RAQUEL ABELENDA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itapebí 2215 apartamento 2.
CARLOS NIVER CABRERA 40 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Tte. Galeano 3595 y MARIA ELIZABETH RODRIGUEZ, 34 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada Tte. Galeano 3595.
JULIO CESAR CENTENO 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Juan María Gutiérrez 3525 Apto. 2 y MARIA INES ACOSTA 19 años soltera oriental, domiciliada Juan María Gutiérrez 3525 Apto. 2.
ADRIAN CUELHO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 106 Apto. 6 y MARIA NOEL LARIAU 31 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1318 Apto. 201.
HECTOR RICARDO CHARLON, 22 años soltero, feriante oriental domiciliado Manuel Viliagrán 1281 y SANDRA VERONICA SANTANA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Sáenz de Zumarán 5390.
PABLO FERNANDO CANO, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Avda. de las Instrucciones 1210 C Apto. 3 y SUSANA BEATRIZ RAMIREZ 23 años soltera, empleada oriental domiciliada Avda. de las Instrucciones 1170 C Apto. 3.

OFICINA Nº 4

DAGOBERTO FREIRE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 3023 Apto. 602 e YVANHA MARLY GUTIERREZ, 22 años soltera estudiante, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4295.
VICTOR HUGO LOPEZ 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Constanzo 6834 y ANA MARIA LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nicanor Blanco 3241 Apto. 3.
RODOLFO FERNANDEZ, 27 años, soltero, ing. agrónomo, oriental domiciliado 18 de Julio 878 Apto. 602 y FLORENCIA LUISA CARRAU 28 años, soltera sicóloga oriental, domiciliada José B. Lamas 2935.
TELESFORO LLANOS, 83 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Juan Carrara número 3400 y MARGARITA ALCIRA GONZALEZ 77 años, viuda, pensionista oriental, domiciliada Gaboto 1380.
DIEGO ALEJANDRO FIANDRA, 25 años soltero hacendado, oriental domiciliado Cuareim Nº 1777 y SILVANA DELLAZOPPA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Benito Blanco 1255.

OFICINA Nº 5

ROMAN ALEJANDRO GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Méndez Núñez 3111 y VIRGINIA LAURA MENDULNA 24 años, soltera comerciante, oriental, domiciliada Pablo de María 1122.
RUBEN ALEJANDRO GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magenta Nº 3866 y MARIA GLORIA HERNANDEZ 19 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Anzani 2040.
PAOLO FELIX GERBASI 19 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado Celedonio Nin y Silva 2307 y NANCY LYNN BREWER, 20 años, soltera, estudiante, norteamericana, domiciliada Celedonio Nin y Silva 2307.
JOSE IRURETA GOYENA 28 años, soltero, téc. agropecuario oriental, domiciliado Mario Botto 1794 y BEATRIZ BALDOMIR 21 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Lido Nº 1943.
NELSON JAVIER GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Austria Nº 1920 Apto. 4 y SILVIA NAIR RODRIGUEZ, 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Cno. Cibils 3864.
HECTOR MANUEL GONZALEZ, 45 años divorciado, comerciante oriental domiciliado Avda. Italia 4028 y MARTA IRIS FERNANDEZ, 41 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Alto Perú 1885 Apto. 1.
FERNANDO MARIANO GARCIA, 29 años soltero, empleado oriental, domiciliado Tacuarembó 1413 bis Apto 204 y TERESITA HAYDEE LO PRETE 28 años, soltera, abogada oriental, domiciliada Caracas 1258.
OSCAR ELIAS HUAYHUACA, 29 años, soltero, estudiante, peruano, domiciliado Carlos Mª de Pena 4309 y MARTA SONIA FRANCA 19 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Abayubá 2374 Apto. 4.
WASHINGTON ALFONSO GUERRA 24 años soltero, empleado oriental, domiciliado Leonardo Olivera 4070 y MARIA ALEJANDRA PEREZ 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cno. Buffa 2474.

OFICINA Nº 6

VICTOR JAVIER MORALES 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó Nº 1312 y JENNY DAISY TABAREZ 26 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Riquet 572.
LUIS ARGENTINO MUTO, 23 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Carlos Mª Maggiolo 522 y ANA LUISA BADANIAN, 24 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Manuel Pagola 3161 Apto. 302.
JOAQUIN FENIX MOBRIGADO 22 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Amechino 4156 y STELLA MARI GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1906.
ANGEL RICARDO MACHADO 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Rallo y Millán senda 6 block 9 Apto. 769 y DANIELA LOURDES ISABEL PIREZ 19 años soltera, estudiante oriental, domiciliada Abayubá 2552 Apto. 008.
ALEJANDRO JOSE MORELLI, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Méndez Núñez 2712 Apto 803 y ALEJANDRA MAUTONE, 23 años soltera, maestra, oriental domiciliada Alejandro Gallinal 1543 Apto. 304.

OFICINA Nº 6

FERNANDO JAVIER MEDERO, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2460 y LIBERTAD RENARD, 22 años, soltera, docente, oriental domiciliada Corneille Nº 4058.
JOHNNY FRANK MENDEZ, 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Leandro Gómez y ADRIANA YSABEL CUADRADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Jenner 1417.
SERGIO RUBEN MAYERO, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Canelones Nº 2543 y CAROLINA JULIA CASTILLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Calderón de la Barca 1873.
JULIO CESAR MAURIN, 22 aoñs, soltero empleado, oriental, domiciliado Julián Laguna número 5846 y MARIA ELIZABETH RIBEIRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Del Cid 381.

OFICINA Nº 7

JORGE ARIEL PIRIZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1086 y MIREYA LYLIAM FALERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1036.
MARIO GERARDO PEREIRA, 29 años, divorciado, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2031 y MARIA DEL CARMEN MORA, 27 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2031.
JOSE LUIS PEREIRA, 19 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Segundo Sanguinetti 3989 y MARCELA ADELINA CABRERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cleveland Nº 242.
GABRIEL GUSTAVO POLITZER, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Asturias 1405 y EVELYN RUTH WEISSMANN, 26 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Leyenda Patria 3148 Apto. 3.
LUIS ANIBAL PORRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Martínez Trueba 1063 y NIBIA CRISTINA MENDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Horacio Quiroga 6327.
PEDRO PAULLIER, 74 años, divorciado jubilado, oriental, domiciliado Confederada 1127 y RAQUEL DE LA SIERRA, 68 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Pablo Páez 25.

OFICINA Nº 8

LUIS CARLOS RAMOS, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Mariscal Foch número 1022 Apto. 1 y MAGDALENA PINTOS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 2486 Apto. 402.
DANIEL ENRIQUE RICCI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto número 1470 y PAULA EMILIA PEREZ, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Habana 3140.
ATILIO DANIEL RODRIGUEZ, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Las Colleras 5477 y NIBIA SUSANA FONTANON 28 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2575.

OFICINA Nº 9

JORGE SANDRO SILVA, 15 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Colón 1421 Apto. 4 y MARIA EUGENIA DABAN, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Plaza Zabala Nº 1429 Apto. 3 F.
RUBEN ADAN SILVA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Del Fuerte 5316 y SANTA CATALINA CUTTI, 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Tupambaé 4990.
JOSE MANUEL SALGUEIROS, 25 años soltero, locutor, oriental, domiciliado Zabala 1530 y CLAUDIA MARIA OBIOL, 23 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Daniel Fernández Crespo 1813.

JUAN MIGUEL SEDARRI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lecocq Vivienda 18 y A. Saravia y ROSANA CARINA FIGUEREDO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Serratosa Vivienda 45 y Larravide.

OFICINA Nº 10

LEONCIO NICHE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tillaut 1472 Apto. 2 y MARIA ANTONIA BIDART, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Tillaut 1473 Apto 2

JULIO CESAR NORTE, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Real 4992 y NANCY LILIAN PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Samuel Lafone 1955.

ROBERTO VALENCI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2776 Apto. 5 y GABRIELA MARNELS MARTORELL, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 2912 Apto. 2.

PABLO ANGEL SISVESTRE NICOLETTI, 66 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Maldonado 1223 y ELENA SEQUEIRA, 68 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Maciel número 1389 Apto. 3.

14) N$ 240,00 3 pub. v.abr.11.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos TOMAS NIEDWOROK, VIRGINIA ADRIANA "Rect de partida" (Ficha F. 1096/87) se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento acta N o 701 de fecha 24/11/69 pues se padeció error en cuanto al apellido de la madre de Virginia Adriana Tomás Niedworok en donde dice: hija de Noemí Martha Niedworok debe decir: NOEMI MARTHA NIEDWOROK, por así corresponder. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria

19) N$ 3.000,00 15/pub 5985 Abr.7-v.abr.26.

20—Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Trinidad
Luis A. de Herrera 562
20/4/88 — Hora 15.00
Base: 585,58 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 1:121 000.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Luis Ferrizo (Mat. 916, R.U C. 060002920011). venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Primera Sección Judicial del departamento de Flores, ciudad de Trinidad, empadronado con el Nº 2 685, superficie 280 mts., 1 339 cms. con 13 mts. 66 cms. de frente al N. a la Avda. Brasil Nº 15 y 18 mts., 39 cms a E. frente a calle José Ferrer por ser esquina.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400, Nº 10.919 a nombre de José Antonio Pérez Mesa y su esposa Gladys o Gladis Margot Ruiz Sosa.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A. en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 1988 es de N$ 1.914.34. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 533,71. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 326.40, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Trinidad. — Montevideo. 24 de marzo de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 41506 Abr.7-v.abr.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal 18 de Mayo — Gral. Artigas 648
20/4/88 — Hora 15.00
Base: 966,91 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 1:851.000.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Darío Gómez (Mat. 135, R.U.C. 080000210011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Cuarta Sección Judicial de Canelones Paraje Las Piedras, empadronado con el Nº 12.206, superficie 300 mts. con 12 mts. frente al N.E. a calle de 17 metros, entre calles Sauce y San Jacinto

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400, Nº 9258 a nombre de Exequiel Ovidio Fernández Crespo y su esposa Mirtha Inés Silvera Silva.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 1988 es de N$ 1 914 34. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 850,80. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1 000.00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 593,66, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo. — Montevideo 23 de marzo de 1988. — La Gerencia General

20) (Cta. Cte.). 5/pub. 41505 Abr.7-v.abr.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal 18 de Mayo — Gral. Artigas 648
27/4/88 — Hora 16.00
Base: 1.061.46 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 2:032 000 00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero José Balles (Mat. 910, R.U.C. 080012690013), venderá en remate público, al mejor postor y en las [condiciones] indicadas, inmueble sito en la ciuda[d de La] Paz, Quinta Sección Judicial de Canelo[nes, pa]drón Nº 3.166, de 409 mts., 50 dms. [de su]perficie, con frente a calle Carlos Gardel entre Tiscornia y calle de 17 metros.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicaci[ón] de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 500, Nº 9.161 a nombre de Juan Elbio Ortiz Urrutia y Ramona Ruiz.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y yocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A. en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 1988 es de N$ 1.914.34. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de 953,49 U R. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %. cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U R. 426,65, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 41525 Abr.7-v.abr.13.

JOSE BALLES
BANCO HPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Sucursal 18 de Mayo, Gral. Artigas 648, 27 abril 1988 hora 15.30. Base: 825.87 unidades reajustables equiv. a N$ 1·581.000 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero José Balles (Mat. 910 RUC 080012690013) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble sito en Progreso-Eliseo Argentino, 17a. sección judicial de Canelones, padrón número 2414 de 421 mts. 17 dmts. de superficie con frente a Bv. San Martín s/n. entre Ruta 5 y Buenos Aires.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 N.o 14.499 a nombre de José Luis Pérez Domínguez.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o/o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o/o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 1988 es de N$ 1 914 34 En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de 743 22 UR. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 o/o cuota nuevos pesos 5 84613 por cada N$ 1.000 de préstamo.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U.R. 498.12 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo. — Montevideo, 24 de marzo de 1988 — La Gerencia General

20) (C.C.) 5/pub. 41524 Ab 7-v ab 13

RAFAEL L. LADAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos: Banco del Plata c/REGIEL S. A. y otros, "Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 3870/84), el 14 de abril a las 15.00 horas, en el local de la A.N.R.C. de la calle Zabala 1328, con la presencia de la señora Alguacil de la sede, el rematador Rafael L. Ladaga (Mat. 1351, RUC 210354410016), sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Terreno con construcciones y demás mejoras ubicado en la Segunda Sección Judicial del Dpto de Montevideo empadronado con el número 6.254, señalado con la letra C en el plano del Ing. Luis Caselli de 6 de mayo de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de mayo del mismo año; consta de una superficie de 207 mts. 2 dms. según dicho plano, y se deslinda así: 10 mts de frente al Sur a la calle Canelones, puertas Nos. 919, 919 bis y 921, entre las calles Río Branco y Convención, distando el punto medio de su frente de la esquina formada con la calle nombrada en último término 27 mts. 28 cms.; 20 mts., 90 cms. al Oeste confinando con fondos del solar letra "D" y el letra "B" del mismo plano; 9 mts. 84 cms. al Norte lindando con propiedad de Antonio Gebelin y 20 metros, 84 cms. al Este con finca de Juan C. Costa.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20 % del precio en efectivo y en moneda nacional; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados, la comisión de compra del rematador e I.V.A. (3.63 %); 3º) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión de venta del rematador e I.V.A. (1.21 %); 4º) Que del certificado del Registro General de Arrendamientos y anticresis, agregado, surgen inscripciones de contratos de arrendamientos otorgados por Regiel S. A. de fechas 10.9.75, 30.10.74, 21.3.75, 11.11.75, 6.5.76, 28.7.76, que podrían estar aún vigentes, respecto de los Aptos. 7, 3, 1, 10, 8 y otro cuya individualización no surge; 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado 25 de Mayo 523, P. 1. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta.

20) N$ 7.060,00 5|pub. 7063 Abr.7-v.abr.13.

DANTE IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "UBUR c| TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS URUGUAYOS Y OTRO - Ejecución de Hipoteca" (Ficha B|1236|84), se hace saber que el próximo 26 de abril, a las 15 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Dante Iocco Matrícula 362 RUC 211808550010, asistido del oficial alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble Terreno con su edificio y demás mejoras sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo (antes 18º) empadronado con el Nº 36.566, el que según plano del Agr. Alvaro Acosta y Lara inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 10.691 el 25|7|44, consta de una superficie de 377 mts. cuadrados 65 dmts., con 10 mts., de frente al SO a la Avenida 21 de Setiembre, distando el punto medio de su frente según dicho plano a 16 mts. 30 cmts. con la esquina con la calle Luis de la Torre.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 20 % de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e IVA, o sea el 3,63 % del precio de remate, todo lo que pueda adeudarse por pavimento, arrimos y medianerías, etc. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta de rematador e IVA o sea el 1,21 por ciento del precio de remate. 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina actuaria, 25 de Mayo 523, piso 3º.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 5.000.00 5|pub. 7475 Ab.7-v.ab.13.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos: Banco Comercial contra JOSE PUPPO IGLESIAS y YOLANDA SANCHEZ FERNANDEZ "Juicio ejecutivo" (Ficha B. M9|1186|84) se hace saber que el próximo 21 de abril a las 15 horas en el local de Piedras 318 se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro (Matrícula 246 RUC 210316940011) asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado a la venta en remate pública sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 1.644 de un solar de terreno con sus mejoras sito en la 7.a sección judicial de Canelones, Balneario El Pinar zona suburbana padrón 27 491 mayor área que según plano del Agr. Walter Roy Harley de junio de 1970 se señala como solar 30 de la manzana V-12 y tiene una superficie de 511,86 mt.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuesto departamental (3 o|o), impuestos y comisión de remate (3,63 o|o incluido IVA) y de cargo de los demandados la comisión de parte vendedora (1,21 o|o incluido IVA); 3) Que existe una diferencia de área entre la cédula catastral (fs. 12 - 502 mt.) y el título de propiedad que hace referencia al mencionado plano del Agr. Walter Roy Harley con un área de 511.86 mt.; 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado 25 de Mayo 523 piso 4.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 21 de 1988. — Esc. Juan Carlos Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) N$ 4.250.00 5|pub. 7470 Ab.7-v.ab.13.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: Hernández de Carrera, María Elena c| MARIA ELENA, MARIA DEL CARMEN y SARA CARRERA "Partición de herencia" (Ficha M2 C.384|81) se hace saber que el próximo 27 de abril a las 15 y 30 horas en Zabala 1328 el martillero José Rodríguez Freire RUC 210354390015 procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sean nuevos pesos 191.633.33 del siguiente bien: Solar de terreno y demás mejoras que contiene ubicado en la 14a. sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 165.800 con una superficie de 434 metros 90 dcms. con frente al Noreste 10 metros 85 cms. a la calle Coraceros 3617.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión e IVA del rematador 3,63 o|o. III) Que serán de cargo de los vendedores el 1,21 o|o por concepto de comisión e IVA. IV) Que los títulos y antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 4.o piso. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) N$ 3.500.00 5|pub. 7468 Ab.7-v.ab 13.

HAROLDO GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "Banco de Italia y Río de la Plata S. A. c| BREGAL S.R.L. - Ejecución de Hipoteca" (Ficha 3|527|84), se hace saber que el próximo 27 de abril, a las 15 horas, en el local de Piedras Nº 318, se procederá por el martillero Haroldo Gomensoro (Matrícula 249, RUC 210316940011), asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, Padrón 177.485, que según plano del Agr. José Pedro Astigarraga de setiembre de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro el 26|4 1945 con el Nº 12 094, tiene una superficie de 350 mts., con 10 mts. de frente al S.E., a la calle Teodoro Alvarez, puerta Nº 3663, entre las calles Nin y González y F. Castellanos.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión de remate (3.63 % incluido I.V.A.), y de cargo de la demandada la comisión de parte vendedora (1.21 % incluido I.V.A.); 3) Que no se presentó permiso de construcción por la edificación existente; 4) Que no surge de autos el actual estado de ocupación del bien; 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 23 de 1988. — Esc. Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto.

20) N$ 4.500.00 5|pub. 7472 Ab.7-v.ab.13.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Banco República contra GERMAN BAEZ LUMAN - Ejecución de Hipoteca" (Ficha C|1159|83), se hace saber que el próximo 20 de abril a las 15 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro (Matrícula 248, R.U.C. 210316940011), asistido de la señora Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del local 002, padrón individual 89.247|002, que según plano del agrimensor Enrique W. Abbá de octubre de 1978, inscripto en Catastro el 11|12|78 con el Nº 87.647, se ubica en planta baja, a cota vertical más 2.28 mts., tiene un área de 138.74 mts., y le corresponde el uso exclusivo del Patio H y el Parrillero I; dicha unidad forma parte del edificio construido en el solar de terreno sito en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz número 89.247, que según el mismo plano citado tiene una superficie de 480 mts., con 10 mts., de frente al Sur a la calle Helvecia, puerta número 3996, entre Bóvedas y Campamento.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión de remate (3.63 % incluido I.V.A.), y de cargo del demandado la comisión de parte vendedora (1.21 % incluido I.V.A.); 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 5.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 23 de 1988. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 4.500.00 5|pub. 7473 Ab.7-v.ab.13.

DANTE y GUSTAVO IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos caratulados: "Banco del Plata c| AUTOPIEZAS S. A. - Acción Ejecutiva Hipotecaria" (Fa. C 501|83), se hace saber que el próximo 13 de abril, a las 14 y 30 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio de los martilleros Dante y Gustavo Iocco, matrículas Nos 362 y 1716, respectivamente, R.U.C. 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: terreno y construcciones ubicado en la Décima Sección Judicial del departamento de Colonia, planta urbana de Nueva Helvecia, Padrón Nº 763 en mayor área, que según plano del Agr. Eduardo Olalde, de febrero de 1979, es la fracción Nº 1, tiene una superficie de 5.789 mts.2, 22 dms2 con 37 mts. 40 cms. al Noreste, de frente a la calle del Exodo, lindando en parte con solar 4 del mismo plano, destinado a ensanche de la calle del Exodo.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 20 o|o de

su oferta al bajarse el martillo; 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, el impuesto municipal y la comisión de compra del rematador e I.V.A., o sea el 8 o|o y 3.63 o|o respectivamente del precio de remate, etc.; 3º Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A., o sea el 1.21 o|o del precio de remate; 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo Nº 523, Piso 6º — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de marzo de 1988. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) N$ 10.000.00 10|pub. 5549 Mar.14-v.abr.7.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: Banco Comercial c|JUAN ALBERTO ULFE NOVO y GRACIELA ROSELLO de ULFE (Ficha C. 1103|82), se hace saber que el próximo 21 de abril a las 15 y 30 horas, en Zabala 1328, el Martillero José Rodríguez Freire R.U.C. 210354390015, procederá al remate del siguiente bien: Padrón 83.183|003, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sean N$ 56.000.00, Unidad 003, ubicado en la 12a. Sección Judicial de Montevideo, según planos de los Agrimensores Alberto Amestoy y Rodolfo Lutzen González de setiembre de 1977, inscripto en la División Capital del departamento de la Propiedad Horizontal el 27 de setiembre del mismo año, con el Nº 84.142, la Unidad se ubica en planta baja a cota vertical más 0 metros 15, en planta primer piso a cota más 3 metros 45 y en segundo piso a cota 6 metros, tiene un área de 19 metros 90 en planta baja, 78 metros 85 en el primer piso y 9 metros 45, en segundo piso, área total 108 metros cuadrados 18 y el uso exclusivo bienes comunes: Balcón AI, Terraza B1, Azotea A2 y A3. Ductos D2 y E2 y Claraboya C2 formando parte del edificio empadronado con el Nº 83 183 con un área de 151 metros cuadrados 03 y 8 metros 65 de frente al Sur a Enrique Martínez distando su punto medio 30 metros 145 de la esquina con la calle Marcelino Sosa

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión e IVA del rematador 3,63 por ciento y de cargo de los vendedores el 1.21 por ciento.

III) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay Hipoteca clase 76, Serie 300, Nº 10 726 y demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.

20) N$ 4.500.00 5|pub 7471 Abr.7-v.abr.13.

RAFAEL L. LADAGA

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Deptal. de Sexto Turno dictada en los autos caratulados: "EDIFICIO TORRE DEL VIRREY - Insp. Ocular" (Fa B. 884|84), se hace saber que el próximo 13 de abril desde las 16 horas en el local de la calle Yaro 1121, el rematador Rafael L. Ladaga (Mat. 1351. RUC número 210354410001, sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor los siguientes bienes embargados en autos:

23 autitos de colección Lima Majorette. 45 autitos colección chicos: 9 autitos varios: 1 exhibidor de metal. 8 postales 19 pergaminos 6 poster: 36 señaladores 6 miniposters 12 calcomanías, 17 autoadhesivos 9 banderitas para coche 1 exhibidor con postales 15 banderines varios. 35 miniposters. 37 murales. 17 cuadros de cobre 7 platos cobre 16 cuadros cobre. 5 cuadritos chicos 11 cuadros 15 cuadros. 13 murales. 8 soportes madera

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 21 de marzo de 1988.

En fe de ello, de mandato judicial extiendo el presente que sello signo y firmo en Montevideo a los 21 días del mes de marzo de 1988. — Mar. Cristina Partel. Actuaria

20) N$ 1.800,00 3|pub. 7055 Abr.7-v.abr.11.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SUSPENSIONES MAGESTED S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Fecha: 30 10 84

Registro: N o 1264, folio 4730, libro 1.

Cedente: TITO LORENZO ALAYON PEREZ.

Cesionaria: Reina Susana Vela de León.

22) N$ 2.400 00 10|pub. 6188 Abr.7-v.abr.21.

HECMAR LTDA.

CESION DE CUOTAS

Fecha: 18. 9 87.

Registro: N o 1549 folio 5881 v.. libro 3.

Cedente: MARIA AZUCENA BELTRAME.

Cesionaria: Silvia Teresa Murdoch Rodríguez.

22) N$ 2.400,00 10|pub. 6186 Abr.7-v.abr.21.

R & C URUGUAY LTDA.

Contrato: 9|3|88

Registro: N.o 255 F.o 915 vto. L.o 1.

Socios: SERGIO RODRIGUEZ y GABRIEL CATALDO.

Objeto: Prestación de servicios, importaciones.

Capital: N$ 400.000.

Plazo: 2 años prorrogable.

Adm.: Sergio Rodríguez.

Dom.: Montevideo

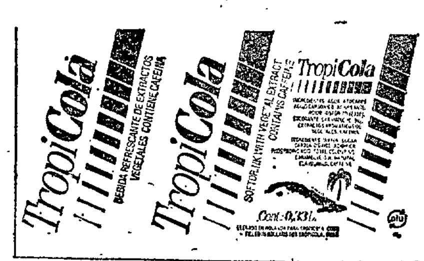
22) N$ 3.600,00 10|pub. 6902 Abr.7-v.abr.21.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 222 396. — Montevideo, marzo 17 de 1988. — Claudio Morgade, por Tropicola S. A. (Cuba) solicita marca

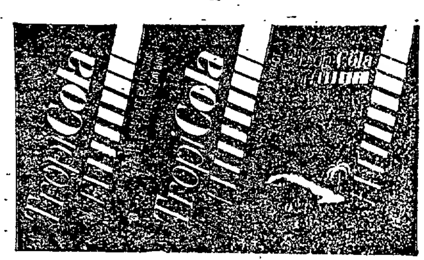


BLANCO ROJO

clase Int. 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 7.200,00 10|pub. 6672 Abr.7-v.abr.21.

ACTA Nº 222 397. — Montevideo, marzo 17 de 1988 — Claudio Morgade, por Tropicola S. A. (Cuba) solicita marca



BLANCO ROJO

clase Int. 32. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

23) N$ 7.200,00 10|pub. 6673 Abr.7-v.abr.21.

27—Varios

MONTEVIDEO

DIVORCIO

Suprema Corte de Justicia

Emplazamiento: De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: García Roy Angel c|SALVADOR BADIA ENRIQUETA, "Divorcio", Exequátur. (Ficha Nº 486|87), se cita y emplaza a doña Enriqueta Salvador Badía, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposo Angel García Roy solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio, dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Catorce, Familia de Barcelona —España— el treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se habilita la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1987. — Umberto F. Gemino Clavijo. Esc. de Actuación.

27) N$ 9.000,00 30|pub. 37435 Mar.9-v.abr.29.

NULIDAD

Juzgado Letrado de Familia de 11.o Turno

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Onceavo Turno se cita, llama y emplaza a Eufronio Domingo Ferreira Ramos para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Carlevaro Ilvita c| FERREIRA EUFRONIO. "Nulidad" (FIcha E 904|87) por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo marzo 7 de 1988. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta

27) N$ 4.500,00 30|pub. 6520 Abr.7-v.may.20.

28—Estatutos de Sociedades Anónimas

CAMPISTEGUY HARVEY S. A.

Juzgado de Paz de la Decimanovena Sección

Transformación de Sociedad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, en autos caratulados: "Juan José Campisteguy Harvey en representación de "Campisteguy Harvey Ltda." - Reforma de Estatutos" (Ficha 107|87), se hace saber que ante esta oficina se presentó "Campisteguy Harvey Ltda" en lo sucesivo: CAMPISTEGUY HARVEY SOCIEDAD ANONIMA, solicitando aprobación e inscripción de la transformación de su persona jurídica, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Asamblea General Extraordinaria

En Montevideo, a los dos días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete se reúnen en el local de la calle Rincón 684 los socios de "Campiteguy Harvey Ltda., señores Juan José Campisteguy quien representa un capital de N$ 20.000.00 (Nuevo pesos veinte mil) con derecho a 20 votos y Mónica Patricia Harvey Boxer que tiene un capital de N$ 20 000.00 (nuevos pesos veinte mil) con derecho también a 20 votos— En virtud del artículo 7º del contrato social deciden transformar la sociedad de reponsabilidad limitada en sociedad anónima dejándose establecida seguidamente las nuevas norma sociales esta-

tuto este que [illegible] una reforma al actual contrato social, no siendo voluntad de los socios constituir una nueva forma jurídica ni extinguir la existente lo que continúa con el mismo objeto, domicilio y que en lo sucesivo girara bajo la razón social de CAMPISTEGUY HARVEY S. A. Previo a la redacción del nuevo Estatuto, los socios deciden por unanimidad que del nuevo capital social a autorizar, se integrarán N$ 4:200.000.00 (nuevos pesos cuatro millones doscientos mil) de la siguiente manera: Nuevos pesos 40:000.00 con el capital de la Sociedad de Responsabilidad Limitada. 2) La suma de N$ 4.160.000,00 (nuevos pesos cuatro millones ciento sesenta mil) de las "Cuentas Particulares". Asimismo se establece que los saldos de los rubros "Utilidades de Ejercicios Anteriores" por N$ 7:448.484,10 y Utilidad del Ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 1986 por N$ 16:198.486,50, que totalizan un monto de Nuevos Pesos 23:646.970.60 constituyen una Prima por Colocación de Acciones por encima de la par, que registrara en el rubro: "Reserva por colocación de acciones sobre la par".

Estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Transfórmase en sociedad anónima la actual sociedad de responsabilidad limitada la que ha venido girando hasta la fecha con el nombre de "Campisteguy Harvey Ltda." — La sociedad en el futuro girará bajo el nombre de: CAMPISTEGUY HARVEY S.A. y se regirá por el presente estatuto.

Art. 2º: Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio es en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 3º Su objeto es: A) Comercialización, compra, venta, fabricación, distribución, importación y exportación o representación de artículos de cerrajería y herrajes para obras y muebles en general y artículos de ferretería, construcción y anexos; B) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar bebidas, carne, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando la prohibiciones legales que se hallen en vigencia; d) Importación, exportación, representaciones [illegible] y consignaciones; e) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; f) construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras en ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean estas públicas o privadas.

Capital

Artículo 4º El capital formado con títulos de una o mas acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 8 400.000,00 (ocho millones cuatrocientos mil nuevos pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 100:000.000 (nuevos pesos cien millones).

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La Asamblea los elegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración, ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 6º: Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero por carta telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: a) modificar la representación de la sociedad; b) Designar más miembros hasta siete; c) Distribuir o redistribuir sus cargos; d) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º: El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos, cumpliendo la normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros: E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo la normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º: El Presidente o Vicepresidente, indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º: La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o/o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 10.: Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrara a [illegible]rse el acto. Podrán inscribirse [illegible] s de Bancos o casas financieras [illegible] es o extranjeras. Los accionistas [illegible] ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11.: Sesionará con asistencia que represente el 50 o/o (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Solo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberá representar el 50 o/o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 12.: La Asamblea podrá: a) emitir acciones preferidas hasta el 90 o/o (noventa por ciento) del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o/o (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios: B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13.: Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Cr. Carlos Boragno, Sr. Raúl Villar y Sr. Nelson González, para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la Sociedad en las Oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 2 de enero de 1987. — (firmado) Mónica Harvey Boxer. — J. Campisteguy.

Carlos Hervi Barros, Escribano, certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Juan José Campisteguy y Mónica Patricia Harvey Boxer, ambos mayores de edad, domiciliados a los efectos de la presente en Rincón 684 de Montevideo, a quienes leí dicho documento y así lo otorgaron. — II) Dichas personas son los únicos socios de la sociedad de responsabilidad limitada denominada CAMPISTEGUY HARVEY LTDA.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada y a los efectos que correspondan, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dos de enero de mil novecientos ochenta y siete. (Hay un signo notarial. — (firmado) Carlos Hervi. Hay un sello que dice: Carlos Hervi. Escribano Público

Testimonio.— Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo. 9 de noviembre de 1987. — Sr. Subdirector Dr. Eduardo Chavarría. La presente gestión de modificación de naturaleza jurídica promovida por CAMPISTEGUY HARVEY

LTDA. consistente en la transformación de Sociedad de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima, resuelta por los socios según acta de fs. 32 a 35 y que pasó a denominarse CAMPISTEGUY HARVEY SOCIEDAD ANONIMA no merece observaciones por estar acorde a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. De los recaudos de fs. 1-29 surge que la peticionante ha cumplido con las exigencias establecidas por los Organismos Fiscales y de la Seguridad Social y del certificado de fs. 30 que se han cubierto los mínimos legales de suscripción e integración establecidos por el Art. 207 de la Ley Nº 13.318 de 28 de diciembre de 1964 y normas modificativas. — Saluda a Ud. atte. La Inspectora de Hacienda, María H. Allende Gómez. Inspección General de Hacienda. Div. Soc. Anónimas. — Montevideo, 12 de noviembre de 1987. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. El Subdirector de Div. Soc. Anónimas. Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº. El Inspector General de Hacienda. Cr. Domingo Iribarne Barbieri.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. Nº 7.397. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos en vista. — Montevideo, noviembre 30|1987. — Eduardo Piaggio Soto. Fiscal de lo Civil.

Nº 5.512. — Montevideo, 3 de diciembre de 1987. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: apruébanse los estatutos en vista, autorizándose para su funcionamiento. Inscríbanse, publíquense y comuníquese. Previo desglose y reposición (honorarios fictos N$ 5.000,00), expídase testimonio y archívese. — Mabel Acosta. Juez. Gladys B. Paiva. Actuaria.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce a fojas treinta y siete en treinta y seis vuelto y treinta y siete en el expediente caratulado: "Juan José Campisteguy Harvey en representación de "Campisteguy Harvey Ltda." - Reforma de Estatutos" (Ficha: 107|87), tramitado ante este Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, dejando constancia que la providencia precedentemente relacionada fue notificada a la parte interesada con fecha 4 de diciembre de 1987.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los ocho días de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — Gladys Paiva. (Hay un sello que dice: Gladya Paiva Pacheco. Actuaria).

Registro Público y General de Comercioh. — Montevideo. — Presentado hoy veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y siete a las 10 horas e inscripto en este Registro con el Nº 468 al Fo. 2743 del Lo. Nº 3 de Estatutos. Se pagó impuesto ley Nº 15.767 Recibo Nº 794.116. de fecha 22 de julio de 1987. — F. Silvestri. (Un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 29 de 1987. — Esc. Mireya Montemurro Actuaria.

N$ 59.400,00 — 1077 — 1 pub.

NELDOR S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Aumento de Capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó NELDOR SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de su aumento de Capital, que se transcribe a continuación.

TESTIMONIO

NELDOR S. A.

En Montevideo, el veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, se reúne el Directorio de NELDOR S. A. con la asistencia de sus Directores, Cr. Rolf D. Kohlsdorf y Esc. Werner Dix, para tratar como único punto del orden del Día el aumento del capital autorizado. Luego de un cambio de ideas, se resuelve por unanimidad aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de U$S 250 000,00 (Dólares americanos doscientos cincuenta mil), autorizando al Cr. Rolf D. Kohlsdorf, Esc. Werner Dix y a la Sra. Mercedes Tejera con documento de identidad número 678.548, para que indistintamente puedan efectuar todos los trámites administrativos y|o judiciales requeridos, así como aceptar todas las observaciones que pudieran efectuar las autoridades correspondientes y presentar su nueva redacción. No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo la hora 11 y 15. — R. Kohlsdorf. — Werner Dix. —

Concuerda: Fiel y exactamente con el original de su tener que luce a fojas seis del Libro de Acta y de Directorio y Asambleas de la Sociedad NELDOR SOCIEDAD ANONIMA, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de febrero de 1984.

En fe de ello, y a solicitud de la nombrada Sociedad extiendo el presente, que signo y firmo en Montevideo, el día veintidós de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — Elisa Güelfi. Escribana.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 26 de julio de 1985. — Sr. Subdirector: El Directorio de NELDOR S. A. en sesión del 25 de marzo de 1985, resolvió aumentar el capital social a U$S 250.000,00, en ejercicio de las atribuciones que el Art. 3º del Estatuto, confiere a dicho cuerpo (fs. 1). A fs. 2 y 3 se agregan los certificados de la Dirección General de la Seguridad Social y Dirección General Impositiva, que habilitan a realizar la gestión que se promueve. El aumento de capital resuelto por el Directorio de la empresa solicitante es acorde a las normas legales y reglamentarias vigentes. — Saluda a Ud. atentamente. — La Inspectora de Hacienda. Esc. Susana Zunino Arizcún.

Montevideo, 30 de julio de 1985. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas. Dr. Eduardo Chavarría. (Vo. Bo.). El Inspector General de Hacienda. Cr. Domingo Iribarne Barbieri.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 2675 bis. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar la reforma de estatutos promovida y además su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 3 de setiembre de 1985. — Ma. Elisa Martirena de Sapriza. Fiscal Letrado.

Nº 5.048. — Montevideo, 30 de setiembre de 1985. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo al Art. 396 del Código de Comercio: Se Resuelve: aprobar la reforma de los estatutos de NELDOR S. A. Inscríbase y publíquese. Para las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. (Honorarios: N$ 3.000,00). — Ma. C. Cantero de Castellano. Juez. — Ivonne Perelli. Actuaria.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce a fojas doce. doce vuelto y trece en el expediente caratulado NELDOR S. A. - Reforma de Estatutos (Ficha: 97|85), tramitado ante este Juzgado, dejando constancia que la providencia precedentemente relacionada fue notificada a la parte interesada con fecha tres de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los nueve días de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria

Registro Público y General de Comercio. — Presentado hoy catorce de octubre de mil novecientos ochenta y cinco a las 14 y 39 horas e inscripto en este Registro con el Nº 752 al Fo. 4629 del Lo. Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 25 de 1985. — Dra. Ivonne Perelli. Juez.

N$ 60.000,00 — 25877 — 1 pub.

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 • Teléf. 90 33 71

91 65 88

91 59 25

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.

BEKRO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez se hace saber que BEKRO S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye BEKRO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000.00 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la señorita Sara Pérez y a la señora María Bairo de Monzón.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 21 de 1984. — Esther Reitzes,— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo comprador del Banco República, hoy es a todos los efectos N$ 56,65 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de agosto de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2.098. — Montevideo, 26 de junio de 1985. Vistos: según resultancias de autos, con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073: 1 Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad BEKRO S.A. y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes.

2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Insp. Gral. de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. — Martín Herrera Martínez. — Mila Burgueño.

La resolución fue notificada el 27 de junio de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 13 de agosto de 1985 con el Nº 430 al Fº 2580 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Se habilita la Ferida Judicial al sólo efecto de la publicación. — Montevideo, noviembre 1º de 1985. — Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 3.650.00 — 30359 — 1 pub.

SOLENIR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctor Jorge Echevarría se hace saber que SOLENIR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7°, se constituye SOLENIR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000.00 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, diciembre 12 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es a todos los efectos N$ 57,00 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 12 de diciembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2.484.— Montevideo, 31 de julio de 1985. —Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de SOLENIR S.A. constituída al amparo del artículo 7° de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese.— Jorge Echevarría. — Silvia Bertoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada el 5 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 10 de octubre de 1985, con el N° 774 al F° 4562 del L° N° 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, noviembre 8 de 1985.— Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 3.600,00 — 30362 — 1 pub.

AMOSEN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamantal de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo

Turno, doctor Jorge Echevarría se hace saber que AMOSEN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye AMOSEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000.00 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, diciembre 12 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es a todos los efectos N$ 57,00 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 12 de diciembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2.645.— Montevideo, 6 de agosto de 1985. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de AMOSEN S.A. constituido al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese.— Jorge Echevarría. — Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada el 9 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 10 de octubre de 1985, con el Nº 763 al Fº 4498 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, noviembre 8 de 1985.— Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 3.600,00 — 30558 — 1 pub.

KIRBA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez se hace saber que KIRBA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye KIRBA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevi-

deo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000.00 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 21 de 1984. — Esther Reitzes,— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero; Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias ciudadanos legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo comprador del Banco República, hoy es a todos los efectos N$ 56,65 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de agosto de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2.763. — Montevideo, 25 de julio de 1985. Vistos: según resultancias de autos, con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073: 1 Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad KIRBA S.A. y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes.

2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Insp. Gral. de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. — Martín Herrera Martínez. — Mila Burgueño.

La resolución fue notificada el 29 de julio de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 14 de agosto de 1985 con el Nº 457 al Fº 2611 del Lº Nº 1 de Estatutos.

Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Se habilita la Ferida Judicial al sólo efecto de la publicación. — Montevideo, noviembre 8 de 1985. — Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 3.650.00 — 30562 — 1 pub.

LINEK SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo se hace saber que LINEK S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprue[illegible]

Estatuto

Nombre, Plazo y Domici[illegible]

Artículo 1º. Regida por la ley [illegible] especial su artículo 7º, se constitu[illegible] SOCIEDAD ANONIMA. Su p[illegible] años desde hoy. Se domiciliará en [illegible] y podrá tener domicilios esp[illegible] [illegible] de ramificaciones dentro y [illegible]

Objeto

Artículo 2º.- Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000.00 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.
La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es a todos los efectos N$ 57,00 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de agosto de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2.026.— Montevideo, junio 26 de 1985.— Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de LINEK S.A.. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese.— Ma. Irma Terra Corbo. — Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada el 27 de junio de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 12 de agosto, 1985, con el Nº 488 al Fº 2869 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, noviembre 13 de 1985.— Olga Condenanza Haedo, Actuario.

N$ 3.500,00 — 30807 — 1 pub.

ASTRIOL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo se hace saber que ASTRIOL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye ASTRIOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de

empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000.00 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es a todos los efectos N$ 57,00 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de agosto de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2.244.— Montevideo, junio 28 de 1985.— Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de ASTRIOL S.A.. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese.— Ma. Irma Terra Corbo. —Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada el 22 de julio de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 12 de agosto, 1985, con el Nº 487 al Fº 2863 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, noviembre 13 de 1985.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 3.500,00 — 30808 — 1 pub.

AYUKA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo se hace saber que AYUKA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye AYUKA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000.00 (mil dóla-

res). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.
La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es a todos los efectos N$ 57,00 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de agosto de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2.107.— Montevideo, junio 27 de 1985.— Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de AYUKA S.A.. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese.— Ma. Irma Terra Corbo. —Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada el 28 de junio de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 12 de agosto, 1985, con el Nº 486 al Fº 2857 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, noviembre 13 de 1985.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 3.500.00 — 30809 — 1 pub.

YOSILER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo se hace saber que YOSILER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye YOSILER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000.00 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.
La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos aumentar su número hasta siete; C) Crear miembros. Sesionará con cualquier asistencia y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus pudiendo los directores votar o ser represen- funciones.

tados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir *acciones preferidas* hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es a todos los efectos N$ 57,00 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de agosto de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2.424.— Montevideo, julio 22 de 1985.— Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de YOSILER S.A.. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese.— Ma. Irma Terra Corbo. —Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada el 22 de julio de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 12 de agosto, 1985, con el Nº 485 al Fº 2851 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, noviembre 13 de 1985.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 3.500,00 — 30810 — 1 pub.

ENDERA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, doctora Rita Patrón se hace saber que ENDERA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye ENDERA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de uno o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la socie-

dad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 2 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es a todos los efectos N$ 58,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de octubre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

1.220. — Montevideo, 20 de marzo de 1985. — Vistas: Las resultancias de autos con la Insp. Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de ENDERA S.A., autorizándose su funcionamiento. Comuníquese, expídase testimonio, háganse los desgloses y entregas que se solicitaren y oportunamente archívese. — Rita Patrón. — Ana María Vicentino.

La resolución fue notificada el 25 de marzo de 1985.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripto el 9 de octubre de 1985 con el Nº 753 al Fº 4438 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de la publicación. — Montevideo, noviembre 4 de 1985. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria Ad-Hoc.

N$ 3.500.00 — 30811 — 1 pub.

FORESTS SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez se hace saber que FORESTS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye FORESTS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000.00 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana ac-
Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 21 de 1984. — Esther Reitzes,— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo comprador del Banco República, hoy es a todos los efectos N$ 56,65 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de agosto de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2.095. — Montevideo, 26 de junio de 1985. Vistos: según resultancias de autos, con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073: 1 Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad FORESTS S.A. y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes.

2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Insp. Gral. de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. — Martín Herrera Martínez. — Mila Burgueño.

La resolución fue notificada el 27 de junio de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 14 de agosto de 1985 con el Nº 465 al Fº 2668 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Se habilita la Ferida Judicial al sólo efecto de la publicación. — Montevideo, noviembre 13 de 1985, — Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 3.650.00 — 30812 — 1 pub.

MENDIVIL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez se hace saber que MENDIVIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye MENDIVIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000.00 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea:

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 21 de 1984. — Esther Reitzes,— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1 las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo comprador del Banco República, hoy es a todos los efectos N$ 56,65 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de agosto de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2.765. — Montevideo, 25 de julio de 1985. Vistos: según resultancias de autos, con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073: 1 Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad MENDIVIL S.A. y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes.

2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Insp. Gral. de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. — Martín Herrera Martínez. — Mila Burgueño.

La resolución fue notificada el 29 de julio de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 14 de agosto de 1985 con el Nº 455 al Fº 2599 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Se habilita la Ferida Judicial al sólo efecto de la publicación. — Montevideo, noviembre 8 de 1985. — Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 3.600.00 — 30559 — 1 pub.

LAMIFER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez se hace saber que LAMIFER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye LAMIFER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000.00 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La

Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 21 de 1984. — Esther Reitzes,— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Kas firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo comprador del Banco República, hoy es a todos los efectos N$ 56,65 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de agosto de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2.762. — Montevideo, 25 de julio de 1985. Vistos: según resultancias de autos, con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073: 1 Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad LAMIFER S.A. y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Insp. Gral. de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. — Martín Herrera Martínez. — Mila Burgueño.

La resolución fue notificada el 26 de julio de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 14 de agosto de 1985 con el Nº 456 al Fº 2605 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Se habilita la Ferida Judicial al sólo efecto de la publicación. — Montevideo, noviembre 8 de 1985. — Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 3.600.00 — 30813 — 1 pub.

TRESDIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamantal de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctor Jorge Echevarría se hace saber que TRESDIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye TRESDIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000.00 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que

se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, diciembre 12 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es a todos los efectos N$ 57,00 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 12 de diciembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2.459.— Montevideo, 30 de julio de 1985. —Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de TRESDIL S.A. constituido al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese.— Jorge Echevarría. — Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada el 5 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 10 de octubre de 1985, con el Nº 760 al Fº 4480 v. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo Marichal García, Escribano. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, noviembre 5 de 1985.— Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 3.600,00 — 30814 — 1 pub.

OMILDA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamantal de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctor Jorge Echevarría se hace saber que OMILDA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye OMILDA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no

logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, diciembre 12 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es a todos los efectos N$ 57,00 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 12 de diciembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2.646.— Montevideo, 6 de agosto de 1985. —Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de OMILDA S.A. constituido al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese.— Jorge Echevarría. — Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada el 9 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 10 de octubre de 1985, con el Nº 771 al Fº 4548 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, noviembre 5 de 1985.— Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 3.600,00 — 30815 — 1 pub.

DONUS SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamantal de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctor Jorge Echevarría se hace saber que DONUS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye DONUS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, diciembre 12 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es a todos los efectos N$ 71,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 12 de diciembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2.671.— Montevideo, 7 de agosto de 1985. —Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de DONUS S.A. constituída al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese.— Jorge Echevarría. — Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada el 8 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 10 de octubre de 1985, con el Nº 768 al Fº 4529 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, noviembre 5 de 1985.— Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 3.600,00 — 30816 — 1 pub.

PLANELIN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez se hace saber que PLANELIN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye PLANELIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000.00 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación *tres* ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —

Montevideo, agosto 21 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es a todos los efectos N$ 56,65 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de agosto de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2.097. — Montevideo, 26 de junio de 1985. — Vistos: Según resultancias de autos, con la Insp. Gral. de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º v concordantes de la ley 11.073:

1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad PLANELIN S.A. y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes.

2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Insp. Gral. de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. — Martín Herrera Martínez. —Mila Burgueño.

La resolución fue notificada el 27 de junio de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 14 de agosto de 1985 con el Nº 458 al Fº 2617 del Lº Nº 1 de Estatutos.

— Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Se habilita la Feria Judicial al sólo efecto de la publicación. — Montevideo, noviembre 8 de 1985. — Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 3.650.00 — 30818 — 1 pub.

RODEK SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctora Ana María Lorenzo se hace saber que RODEK S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye RODEK SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000.00 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas; pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —

Montevideo, agosto 21 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es a todos los efectos N$ 56,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

3.022. — Montevideo, 14 de agosto de 1985. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Insp. Gral. de Hacienda y el Ministerio Público. Se resuelve: Aprobar el estatuto de RODEK S.A. constituido al amparo del artículo 7° de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. — Ana María Lorenzo. — Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada el 16 de agosto de 1985.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripto el 9 de octubre de 1985 con el N° 745 al F° 4393 del L° N° 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Se habilita la Feria Judicial al sólo efecto de la publicación. — Montevideo, noviembre 13 de 1985. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 3.600.00 — 31002 — 1 pub.

TULY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctora Ana María Lorenzo se hace saber que TULY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7°, se constituye TULY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000.00 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.
La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Bancho Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reunido todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 21 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y

firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es a todos los efectos N$ 56,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

1.550. — Montevideo, 28 de marzo de 1985. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Insp. Gral. de Hacienda y el Ministerio Público. Se resuelve: Aprobar el estatuto de TULY S.A. constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2...230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. — Ana María Lorenzo. — Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada el 8 de abril de 1985.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripto el 9 de octubre de 1985 con el Nº 748 al Fº 4410 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de la publicación. — Montevideo, noviembre 13 de 1985. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 3.600.00 — 31003 — 1 pub.

ODILO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctora Ana María Lorenzo se hace saber que ODILO S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye ODILO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000.00 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.
La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Bancho Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 11 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es a todos los efectos N$ 56,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

3.018. — Montevideo, 14 de agosto de 1984. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Insp. Gral. de Hacienda y el Ministerio Público. Se resuelve: Aprobar el estatuto de ODILO S.A. constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un

plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.2 30 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. — Ana María Lorenzo. — Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada el 16 de agosto de 1985.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripto el 9 de octubre de 1985 con el Nº 747 al Fº 4405 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Se habilita la Feria Judicial al sólo efecto de la publicación. — Montevideo, noviembre 13 de 1985. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 3.600.00 — 31004 — 1 pub.

LADEC SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctora Ana María Lorenzo se hace saber que LADEC S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye LADEC SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000.00 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Bancho Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

[illegible]

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 11 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Hector Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy. es a todos los efectos N$ 56,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

1.549. — Montevideo, 28 de marzo de 1985. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Insp. Gral. de Hacienda y el Ministerio Público. Se resuelve: Aprobar el estatuto de LADEC S.A. constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.2 30 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los [illegible] regístrese y oportunamente archívese. [illegible] María Lorenzo. — Mireya [illegible].

La resolución fue notificada [illegible] de 1985.

Registro Público y Gral. [illegible] — Inscripto el 9 de octubre de [illegible] Nº 746 al Fº 4399 del Lº Nº 3 de [illegible].

— Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Se habilita la Feria Judicial al sólo efecto de la publicación. — Montevideo, noviembre 13 de 1985. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 3.600.00 — 31005 — 1 pub.

TADNEY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamantal de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que TADNEY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7°, se constituye TADNEY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3° Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 8 de 1984. — Esther Reitzes,— I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 50,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 8 de mayo de 1984.— Ana María Labanca, Escribana..

8.205.— Montevideo, 28 de setiembre de 1984.— Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7° y concordantes de la ley 11.073. Autorízase el funcionamiento en régimen de holding de TADNEY S.A. apruébanse sus estatutos y se autoriza su inscripción en el Registro Público de Comercio, debiendo realizarse las publicaciones pertinentes. Otórgase el plazo de sesenta días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos. Justificadas las publicaciones y hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y entregas que correspondiere y archívese, declarándose de oficio los tributos. Gladisena Suárez Matoso.— Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 3 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 18 de marzo de 1985 con el N° 221 al F° 1295 del L° N° 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el ocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria..

N$ 3.100,00 — 31201 — 1 pub.

ALGOR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamantal de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que ALGOR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre. Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye ALGOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos. C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 8 de 1984. — Esther Reitzes,— I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 50.75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 8 de mayo de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

8.958.— Montevideo, 17 de octubre de 1984.— Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073. Autorízase el funcionamiento en régimen de holding de ALGOR S.A. apruébanse sus estatutos y se autoriza su inscripción en el Registro Público de Comercio, debiendo realizarse las publicaciones pertinentes. Otórgase el plazo de sesenta días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos. Justificadas las publicaciones y hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y entregas que correspondiere y archívese, declarándose de oficio los tributos. Gladisena Suárez Matoso.— Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 22 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 15 de marzo de 1985 con el Nº 210 al Fº 1222 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 3.150,00 — 31203 — 1 pub.

NOSDIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamantal de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que NOSDIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye NOSDIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, cons-

trucciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 8 de 1984. — Esther Reitzes,— I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 50,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 8 de mayo de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

9.589.— Montevideo, 6 de noviembre de 1984.— Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073. Autorízase el funcionamiento en régimen de holding de NOSDIL S.A. apruébanse sus estatutos y se autoriza su inscripción en el Registro Público de Comercio, debiendo realizarse las publicaciones pertinentes. Otórgase el plazo de sesenta días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos. Justificadas las publicaciones y hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y entregas que correspondiere y archívense, declarándose de oficio los tributos. Gladisena Suárez Matoso.— Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 7 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 14 de marzo de 1985 con el Nº 176 al Fº 1016 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 3.150.00 — 31204 — 1 pub.

FINANCIERA COLBIR S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamantal de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que FINANCIERA COLBIR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye FINANCIERA COLBIR OCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia

pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 8 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 50,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 8 de mayo de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

8.330.— Montevideo, 3 de octubre de 1984.— Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7° y concordantes de la ley 11.073. Autorízase el funcionamiento en régimen en "holding" de FINANCIERA COLBIR S.A. apruébanse sus estatutos y se autoriza su inscripción en el Registro Público de Comercio, debiendo realizarse las publicaciones pertinentes. Otórgase el plazo de sesenta días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos. Justificadas las publicaciones y hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y entregas que correspondiere y archívense, declarándose de oficio los tributos. Gladisena Suárez Matoso.— Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 4 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 11 de marzo de 1985 con el N° 236 al F° 1357 del L° N° 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 3.150,00 — 31202 — 1 pub.

AGLINTER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez se hace saber que AGLINTER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7°, se constituye AGLINTER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas

pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 21 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. el tipo comprador del Banco República, hoy, es a todos los efectos N$ 56,65 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de agosto de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2.764. — Montevideo, 26 de julio de 1985. — Vistos: Según resultancias de autos, con la Insp. Gral. de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7° y concordantes de la ley 11.073:

1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad AGLINTER S.A. y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes.

2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Insp. Gral. de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. — Martín Herrera Martínez. —Mila Burgueño.

La resolución fue notificada el 29 de julio de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 14 de agosto de 1985 con el N° 463 al F° 2656 del L° N° 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Se habilita la Feria Judicial al sólo efecto de la publicación. — Montevideo, noviembre 13 de 1985. — Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 3.650.00 — 31008 — 1 pub.

CALIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez se hace saber que CALIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7°, se constituye CALIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000.00 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas

legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 21 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy es a todos los efectos N$ 56,65 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de agosto de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2.759. — Montevideo, 25 de julio de 1985. — Vistos: Según resultancias de autos, con la Insp. Gral. de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073:

1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad CALIL S.A. y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes.

2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Insp. Gral. de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. — Martín Herrera Martínez. —Mila Burgueño.

La resolución fue notificada el 29 de julio de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 14 de agosto de 1985 con el Nº 464 al Fº 2662 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Se habilita la Feria Judicial al sólo efecto de la publicación. — Montevideo, noviembre 13 de 1985. — Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 3.650.00 — 31006 — 1 pub.

RIENDAL SOCIEDAD ANONIMIA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamantal de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que RIENDAL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye RIENDAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos. C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, se-

sionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 8 de 1984. — Esther Reitzes,— I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 50,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 8 de mayo de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

8.329.— Montevideo, 3 de octubre de 1984.— Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073. Autorízase el funcionamiento en régimen de holding de RIENDAL S.A. apruébanse sus estatutos y se autoriza su inscripción en el Registro Público de Comercio, debiendo realizarse las publicaciones pertinentes. Otórgase el plazo de sesenta días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos. Justificadas las publicaciones y hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y entregas que correspondiere y archívense, declarándose de oficio los tributos. Gladisena Suárez Matoso.— Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 4 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 11 de marzo de 1985 con el Nº 237 al Fº 1363 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 3.150,00 — 31206 — 1 pub.

ERLITON INVERSORA S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que ERLITON INVERSORA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye ERLITON INVERSORA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 8 de 1984. — Esther Reitzes,— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 50,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 8 de mayo de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

9.586. — Montevideo, 6 de noviembre de 1984. — Vistas: Las resultancias de autos, con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073. Autorízase el funcionamiento en régimen en holding de ERLITON INVERSORA S.A. apruébanse sus estatutos y se autoriza su inscripción en el Registro Público de Comercio, debiendo realizarse las publicaciones pertinentes. Otórgase el plazo de sesenta días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos. Justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda, practíquense los desgloses y entregas que correspondieren y archívese, declarándose de oficio los tributos. — Gladisena Suárez Matoso. — Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 7 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 14 de marzo de 1985 con el Nº 177 al Fº 1022 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 3.150.00 — 31207 — 1 pub.

ITAWER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que ITAWER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben. transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye ITAWER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 8 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 50,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 8 de mayo de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

8.208. — Montevideo, 28 de setiembre de 1984. — Vistas: Las resultancias de autos, con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073. Autorízase el funcionamiento en régimen de holding de ITAWER S.A. apruébanse sus estatutos y se autoriza su inscripción en el Registro Público de Comercio, debiendo realizarse las publicaciones pertinentes. Otórgase el plazo de sesenta días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos. Justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda, practíquense los desglosses y entregas que correspondieren y archívese, declarándose de oficio los tributos. — Gladisena Suárez Matoso. — Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 3 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 11 de marzo de 1985 con el Nº 230 al Fº 1321 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 3.150.00 — 31208 — 1 pub.

KINVAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que KINVAL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye KINVAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 8 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 50,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 8 de mayo de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

8.964. — Montevideo, 17 de octubre de 1984. — Vistas: Las resultancias de autos, con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073. Autorízase el funcionamiento en régimen de holding de KINVAL S.A. apruébanse sus estatutos y se autoriza su inscripción en el Registro Público de Comercio, debiendo realizarse las publicaciones pertinentes. Otórgase el plazo de sesenta días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos. Justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda, practíquense los desgloses y entregas que correspondieren y archívese, declarándose de oficio los tributos. — Gladisena Suárez Matoso. — Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 22 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 15 de marzo de 1985 con el Nº 205 al Fº 1193 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 3.200.00 — 31209 — 1 pub.

LINGER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que LINGER

S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7° se constituye LINGER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 1 .000.00 (quince mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 8 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 50,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 8 de mayo de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

8.326. — Montevideo, 3 de octubre de 1984. — Vistas: Las resultancias de autos, con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7° y concordantes de la ley 11.073. Autorízase el funcionamiento en régimen de holding de LINGER S.A. apruébanse sus estatutos y se autoriza su inscripción en el Registro Público de Comercio, debiendo realizarse las publicaciones pertinentes. Otórgase el plazo de sesenta días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos. Justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda, practíquense los desgloses y entregas que correspondieren y archívese, declarándose de oficio los tributos. — Gladisena Suárez Matoso. — Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 4 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 28 de junio de 1985 con el N° 326 al F° 1867 vto. del L° N° 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 3.200.00 — 31210 — 1 pub.

SIALUR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que SIALUR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7° se constituye SIALUR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, cons-

trucciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos. C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 8 de 1984. — Esther Reitzes,— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 50,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 8 de mayo de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

8.961. — Montevideo, 17 de octubre de 1984. — Vistas: Las resultancias de autos, con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073. Autorízase el funcionamiento en régimen de holding de SIALUR S.A. apruébanse sus estatutos y se autoriza su inscripción en el Registro Público de Comercio, debiendo realizarse las publicaciones pertinentes. Otórgase el plazo de sesenta días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos. Justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda, practíquense los desgloses y entregas que correspondieren y archívese, declarándose de oficio los tributos. — Gladisena Suárez Matoso. — Sylvia Garmendia de Cabrera.

L resolución fue notificada con fecha 22 de c tubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 15 de marzo de 1985 con el Nº 204 al Fº 1187 vto. del Lº Nº 2 de Estatutos. —Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 3.200.00 — 31211 — 1 pub.

FINANCIERA YINDOM S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que FINANCIERA YINDOM S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye FINANCIERA YINDOM SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos. C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta,

telegrama colacionado, cable o tèlex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o tèlex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 8 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 50.75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 8 de mayo de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

8.962. — Montevideo, 17 de octubre de 1984. — Vistas: Las resultancias de autos, con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073. Autorízase el funcionamiento en régimen de holding de FINANCIERA YINDOM S.A. apruébanse sus estatutos y se autoriza su inscripción en el Registro Público de Comercio, debiendo realizarse las publicaciones pertinentes. Otórgase el plazo de sesenta días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos. Justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda, practíquense los desgloses y entregas que correspondieren y archívese, declarándose de oficio los tributos. —Gladisena Suárez Matoso. — Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 22 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 14 de marzo de 1985 con el Nº 182 al Fº 1053 vto. del Lº Nº 2 de Estatutos. —Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 3.200.00 — 31212 — 1 pub.

DIWY S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que DIWY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye DIWY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o tèlex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se

cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 8 de 1984. — Esther Reitzes,— I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 50,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 8 de mayo de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

8.207.— Montevideo, 28 de setiembre de 1984.— Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073. Autorízase el funcionamiento en régimen de holding de DIWY S.A.: apruébanse sus estatutos y se autoriza su inscripción en el Registro Público de Comercio, debiendo realizarse las publicaciones pertinentes. Otórgase el plazo de sesenta días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos, Justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y entregas que correspondiere y archívense, declarándose de oficio los tributos. Gladisena Suárez Matoso.— Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 3 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 18 de marzo de 1985 con el Nº 222 al Fº 1301 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el ocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 3.150,00 — 31329 — 1 pub.

EDIRAN S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamantal de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que EDIRAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye EDIRAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 8 de 1984. — Esther Reitzes,— I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fuéron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 50,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 8 de mayo de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

8.751.— Montevideo, 15 de octubre de 1984.— Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073. Autorízase el funcionamiento en régimen de holding de EDIRAN S.A. apruébanse sus estatutos y se autoriza su inscripción en el Registro Público de Comercio, debiendo realizarse las publicaciones pertinentes. Otórgase el plazo de sesenta días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos. Justificadas las publicaciones hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y entregas que correspondiere y archívense, declarándose de oficio los tributos. Gladisena Suárez Matoso.— Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 17 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 8 de marzo de 1985 con el Nº 193 al Fº 1108 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el quince de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 3.150,00 — 31330 — 1 pub.

NIGRAL S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que NIGRAL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye NIGRAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. **Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.**

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. **La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.**

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 8 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 50,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 8 de mayo de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

9.584. — Montevideo, 6 de noviembre de 1984. — Vistas: Las resultancias de autos, con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073. Autorízase el funcionamiento en régimen de holding de NIGRAL S.A. apruébanse sus estatutos y se autoriza su inscripción en el Regis-

tro Público de Comercio, debiendo realizarse las publicaciones pertinentes. Otórgase el plazo de sesenta días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos. Justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda, practíquense los desgloses y entregas que correspondieren y archívese, declarándose de oficio los tributos. —Gladisena Suárez Matoso. — Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 7 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 18 de marzo de 1985 con el Nº 219 al Fº 1283 del Lº Nº 2 de Estatutos. —Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 3.150.00 — 31336 — 1 pub.

LIRUL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora Irma Terra Corbo se hace saber que LIRUL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese LIRUL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 500.000.00 (nuevos pesos quinientos mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de enero de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

5.655.— Montevideo, 23 de agosto de 1984.— Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de LIRUL S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 1.500,00 Ma. Irma Terra Corbo.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 27 de agosto de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 15 de noviembre de 1984 con el Nº 1761 al Fº 10060 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones.— Montevideo, noviembre 23 de 1984.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 2.701,00 — 2212 — 1 pub.

ZULER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora Irma Terra Corbo se hace saber que ZULER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ZULER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 500.000.00 (nuevos pesos quinientos mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza *indistintamente* a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de enero de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

5.657.— Montevideo, 23 de agosto de 1984. — Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de ZULER S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los gloses del caso y archívese. Honorarios N$ 1.500,00 Ma. Irma Terra Corbo.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 27 de agosto 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 15 de noviembre de 1984 con el Nº 1760 al Fº 10054 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori Subdirector.

Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, noviembre 23 de de 1984.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 2.701,00 — 2210 — 1 pub.

ALDAMEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de decimoprimer Turno, doctora Ma. Irma Terra Corbo se hace saber que ALDAMEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ALDAMEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 500.000.00 (nuevos pesos quinientos mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de enero de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

6.001.— Montevideo, setiembre 3 de 1984. — Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de ALDAMEL S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los gloses del caso y archívese. Honorarios N$ 1.500,00 Ma. Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 5 de setiembre 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 19 de noviembre de 1984 con el Nº 1845 al Fº 10299 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori Subdirector.

Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, noviembre 26 de de 1984.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 2.701,00 — 2209 — 1 pub.

MAM SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora Ma. Irma Terra Corbo, se hace saber que MAM S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese MAM S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una será de N$ 500.000.00 (nuevos pesos quinientos mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá [illegible] mayoría de votos presentes. Cada acci[illegible] á derecho a un voto. Para la reforma del es[illegible]tuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, enero 5 de 1984.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de enero de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

5.341.— Montevideo, agosto 15 de 1984.—Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de MAM S.A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 1.500.00.— Ma. Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 16 de agosto de 1984.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Inscripta el 21 de noviembre de 1984 con el Nº 1908 al Fº 10702 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, noviembre 30 de 1984. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 2.701.00 — 2208 — 1 pub.

MANSOL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de decimoprimer Turno, Dra. Ma. Irma Terra Corbo se hace saber que MANSOL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese MANSOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, sera de N$ 500.000.00 (nuevos pesos quinientos mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente ó Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de enero de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

8.504.— Montevideo, noviembre 9 de 1984. — Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de MANSOL S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Al pet. 2 de fs. 5: Como pide: Honorarios N$ 1.500,00 Ma. Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 12 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 19 de noviembre de 1984 con el Nº 1843 al Fº 10287 del Lº Nº 2 de Estatutos. Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 26 de noviembre de 1984.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 2.701,00 — 2213 — 1 pub.

GAOMIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora Irma Terra Corbo se hace saber que GAOMIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese GAOMIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000.00 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de enero de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

5.654.— Montevideo, 23 de agosto de 1984. — Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de GAOMIL S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 1.500,00 Ma. Irma Terra Corbo.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 27 de agosto de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 15 de noviembre de 1984 con el N° 1763 al F° 10072 del L° N° 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 23 de de 1984.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 2.701,00 — 2214 — 1 pub.

BARBARELA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora Irma Terra Corbo se hace saber que BARBARELA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese BARBARELA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. [illegible] Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de enero de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

8.867.— Montevideo, noviembre 19 de 1984. — Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de BARBARELA S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los gloses del caso y archívese. Al pet. 2 de fs. 5: Como pide: Honorarios N$ 1.500,00 Ma. Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 20 de noviembre 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 23 de noviembre de 1984 con el Nº 2027 al Fº 11246 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, noviembre 29 de 1984.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 2.701,00 — 2215 — 1 pub.

RADUBEX SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, doctora Mabel Acosta, se hace saber que RADUBEX S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese RADUBEX S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 500.000.00 (nuevos pesos quinientos mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, octubre 17 de 1983.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 17 de octubre de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

5.460.— Montevideo, 14 de agosto de 1984.—Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de autos autorizándose para su funcionamiento. Decrétase la inscripción solicitada, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese, previas resposiciones (hon. fictos N$ 2.000.00).— *Mabel* Acosta.— Gladys Paiva.

La resolución fue notificada con fecha 15 de agosto de 1984.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Inscripta el 20 de noviembre de 1984 con el N° 1881 al F° 10541 del L° N° 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, noviembre 28 de 1984. — Gladys Payva Pacheco, Actuaria.

N$ 2.701.00 — 2216 — 1 pub.

VERLON SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.—Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, doctora Mabel Acosta, se hace saber que VERLON S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese VERLON S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 150.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, octubre 17 de 1983.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 17 de octubre de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

5.278.— Montevideo, 8 de agosto de 1984.—Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de autos autorizándose para su funcionamiento. Decrétase la inscripción solicitada, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese, previas reposiciones (hon. fictos N$ 2.000.00).— Mabel Acosta.— Gladys Paiva.

La resolución fue notificada con fecha 10 de agosto de 1984.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Inscripto el 15 de noviembre de 1984 con el Nº 1755 al Fº 10025 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, noviembre 23 de 1984. — Gladys Payva Pacheco, Actuaria.

N$ 2.701.00 — 2217 — 1 pub.

TRADOS SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, doctora Mabel Acosta, se hace saber que TRADOS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese TRADOS S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$300.000.00 (nuevos pesos trescientos mil). El Directorio por unanimidad de *componentes*, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, octubre 17 de 1983.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 17 de octubre de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

5.395.— Montevideo, 10 de agosto de 1984.—Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de autos autorizándose para su funcionamiento. Decrétase la inscripción solicitada, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese, previas reposiciones (hon. fictos N$ 2.000.00).— Mabel Acosta.— Gladys Paiva.

La resolución fue notificada con fecha 15 de agosto de 1984.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Inscripta el 19 de noviembre de 1984 con el Nº 1862 al Fº 10417 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, noviembre 26 de 1984.—Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 2.701.00 — 2227 — 1 pub.

EBROFIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, doctora Mabel Acosta, se hace saber que EBROFIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese EBROFIL S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$300.000.00 (nuevos pesos trescientos mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, octubre 17 de 1983.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 17 de octubre de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

5.390.— Montevideo, 10 de agosto de 1984.—Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de autos autorizándose para su funcionamiento. Decrétase la inscripción solicitada, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese, previas reposiciones (hon. fictos N$ 2.000.00).— Mabel Acosta.— Gladys Paiva.

La resolución fue notificada con fecha 10 de agosto de 1984.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Inscripto el 19 de noviembre de 1984 con el Nº 1863 al Fº 10422 vto. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de la publicación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, noviembre 26 de 1984.— Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 2.701.00 — 2228 — 1 pub.

PRESNER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, doctora Mabel Acosta, se hace saber que PRESNER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese PRESNER S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 250.000.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, octubre 17 de 1983.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 17 de octubre de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

5.270.— Montevideo, 8 de agosto de 1984.— Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose para su funcionamiento. Decrétase la inscripción solicitada, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese, previas resposiciones (hon. fictos N$ 2.000.00).— Mabel Acosta.— Gladys Paiva.

La resolución fue notificada con fecha 10 de agosto de 1984.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Inscripto el 19 de noviembre de 1984 con el Nº 1850 al Fº 10337 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de la publicación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación:— Montevideo, noviembre 26 de 1984.— Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 2.701.00 — 2229 — 1 pub.

KLAMAT SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado en lo Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que ante este juzgado se ha presentado KLAMAT S.A. solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1º. Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de KLAMAT S.A. cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad es Montevideo pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Objeto

Art. 2º Su objeto será: A) La comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: textil, plástico, metalúrgicos, química, construcción, combustibles, turismo, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bar, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, ferretería, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, minería, veterinaria, pesca, marítima, mecánica, maquinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, valores mobiliarios, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y Casas de Cambio, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Arrendamientos, construcción, compra venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales en vigencia;

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) moneda nacional representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 (nuevos pesos uno) cada una. El Directorio por unanimidad podrá aumentarlo, con aprobación de las autoridades competentes, hasta la suma de N$ 1:000.000.00 (nuevos pesos un millón).

Directorio

Artículo 4º Estará compuesto de uno a nueve miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria entre los cuales elegirá Presidente y Secretario; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5º Se reunirán por convocatoria del Presidente o dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan, así como aumentar el número de sus miembros hasta nueve. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a llenar la o las vacantes, así como aumentar el número de sus miembros hasta nueve. Los Directores podrán votar por carta, télex o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 6º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales inclusive a favor de terceros; D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; F) Conceder a sus integrantes licencia por un término no mayor de treinta días, designando al reemplazante por ese período. En caso que la solicitud de licencia fuera por un período mayor de treinta días, se requerirá aprobación de la Asamblea, la que designará el reemplazante por ese período. En caso que la solicitud de licencia fuera por un período mayor de treinta días se requerirá aprobación de la Asamblea, la que designará al reemplazante.

Art. 7º Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro, será el representante legal de la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la Memoria, el Balance General, las remuneraciones que se hubieran fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del Dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que respresenten por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse, en el último caso, dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no lo convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias, podrán: I) Renovar o sustituir a uno o más Directores, y reglamentar sus sesiones. II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 9º Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de Casas Financieras nacionales o extranjeras, o de Casas Bancarias nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales. Quedarán constituidos con la asistencia de accionistas que representan más del cincuenta por ciento del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 10 Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones dará derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder, télex o telegrama.

Art. 11 La reforma de Estatutos y demás casos previstos en la ley 14.548 serán resueltos por una Asamblea General Extraordinaria convocada a ese solo efecto y sus resoluciones deben ser tomadas por una mayoría de votos que represente más del 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado. En caso de disolución o liquidación de la Sociedad la Asamblea nombarará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores, pudiendo recaer esta designación en una persona jurídica, que actuará conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12 El primer Directorio será nombrado por los fundadores, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando conjunta o separadamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Y de conformidad firmámos la presente acta en Montevideo a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro, solicitando al Escribano Eduardo Simón, certifique las firmas.— Cristina Bianchi.— Alfredo Acevedo.— Gladys Pereira Paz.

Eduardo Simón, Escribano, certifica: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura y ratificación, por las personas de mi conocimiento señora Cristina Bianchi, divorciada en primeras nupcias de Jorge Otegui, Alfredo Acevedo, divorciado en primeras nupcias de Susana Puñales y señora Gladys Pereira Paz, casada en primeras nupcias con Rodolfo Martorell, todos orientales, mayores de edad y domiciliados en la calle Juncal 1355, Piso 9º Escritorio 907 de esta ciudad.

En fe de ello y a solicitud de los nombrados, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro.— Eduardo Simón, Escribano.

Testimonio.— 884.— Montevideo, 28 de febrero de 1985. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público apruébanse los estatutos de la sociedad KLAMAT S.A. autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses y archívese. (Honorarios *fictos* N$ 1.000.00.— Jorge Echeverría Porto, Juez.— Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

Esta resolución fue notificada el 7 de marzo de 1985.

Registro Público y General de Comercio. —Montevideo. Presentado hoy trece de marzo de mil novecientos ochenta y cinco a las 15.10 horas e inscripto en este Registro con el Nº 278 al Fº 1589 del Lº Nº 1 de Estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 25 de marzo de 1985. Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 4.300.00 — 18809 — 1 pub.

DARFUR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado en lo Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que ante este juzgado se ha presentado DARFUR S.A. solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1º. Se constituye una sociedad anonima bajo el nombre de DARFUR S.A. cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad es Montevideo pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Objeto

Art. 2º Su objeto será: A) La comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: textil, plástico, metalúrgicos, química, construcción, combustibles, turismo, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bar, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, ferretería, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, minería, veterinaria, pesca, marítima, mecánica, maquinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, valores mobiliarios, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y Casas de Cambio, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Arrendamientos, construcción, compra venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales en vigencia;

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) moneda nacional representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 (nuevos pesos uno) cada una. El Diectorio por unanimidad podrá aumentarlo, con aprobación de las autoridades competentes, hasta la suma de N$ 1:000.000.00 (nuevos pesos un millón).

Directorio

Artículo 4º Estará compuesto de uno a nueve miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria entre los cuales elegirá Presidente y Secretario; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5º Se reunirán por convocatoria del Presidente o dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan, así como aumentar su número de sus miembros hasta nueve. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a llenar la o las vacantes, así como aumentar el número de sus miembros hasta nueve. Los Directores podrán votar por carta, télex o telegrada o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 6º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales inclusive a favor de terceros; D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; F) Conceder a sus integrantes licencia por un término no mayor de treinta días, designando al reemplazante por ese período. En caso que la solicitud de licencia fuera por un período mayor de treinta días, se requerirá aprobación de la Asamblea, la que designará el reemplazante.

Art. 7º Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro, será el representante legal de la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la Memoria, el Balance General, las remuneraciones que se hubieran fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del Dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que respresenten por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse, en el último caso, dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no lo convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias, podrán: I) Renovar o sustituir a uno o más Directores, y reglamentar sus sesiones. II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 9º Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de Casas Financieras nacionales o extranjeras, o de Casas Bancarias nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales. Quedarán constituidas con la asistencia de accionistas que representan más del cincuenta por ciento del capital integarado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 10 Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones dará derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder, télex o telegrama.

Art. 11 La reforma de Estatutos y demás casos previstos en la ley 14.548 serán resueltos por una Asamblea General Extraordinaria convocada a ese solo efecto y sus resoluciones deben ser tomadas por una mayoría de votos que represente más del 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado. En caso de disolución o liquidación de la Sociedad la Asamblea nombarará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores, pudiendo recaer esta designación en una persona jurídica, que actuará conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12 El primer Directorio será nombrado por los fundadores, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando conjunta o separadamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro, solicitando al Escribano Eduardo Simón, certifique las firmas.— Cristina Bianchi.— Alfredo Acevedo.— Gladys Pereira Paz.

Eduardo Simón, Escribano, certifica: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura y ratificación, por las personas de mi conocimiento señora Cristina Bianchi, divorciada en primeras nupcias de Jorge Otegui, Alfredo Acevedo, divorciado en primeras nupcias de Susana Puñales y señora Gladys Pereira Paz, casada en primeras nupcias con Rodolfo Martorell, todos orientales, mayores de edad y domiciliados en la calle Juncal 1355, Piso 9º Escritorio 907 de esta ciudad.

En fe de ello y a solicitud de los nombrados, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro.— Eduardo Simón, Escribano.

Testimonio.— 419.— Montevideo, 12 de febrero de 1984. Vistos: Y atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público apruébanse los estatutos de DARFUR S.A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Notifíquese personalmente; háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 5.000.00).— Gregorio Sosa, Juez.— Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

Esta resolución fue notificada el 14 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. —Montevideo. Presentado hoy veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y cinco a las 10.47 horas e inscripto en este Registro con el Nº 144 al Fº 810 del Lº Nº 3 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 25 de julio de 1985.— Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 4.300.00 — 18810 — 1 pub.

KERANA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado en lo Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este juzgado se ha presentado KERANA S.A. solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1º. Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de KERANA S.A. cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad es Montevideo pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto será: A) La comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: textil, plástico, metalúrgicos, química, construcción, combustibles, turismo, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bar, bebidas, tabaco, *artículos para el hogar* y *oficina*, ferretería, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, minería, veterinaria, pesca, marítima, mecánica, maquinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, valores mobiliarios, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y Casas de Cambio, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Arrendamientos, construcción, compra venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales en vigencia; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 100.000.00 (nuevos pesos cien mil) moneda nacional representado por títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 (nuevos pesos uno) cada una. El Directorio por unanimidad podrá aumentarlo, con aprobación de las autoridades competentes, hasta la suma de N$ 1:000.000.00 (nuevos pesos un millón).

Directorio

Artículo 4º Estará compuesto de uno a nueve miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria entre los cuales elegirá Presidente y Secretario; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5º Se reunirán por convocatoria del Presidente o dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan, así como aumentar el número de sus miembros hasta nueve. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a llenar la o las vacantes, así como aumentar el número de sus miembros hasta nueve. Los Directores podrán votar por carta, télex o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 6º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales inclusive a favor de terceros; D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; F) Conceder a sus integrantes licencia por un término no mayor de treinta días, designando al reemplazante por ese período. En caso que la solicitud de licencia fuera por un período mayor de treinta días se requerirá aprobación de la Asamblea, la que designará al reemplazante.

Art. 7º Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro, será el representante legal de la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la Memoria, el Balance General, las remuneraciones que se hubieran fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del Dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que respresenten por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse, en el último caso, dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no lo convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias, podrán: I) Renovar o sustituir a uno o más Directores, y reglamentar sus sesiones. II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 9º Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de Casas Financieras nacionales o extranjeras, o de Casas Bancarias nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales. Quedarán constituidos con la asistencia de accionistas que representan más del cincuenta por ciento del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 10 Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones dará derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder, télex o telegrama.

Art. 11 La reforma de Estatutos y demás casos previstos en la ley 14.548 serán resueltos por una Asamblea Extraordinaria convocada a ese solo efecto y sus resoluciones deben ser tomadas por una mayoría de votos que represente más del 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado. En caso de disolución o liquidación de la Sociedad la Asamblea nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores, pudiendo recaer esta designación en una persona jurídica, que actuará conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12 El primer Directorio será nombrado por los fundadores, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando conjunta o separadamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a los once días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cuatro, solicitando al Escribano Eduardo Simón, certifique las firmas.— Cristina Bianchi.— Alfredo Acevedo.— Gladys Pereira Paz.

Eduardo Simón, Escribano, certifica: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura y ratificación, por las personas de mi conocimiento señora Cristina Bianchi, divorciada en primeras nupcias de Jorge Otegui, Alfredo Acevedo, divorciado en primeras nupcias de Susana Puñales y señora Gladys Pereira Paz, casada en primeras nupcias con Rodolfo Martorell, todos orientales, mayores de edad y domiciliados en la calle Juncal 1355, Piso 9º Escritorio 907 de esta ciudad.

En fe de ello y a solicitud de los nombrados, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a los once días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cuatro.— Eduardo Simón, Escribano.

Testimonio.— 853.— Montevideo, febrero 27 de 1985. Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de KERENA S.A. autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Hágase los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 1.500.00.— Ma. Irma Terra Corbo, Juez.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

Esta resolución fue notificada el 4 de marzo de 1985.

Registro Público y General de Comercio. —Montevideo. Presentado hoy trece de marzo de mil novecientos ochenta y cinco a las 15.11 horas e inscripta en este Registro con el Nº 264 al Fº 1512 del Lº Nº 1 de Estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 26 de marzo de 1985.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 4.300.00 — 18811 — 1 pub.